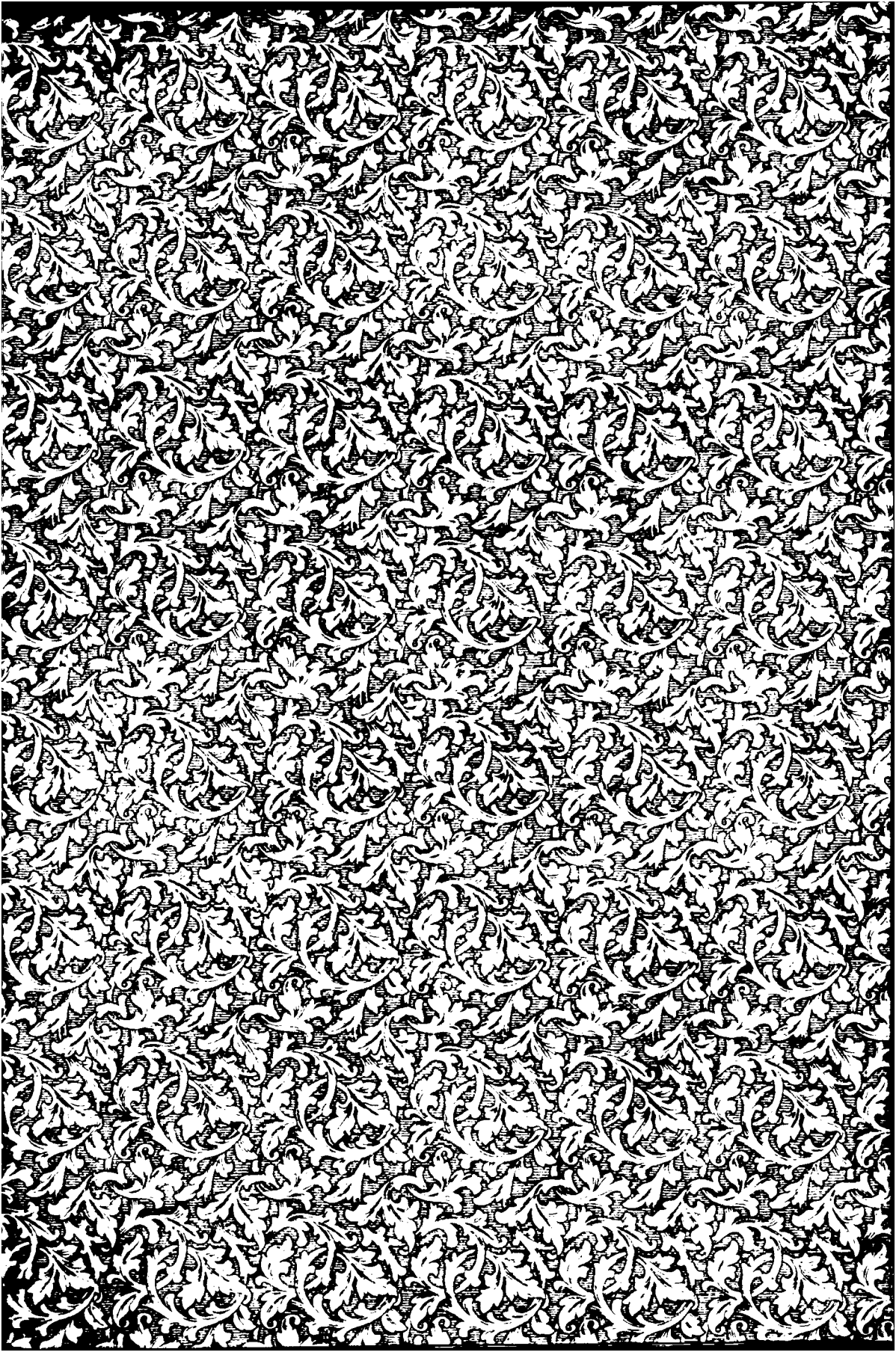






ANULADO

BIBLIOTECAS ESTEBAN ECHEVERRÍA	
Nº DE INVENTARIO	0837
UBICACION	XXXIV-394 (14)
FICHADO ANALITICO	

DIRECCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES	
Nº ORDEN	8036
UBICACION	9-H-2
Ficha Material	

H. C. D.

Nº DE INVENTARIO	15400
UBICACION	X-40-13
INGRESO	2.10.95
MATERIA	352 (21.1) (09H.1)
	311/352 (09H.1)

ORDENANZAS, RESOLUCIONES

Y

Minutas de Comunicación

800-767-9272 • www.cdn.com • 36

REPUBLICA ARGENTINA

1938

ORDENANZAS, RESOLUCIONES

Y

MINUTAS DE COMUNICACION

SANCIONADAS POR EL

H. CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EN EL

PERIODO DE SESIONES DE 1921

EDICION OFICIAL

AÑO XXX



BUENOS AIRES

Talleres Gráficos "Optimus", A. Cantiello.-Peró 552
1922

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

Sancionadas en 1921

1

RESOLUCION. — 4 DE MARZO

Pavimentación de varias calles.

Artículo único. — Vuélva al D. E. para que en su oportunidad dé cumplimiento a la ordenanza de fecha diez y siete de Abril del año mil novecientos diez y siete, que se refiere a la pavimentación de las calles: Alberti de Rondeau a Caseros y Rondeau de Matheu a Alberti.

2

RESOLUCION. — 4 DE MARZO

Suspensión del alumbrado público hecha por la Cía. Primitiva de Gas. — Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo 1o. — Apruébase el decreto del D. E. de fecha diez de Octubre de mil novecientos diez y siete, por el que se autoriza a la Dirección de Alumbrado para proveer lo ne-

cesario, a fin de asegurar el alumbrado público en las arterias servidas por la Compañía Primitiva de Gas, y la inversión hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (\$ m/n 80.000) en los gastos que ello originara.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

3

ORDENANZA. — 8 DE MARZO

Prorrógase hasta el 31 de Marzo la vigencia de las ordenanzas de Presupuesto e Impuestos.

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Marzo la vigencia de la ordenanza sancionada el 21 de Diciembre de 1920, relativa al presupuesto general de gastos e impuestos.

Art. 2o. — Autorízase al D. E. a efectuar el pago de las siguientes obligaciones:

Banco Hipotecario Nacional. Servicio de Marzo a Septiembre, de las hipotecas de la finca calle Godoy Cruz No. 3290, \$ 1.092.

—Letra No. 1550 a favor de Juan B. Rivara por precio del terreno ubicado en la calle Sarmiento esquina Uruguay, \$ 3.400.

—Banco Municipal de Préstamos. Servicio del primer trimestre de los títulos de deuda municipal (Ordenanza de Octubre de 1920) cupón de \$ 37.218.350 de certificados, pesos 651.321.12.

—Banco Municipal de Préstamos. Caución de \$ 450.000 en títulos de deuda municipal, según expediente No. 18.638-B. 921, intereses de 90 días a 7 o/o anual, \$ 457.875.

Art. 3o. — El gasto de \$ 1.113.688, 12 m/n., que importa el cumplimiento del artículo segundo, se imputará al inciso correspondiente al servicio de la deuda municipal.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

4

RESOLUCION. — 8 DE MARZO

Derogación de la disposición que prohíbe, durante ciertas horas del día, la circulación de vehículos por la calle Florida.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, archívese.

5

RESOLUCION. — 8 DE MARZO

Construcción de veredas con ladrillos de máquina en la Avenida Alvear.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, archívese.

6

ORDENANZA. — 8 DE MARZO

Pavimentación de varias calles:

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas, las calles:

Argerich, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.
Cabezón, de Bolivia a Nazca.

Caracas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.

Condarcó, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.

Cuenca, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.

Gavilán, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.

Habana, de Constituyentes a Caracas.

José Cubas, de Constituyentes a Cuenca.

Ladines, de Zamudio a Cuenca.

San Alberto, de Condarco a Nazca.

Tequendama, de Constituyentes a Cuenca.

Terrada, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.

Timbó, de Constituyentes a Cuenca.

Vallejos, de Constituyentes a Cuenca.

Zamudio, desde la vía del F. C. C. A. hasta Habana.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

7

ORDENANZA. — 8 DE MARZO

Construcción de dos puentes sobre el Arroyo Maldonado.

Artículo 1o. — El D. E. llamará a licitación para la construcción de dos puentes de mampostería sobre el Arroyo Maldonado, uno en el cruce de la calle Concordia y otro en el de la calle Esperanza, a cuyo efecto formulará el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Art. 2o. — Los puentes a construirse serán de igual tipo del que existe en la calle Orán, en su cruce con el Arroyo Maldonado y el costo de cada uno de ellos no será mayor de:

a) Sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 m|n), con un ancho total de calzada de diez y siete metros con treinta y dos centímetros (mts. 17.32), incluso veredas.

b) Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 45.000 m|n.), con un ancho total de calzada de diez metros (mts. 10), incluso veredas.

Art. 3o. — El D. E. determinará el ancho de calzada que a su juicio convenga adoptar dentro de lo indicado en

el artículo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del tráfico.

Art. 4o. — El gasto que demande la presente se imputará al inciso "Ordenanzas Especiales" del presupuesto del corriente año.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

8

ORDENANZA. — 8 DE MARZO

Avenidas Corrientes y Triunvirato. — Ensanche
y pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia, la parte de la calzada de las Avenidas Corrientes y Triunvirato que, dentro del trayecto de Pueyrredón a Jorge Newbery, sea necesario ampliar hasta darle un ancho uniforme de diez y siete metros cincuenta centímetros (mts. 17.50).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

9

RESOLUCION. — 8 DE MARZO

Comisión de Canillitas Pro-Placa a Florencio Sánchez. —

Devolución de derechos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Comisión de "Canillitas Pro-placa a Florencio Sánchez", la cantidad de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n) suma abonada por el alquiler de media banda municipal para la fiesta realizada

por la expresada Comisión el día 28 de Octubre del año 1920 en el teatro Argentino.

Art. 2o. — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

10

ORDENANZA. — 11 DE MARZO

Hospital Tornú. — Construcción de una sala de maternidad para mujeres tuberculosas, con su sala-cuna anexa.

Artículo 1o. — El D. E. mandará construir en el Hospital Tornú, una sala de Maternidad para mujeres tuberculosas con su sala cuna anexa.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

11

ORDENANZA. — 18 DE MARZO

Hospital Argerich. — Expropiación de terrenos para su ensanche.

Artículo 1o. — El D. E. solicitará del H. Congreso de la Nación la autorización correspondiente para expropiar los terrenos comprendidos entre las calles Brandzen, Martín Rodríguez y Pinzón, con destino al ensanche del Hospital Cosme Argerich.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 18 DE MARZO

Colonias de vacaciones para niños débiles. — Modificación de la ordenanza.

Artículo 1o. — Créanse colonias de vacaciones para niños débiles que funcionarán durante los meses de Enero, Febrero y Diciembre de cada año.

Art. 2o. — A los efectos de su mejor organización, el D. E. tomará los acuerdos del caso con el Consejo Nacional de Educación.

Art. 3o. — Los niños serán reunidos diariamente en puntos determinados del municipio y transportados a las colonias, donde recibirán la alimentación correspondiente.

Art. 4o. — Para la ejecución de esta ordenanza se destinarán los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios respectivos.

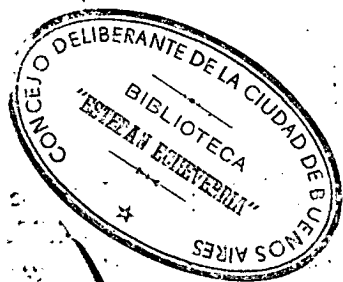
Art. 5o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 18 DE MARZO

Asilo de Mendigos. — Adquisición de varios objetos para dicho establecimiento.

Artículo 1o. — El D. E. procederá, previos los trámites del caso, a adquirir un aparato cinematográfico completo, una biblioteca y un piano-pianola, efectos que deberán ser entregados al Asilo de Mendigos para el uso y distracción de sus asilados.

Art. 2o. — Para el cumplimiento del artículo anterior,



destínase la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m|n) cantidad que se tomará de la partida de ordenanzas especiales del presupuesto de 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

14

RESOLUCION. — 18 DE MARZO

Sociedad de Educación Industrial. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad de Educación Industrial, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n.), como medio de ayuda a los gastos que demanda el sostenimiento de dicha institución.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto de 1921.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

15

RESOLUCION. — 18 DE MARZO

Salvador Titta. — Acuérdasele jubilación extraordinaria.

Artículo 1o. — Acuérdase jubilación extraordinaria, con el noventa por ciento (90 o|o) de su último sueldo al ex portero de la Administración General de Limpieza, don Salvador Titta.

Art. 2o. — La diferencia que resulte al darse cumplimiento al artículo 1o. con cargo a la Municipalidad, será abonada por ésta de rentas generales con imputación a la partida establecida en el presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

16

RESOLUCION. — 18 DE MARZO

Roberto de Igarzabal. — Devolución de impuestos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al pedido de devolución de impuestos solicitada por don Roberto de Igarzabal y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

17

ORDENANZA. — 18 DE MARZO

Aparatos fumívoros. — Prórroga de plazo para su colocación.

Artículo 1o. — Redúcese hasta el 30 de Junio del corriente año, el plazo que establece la ordenanza de fecha 8 de Octubre de 1920, relativa a la modificación del Art. 1227 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

18

RESOLUCION. — 29 DE MARZO

Jolly y Cía. — Permiso para edificar a mayor altura. —
Reconsideración.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, estése a lo resuelto por sanción de Octubre 5 de 1915, cuya comunicación al D. E., y promulgación de la misma, corren a fojas veintiuna vuelta de este expediente

3208. C. 910. A sus efectos vuelva al Departamento de su procedencia.

19

RESOLUCION. — 29 DE MARZO

Alfredo M. Leone. — Permiso para edificar a mayor altura.

Artículo único. — Autorízase al D. E., para permitir al señor Alfredo M. Leone, eleve hasta veintidos metros la fachada del edificio de su propiedad situado en la calle Suipacha Nros. 823|33. A sus efectos vuelva al Departamento de su procedencia.

20

RESOLUCION. — 29 DE MARZO

María E. Gómez Smith. — Permiso para edificar a mayor altura.

Artículo único. — Autorízase al D. E. para permitir a la señorita María Elena Gómez Smith, eleve la fachada del edificio de su propiedad situado en la esquina de las calles Callao y Arenales, frentes al E. y N. hasta una altura de veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros (mts. 27.45) en toda la extensión de su frente sobre la última de las indicadas calles. A sus efectos vuelva al D. E.

21

RESOLUCION. — 29 DE MARZO

Nicolás Lagaccia. — Subsistencia de un muro divisorio.

Artículo único. — Autorízase al D. E. para permitir,

con carácter precario, la subsistencia de la parte del muro divisorio que en el inmueble Viamonte 1464 se ha utilizado en la construcción de un cuarto de baño, mientras no se modifique la edificación existente en el citado inmueble. A sus efectos, vuelva al D. E.

22

RESOLUCION. — 29 DE MARZO

Pedro T. Sánchez. — Demolición de dos piezas de madera.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E., dictado con fecha 31 de Enero de 1917, por el que no se hace lugar al pedido formulado por el doctor Pedro T. Sánchez y se le intima la demolición de las piezas de madera existentes en la finca de su propiedad, Sarmiento 1558. A sus efectos vuelva al Departamento de su procedencia.

23

RESOLUCIÓN. — 29 DE MARZO

Virginia M. de Beretervide. — Subsistencia de un muro divisorio.

Artículo único. — Autorízase al D. E. para permitir, con carácter precario, a la señora Virginia Massa de Beretervide, la subsistencia de la parte del muro divisorio utilizada para la ampliación del vestíbulo en el inmueble de su propiedad Lavallo 1686, mientras se mantenga sin modificación alguna la parte principal de la edificación existente en dicho inmueble. A sus efectos, vuelva al D. E.

24

RESOLUCION. — 29 DE MARZO

Vicente Alvarez de Otin. — Permiso para abrir una puerta sobre la Av. de Mayo en el edificio lindero al No. 1053.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E., dictado con fecha 29 de Abril de 1920, por el cual no hace lugar al permiso que se solicita para ejecutar las obras proyectadas en el inmueble de que se trata. A sus efectos, vuelva al Departamento de su procedencia.

25

RESOLUCION. — 1.º DE ABRIL

Descuento de letras de Tesorería. — Autorización al D. E.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a descontar en plaza las letras de Tesorería valor de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 m.n.) que le fueron entregadas por el S. G. N. como anticipo de la parte que le corresponde por la contribución territorial.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

26

DECRETO. — 5 DE ABRIL

Ventura E. Stilé. — Concédesele licencia.

Artículo 1o. — Autorízase a la presidencia del H. Con-

cejo Deliberante, para que de la partida 1a., inciso 2o. del artículo 1o. del presupuesto para el corriente año, se abone al empleado de esta corporación D. Ventura E. Stile, el importe de dos pasajes y medio (ida y vuelta) hasta la provincia de Córdoba.

Art. 2o. — Facúltase igualmente, para que se le conceda licencia con goce de sueldo, durante el tiempo que dure su curación.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

27

ORDENANZA. — 5 DE ABRIL

Multas. — Exoneración de las aplicadas por falta de pago de impuestos.

Artículo 1o. — Exonéranse las multas aplicadas hasta el 31 de Diciembre de 1920 por falta de pago del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza, siempre que los deudores lo hicieren efectivo antes del 31 de Mayo del corriente año.

Art. 2o. — Exonéranse igualmente las multas impuestas por falta de pago de los servicios de pavimentación correspondientes a deudas originarias que no excedan de diez mil pesos (10.000 m/n) siempre que ellos sean abonados dentro del plazo establecido en el artículo anterior, con el interés del 7.0/0 computados desde la fecha de cada vencimiento.

Art. 3o. — El D. E. procederá a hacer efectivas las multas impuestas por infracciones a las demás ordenanzas vigentes.

Art. 4o. — Los procuradores municipales no cobrarán honorarios a los deudores morosos a que se refiere la presente

ordenanza, sino en el caso de que hubiesen iniciado gestiones judiciales antes de esta fecha.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

28

RESOLUCION: — 5 DE ABRIL

Expendedores de artículos alimenticios adulterados. — Exoneración de multas. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar a la exoneración de las multas impuestas por falsificación o adulteración de artículos alimenticios, a que se refieren los expedientes o carpetas, cuya nómina se detalla en las planillas corrientes de fs. 1 a 53 del expediente No. 2929. C. 920, y vuelva lo actuado al D. E. para que haga efectiva la percepción de dichas multas.

29

DECRETO: — 21 DE ABRIL —

Licitaciones. — Modificación del Reglamento Interno del H. Concejo

Artículo único. — Incorpórase al Reglamento Interno del H. Concejo Deliberante, como inciso 18 bis del artículo 25, la siguiente disposición:

“Para la realización de los trabajos determinados en los incisos 17 y 18, el Presidente exigirá que los obreros de las casas contratantes se hallen en las condiciones de trabajo y de salario que se hubieran convenido colectivamente entre los patrones y obreros”.

30

ORDENANZA. — 21 DE ABRIL

Licitaciones. — Reglamentación.

Artículo 1o. — Toda licitación o contrato para provisiones, etc., solo podrá ser realizado por la Municipalidad con aquellas casas o establecimientos industriales que tengan su personal en las condiciones de trabajo establecidas o que en adelante se establezcan, para los obreros que directa o indirectamente trabajen por cuenta de la Municipalidad, o entren en las condiciones estipuladas colectivamente entre patrones y sindicatos obreros, con anterioridad a la licitación.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

31

ORDENANZA. — 22 DE ABRIL

Prorróganse hasta el 30 de Abril las ordenanzas de Presupuesto e Impuestos.

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 30 de Abril la vigencia de la ordenanza sancionada el 21 de Diciembre de 1920, relativa al Presupuesto General de gastos e impuestos.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

32

RESOLUCION. — 26 DE ABRIL

Banco Germánico de la América del Sud. — Pago del sobrante de terreno adquirido de la Quinta Olivera.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. que

corre a fs. 30 y vuelva el presente expediente a dicho Departamento a sus efectos.

33

RESOLUCION. — 28 DE ABRIL

Sociedad Anónima Bilz. — Compra de un terreno municipal.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E., para vender a la Sociedad Anónima Bilz, un sobrante de terreno municipal, ubicado dentro de la propiedad de la misma Compañía, situado en la calle Juncal 3284, y compuesto de una superficie de ciento tres metros cuadrados con veinte y siete decímetros (103 m.c. 27 dm.c.).

Art. 2o. — La Sociedad Anónima "Bilz" abonará a la Municipalidad, por toda compensación, la cantidad de tres mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ m|n. 3.604.45) o sea a razón de treinta y cinco pesos moneda nacional (\$ 35 m|n) el metro cuadrado, debiendo hacerse efectiva en el acto de la escrituración.

Art. 3o. — Refuézase la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto de 1921, con la suma de tres mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 3.604.45 m|n.).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

34

RESOLUCION. — 28 DE ABRIL

Jacobo Stoker. — Compra de un terreno municipal.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad-referendum ce-

lebrado entre el D. E. y el señor Jacobo Stocker por el cual éste compra a la Municipalidad el terreno que debido a la rectificación de la línea de la Avenida Paseo Colón se interpone entre ésta y su propiedad sita en los números 417 al 39 compuesta de una superficie total de 72 m.c. 72 dm.c..

Art. 2o. — El señor Stocker abonará a la Municipalidad en el acto de la escrituración y por toda compensación la suma de siete mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional (\$ 7.272 m|n.) calculado a razón de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m|n) el metro cuadrado.

Art. 3o. — Refuézase la partida de ordenanzas especiales del presupuesto de 1921, con la suma de siete mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional (\$ 7.272 m|n).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

35

RESOLUCION. — 28 DE ABRIL

Domingo Apolinario. — Compra de un terreno municipal.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que venda al señor Domingo Apolinario una fracción de terreno municipal lindera al terreno de su propiedad ubicado en la calle Nogoyá, entre las de Helguera y Argerich, frente al S. E. y que se compone de una superficie de ochenta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (m.c. 88.76).

Art. 2o. — El señor Apolinario abonará a la Municipalidad por toda compensación la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 443.80 m|n.), calculado a razón de cinco pesos moneda nacional (\$ 5 m|n.) el metro cuadrado.

Art. 3o. — El señor Apolinario efectuará el pago en el acto de la escrituración; debiendo reforzarse la partida de ordenanzas especiales del presupuesto de 1921, con la suma

de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 443.80 m.n.), importe de esta venta.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 28 DE ABRIL

Convenio con la Compañía Alemana de Electricidad, para la provisión de corriente eléctrica al barrio "Villa General La Madrid".

Artículo 1o. — Entre la Municipalidad de la Capital por una parte, (en adelante la Municipalidad) y la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad por otra parte (en adelante la Compañía), se celebra el siguiente convenio.

Art. 2o. — La compañía se compromete a construir una red de distribución en el barrio denominado "Villa General Lamadrid" en la misma extensión que posee actualmente el alumbrado público, según hace ver el plano adjunto. A tal efecto construirá una cámara de transformación y colocará los cables necesarios para la alimentación de la cámara susodicha, de la cual partirán los cables alimentadores respectivos de 3x225 voltios de la red de distribución.

Art. 3o. — La Municipalidad contribuirá con la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m.n.), en concepto del costo de la construcción de la cámara ante dicha y colocación del cable de alta tensión.

Art. 4o. — La Compañía se compromete a devolver a la Municipalidad la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m.n.) y *reformular las instalaciones poniéndolas de acuerdo con la ordenanza de redes aéreas de fecha 19 de Mayo de 1916 tan pronto como las instalaciones conectadas sobre la red de distribución de la Compañía alcancen en promedio a una carga equivalente a cinco (5) kilowatts por cua-*

dra en cada acera computando en las instalaciones para fuerza motriz hasta cinco (5) kilómetros como máximo.

Art. 5o. — La Municipalidad permitirá a la Compañía, el uso de los postes de madera y palmas de su propiedad, que actualmente sirven a las líneas del alumbrado en ese paraje. Los postes que se encuentran en mal estado serán cambiados por la Municipalidad.

Art. 6o. — La conservación de los postes de propiedad de la Municipalidad correrá por cuenta de la misma.

Art. 7o. — Como algunos de los postes de propiedad Municipal, no poseen el largo suficiente para colocar las nuevas líneas a la altura reglamentaria mínima de seis metros y dado el carácter provisorio de las mismas, se permitirá a la Compañía colocar sus líneas en dichos puntos, a menor altura.

Art. 8o. — Una vez alcanzada la carga a que alude el Art. 4o., la Compañía se compromete a ejecutar la instalación definitiva de las líneas, de acuerdo con las Ordenanzas en vigencia.

Art. 9o. — Para las instalaciones de alumbrado público, mientras las líneas de la red de distribución de la Compañía se encuentran colocadas juntas con ellas sobre los mismos postes, no podrá ser utilizada otra corriente que la producida por la misma.

Art. 10. — La compañía deberá librar al servicio público las instalaciones de que se trata a los sesenta (60) días de firmado el presente convenio.

Art. 11. — Los trabajos que ejecute la Compañía así como los materiales que emplee en cumplimiento del presente contrato, le serán reconocidos como obras de ampliación de acuerdo con el artículo 2o. del contrato de concesión y cuando reemplace las instalaciones definitivas le será reconocida la diferencia de costo entre ambas instalaciones.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

37

ORDENANZA. — 29 DE ABRIL

Ordenanza sobre aceites comestibles. — Prórroga
para su cumplimiento.

Artículo 1o. — Ampliase hasta el 31 de Mayo del corriente año la prórroga acordada para dar cumplimiento a la ordenanza sobre aceites comestibles sancionada el 26 de Noviembre del año 1919.

Art. 2o. — El D. E. informará sobre la practicabilidad del estampillado de control mencionado por los recurrentes.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

38

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Premio a las "Bellas Artes". — Aclaración de la ordenanza.

Artículo 1o. — Declárase que las personas designadas por decreto de septiembre 8 de 1920 para formar parte del jurado que establece la ordenanza de 24 de agosto del mismo año, deberán continuar en su mandato hasta que dicho jurado expida su fallo.

Art. 2o. — Recházase la renuncia presentada por el señor Juan F. Mantecón de miembro del jurado a que se refiere el artículo 1o.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

39

ORDENANZA. — 3 DE MAYO

Pavimentación de varias calles.

Artículo 1.º. El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas, las siguientes calles.

Alvarez Thomas, de Pampa a Olazabal.

Flores, de Cuenca a Helguera.

Guzmán, entre Dorrego y Jorge Newbery.

Jorge Newbery, entre Guzmán y Warnes.

Tandil, de San Pedrito a José Martí.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

40

ORDENANZA. — 3 DE MAYO

Renovación de pavimentos. — Ampliación de límites

Artículo 1o. — Ampliase el límite que fija la ordenanza de 30 de Junio de 1911, referente a renovación de pavimentos, estableciéndose el siguiente: Avenida Sáenz, Centenera, calles Rojas, Dorrego y Río de la Plata y Riachuelo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

41

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Sociedad Catalana de Socorros Mútuos "Montepío de Monserrat". —
Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Catalana de

Socorros Mútuos "Montepío de Monserrat", la suma de trescientos cuarenta pesos m|n. (\$ 340 m|n.) importe del impuesto abonado por dicha institución por cremación de cadáveres en los años 1917 y 1918. Devuélvase igualmente a la misma Sociedad la suma de cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos m|n. (\$ 45.25 m|n) cantidad oblada el año 1918 por concepto de impuesto al valor del panteón que posee en el cementerio del Oeste.

Art. 2o. — La suma de trescientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos m|n. (\$ 385.25 m|n.), que importa la devolución ordenada en el artículo anterior, se tomará de la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

42

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Comisión de Damas Mendocinas. — Exoneración de impuestos.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que exonere a los teatros y cinematógrafos de los impuestos que puedan corresponderle por las funciones que realicen o hayan realizado durante los años 1920 y 1921 a beneficio de los damnificados por el último terremoto de que fueron víctimas los habitantes de la provincia de Mendoza.

Art. 2o. — Las sumas que en concepto de devolución por funciones ya realizadas, deba entregar el D. E. a la Comisión de Damas Mendocinas, se tomarán de la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

43

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Permiso para la fabricación de ladrillos, apartándose de las disposiciones vigentes.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, archívese.

44

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Miguel Riviello. — Arrendamiento de sepulturas en el Cementerio del Oeste.

Artículo 1o. — Vuelva el presente expediente al D. E. para que conceda por el término de 99 años, los lotes 21 y 22, tablón 8, manzana 3, sección 1 del Cementerio del Oeste al señor Oficial Inspector de Policía, don Miguel Riviello, de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza del 31 de Julio de 1912.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

45

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Diego Garret Kavanagh. — Permuta de terrenos.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad y el señor Diego Garret Kavanagh, por el cual éste compra a aquella una fracción de terreno de su

propiedad, ubicado en la Avenida Córdoba esquina Suipacha, frentes Norte y Este, compuesta de una superficie de 18.60 m. c. al precio de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600 m/n.) el metro cuadrado.

Art. 2o. — El señor Garret Kavanagh, vende a la Municipalidad, una fracción de terreno de su propiedad de 4.75 m. c., ubicada en la calle Suipacha Nos. 790|92, al precio de trescientos pesos (\$ m/n. 300.00) el metro cuadrado y necesaria para completar una ochava de seis metros.

Art. 3o. — El señor Garret Kavanagh abonará a la Municipalidad en el acto de la escrituración, la suma de nueve mil setecientos treinta y cinco pesos m/n. (\$ 9.735 m/n.), que es la diferencia que resulta de lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

46

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Fernando Ruiz Guñazú: — Compra de un terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum, celebrado entre el D. E. y el señor Fernando Ruiz Guñazú, por el cual éste compra a la Municipalidad, dos fracciones de terreno municipal, incorporado ya a su propiedad ubicada sobre la Avenida Río IV — hoy Pedro Goyena — frente al Sud, entre Centenera y Picheuta (proyectada) con motivo de la rectificación de la Avenida Pedro Goyena, y compuesta, una de cincuenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados (m. c. 53.43) y otra de ciento veinticuatro metros con noventa y tres decímetros cuadrados (m. c. 124.93) libres de ochavas o sea una superficie total de cien-

to setenta y ocho metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 178.38).

Art. 2o. — El señor Ruiz Guñazú, abonará en cambio a la Municipalidad por toda compensación, la cantidad de un mil setecientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 1.783.80 m|n.) calculado a razón de diez pesos moneda nacional (\$ 10.00 m|n.) el metro cuadrado.

Art. 3o. — El señor Ruiz Guñazú efectuará el pago en el acto de la escrituración.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

47¹²⁹

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Corso de Carnaval en la Avenida de Mayo. — Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo 1o. — Apruébase el decreto del señor Intendente Municipal de fecha Enero 25 del corriente año, por el que se autorizó la realización del corso de carnaval en la Avenida de Mayo durante los días 6, 7, 8 y 13 del mes de Febrero próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

48

RESOLUCION. — 3 DE MAYO

Permiso para exhibir la película titulada "Los Tres Ases del Toreo".

Artículo 1o. — Autorízase a las empresas cinematográficas de la Capital para exhibir públicamente en sus salones, la película titulada "Los tres ases del toreo".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

49

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Zenobio Ceballos. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate al conductor de la Administración General de Limpieza, Zenobio Ceballos, un subsidio graciable de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 2.400 m|n.)

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la partida de^a Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

50

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Calle Las Naciones. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, la calle:

Las Naciones, de Metán a Rondeau.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

51

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Trazado de las calles Orán y Tres Cruces. — Su aprobación.

Artículo 1o. — Apruébase el trazado de la calle Orán, desde la de San Roque a Avenida Tres Cruces y el de esta

última, desde la calle San Nicolás hasta la de Llavallol, de acuerdo con lo indicado con tinta carmín en el plano que corre a fojas seis de este expediente 723. I. 915.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

52

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Avenida Campana. — Aprobación de la línea de edificación adoptada.

Artículo 1o. — Apruébase, para la manzana limitada por las calles Varela, Recuero, Pedernera y avenida Campana, la línea adoptada por la edificación existente; modificándose así, para ese solo punto, la línea oficial anteriormente fijada.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

53

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Vicente Bucafusco. — Se le intima la demolición de varias piezas de madera.

Artículo 1o. — El D. E. intimará al propietario del inmueble situado en la calle Independencia números 2357-2359 y 2361, la demolición de las piezas de madera que existen en el local señalado con el número 2357, bajo apercibimiento de proceder como corresponda.

Art. 2o. — Al intimar la demolición a que se refiere el artículo anterior, el D. E. fijará a ese efecto un plazo impostergable que no sea mayor de noventa días, a fin de facilitar en lo posible el desalojo previo de dichas piezas de madera.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Tomás Ingratta. — Permuta de terrenos.

Artículo 1.º. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas treinta, celebrado con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, entre el D. E. y el señor Tomás Ingratta, por el cual la Municipalidad vende a dicho señor una fracción de terreno municipal de forma triangular compuesta de una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados (m. c. 68), ubicada en la esquina de las calles Honduras y Almagro, frentes Norte y Este, la que debe incorporar a su propiedad lindera calle Almagro 1488|92, con contrafrente a Honduras 3148|40.

Art. 2.º. — El señor Ingratta cede a su vez a favor de la Municipalidad la fracción de terreno que la citada propiedad Almagro 1488|92, pierde por la rectificación de la línea de la calle Honduras, compuesta de una superficie, de diez y ocho metros con veintiseis decímetros cuadrados (m. c. 18.26).

Art. 3.º. — La Municipalidad, en cambio, exonera al señor Ingratta de los derechos de línea correspondientes a la edificación de un solo piso del inmueble de su propiedad incluida la fracción municipal que adquiere, ubicada con frente a las calles Almagro y Honduras, o sea de un frente total de cincuenta y cuatro metros con diez y siete centímetros lineales (mts. 54.17) los que importan la cantidad de ochocientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 812.55 m/n).

Art. 4.º. — En el acto de la escrituración el señor Ingratta abonará a la Municipalidad la cantidad de tres mil cuatro-

cientos pesos moneda nacional (\$ 3.400 m/n) calculado a razón de cincuenta pesos el metro cuadrado.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

55

ORDENANZA. — 6 DE MAYO

Lavado de veredas. — Modificación de la ordenanza sobre su reglamentación.

Artículo 1o. — Modifícase el Art. 1o. de la ordenanza de Junio 16 de 1908 (Art. 2291 del Digesto Municipal) en la siguiente forma:

“El lavado de las veredas de las calles sólo podrá hacerse hasta las 7 desde el 1o. de octubre al 31 de marzo y hasta las ocho horas en los demás meses del año.

“Las infracciones a esta disposición serán penadas con 25 pesos la primera vez y con 50 pesos en cada reiteración.”

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

56

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Venta de flores naturales de árboles o plantas productoras de frutos comestibles. — Su prohibición.

Artículo único. — Por los fundamentos de este despacho, archívese el proyecto a que se refiere.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Escuela Argentina de Música. — Devolución de impuestos.

No ha lugar.

Artículo único — No ha lugar a la petición que formula el Director de la Escuela de Música Argentina y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Rosendo Ramos. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Rosendo Ramos los servicios prestados a la Administración Municipal desde agosto 1o. a diciembre 31 de 1904; de enero 16 a agosto 11 de 1905 y de septiembre 1o. a diciembre 31 del mismo año.

Art. 2o. — El señor Rosendo Ramos deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, retiros y subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a lo computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Rosendo Ramos los beneficios que resulten de la computación que por el artículo 1o. se dispone, ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Don Rodolfo Sestelo. — Liquidación de haberes.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva al D. E. el presente expediente, a fin de que se abonen a Don Rodolfo Sestelo las diferencias de haberes que reclama.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Carlos Franck. — Computación de servicios.

Artículo único. — Computación de servicios.

Artículo 1.º. — Computese a Don Carlos Franck los servicios prestados a la Administración Sanitaria desde el 3 de Agosto de 1911 hasta el 31 de Enero de 1912.

Art. 2.º. — El señor Carlos Franck deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a lo computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez por cuotas extraordinarias.

Art. 3.º. — Al acordar a don Carlos Franck los beneficios que resulten de la computación que por el artículo 1.º se dispone, ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4.º. — Comuníquese, etc.

61

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Faustino Alsina. — Exoneración de impuestos. No ha lugar.

Artículo único — Confírmase el decreto del D. E. corriente a fs. 17 y vuelva el presente expediente a dicho Departamento a sus efectos.

62

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Pedro Armano. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que previa constatación de los servicios prestados por D. Pedro Armano, con anterioridad a enero 1o. de 1918, disponga su computación con los requisitos exigidos por el artículo 6o. de la ordenanza de presupuesto de 1918.

63

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Antonio Fino. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelva al D. E. el presente expediente a fin de que se computen los servicios prestados por Don Antonio Fino con anterioridad a Enero de 1918 en la forma establecida en el Art. 6o. de la ordenanza de presupuesto para el año 1918.

64

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Isabel Kaminsky. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se compute a Doña Isabel Kaminsky, en las mismas condiciones del Art. 2o. de la resolución de diciembre 30 de 1920, los servicios prestados a la Administración municipal, desde abril 25 de 1910 hasta diciembre 31 del mismo año.

65

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Juan Cañete. — Computación de servicios. No ha lugar.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva al D. E. el presente expediente a sus efectos.

66

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

José Sebastía. — Computación de servicios. No ha lugar.

Artículo único — No ha lugar al pedido que formula en el presente expediente D. José Sebastía, hágasele así saber y archívese.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Guillermo Fehling (su sucesión). — Modificación de la valuación de la propiedad Avenida Alvear 3357.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Reglamento General de Construcciones. — Modificación del artículo 202.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

A. E. Venere. — Su eliminación del registro de constructores.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen apruébase el procedimiento adoptado por el D. E. en virtud del cual se elimina del Registro de Constructores a D. A. E. Venere y, hasta mejor oportunidad, manténgase la línea seguida en la construcción del edificio sito en la calle Merlo esquina José Martí, frente al Sur y Este.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Varios empleados de la administración. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelvan al D. E. los expedientes 554. A. 921; 2.518. C. 920; 306. C. 921; 489. D. 921; 305. D. 921; 457. D. 921; 421. E. 921; 1.197. G. 920; 301. G. 921; 349. L. 921; 302. L. 921; 389. L. 921; 304. P. 921; 267. P. 921; 487. P. 921; 490. P. 921; 488. R. 921; 186. R. 921; 2.520. T. 920; 394. T. 921, a fin de que se dispongan las computaciones de servicios que en ellos se gestionan, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 6o. de la ordenanza de 29 de Septiembre de 1917.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Adelina Keen de Aguirre. — Permuta de terrenos.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio que corre a fojas ocho y nueve de este expediente 1.591. K. 920, celebrado ad referendum con fecha 23 de Julio del corriente año entre el D. E. y el señor Alberto E. Castex en su carácter de apoderado de la señora Adelina Keen de Aguirre, por el cual la Municipalidad vende a dicha señora un sobrante municipal compuesto de una superficie de cincuenta y ocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (m. c. 58.85) ubicado con frente a la nueva línea de la avenida y que es parte de la propiedad situada en la calle Córdoba 664, proveniente de la compra hecha al señor Soave E. Besana.

Art. 2o. — La señora Adelina Keen de Aguirre, vende a la Municipalidad una fracción del terreno de su propiedad lindera ubicado en la calle Córdoba No. 672|74, que está afectado en parte por el ensanche de esta calle, y compuesta de una superficie de setenta y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (m.c. 73.75).

Art. 3o. — La señora Keen de Aguirre abonará a la Municipalidad la cantidad de dos mil novecientos cinco pesos moneda nacional (\$ 2.905) equivalente a la diferencia entre el valor del sobrante municipal a razón de trescientos pesos (\$ 300.00 m|n.) el metro cuadrado, o sea diez y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 17.655.00 m|n) y el valor de la fracción de su propiedad, a razón de doscientos pesos (\$ 200 m|n.) el metro cuadrado, o sea catorce mil setecientos cincuenta pesos (\$ 17.750 m|n). Además, abonará a la Municipalidad los gastos efectuados por ésta en refaccionar la propiedad de la calle Córdoba 664, dentro de la cantidad de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m|n.), comprometiéndose la Municipalidad a entregarle las planillas finales de los trabajos efectuados con el importe exacto de lo que deberá abonar dicha señora.

Art. 4o. — La señora Keen de Aguirre se compromete a edificar en la nueva línea, en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la escrituración y toma de posesión del sobrante adquirido. La demolición de los edificios existentes en la antigua línea, deberá hacerse por cuenta de la señora Keen de Aguirre, quedando en su beneficio los materiales que resulten.

Art. 5o. — La señora Keen de Aguirre efectuará el pago en el acto de la escrituración.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Luis E. Dall'Orso y José Lorenzo. — Permuta de terrenos.

Artículo 1.º. — Apruébase el convenio que corre a fojas tres de este expediente 237. I. 920, celebrado ad referendum con fecha 21 de Noviembre del año 1919 entre el D. E. y los señores Luis E. Dall'Orso y José Lorenzo, por el cual dichos señores ceden a la Municipalidad una fracción de terreno ubicada a los fondos de su propiedad Patagones No. 3880 afectada por la apertura de la avenida Sáenz, compuesta de una superficie de quince metros noventa décimos cuadrados (m. c. 15.90) y que se indica en el plázo adjunto con lavado carmín.

Art. 2.º. — La Municipalidad en cambio, cede a los señores Dall' Orso y Lorenzo por toda compensación una fracción de terreno municipal proveniente de un sobrante adquirido para la apertura de la misma Avenida Sáenz, compuesta de una superficie de catorce metros noventa y nueve décimos cuadrados (14.99 m. c.) y que se indica en el plano adjunto con lavado amarillo.

Art. 3.º. — Esta permuta será válida una vez extendida la escritura respectiva, por estar ya incorporada a la vía pública la fracción de los señores Dall'Orso y Lorenzo, e incorporada a la finca de estos señores, la fracción municipal.

Art. 4.º. — Comuníquese, etc.

RESOLUCIÓN. — 6 DE MAYO

Justo Barcos. — Reconstrucción de una vereda.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de

Julio 5 de 1920 y vuelva a dicho Departamento el presente expediente a sus efectos.

74

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Gerónimo C. Colonna. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelva al D. E. el presente expediente a fin de que computen a D. Gerónimo C. Colonna, los servicios prestados a la Administración Municipal con anterioridad a Enero de 1918, en la forma establecida por el art. 6o. de la ordenanza general de presupuesto para 1918.

75

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Carlos Cavagna. — Ampliación de jubilación.

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a D. Carlos Cavagna la jubilación a base del sueldo de \$ 500 que ha gozado durante más de un año.

76

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Alvaro García de la Vega (su sucesión). — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a los padres del ex-empleado fallecido de la Administración General de Limpieza, Alvaro

García de la Vega, un subsidio de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

77

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Pedro Zárate. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo único.—Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al subsidio solicitado por don Pedro Zárate y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

78

DECRETO. — 6 DE MAYO

Isabel R. de González Castro. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo 1o. — No ha lugar al subsidio solicitado por la señora Isabel R. de González Castro.

Art. 2o. — Notifíquese a la interesada y fecho archívese.

79

ORDENANZA. — 6 DE MAYO

Pavimentación de varias calles.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley

de la materia y ordenanzas respectivas, las siguientes calles:
Estados, de Girardot a Warnes y de Caldas a Girardot.
Girardot, de Dorrego a Jorge Newbery.
Leiva, de Rodney a Warnes.
Lemos, de Warnes a Rodney.
Montenegro, de Dorrego a Jorge Newbery.
Muñecas, de Humbolt a Dorrego.
Otero, de Dorrego a Jorge Newbery.
Tres Cruces, de Avenida San Martín a la de Constituyentes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

80

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Parque Avellaneda. — Instalación de una lechería.

Artículo único. — El D. E. proyectará y someterá a la aprobación del H. Concejo la instalación, en el Parque Avellaneda, de una lechería con frigorífico y los útiles necesarios para el servicio del público, la que deberá ser explotada directamente por la Comuna.

81

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

J. Lebegue y Cía. — Subsistencia de una instalación de madera.

Artículo único. — Autorízase al D. E. para permitir a los señores J. Lebegue y Cía., dejen subsistentes las instalaciones de madera construídas en el sótano de la finca calle Victoria Nos. 2150/58, mientras se mantengan dichas

instalaciones en su estado actual. A sus efectos vuelva al Departamento de su procedencia.

82

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Humberto Cairo. — Devolución de impuestos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que disponga la devolución de la suma de dos mil doscientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional a don Humberto Cairo, empresario del Empire Theatre.

83

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

María Ferraro de Petroni. — Pago de un subsidio.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se disponga se acuerde a doña María Ferraro de Petroni el subsidio que en tal virtud le corresponde.

84

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Juan Carlos Montanaro. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese al Sr. Juan Carlos Montanaro los servicios prestados a la Administración Sanitaria y

Asistencia Pública desde Febrero 21. de 1900 hasta Noviembre 14 de 1908.

Art. 2o. — El señor Juan Carlos Montanaro deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a los computados, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar al señor Juan Carlos Montanaro los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o. ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

85

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Carmelo Fiocca. — Pago de un subsidio.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que disponga se acuerde a los herederos de D. Miguel Fiocca, el subsidio que en tal virtud corresponde.

86

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Angel Loguercio. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Angel Loguercio los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 1o. de octubre de 1896 hasta el 31 de diciembre de 1901.

Art. 2o. — Don Angel Loguercio deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a los computados, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a don Angel Loguercio los beneficios que resultan de la computación que se dispone por el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

87

ORDENANZA. — 6 DE MAYO

Escuela Industrial de la Nación. — Ampliación del artículo 1097 del Digesto Municipal.

Artículo 1o. — Ampliase el artículo 1097 del Digesto Municipal en la siguiente forma:

“Art. 1097

“d) bis. Quedan eximidos del examen a que se refiere “el inciso d), los egresados del curso de electricistas de la “Escuela Industrial de la Nación, los cuales deberán sujetarse a la reglamentación que dicte con tal objeto el D. E.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

88

RESOLUCIÓN. — 6 DE MAYO

Vicente Taccone. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al ex peón municipal don Vi-

cente Taccone, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

89

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

María E. Alvarez de Rodríguez. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a doña María Estrella Alvarez de Rodríguez, viuda del ex peón municipal don Juan Rodríguez, un subsidio de doscientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 240 m/n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

90

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Varios empleados de la administración. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelvan al D. E. los expedientes: 2.920. A. 920; 580. B. 921; 674. C. 921; 816. C. 921; 623. C. 921; 726. C. 921; 672. D. 921; 669. F. 921; 673. G. 921; 626. I. 921; 798. M. 921; 303. M. 921; 667. N. 921; 818. O. 921; 815. P. 921; 728. P. 921; 671. R. 921; 624. R. 921; 727. T. 921; 625. T. 921; 596. V.

921; 605. V. 921; 725. Z. 921, a fin de que se disponga la computación de servicios que en ellos se gestiona, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 6o. de la ordenanza de 29 de Septiembre de 1917.

91

RESOLUCION. — 6 DE MAYO

Antonio Lázara González. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al subsidio solicitado por don Antonio Lázara González y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

92

RESOLUCION. — 13 DE MAYO

Banco Municipal de Préstamos. — Acuerdo para designar el Directorio.

Artículo 1o. — Concédase el acuerdo exigido por el art. 14 de la ley 4531, para designar por un período de dos años al Dr. Jorge A. Echayde, Presidente del Directorio y a los Sres. Julio H. Silva, José Luis Alvarez, Pedro J. Mozotegui, Manuel Inchausti para vocales del Banco Municipal de Préstamos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

DECRETO. — 13 DE MAYO

Banco Municipal de Préstamos. — Nombramiento de una Comisión Especial Investigadora.

Artículo 1o. — Nómbrase una comisión especial del H. Concejo, compuesta de cinco miembros, la que estará encargada de investigar y estudiar el funcionamiento y la marcha del Banco Municipal de Préstamos.

Esta comisión tendrá amplias facultades para tomar declaraciones, compulsar libros y recibir denuncias.

Art. 2o. — La comisión presentará al H. Concejo las conclusiones a que llegue y propondrá las medidas y reformas que creyere convenientes.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 16 DE MAYO

Homenaje al General don Bartolomé Mitre. — Nombramiento de una Comisión Especial.

Artículo 1o. — Designase una comisión de cinco concejales para que de acuerdo con el Departamento Ejecutivo, determine los actos que ha de celebrar la Municipalidad de Buenos Aires en homenaje al Don Bartolomé Mitre, con motivo del centenario de su nacimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 20 DE MAYO

Teatro Colón. — Autorización para representar óperas en más de un idioma.

Artículo 1o. — Autorízase a la comisión administradora del Teatro Colón, para que en la temporada de ópera del corriente año, permita las representaciones en más de un idioma cuando existan razones de fuerza mayor.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

DECRETO. — 20 DE MAYO

Realización de un torneo atlético. — Acuérdase un premio.

Artículo 1o. — Autorízase a la presidencia del H. Consejo Deliberante para invertir la suma que considere necesaria en la adquisición de una "Copa" la que deberá ser entregada a la Intendencia Municipal, para que ella, a su vez, la adjudique como premio de esta corporación en el torneo atlético deportivo que se realizará durante la Semana de Mayo con motivo de la celebración del próximo aniversario patrio.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se pagará de la partida de gastos generales del H. Concejo.

RESOLUCION. — 27 DE MAYO

Calle Antonio A. Zinny. — Colocación de una placa

Artículo 1o. — El D. E. procederá a colocar en la calle Zinny, en su intersección con la de Olivera, una placa de bronce de forma rectangular, en cuyo ángulo superior izquierdo lleve un medallón con la efigie en busto del publicista con la siguiente leyenda: "Zinny Antonio Abraham, 1821-1890. Educador e historiógrafo".

Art. 2o. — El acto de la colocación se efectuará el día 9 de octubre de 1921, centenario de su natalicio.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales, del presupuesto del corriente año.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 30 DE MAYO

Prorrógase hasta el 31 de Mayo la vigencia de la ordenanza de presupuesto e impuestos.

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Mayo la vigencia de la ordenanza sancionada el 21 de Diciembre de 1920, relativa al Presupuesto General de Gastos e Impuestos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

99

DECRETO. — 30 DE MAYO

Sesiones del H. Concejo. — Prórroga.

Artículo 1o. — Prorróganse por el mes de Junio del corriente año, las sesiones del H. Concejo Deliberante.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

100

RESOLUCION. — 6 DE JUNIO

Viuda e hijo de Ventura E. Stile. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la viuda e hijo del ex-empleado del H. Concejo Deliberante, Don Ventura E. Stile, un subsidio de cuatro mil pesos (\$ 4.000).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

101

RESOLUCION. — 13 DE JUNIO

Homenaje al General don Martín Güemes.

Artículo 1o. — Destínase la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m/n) para ser entregada a la Municipalidad de la ciudad de Salta, en ocasión del centenario de la muerte del general don Martín Güemes.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, será destinada por la Municipalidad de Salta, para la creación de un instituto de previsión y asistencia social, el que deberá llevar el nombre del ilustre prócer, como homenaje de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3o. — La cantidad estipulada en el artículo primero se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

102

RESOLUCION: — 16 DE JUNIO

Duración del mandato de los señores concejales. — Sorteo.

Artículo único. — Para determinar la duración del mandato de los señores concejales electos en Noviembre del año ppdo., acéptase el procedimiento indicado por la Comisión de Interpretación en el precedente dictamen. La Mesa Directiva procederá a realizar el sorteo el día 16 de Junio próximo.

103

RESOLUCION. — 16 DE JUNIO

Caución de títulos. — Autorización al D. E.

Artículo único. — Por los fundamentos expuestos vuelvan al D. E. los presentes expedientes a efectos de caucionar o vender los títulos en cuestión.

RESOLUCION. — 16 DE JUNIO

Comisión Administradora del Cementerio Británico. — Permota de sepulturas.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio, que corre a fojas diez y seis del expediente 1.034 C. 921, celebrado ad referendum con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte, entre el D. E. y el señor James Begg, en representación como Presidente de la Comisión Administradora de la Corporación del Cementerio Británico y autorizado por la Sección Norte Americana, por el cual la Corporación del Cementerio Británico y Sección Norte Americana ceden en propiedad a la Municipalidad de la Capital, con destino a plaza pública y paseos públicos exclusivamente, el terreno que ocupa el Cementerio de Disidentes con frente a las calles Victoria, Pasco y Alsina, compuesto de una superficie aproximada de nueve mil quinientos veintiocho metros cuadrados (m. c. 9.528).

Art. 2o. — La Municipalidad, en cambio cede en propiedad a la Corporación del Cementerio Británico y Sección Norte Americana, una superficie total de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (m. c. 12.452) en el Cementerio del Oeste, así repartidos: nueve mil setecientos diez y nueve metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (m. c. 9.719.42) lindando por el N. O. con la nueva línea de la Avenida El Cano, por el S. O. con la actual línea de la Avenida del Campo, por el S. E. con el Cementerio Británico y por el N. E. con el terreno del Cementerio Alemán; y dos mil setecientos treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 2.732.58), proveniente del enangostamiento de diez metros (m. 10.00)

de la actual Avenida del Campo, lindando por el N. E. con la fracción anteriormente deslindada y el Cementerio Británico; por el N. O. con la nueva línea de la Avenida El Cano; por el S. E. con terreno municipal del Cementerio del Oeste; y por el S. O. con la nueva línea de la Avenida del Campo.

Art. 3o. — La construcción de los cercos y veredas, en las nuevas líneas de la Avenida El Cano y del Campo, será por cuenta exclusiva de la Corporación Británica, que quedará exonerada de los derechos municipales, por esas obras.

Art. 4o. — La Corporación del Cementerio Británico y Sección Norte Americana, utilizarán el terreno cedido, para Cementerio solamente y trasladarán los monumentos que existan en el terreno de la calle Victoria, a éste, pudiendo para ello disponer del terreno cedido hasta los cercos de las calles, haciéndose cargo únicamente la Municipalidad del desarme de los monumentos, facilitando los elementos de transporte gratuitamente, siempre que los interesados no lo efectúen dentro del plazo de tres meses, después de aprobado el presente convenio. Los restos que no se retiren dentro de los cuatro meses de tomada la posesión de los terrenos y siempre que estén a un metro cincuenta centímetros (m. 1.50) de profundidad, podrán quedar en el terreno de perpetuidad y los deudos no tendrán derecho a ellos.

Art. 5o. — La Municipalidad procederá por su cuenta a la renovación del actual cordón de vereda, trasladándolo a la distancia de un metro (m. 1.00) aproximadamente de la línea del cerco en la Avenida del Campo, procediendo además al levantamiento y retiro de los adoquines y cordones existentes sobre el terreno a ceder a la mencionada Corporación, los cuales quedarán a beneficio de la Municipalidad.

Art. 6o. — La Municipalidad se hará cargo de la deuda de pavimentación que se deba a la Municipalidad por el te-

rreno de la Corporación que pasa a ser de la Comuna, a contar de la fecha de la escrituración.

Art. 7o. — La Corporación Británica y Sección Norte Americana, así como la Municipalidad, se comprometen a escriturar dicha permuta dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de la aprobación del presente convenio.

Art. 8o. — Una vez firmada la escritura de permuta, la Municipalidad dará posesión del terreno cedido a la Corporación Británica y Sección Norte Americana, a fin de que éstas puedan proceder a la traslación de los restos y monumentos existentes en el terreno de las calles Pasco, Victoria y Alsina y la citada Corporación y Sección Norte Americana, darán también inmediatamente la posesión de este último terreno a la Municipalidad.

Art. 9o. — En caso de que la Municipalidad adquiera terrenos en otro lugar, para destinarlos a Cementerio, deberá reservar para la Corporación Británica, quien lo adquirirá, un lugar adecuado para su Cementerio.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

105

RESOLUCION. — 18 DE JUNIO

Rómulo Raggio. — Donación.

Artículo 1o. — Acéptase la donación realizada a favor de la Municipalidad por el señor Rómulo Raggio, consistente en la construcción de los edificios para dos escuelas de artes y oficios, una para mujeres y otra para varones, no pudiendo ser menor el costo de su construcción de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m/n), y cuyos edificios serán totalmente equipados por dicho señor, entregándolos aptos para su funcionamiento inmediato.

Art. 2o. — Destínase a este fin el terreno de propiedad municipal sito en la calle Blandengues, frente S. Ol entre las de Pico y Sufriategui, compuesta de 55 m. de frente sobre la calle Blandengues por 85 m. de fondo; quedando la construcción de referencia exonerada de todo derecho de construcción e impuestos municipales.

Art. 3o. — El D. E. permitirá la extracción gratuita de la arena del río, necesaria para la construcción, como así también la tierra para rellenar el terreno de referencia; tomándola de las barrancas más próximas; todo de acuerdo con las condiciones que fijará el Departamento de Obras Públicas.

Art. 4o. — La Municipalidad, una vez construidos los edificios y totalmente equipados, se hará cargo del mantenimiento de las escuelas, las que llevarán el nombre de Lorenzo Raggio, la de varones, y María Celle de Raggio, la de mujeres.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

106

ORDENANZA. — 21 DE JUNIO

Plaza Mitre. — Denomínase al sitio limitado por las calles Anchorena y Agüero y Avenida Alvear.

Artículo 1o. — Dése el nombre de "Plaza Mitre" al sitio delimitado por la Avenida Alvear, calles Anchorena y Agüero y terminación de la calle Juan A. Gelly y Obes, dentro del cual se levantará el monumento destinado a perpetuar la memoria de D. Bartolomé Mitre.

Art 2o. — Comuníquese al D. E. a sus efectos.

107

RESOLUCION. — 21 DE JUNIO

Departamento de Policía. — Se solicita se mejoren las condiciones de higiene de sus dependencias.

Artículo único. — El Concejo Deliberante resuelve que el D. E. se dirija al Ministerio del Interior a fin de que, a la brevedad posible, se coloquen las dependencias del Departamento de Policía en condiciones de higiene y con las comodidades necesarias para que los detenidos no se resientan en su salud.

108

RESOLUCION. — 23 DE JUNIO

Institución Mitre. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1.º. — Acuérdate un subsidio de diez mil pesos m/n., a la "Institución Mitre".

Art. 2.º. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3.º. — El gasto que demanda el cumplimiento del artículo primero, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 4.º. — Comuníquese, etc.

109

RESOLUCION. — 23 DE JUNIO

Liga de Fomento "Villa General Mitre". — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1.º. — Acuérdate a la Liga de Fomento "Villa

General Mitre" un subsidio de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n), destinada a sufragar, en parte, los gastos que demandará la realización de las fiestas que, con motivo de festejarse el centenario del nacimiento del General Mitre, tendrán lugar el 26 de Junio del corriente año.

Art. 2o. — La asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha cantidad.

Art. 3o. — La suma a que se refiere el artículo primero, se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

110

RESOLUCION. — 23 DE JUNIO

Colocación de un busto del General Mitre en las Barrancas de Belgrano. — Autorización.

Artículo 1o. — Autorízase a la comisión popular de la parroquia de Belgrano, de homenaje a la memoria del General Mitre, para la colocación de un busto del prócer en el paseo de las Barrancas de Belgrano, y en el sitio que fije el D. E.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

111

ORDENANZA. — 24 DE JUNIO

Descuento adicional a los empleados jubilados. — Su supresión

Artículo 1o. — Derógase el artículo 4o. de la ordenanza de Septiembre 28 de 1917, que dice así:

"Art. 4o. — Los empleados jubilados contribuirán en

“igualdad de condiciones que los empleados efectivos, con
“un 10 o/o de descuento en vez del cinco por ciento que
“establece el inciso b) del artículo 2o. de la ordenanza de
“creación”.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

112

ORDENANZA. — 28 DE JUNIO

Venta de flores en la vía pública. — Autorización.

Artículo 1o. — Queda autorizada y libre de todo gravamen, el ejercicio de la venta de flores en las aceras de las calles de la ciudad, debiendo, los que ejercen dicho comercio, sujetarse a estas condiciones:

- a) No podrán colocar aparatos ni mesas que impidan el tráfico;
- b) Sólo podrán usar soportes y las canastas correspondientes;
- c) Quedan obligados a mantener limpia la parte de la acera donde ejercen su trabajo.

Art. 2o. — Los permisos serán otorgados por la Dirección de Tráfico, debiendo dar preferencia a los solicitantes, en este orden:

- 1o. A las personas de más de 55 años.
- 2o. A los que tengan mujer e hijos.
- 3o. A los que prueben costear la subsistencia de sus padres ancianos e inválidos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Pavimentación de varias calles.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas, las siguientes calles:

Albarellos, de Constituyentes a Bolivia.

Andrés Lamas, de Paez a Gaona.

Artigas J. G. (antes Sud América), de Franco a Albarellos.

Bazurco, de Constituyentes a Bolivia.

Cabezón, de J. G. Artigas a Bolivia.

Canalejas, de Trélles a Boyacá.

Caracas, de vías del F. C. C. A. a Albarellos.

Cockrane, de Constituyentes a Bolivia.

Condarco, de vías del F. C. C. A. a Albarellos.

Escobar, de Constituyentes a Bolivia.

Larsen, de Constituyentes a Bolivia.

Mármol, de Constitución a Pavón.

Neuquén, de Donato Álvarez a Boyacá.

Paez, de Donato Álvarez a Boyacá.

San Alberto, de J. G. Artigas a Bolivia.

Tarija, de Treinta y Tres a Avenida La Plata.

Villanueva, de Mauré a Gorostiaga.

Zamudio, de vías del F. C. C. A. a Albarellos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

114

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Colegio de Abogados de la Capital. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Concédese un subsidio al Colegio de Abogados de la Capital, consistente en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (4.000 m/n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — La asociación recurrente deberá rendir cuenta de la cantidad que recibe.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

115

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad de San José. — Exoneración de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la exoneración solicitada por la Sociedad de "San José" y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

116

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Juan A. Peluffo. — Cobro de un crédito.

Artículo 1o. — Imputese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de diez y nueve mil

novecientos dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (\$ 19.902.46 m|n.) como saldo que se le adeuda al señor Juan A. Peluffo, por la provisión de dos millones de adoquines de algarrobo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

117.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreeedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, la suma de un mil ciento sesenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional (\$ 1.167.31 m|n.), importe de los siguientes créditos: Exp. 2731. I. 920, sesenta y siete pesos (\$ 67.00 m|n.) importe de la instalación de un surtidor de agua en la calle Los Patos, frente al No. 2193; Exp. 1011. O. 920, veinticuatro pesos (\$ 24.00 m|n.), por la conexión de un surtidor en las calles Córdoba y Esmeralda; Exp. 2634. I. 920, sesenta y siete pesos (\$ 67.00 m|n.), importe de la conexión de un surtidor en la calle Los Patos entre Santa Cruz y Antofagasta; Exp. 2560. O. 920, ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y dos (\$ 167.42 m|n.), por instalación de una conexión de agua en la esquina de las calles Pichincha y 15 de Noviembre; Exp. 2204. O. 920, diez y siete pesos con veinte (\$ 17.20 m|n.), por desobstrucciones en el mingitorio de la Plaza San Martín y en el Corralón Municipal Norte; Exp. 2262. O. 920, cincuenta y siete con noventa y tres (\$ 57.93 m|n.), por compostura y desobstrucción de cloacas en el Hospital Rawson; Exp. 2263. O. 920, once con setenta y cinco (\$ 11.75 m|n.), por compostura de una columna de hierro y llave de incendio en el Paseo Colón en-

tre Alsina y Victoria; Exp. 1801. I. 920 setenta pesos (\$ 70.00 m|n.), por instalación de una conexión y medidor en el Departamento de Obras Públicas; Exp. 1962. G. 920, setenta y tres pesos con sesenta y dos (\$ 73.62 m|n.); por despachos de aduana correspondientes a tres cajones con piezas de repuestos; Exp. 2500. I. 920, ciento veinte pesos m|n (\$ 120.00 m|n.), por instalación de un baño de riego para caballos en la calle Juan B. Alberdi y San Pedrito y Exp. 2451. R. 920, cuatrocientos noventa y uno con treinta y nueve (\$ 491.39 m|n.), para ampliación de los servicios sanitarios del corralón Vélez Sársfield.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

118

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Compañía de Tranvías Anglo-Argentino. — Reclamo sobre pago de una cuenta de afirmado.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

119

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente, la suma de diez y nueve mil doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 19.292.48 m|n.), que se cobran en los siguientes expedientes: Exp. 2.733. I. 920, quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 553.00 m|n.) por cambio y coló-

cación de setenta chapas de nomenclatura de calles; Exp. 2513. I. 920, quinientos noventa y cinco pesos con treinta y cuatro (\$ 595.34 m|n), por ampliación de servicios sanitarios en el Jardín Botánico Sud; Exp. 2160. I. 920, setecientos ochenta y cinco pesos (\$ 785.00 m|n), por adquisición de cien chapas de nomenclatura de calles; Exp. 908. I. 920, cuatrocientos treinta y dos pesos con catorce (\$ 432. 14 m|n.), para instalación de los hornos incineradores "Delta"; Exp. 970. I. 920, un mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 1.975.00 m|n), para adquisición de cien mesas de luz para el Hospital Muñiz; Exp. 1083. I 920, dos mil ciento ocho pesos con veinticinco (\$ 2.108.25 m|n), por adquisición de materiales para alumbrado público; Exp. 1949. G. 920, un mil ciento cincuenta pesos con treinta y seis (\$ 1.150.36 m|n.), por despachos de aduana de varias obras escultóricas; Exp. 1479. F. 920, ochocientos cincuenta pesos con cincuenta y uno (\$ 850.51 m|n), por provisión de chapas de patentes para el año 1919; Exp. 978. T. 920, un mil ochenta y un pesos con ochenta (\$ 1.081.80 m|n.), por provisión de engrudo; Exp. 1149. I. 920, ochocientos noventa y siete pesos con cinco (\$ 897.05 m|n.), por una conexión de agua en las barrancas de Belgrano; Exp. 1249. I. 920, dos mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis. (\$ 2.762.66 m|n.), en concepto de accidente del trabajo, al conductor de limpieza don Alejandro Ramos; Exp. 2129. I. 920, ochenta y tres pesos con cincuenta (\$ 83.50 m|n.), por adquisición de prescintos de plomo para la Dirección de Alumbrado; Exp. 1327. I. 920, un mil cincuenta pesos (\$ 1.050.00 m|n.), por adquisición de cubiertas y cámaras para la Dirección Sanitaria; Exp. 1410. I. 920, un mil ochenta pesos (\$ 1.080.00 m|n.), por adquisición de conejos para la Dirección Sanitaria; Exp. 1411. I. 920, dos mil seiscientos veintiocho pesos con sesenta y siete, (\$ 2.628.67 m|n.), por adquisición de artículos y útiles pa-

ra la Dirección de Cementerios; Exp. 1923. I. 920, ciento setenta y nueve pesos con veinte (\$ 179.20 m/n.), por adquisición de 140 chapas numeradas para la Administración de Corrales; y Exp. 1536. I. 920, un mil ochenta pesos (\$ 1.080.00 m/n.), por adquisición de diez cubiertas para las ambulancias de la Asistencia Pública.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

120

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Donaciones. — Aceptación de varias.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para aceptar las siguientes donaciones: del Ejército de Salvación, varias mercaderías destinadas al Hospital Vecinal de Nueva Pompeya; de la señora Eugenia Franceschini, viuda de Santiago, varias obras escultóricas; de los señores Espinosa, Gutiérrez y Cía., 50 pares de botines, para la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles; del señor Andrés Costa, aves y huevos, para la misma Colonia; de la señorita Magdalena Cordans, en nombre de sus alumnas, 32 fundas para el Hospital Argerich; de la Sra. de Di Franco, varios instrumentos y artículos de cirugía, para el Hospital Pirovano y el señor David Z. Campos, 300 kilos de dulce de membrillo, para la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles; de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, 25 rieles; del Sr. Eduardo Costa, 20.000 ladrillos para las obras de la Colonia de Vacaciones para Niños Débiles; del Sr. José J. Carpi, 250 toneladas de pedregullo; de la Asociación Filantrópica Infantil, juguetes para los niños enfermos del Hospital Muñiz; del Sr. José F. Soage, 50 camas para el hospital Aivear; del Sr. concejal Don Antonio E. Mantecón, juguetes

para los niños enfermos del Hospital Muñiz y de la señorita Adelina Argerich, diversos artículos para el mismo hospital; de la señora Catalina V. de Puartin y señores Américo Calvi, Natalio Rígoli y Joaquín Mangiacavallo, consistente en varios artículos para la Asistencia Pública; del señor Carlos Colombo, consistente en un millar de objetos, para ser distribuidos a los niños pobres y del Pastor de la Misión Evangélica, don Juan de Bonun y la The Genius Oats Co., de varios enseres y veinte cajones de avena arrollada, con destino a la Asistencia Pública.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

121

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Subsistencia del sepulcro que guarda los restos del Dr. Tristán Achaval Rodríguez. — Autorización.

Artículo 1o. — Autorízase la construcción del sepulcro que guarda los restos del Dr. Tristán Achával Rodríguez, en el Cementerio del Norte, en cuanto se ha excedido en dos metros de frente por uno cincuenta de fondo, quedando en consecuencia ampliada, hasta comprender las indicadas medidas, la concesión acordada por ordenanza del 6 de Octubre de 1916.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

122

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

M. E. Rapela, L. Duhalde y M. Durañona. — Cobro de diferencias de sueldos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Ven-

cidos del presupuesto vigente la suma de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.00 m|n) importe que cobran los siguientes señores: Marcial E. Rapela, doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete (\$ 266.67 m|n), Luis Duhalde, ciento treinta y tres pesos con treinta y tres (\$ 133.33 m|n.) y Miguel Durañona, doscientos pesos (\$ 200.00 m|n.) por haber desempeñado interinamente los cargos de Director, Vice-Director y Jefe de Recaudaciones respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

123

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Construcción de muros a los costados del Arroyo Maldonado.

Artículo 1o. — El D. E. estudiará y aconsejará al H. Concejo Deliberante el procedimiento más adecuado para la construcción de muros de defensa a ambos costados del Arroyo Maldonado en su extensión desde la calle Donato Alvarez a Santa Fe, a fin de evitar los graves accidentes que son ya de dominio público.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

124

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Círculo de Obreros de San José de Flores. — Cesión de un subsuelo en el Cementerio de Flores.

Artículo 1o. — Concédese gratuitamente y a perpetuidad, al Círculo de Obreros de San José de Flores, un subsuelo en el Cementerio de Flores compuesto de dos fracciones de

2.50 mts. por 0.305 mts. cada una lo que arroja una superficie total de 0.7625 mts. c.

Art. 2o. — Esta cesión se hace a los efectos de complementar la resolución del H. C. D., sancionada el 3 de Noviembre de 1914, acordando al Círculo de Obreros de San José de Flores, doce sepulturas en el Cementerio de Flores para la construcción de su panteón social.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

125

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Mutualidad de Estudiantes de Bellas Artes. — Acuérdasele un subsidio.

Artículo 1o. — Concédese un subsidio a la Mutualidad de Estudiantes de Bellas Artes, consistente en la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año de 1921.

Art. 3o. — La Sociedad recurrente deberá rendir cuenta de la inversión de la suma que recibe.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

126

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Francisco Baños. — Acuérdasele un subsidio.

Artículo 1o. — Concédese a don Francisco Baños por

razones de humanidad, un subsidio graciable de cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 400 m/n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

127

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Edistro M. Correa. — Reclamo sobre rebaja de impuestos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen no ha lugar al pedido que formula D. Edistro M. Correa y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

128

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Matilde Sánchez Collazo. Exoneración de pago de afirmado.
No ha lugar.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar a lo solicitado y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

129

DECRETO. — 29 DE JUNIO

Antonia T. de Castro. — Cesión gratuita de una pieza en el barrio obrero Butteler. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, archívese este expediente.

130

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Municipalización del servicio de recolección del estiércol de las caballerizas y tambos del Municipio.

Artículo único. — Por las razones del precedente informe, vuelvan estas actuaciones al D. E. a los efectos que se indican, recomendándole expedirse a la brevedad posible.

131

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Félix Gentile. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a D. Félix Gentile, la jubilación, con arreglo a 27 años de servicios computados.

Art. 2o. — Al acordar a don Félix Gentile los beneficios que resulten de la computación de los servicios prestados desde el 1o. de Noviembre de 1893 a 31 de Diciembre de 1896 se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

132

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Catalina E. de Rolland. — Subdivisión de terrenos a los efectos del pago de la contribución de pavimentos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente.

dictamen vuelva al D. E. el presente expediente a sus efectos.

133

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Carlos A. Poggi. — Colocación de discos anunciadores en las columnas de los tranvías.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

134

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Fabio Escobar. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Fabio Escobar doce años y ocho meses de servicios prestados a la Administración Municipal a los efectos de completar los 20 años de servicio mínimo para la jubilación que exige el artículo 2481 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Al acordar a don Fabio Escobar los beneficios de la ordenanza de la materia ellos se abonarán en la siguiente forma: con fondos de la Caja de Jubilaciones los servicios durante los cuales contribuyó con el descuento general y los demás de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Matilde Sanmartino. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a doña Matilde Sanmartino los servicios prestados a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública desde el 7 de Agosto de 1911 hasta el 7 de Julio de 1917.

Art. 2o. — Doña Matilde Sanmartino deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a los computados, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a doña Matilde Sanmartino los beneficios que resulten de la computación que se dispone por el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Eduardo Insúa. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelva al D. E. el presente expediente a fin de que se disponga la computación de los servicios prestados a la Administración Municipal por D. Eduardo Insúa, en las siguientes fechas: Febrero de 1900 a Febrero de 1901 y Agosto de 1901 a Agosto de 1905.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Ramón A. Trillo. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Ramón A. Trillo los servicios prestados a la Administración Municipal en las épocas que a continuación se expresan: 1o. de Febrero de 1906 a 30 de Abril del mismo año; de 6 de Abril de 1907 a 31 de Octubre de 1909; de 17 de Noviembre de 1909 a 16 de Mayo de 1911; de 4 de Junio de 1912 a 31 de Diciembre de 1914; de 1o. Febrero de 1915 a 31 de Octubre de 1919.

Art. 2o. — Don Ramón A. Trillo deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a los computados, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Ramón A. Trillo los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o. ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Salvador Piantieri. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Salvador Piantieri los servicios prestados a la Administración Municipal, desde el 16 de Agosto de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Art. 2o. — Don Salvador Piantieri abonará a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Salvador Piantieri los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el Art. 1o. ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

139

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Andrés Novelli. — Computación de servicios:

Artículo 1o. — Compútese a Don Andrés Novelli los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 1o. de Febrero de 1895 hasta el 31 de Diciembre de 1896.

Art. 2o. — Don Andrés Novelli deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Andrés Novelli los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Luis H. Sienra. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Luis H. Sienra los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 14 de Agosto de 1907 hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Art. 2o. — Don Luis H. Sienra deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Luis H. Sienra los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el Art. 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

J. Berisso, G. Miranda y S. Rodríguez Riveró. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelvan al D. E. los expedientes Nos. 670-B-921, 622-M-921 y 668-R-921 a fin de que se disponga de acuerdo con el artículo 6o. de la ordenanza Septiembre 29 de 1917, la computación de los servicios que en ellos se reclaman.

142

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Pantaleón Pierre. — Indemnización.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen el D. E. dispondrá se abone a Don Pantaleón Pierre la suma de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m.n.)

Art. 2o. — El gasto que demanda el cumplimiento del artículo anterior se imputará a ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

143

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Juan Mercantetti. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a Don Juan Mercantetti los servicios prestados a la Administración Municipal desde 1o de Abril de 1903 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 2o. — Don Juan Mercantetti deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 por ciento sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Juan Mercantetti los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o. ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente, la suma de un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 1.259.60 m|n), importe de los siguientes créditos: Exp. 1.966-P-920, Pugni Carlos, doscientos pesos (\$ 200 m|n) por reparaciones efectuadas en el ascensor de la propiedad municipal, calle Falucho 1160; Exp. 1.098-I-920, Intendente, doscientos veinte pesos con treinta y dos centavos (\$ 220.32 m|n), por la adquisición de cuatro cubiertas para automóviles; Exp. 961-I-920, Intendente, ciento cuarenta pesos (\$ 140 m|n) por la adquisición de 4 termómetros y 4 higrómetros; Exp. 1.205-I-920, Intendente, veintiocho pesos con ocho centavos (\$ 28.08 m|n) importe del impuesto que adeuda la propiedad municipal: Castillo 1118; Exp. 1.418-I-920, Intendente, ciento setenta pesos (170.00 m|n) por cien kilos de clavos; Exp. 2.625-P-920, Pirán Antonio M., veinticinco pesos (\$ 25.00 m|n), por devolución de derechos; Exp. 2.283-V-920, Vaccaro Antonio, cuatrocientos pesos (\$ 400.00 m|n), en concepto de indemnización por la muerte de una vaca y Exp. 1.954-S-920, Sescose José, setenta y seis pesos con veinte centavos (\$ 76.20 m|n).

Art. 2o. Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, la suma de un mil trescientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional (\$ 1.316.71 m|n) que cobran los siguientes expedientes: Exp. 110-I-921, Intendente, un mil ciento noventa y seis pesos con setenta y uno (\$ 1.196.71 m|n), por adquisición de materiales para arreglos en el Parque de Deportes del Parque Avellaneda y Exp. 459-I-921, Intendente, ciento veinte pesos (\$ 120.00 m|n), por adquisición de una bomba de mano con manómetro para la Dirección de Alumbrado.

Art. 2o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente, la suma de cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (\$ 4.393.57 m|n.) que se cobran por los siguientes expedientes: Exp. 872-I-921, Intendente, doscientos treinta y tres pesos con cincuenta (\$ 233.50 m|n), importe de horas extraordinarias de trabajo en el Departamento de Obras Públicas; Exp. 884-I-921, Intendente, novecientos sesenta y tres pesos con treinta y cuatro (\$ 963.34 m|n), por servicios de pavimentación adeudados; Exp. 171-I-921, Intendente, un mil trescientos sesenta y seis pesos con setenta y siete (\$ 1.366.77 m|n); importe de gastos abonados por Caja menor el año ppdo.; Exp. 491-I-921, Intendente, ciento treinta pesos con diez y ocho (\$ 130.18 m|n.), importe de varios créditos de las Obras Sanitarias de la Nación; Exp. 585-I-921, Intendente, quinientos trece pesos con tres (\$ m|n.

513.03) por deuda de afirmado; Exp. 617-I-921, Intendente, cuatrocientos pesos (\$ 400.00 m|n) por devolución de derechos a la Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah"; Exp. 687-I-921, Intendente, cincuenta pesos (\$ 50.00 m|n) por diferencia de alquiler en la propiedad municipal, Belgrano 3983; Exp. 697-I-921, Intendente, doscientos catorce pesos con sesenta y cinco (\$ 214.65 m|n), importe de gastos efectuados en Montevideo por el señor A. Gallino Hardoy; Exp. 729-I-921, Intendente, cuatro pesos con veinticinco (\$ 4.25 m|n), por comisiones del personal de revisión de impuestos y contralor de avisos; Exp. 801-I-921, Intendente, trescientos treinta y dos pesos con ochenta (\$ 332.80 m|n), por nafta adquirida para la Dirección Sanitaria y Exp. 824-I-921, Intendente, ciento ochenta y cinco pesos con cinco (\$ 185.05 m|n) por servicio de thé en el D. E.

Art. 3o. — Comuníquese, etc..

146

RESOLUCIÓN. — 29 DE JUNIO

Acreeedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente, la suma de setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 778.54 m|n), importe de los siguientes créditos: Exp. 2.834-I-920, Intendente, doscientos sesenta y cinco pesos con veinticinco (\$ 265.25 m|n), para pago de varios créditos; Exp. 134-C-921, Compañía Italo-Argentina de Electricidad, veinticinco pesos con siete (\$ 25.07 m|n) por consumo de energía eléctrica en el monumento a Washington; Exp. 511-I-921, Intendente, ciento veinte pesos con treinta (\$ 120.30 m|n), que cobran las Obras Sanitarias de la Nación; Exp. 583-C-921, Curt, Berger y Cía., cin-

cuenta y un pesos con cincuenta (\$ 51.50 m|n.) por trabajos de limpieza y compostura de máquinas de escribir; Exp. 616-I-921, Intendente, veinte pesos (\$ 20.00 m|n), por adquisición e instalación de un medidor eléctrico en el corralón Vélez Sársfield; Exp. 170-I-921, Intendente, veintiocho pesos (\$ 28.00 m|n.) por gastos abonados por caja menor; Exp. 328-I-921, Intendente, catorce pesos con cincuenta (\$ m|n. 14.50), por gastos abonados por caja menor; Exp. 329-I-921, Intendente, diez pesos (\$ 10.00 m|n.) por gastos abonados por caja menor; Exp. 379-R-921, Rodríguez Giles M., sesenta y cinco pesos (\$ 65.00 m|n.), por impresión de quinientos pliegos de condiciones; Exp. 136-R-921, Raúl Enríque, sesenta y tres pesos con treinta y cuatro (\$ 63.34 m|n), importe de haberes que se le adeudan; Exp. 446-U-921, Unión Telefónica, cincuenta y dos pesos con cincuenta (\$ 52.50 m|n), por composturas efectuadas en varios aparatos de la Administración; Exp. 377-C-921, Compañía Italo-Argentina de Electricidad, sesenta y tres pesos con ocho (\$ 63.08 m|n), por suministro de energía eléctrica.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

147

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreeedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 4.853.50 m|n), importe de los siguientes créditos; Exp. 2.880-I-920, Intendente, tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta (\$ 3.853.50 m|n.),

por la construcción de obras sanitarias en la Dirección de Alumbrado; Exp. 2.311-I-920, Intendente, un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n), por la adquisición de aparatos eléctricos para la Dirección de Alumbrado.

Art. 2o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente, la suma de cinco mil novecientos diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 5.916.20 m/n.), importe de los siguientes créditos: Exp. 1.039-B-921, Buttafoco Bernard, novecientos cuarenta pesos (\$ 940.00 m/n), por impresión de affiches y folletos; Exp. 1.037. C. 921, Compañía Alemana de Electricidad, ciento veintinueve pesos con cincuenta y ocho (\$ 121.58 m/n.), por suministro de corriente eléctrica en la Plaza Italia y calle A. Brown; Exp. 1.032. S. 921, Sociedad Anónima "La Vascongada", un mil trescientos cincuenta y tres pesos con noventa (\$ 1.353.90 m/n.), por provisión de leche a la Dirección Sanitaria; Exp. 1.041. C. 921, Compañía Alemana de Electricidad, quince pesos con treinta y cuatro (\$ 15.34 m/n.); por suministro de corriente eléctrica en ocasión del Centenario del General Urquiza; Exp. 312. I. 921, Intendente, setecientos setenta y cinco pesos con sesenta (\$ 775.60 m/n.), en concepto de salarios a los obreros del Departamento de Obras Públicas; Exp. 1.001. I. 920, Intendente, un mil seiscientos seis pesos con noventa y seis (\$ 1.606.96 m/n.); por diferencia abonada por Caja Menor en Noviembre de 1919; Exp. 1.215. I. 921, Intendente, ochocientos once pesos (\$ 811.00 m/n.); que quedaron sin afectar por hallarse comprometida la partida correspondiente; y Exp. 927. I. 921, Intendente, doscientos noventa y un pesos con ochenta y dos centavos (\$ 291.82 m/n.), en concepto de diferencia por la construcción del pavimento correspondiente a la finca Rivadavia 6200.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

148

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Calles del Barrio "Diputado Juan F. Cafferata."—Su pavimentación.

Artículo 1º — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, las calles del Barrio "Diputado Juan F. Cafferata", cuyo trazado se indica en el plano que corre agregado a fojas ocho de este expediente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

149

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Biblioteca Obrera. — Exoneración de impuestos.

Artículo 1º. — Devuélvase a la Biblioteca Obrera, la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m|n.), abonada en concepto de alquiler por la Banda Municipal. (Boleta No. 003990, año 1921).

Art. 2o. — Devuélvase igualmente la suma de veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25 m|n.), importe abonado por concepto del impuesto al festival realizado el día 30 de Agosto del año 1919, en el "Palais de Glace".

Art. 3o. — Las sumas a que se refieren los artículos anteriores, se imputarán al Inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

150

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Escuela Contralmirante García Mansilla. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Escuela para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos "Contralmirante García Mansilla", un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m.n.).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del Presupuesto para 1921.

Art. 3o. — La institución de referencia deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha cantidad.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

151

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad de Socorros de Damas Israelitas. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad de Socorros de Damas Israelitas (Asilo de Huérfanas) un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m.n.), debiendo dar cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 2o. — Devuélvase a la referida Sociedad, la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m.n.) abonada por el alquiler de media Banda Municipal (Boleta No. 60.982, año 1920).

Art. 3o. — La suma que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, se tomará del inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

152

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

"La Casa del Niño". — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a "La Casa del Niño" un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m.n.), debiendo dar cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 2o. — Exonérase del impuesto general por los años 1919, 1920 y 1921, a la propiedad sita en la calle Montes de Oca No. 958, ocupada por la institución recurrente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese; etc.

153

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Sociedad Italiana de Tiro a Segno. — Exoneración de impuestos.

Artículo 1o. — Exonérase por los años 1919, 1920 y 1921 a la Sociedad Italiana de "Tiro a Segno", del pago del impuesto general correspondiente al terreno sito en la calle Nueva York 4401 y Seguirola, ocupado por dicha institución.

Art. 2o. — Devuélvase a la Sociedad recurrente la suma de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600 m.n.), importe abonado por concepto del referido impuesto (Boleta 589, año 1921).

Art. 3o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

154

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Rosario G. de Vignati. — Ampliación de subsidio. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar al pedido de ampliación de subsidio, solicitado por doña Rosario Grecco de Vignati y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

155

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad. — Devolución de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar a la devolución de derechos de inspección que solicita en las actuaciones precedentes la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad y vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

156

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Calles Llavalló y Morén. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley

de la materia y ordenanza respectiva, las siguientes calles:
Llavallol, de Habana hasta la Avenida Gral. Paz;
Morón, desde Terrada hasta Nazca.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

157

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad Tipográfica Bonaerense. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad Tipográfica Bonaerense, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.).

Art. 2o. — La cantidad a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — La Sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

158

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, la suma de cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 5.685.12 m|n.), cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes: Exp. 945 R. 921, Recht y Lehmann, ciento ochenta pesos (\$ 180.00 m|n), por el cuidado de los ascensores en el Hospital Parmenio Piñero; Exp. 2.549. 1. 920, Intendente, tres mil seiscientos sesenta y

nueve pesos (\$ 3.669.00 m|n.), por la construcción de obras sanitarias en el Parque Centenario y Exp. 2.161. I. 920, Intendente, un mil ochocientos treinta y seis pesos con doce (\$ 1.836.12 m|n.), para la construcción de seis jaulas para aves.

Art. 2o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de seis mil ciento cuarenta pesos moneda nacional (pesos 6.140.00 m|n.), cuyo cobro se gestiona por los presentes expedientes: Exp. 918. C. 921, Club Atlético Sportivo Nacional, seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.00 m|n.), importe del subsidio que le fué acordado por resolución de fecha 23 de Diciembre ppdo.; Exp. 921. T. 921, Tranvía Anglo-Argentino, un mil pesos (\$ 1.000.00 m|n.), por boletos suministrados a la Dirección de Ejercicios Físicos; Exp. 926. I. 921, Intendente, dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$ 2.486.00 m|n.), importe de haberes del personal de la Administración de Limpieza; Exp. 920. I. 921, Intendente, un mil novecientos catorce (\$ 1.914.00 m|n.), importe de haberes de obreros de la Administración de Limpieza; Exp. 919. I. 921, Intendente, ciento cuarenta pesos (\$ 140.00 m|n.), importe de haberes del sub-capataz de limpieza, don Manuel Alvarellós.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

159

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Várlas sociedades de beneficencia. — Devolución de impuestos.

No ha lugar.

Artículo 1o. — No ha lugar al pedido de devolución de

impuestos teatrales solicitado por las sociedades que a continuación se detallan:

Exp. 4.311. C. 919, Conferencia Santa Ana de N. S. de Buenos Aires.

Exp. 2.736. C. 919, Comitato Italiano di Guerra.

Exp. 197. P. 920, Patronato Español.

Exp. 560. S. 920, Sociedad "Unione Italiana Reduci dalla Guerra Europea".

Exp. 134. C. 920, Comisión de Señoras del Patronato Español.

Exp. 4.531. C. 919, Comisión de Hijas de María.

Exp. 4.583. S. 919, Sociedad San Vicente de Paul.

Exp. 4.538. S. 919, Sociedad Hijas de María del Colegio Santa Rosa.

Exp. 1.717. T. 918, Tornquist Magdalena Madero de.

Exp. 561. S. 920, Sociedad "Unione Italiana Reduci".

Art. 2o. — Vuelvan estos expedientes al D. E. a sus efectos.

160

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Varias sociedades de beneficencia. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a las sociedades que se detallan a continuación, las cantidades pagadas por concepto de impuestos teatrales:

Exp. 541. C. 920, Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital, \$ 626.

Exp. 4.581. A. 919, Asistencia a domicilio de enfermos pobres, \$ 54.

Exp. 4.481. C. 919, Comisión Pro-monumento al doctor Leandro N. Alem, \$ 114.

Exp. 905. C. 920. Congregación Hijas de María de la Parroquia de Balvanera, \$ 172.76.

Art. 2o. — La suma de novecientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 966.76 m.n), a que ascienden las devoluciones detalladas en el artículo anterior, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

161

RESOLUCIÓN. — 29 DE JUNIO

Natalio Rufaldi. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se disponga y a los efectos de la ordenanza de la materia, la computación de los servicios prestados a la Administración Municipal por D. Natalio Rufaldi.

162

RESOLUCIÓN. — 29 DE JUNIO

Salvador Bidegain. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a D. Salvador Bidegain la computación de los servicios que ha prestado desde Abril 20 de 1906 hasta Diciembre 31 de 1907.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Francisco J. Marcenaró. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Francisco J. Marcenaró los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 24 de Abril de 1906 hasta el 1o. de Julio de 1912.

Art. 2o. — El señor Francisco J. Marcenaró, deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar al señor Francisco J. Marcenaró los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Asociación Protectora del Niño de la Escuela "Florencio Balcarce".
Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación Protectora del niño de la escuela "Florencio Balcarce", un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000,00 m/n), con destino a la implantación de "La Copa de Leche" en el referido establecimiento.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo ante-

rior se tomará de la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 3o. — La Asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha cantidad.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

165

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad Española de Beneficencia. — Devolución de impuestos.

Art. 1o. — Devuélvase a la Sociedad Española de Beneficencia, la cantidad de ciento setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, (\$ 170.20 m/n), boleta No. 1687 y once mil ochenta pesos moneda nacional (\$ 11.080 m/n), boleta No. 4276, importes que dicha institución abonó a la Municipalidad el año ppdo., por derechos de construcción de una escalera y una sala para señoras en el Hospital Español.

Art. 2o. — La suma de once mil doscientos cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 11.250.20 m/n), a que se refiere el artículo anterior, se tomará del inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

166

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Donaciones. — Aceptación de varias.

Artículo 1o. — Acéptanse las donaciones realizadas a favor de la Municipalidad por las siguientes personas: de los

doctores Héctor U. Fernández y Adolfo Landivar, consistentes en una partida de instrumentos de cirugía y oftalmología para el Hospital Argerich; de la Asociación Juvenil "Esteban Echeverría", consistente en una partida de instrumentos para el Hospital Argerich; del doctor Aquiles Pirovano diversos artículos para el Hospital Pirovano; del señor Enrique E. Lutjohann en memoria del señor Lorenzo Arvigó, consistentes en 50 camas para la Dirección Sanitaria; de la señora Corina C. de Molina, en nombre de la niña Blanca Cárcano, de una vitriola con destino al Hospital Tornú; de la Institución "La Cruz Verde", de un pabellón para asilados en la Colonia de Ituzaingó y del señor Gerónimo Rocca, de una pianola para el Hospital Tornú.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

167

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobró de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de once mil ochenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (\$ 11.086.39 m|n.), cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes: 1.072. S. 921, Suárez José María, treinta y dos pesos (\$ 32.00 m|n.), importe de haberes; Exp. 1.056 I. 921, Intendente, ochocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis (\$ 858.66 m|n.), importe de haberes al personal de limpieza; Exp. 1.075. O. 921, Obras Sanitarias de la Nación, cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y dos (\$ 409.52 m|n.), importe de varios trabajos y Exp. 1.068. I. 921; 1.067. I. 921; 1.073. I. 921 y 1.074. I. 921,

Intendente, nueve mil setecientos ochenta y seis pesos con veintiuno (\$ 9.786.21 m|n.), importe de gastos abonados por caja menor durante los meses de Abril, Junio, Julio y Octubre del año ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

168

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente la suma de treinta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 37.787.20 m|n.), que deben abonarse por los presentes expedientes a los siguientes diarios: La Epoca, nueve mil setecientos diez y ocho pesos con cincuenta (pesos 9.718.50 m|n.); La Argentina, tres mil sesenta y nueve pesos con setenta y cinco (\$ 3.069.75 m|n.); La República, cinco mil novecientos veinte pesos con cincuenta y cinco (\$ 5.920.55 m|n.); Deutsche La Plata Zeitung, un mil cincuenta y dos pesos con veinticinco (\$ 1.052.25 m|n.); La Razón, dos mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta (\$ 2.195.50 m|n.); Última Hora, dos mil novecientos noventa y cinco con cincuenta (\$ 2.995.50 m|n.); Patria degli Italiani, un mil treinta y un pesos con cincuenta (pesos 1.031.50 m|n.); Diario Español, un mil sesenta pesos con cincuenta (\$ 1.060.50 m|n.); Argentinisches Tageblatt, doscientos cinco pesos con cincuenta (\$ 205.50 m|n.); El Pueblo, un mil ochocientos quince pesos con quince (pesos 1.815.15 m|n.); Italia del Popolo, un mil trescientos catorce pesos con treinta y cinco (\$ 1.314.35 m|n.); La

Unión, un mil seiscientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco (\$ 1.693.65 m|n.); Buenos Aires Herald, un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco (pesos 1.451.75 m|n.); Giornale d'Italia, un mil ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta (\$ 1.879.50 m|n.); Le Courrier de la Plata, ochocientos diez y nueve con setenta y cinco (\$ 819.75 m|n.); y la Montaña, un mil quinientos sesenta y tres pesos con cincuenta (\$ 1.563.50 m|n.).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

169

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreeedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente la suma de doce mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 12.659.58 m|n.), cuyo cobro gestionan los siguientes expedientes: 190. P. 920, Pozzi y Cía., doscientos pesos (\$200.00 m|n), por desagotamiento de tres pozos negros en la Colonia de Crónicos y Convalescientes; Exp. 1.080. O. 920; Olano Ramón, un mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y nueve (\$ 1.634.59 m|n.), importe que se le adeuda por provisión de carbón; Exp. 701. R. 921, Recht y Lehmann, trescientos sesenta pesos (\$ 360.00 m|n), importe del cuidado de los ascensores del Hospital Parmenio Piñero; Exp. 797. R. 921, Riquel Virgilio, setenta y dos pesos (\$ 72.00 m|n), por diferencia de haberes; Exp. 799. M. 921, Marcolli Luis, cien pesos con ochenta, (\$ 100.80 m|n), por diferencia de haberes; Exp. 798. Z. 921, Zurini Hércules, diez y seis pesos cincuenta

(\$ 16.50 m|n), por diferencia de haberes; Exp. 800 R. 921, Ramicone Donato, treinta pesos (\$ 30.00 m|n), por diferencia de haberes; Exp. 796. C. 921, Colombo Carlos, sesenta con cincuenta (\$ 60.50 m|n), por diferencia de haberes; Exp. 651. O. 921, 823. O. 921, 822. O. 921, y 817. O. 921, Obras Sanitarias de la Nación, ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos (\$ 144.52 m|n), importe de varios trabajos en las dependencias municipales; Exp. 375. A. 921, Armano Pedro, ciento noventa y dos pesos (\$ 192.00 m|n), importe de haberes; Exp. 460. K. 921, Kraft Guillermo, un mil ciento veintidos pesos (\$ 1.122.00 m|n), por la impresión de valores para el año 1920; Exp. 575. P. 921, Peuser Jacobo, tres mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$ 3.155.00 m|n), por la confección de cartéles; Exp. 581. P. 921, Pedrazzini Esteban, quinientos setenta pesos con setenta (\$ 570.70 m|n), por provisión de engrudo; Exp. 648. L. 921, Lutz, Ferrando y Cía., quinientos quince pesos (\$ 515.00 m|n), por la provisión de un tubo "Colidge" para rayos X; Exp. 709. B. 921, Bonduel Hnos. , ciento setenta y siete pesos con veintisiete (\$ 177.27 m|n), por provisiones hechas a la Administración; Exp. 711. C. 921, Compañía Argentina de Hierros y Aceros, ciento veintitres pesos con treinta y nueve (\$ 123.39 m|n), por suministro de mercaderías; Exp. 713. A. 921, Ambruso Domingo A., doce pesos con noventa (\$ 12.90 m|n), importe de haberes y Exps. 1.084. C. 920, 129. C. 921 y 712. C. 921, Compañía Italo Argentina de Electricidad, cuatro mil ciento setenta y dos pesos con cuarenta y uno (\$ 4.172.41 m|n), por corriente eléctrica suministrada a varias dependencias de la Municipalidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreeedores varios. — Cobro de créditos.

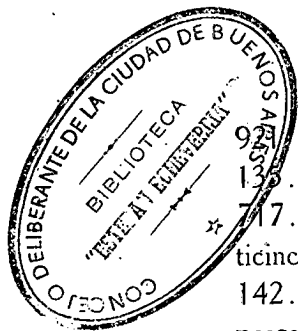
Artículo 1º. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente, la suma de cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 42.143.54 m|n), cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes: 838. P. 921, Peuser Jacobo, cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$ 4.746.00 m|n), por la impresión de formularios para la Dirección de Cementerios; Exp. 710. C. 921, Compañía Primitiva de Gas, diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro (\$ 17.302.94 m|n), por la provisión de gas a varios establecimientos municipales; Exp. 566. I. 921, Intendente, tres mil quinientos un pesos (\$ 3.501.00 m|n), por azúcar suministrada por la Superintendencia de Mercados a los hospitales municipales; Exp. 1.841. K. 920, Kraft Guillermo, catorce mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 14.265.00 m|n), por la impresión de las memorias de los años 1917 y 1918 y Exp. 1.169 I. 921, Intendente, dos mil doscientos treinta y ocho pesos con sesenta (\$ 2.238.60 m|n), importe de la devolución de impuestos teatrales a varias sociedades de beneficencia, dispuesta por resolución de fecha 30 de diciembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto de 1921, la suma de dos mil ciento cuarenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 2.141.20 m|n), cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes: No. 1142. A. 921, Alberio Víctor D., ciento setenta y siete pesos con sesenta (\$ 177.60 m|n), importe de haberes; Exp. 1143. D. 921, De Rosa Angel, sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro (\$ 66.64 m|n), importe de ocho días de alquiler de la finca de su propiedad ocupada por la Oficinas del Registro Civil de Villa Urquiza; Exp. 1144, Liporace Francisco, noventa y cinco pesos con setenta y cinco (\$ 95.75 m|n.); importe de verdura suministrada a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles; Exp. 1153. P. 921, Pellerano J. A., quince pesos (\$ 15.00 m|n), por la impresión de tarjetas para el concurso de máscaras en el Carnaval de 1920; Exp. 923. I. 921, Intendente, seiscientos setenta y un pesos con noventa y cinco (\$ 671.95 m|n), importe de gastos abonados por Caja Menor en el mes de Mayo de 1920; Exp. 395. P. 921, Pensotti Hnos. Morgan Crucible Co. y Balangero, trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete (\$ 358.87 m|n), importe de artículos suministrados a la Inspección General de Calzadas; Exp. 449. I. 921, Intendente, ciento once pesos con cincuenta (\$ 111.50 m|n), por gastos abonados por Caja Menor; Exp. 584. W. 921, Western Telegraph Co. Ltda., ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho (\$ 178.48 m|n), importe del despacho de un telegrama; Exp. 787. I.



Intendente, ciento treinta y cinco con sesenta y seis (\$ 135.66 m|n), importe de haberes a don José Lagoa; Exp. 117. I. 921, Intendente, ciento setenta y dos pesos con veinticinco (\$ 172.25 m|n) por servicio de té del D. E. y Exp. 142. U. 921, Unión Telefónica, ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta (\$ 157.50 m|n), importe de reparaciones efectuadas en diversos aparatos de la Administración municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

172

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreeedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de nueve mil setecientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 9.787.40 m|n), importe total de los créditos cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes : No. 1.222. F. 921, Francioni Francisco, ciento diez y nueve pesos (\$ 119.00 m|n), importe del saldo que se le adeuda; Exp. 1.221. D. 921, Descourds y Cabaud, cuarenta y ocho pesos con cincuenta (\$ 48.50 m|n), importe del saldo que se le adeuda; Exp. 700. I. 921, Intendente, un mil trescientos catorce pesos con noventa (\$ 1.314.90 m|n), importe de la devolución de derechos de edificación a favor del Consejo Superior de San Vicente de Paul; Exp. 476. A. 921, Asociación El Hogar y la Escuela, cinco mil pesos (\$ 5.000.00 m|n), importe del subsidio que se le acordó por resolución de fecha 30 de Diciembre último; Exp. 810. C. 921, Caramayano Eulogio y Domínguez Mateo, doscientos veinte pesos (pesos 220.00 m|n), por pago de haberes por los servicios presta-

dos como porteros en los locales de las escuelas de música y Exp. 2.827. S. 920, Sinsilevich Hnos., tres mil ochenta y cinco pesos (\$ 3.085.00 m/n), importe de la provisión de drogas con destino a la Dirección Sanitaria.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

173

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Calles Hualfin y Valle. — Su pavimentación:

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, las calles:

Hualfin, de Emilio Mitre a Cachimayo.

Valle (antes Don Cristóbal), de José A. Terry a Víctor Martínez.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

174

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Concurso de obras teatrales para ser representadas en el "Teatro Infantil Municipal Labardén". — Reglamentación.

Artículo 1o. — A contar desde la fecha de la sanción de la presente ordenanza queda abierto por el término de seis meses, un concurso de obras teatrales originales e inéditas, de conformidad con las siguientes bases:

I. — Los autores se ajustarán a la finalidad del Teatro Infantil Municipal Labardén, vale decir, ofrecer a la niñez, momentos de sano esparcimiento, educándola e instruyéndola a un mismo tiempo.

II. — Las obras serán *pasos de comedia, comedias o zarzuelas*, no debiendo desarrollarse en más de treinta minutos ni en menos de quince.

III. — Los autores deberán remitir sus trabajos al "Secretario del Jurado. Concurso de obras para el Teatro Infantil Municipal Labardén, Tucumán 1161", dentro de las fechas precedentemente especificadas, en libretos de 15 cm. x 20 cm., escritos a máquina y firmados con pseudónimo.

Cada libreto, asimismo, irá acompañado de un sobre cerrado y lacrado, el cual contendrá el nombre y domicilio del autor. En la cubierta del sobre se consignará el pseudónimo correspondiente al del autor de cada trabajo.

IV. — El valor artístico de las obras será juzgado y clasificado por un jurado presidido por el señor Intendente Municipal y el cual estará compuesto por un miembro del H. Concejo Deliberante, uno del Consejo Nacional de Educación, un miembro de la Sociedad de Autores y el Director del Teatro Infantil Labardén.

V. — El jurado estudiará los trabajos según el orden de presentación. En acto público, el cual se hará conocer previamente por los diarios, procederá a la apertura de los sobres y proclamará los vencedores.

VI. — Como estímulo se estatuyen cuatro categorías de premios a saber:

Primer Premio	\$ 1.500 m/n.
Segundo „	„ 1.000 „
Tercer „	„ 500 „
Cuarto „	„ 300 „

VII. — Los trabajos no premiados y que el Jurado conceptuare dignos de representación, serán adquiridos por la Municipalidad previa conformidad de los autores, abonándose por cada uno de ellos pesos 200 m/n.

VIII. — Los premios podrán ser declarados desiertos.

IX. — Los autores de los trabajos premiados o adquiridos

por la Municipalidad para ser representados, conservarán la propiedad literaria de sus obras por el término de ley y sólo declinarán sus derechos a favor del Teatro Infantil Labardén.

Art. 2o. — El D. E. reglamentará la presente ordenanza.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

175

ORDENANZA: — 29 DE JUNIO

Confección de planos para la construcción del edificio destinado al

H. Concejo. — Autorización.

Artículo 1o. — El D. E. procederá a confeccionar los planos necesarios para construir en un terreno municipal que crea más conveniente y situado en el centro de la ciudad, un edificio destinado al Concejo Deliberante y a sus oficinas.

Art. 2o. — Dichos planos deberán también contener un proyecto sobre la construcción de un salón de actos públicos municipales, destinado a reuniones, conferencias, etc.

Art. 3o. — Confeccionados los planos y elegido el terreno, el D. E. lo comunicará al H. Concejo Deliberante, a sus efectos pertinentes.

Art. 4o. — Incorpórese al presupuesto de gastos del año 1921 una partida de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000 m/n) para dicha obra.

Art. 5o. — Hasta la aprobación de los planos por el H. Concejo Deliberante y hasta el comienzo de las obras, dicha suma se depositará con el objeto indicado, en el Banco Municipal de Préstamos.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

176

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre". — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de la Sociedad Cooperadora de la Educación del Consejo Escolar IV un subsidio de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n).

Art. 2o. — La Institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La suma a que se refiere el artículo 1o. se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

177

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Biblioteca Popular "José Enrique Rodó". — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Biblioteca Popular "José Enrique Rodó" un subsidio de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n).

Art. 2o. — La Institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Herederos de don Manuel Rivera. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a los herederos del empleado fallecido don Manuel Rivera, un subsidio de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Asociación Filarmónica Argentina. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación Filarmónica Argentina, un subsidio de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m/n), destinado a sufragar los gastos que originen las audiciones populares que realizará durante el corriente año.

Art. 2o. — Exonérase a la misma Asociación del pago de los impuestos que le corresponda abonar por concepto de propaganda y conciertos que realice durante el año 1921.

Art. 3o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma que recibe en carácter de subsidio.

Art. 4o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

180

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah". — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Israelita de beneficencia "Ezrah" la suma de seiscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 615.10 m/n), que le fue retenida por la Municipalidad el año 1920 por concepto de impuestos teatrales, correspondientes al festival realizado en el Teatro Colón, el día 10 de Octubre del año ppdo.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

181

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Ejército de Salvación. — Exoneración de impuestos.

Artículo 1o. — Exonérase al "Ejército de Salvación" del pago de los derechos de edificación que le corresponde abonar por el edificio que proyecta levantar en el terreno situado en la calle Victoria, esquinas Loria y Esparza.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA: — 29 DE JUNIO

Compañía de Trámites "Buenos Aires y Quilmes". — Ampliación del recorrido de sus coches de carga. — Autorización.

Artículo 1o. — Concédese a la Compañía de Trámites "Buenos Aires y Quilmes", el permiso que solicita para ampliar el recorrido de sus coches de carga, de acuerdo con los siguientes itinerarios:

- a) Desde el límite del municipio en la calle Pedro Mendoza y Montes de Oca, hasta la Estación Federico Lacroze del Ferrocarril Central Buenos Aires, en la siguiente forma: Pedro Mendoza y Montes de Oca, por ésta a Bernardo de Irigoyen, por ésta a Garay, por ésta a Jujuy, por ésta a Pueyrredón, por ésta a Cangallo, por ésta a Almagro, por ésta a Corrientes, y por ésta y Triunvirato hasta la Estación Federico Lacroze, regresando por Triunvirato, por ésta a Corrientes, por ésta a Gazcón, por ésta a Quintino Bocayuva, por ésta a San Juan, por ésta a Boedo, por ésta a Garay, por ésta a Entre Ríos, por ésta a Constitución, por ésta a Lima Este, por ésta a Brasil, por ésta a Bernardo de Irigoyen, por ésta a Montes de Oca, hasta llegar al punto de partida en la calle Pedro Mendoza.
- b) Desde el límite del Municipio en la calle Vieytes, hasta el depósito de la calle Brandzen No. 387, en la siguiente forma: por Vieytes a Puentequito, por ésta a Herrera, por ésta a Santo Domingo, por ésta a Montes de Oca, por ésta a Martín García, por ésta a Almirante Brown y por ésta hasta Brandzen No. 387, regresando por Brandzen, por ésta a Almirante Brown, por ésta a Martín García, por ésta

ta a Montes de Oca, por ésta a Río IV, y por ésta a Vieytes hasta llegar al punto de partida.

Art. 2o. — La Compañía de Tramways "Buenos Aires y Quilmes" abonará a la Municipalidad, en concepto de derechos por la ampliación que se concede, la cantidad de veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (\$ m/n 28.57) por año y por cada cuadra del nuevo recorrido a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

183

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO 1921

Parque Chacabuco. — Construcción de una pileta de natación.

Artículo 1o. — El D. E. proyectará la construcción en el Parque Chacabuco, de una pileta de natación, debiendo someter a la consideración del H. Concejo Deliberante, el proyecto con el correspondiente presupuesto del costo de la obra.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

184

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Humberto Padula. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Humberto Padula los servicios a que se refieren los certificados de fs. 1.

Art. 2o. — D. Humberto Padula deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Humberto Padula los beneficios que resulten de la computación que se dispone por el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

185

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Construcción de casas-habitaciones en terrenos, de propiedad municipal. — Reglamentación.

Artículo 1o. — Destínase los terrenos de propiedad municipal, que estén sin edificar o que tengan un edificio antiguo o inadecuado, para construcción, en ellos, de casas modernas de habitación.

Art. 2o. — El D. E. queda autorizado para contratar, ad referendum del H. Concejo, con particulares, cooperativas de créditos o sociedades de construcción, ajustándose a las condiciones siguientes:

a) La Municipalidad cederá por el plazo de 25 años, sin remuneración anual de ninguna especie, el uso de los terrenos que se conviniere.

b) Estos terrenos serán trazados por la Municipalidad, y sobre ellos se compromete el concesionario a levantar un edificio que represente, por lo menos, el doble del valor en que el terreno haya sido estimado.

c) Los edificios que se levanten deberán construirse ajustándose a la ordenanza que reglamenta el punto, debiendo ser destinados exclusivamente, a viviendas, pudiendo tener, en el piso bajo, locales para negocios.

d) Aprobados los planos, las construcciones deberán

ser comenzadas dentro de los tres meses, a más tardar, perdiendo el concesionario, en caso contrario, la seña depositada y quedando, la Municipalidad, libre de rescindir el contrato.

- e) Salvo caso de fuerza mayor, las construcciones deberán ser terminadas antes de un año y medio, a contar del día en que han comenzado.
- f) Exonéransen de los derechos de construcción, línea etc., a estas casas.
- g) Exceptúase, además, por el término de cinco años, del pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, a todos los edificios que se construyan en estas condiciones, durante los años 1921, 1922 y 1923.
- h) Todos los gastos de pavimentación a construirse serán por cuenta de los que edifiquen.
- i) Firmado el contrato ad referendum, el solicitante deberá depositar una seña igual al 10 o/o del valor de tasación del terreno, en que se edificará.
- j) Esta suma será devuelta a los propietarios cuando el edificio esté techado, debiendo informar sobre la conveniencia de esta devolución el Departamento de Obras Públicas.
- k) El contratante no podrá percibir una renta mayor del 9 o/o anual sobre el capital invertido en la construcción del edificio.
- l) El contratante deberá hacer y cuidar las obras en general y las de higiene, que aconseje el Departamento de Obras Públicas.
- m) Expirado el plazo de 25 años a que se refiere el inciso a), los edificios pasarán a poder de la Municipalidad, sin indemnización alguna.
- n) Cinco años antes de ese vencimiento, la Municipalidad podrá fiscalizar el pago de la contribución territorial, impuestos sanitarios, etc., exigiéndole, a la

entidad contratante de la edificación, los recibos correspondientes a esas obligaciones y pudiendo ejercer la administración de esas propiedades, desde la fecha indicada, en caso de que se adeuden sumas por los conceptos apuntados.

Art. 3o. — El D. E. reglamentará la ejecución de la presente ordenanza.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

186

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Varios ex-empleados municipales. — Devolución de descuentos.

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se devuelva a los señores: Samuel Helman, Eduardo J. Besasso, Serapio Sánchez, Santiago Arce, Juan B. Bigourdon, Luis Guigues, José Cendra, E. L. Pizzurno, Anuncio Sposito, Luis Riva, Juan Marrero, Francisco Dafina, Antonio Delelli, Cayetano Epifanio, Miguel Espósito, José Toiran, Arturo Danan, E. Morosini, Domingo S. Aguirre, José Suárez, Arturo Roura, Felix Atale y Alfredo Anza, los descuentos efectuados en sus haberes en concepto de contribución a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, siempre que no hayan percibido beneficio alguno de ésta.

187

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Manuel Gutiérrez. — Reducción de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único — No ha lugar a la petición formulada por

D. Manuel Gutiérrez y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

188

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Centro de Consignatarios de Productos del País. — Reclamo sobre diferencias de impuestos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva al D. E. el presente expediente a sus efectos.

189

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Juan Mandariní. — Reformas en la organización de la Banda Municipal. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la petición que formula D. Juan Mandariní y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

190

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Luis Podestá. — Conservación de una pieza de madera en la propiedad calle Salguero 422-08. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

191

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Maximino Vilas. — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que disponga se compute a D. Maximino Vilas, los servicios prestados desde el 18 de Septiembre de 1906 hasta el 31 de Diciembre de 1907.

192

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Fortunato Canevari. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Fortunato Canevari los servicios prestados en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública en las épocas siguientes: Mayo 16 de 1899 a Marzo 27 de 1900; Mayo 18 de 1902 a Marzo 15 de 1903; Julio 1o. de 1904 a Diciembre 31 de 1910 y Agosto 1o. de 1915 a Diciembre 31 del mismo año.

Art. 2o. — D. Fortunato Canevari deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Fortunato Canevari los beneficios que resulten de la computación que se dispone por el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

193

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Nestor E. Villalba. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Néstor E. Villalba los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 15 de Marzo de 1911 hasta el 9 de Julio de 1914.

Art. 2o. — D. Néstor E. Villalba deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Néstor E. Villalba los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o.; ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

194

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Félix Quaini. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Félix Quaini los servicios prestados a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, desde el 1o. de Diciembre de 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1906.

Art. 2o. D. Félix Quaini deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Félix Quaini los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o, ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

195

RESOLUCION: — 29 DE JUNIO

Varios empleados municipales: — Computación de servicios.

Artículo único. — Vuelvan los expedientes 1.252, C. 921; 1.400, C. 921; 629, N. 921; 933, T. 921 y 1.040, V. 921 al D. E. a fin de que se disponga la computación de los servicios que en ellos se solicitan; de acuerdo con lo establecido en el artículo 6o. de la ordenanza de Septiembre 29 de 1917.

196

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Desinfección obligatoria de toda casa o habitación que se desocupe.
Reglamentación.

Artículo 1o. — Declárase obligatoria la desinfección de toda clase de habitaciones y casas, cada vez que sean desocupadas.

Art. 2o. — Los propietarios, locadores o inquilinos principales de las mismas, según sea del caso, solicitarán la desinfección a la Administración Sanitaria de las que se desocupen, antes de que se habiten nuevamente.

Art. 3o. — No podrán alquilarse u ocuparse habitaciones o

casas sin obtener previamente el certificado de desinfección de las mismas, que deben ser exhibidos al interesado y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ordenanza.

Art. 4o. — El cobro y forma en que se extenderá el certificado de desinfección lo reglamentará el D. E., con intervención de la Dirección Sanitaria.

Art. 5o. — A los efectos del arancel respectivo, se cobrará \$ 0.015 (un centavo y medio) por metro cúbico a bicloruro de mercurio.

La desinfección efectuada a formol, a pedido del interesado, se cobrará a \$ 0.10 (diez centavos) el metro cúbico.

Art. 6o. — El pago de los servicios como de las multas que se especifican en la presente ordenanza, será efectuado por los propietarios cuando éstos alquilen la finca directamente, y en caso contrario, por el que realice esta operación y cuando se trate de habitaciones, por el inquilino principal, siendo éstos, los únicos responsables directos del cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 7o. — Declárase obligatorio para los inquilinatos y casas sujetas a inspección el tener, en lugar visible y legible, una copia de la presente ordenanza y de la reglamentación respectiva.

Art. 8o. — La Administración Sanitaria, Inspección General y Dirección General de Rentas quedan encargadas de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 9o. — Para la adquisición de materiales de transporte, útiles y accesorios, acuérdate la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n) la que se imputará, a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 10. — Los que infrinjan las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, como también los de la reglamentación que deberá dictar el D. E., serán penados con multa

de 50 \$ la primera vez y 100 \$ en la sucesivas, sin perjuicio de que la desinfección se practique, a cuyo efecto el D. E. queda facultado para decretar el allanamiento pertinente.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

197

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Uso obligatorio de amasadoras mecánicas en la fabricación de embutidos. — Prórroga.

Artículo 1o. — Concédese un plazo de noventa días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente, para que se dé cumplimiento a la ordenanza del 16 de marzo de 1917 que prescribe el uso obligatorio de amasadoras mecánicas en la fabricación de embutidos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

198

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Unión Obreros Panaderos Israelitas. — Fijación de una etiqueta de contralor en el pan que elabore. — Autorización.

Artículo 1o. — Autorízase a la Unión obreros panaderos israelitas a fijar etiquetas de contralor en el pan que elabore.

Dichas etiquetas solo podrán ser adheridas con agua limpia sin agregar ninguna otra substancia y antes de someter los panes a su cocimiento.

Art. 2o. — Quedará derogada, en el acto, la presente autorización si se infringe cualquiera de las condiciones en que se acuerda.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

199

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

P. Juan Calcagno. — Legado.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que acepte el legado instituido a favor de la Municipalidad, consistente en cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n), destinados al Hospital Alvear, hecho en el testamento de don P. Juan Calcagno.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

200

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Miguel Forcella. — Levantamiento de una orden de clausura.

Artículo único — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que levante la orden de clausura del edificio de don Miguel Forcella, sito en las calles Alberti 476|92 y Venezuela 2395|99, al solo efecto de que se realicen las obras que aprueben las oficinas técnicas municipales para ponerlo en las condiciones de higiene y seguridad requeridas.

201

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad de San José. — Exoneración de derechos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad de San José, la suma de un mil ochenta y dos pesos con veinte centavos

moneda nacional (\$ 1.082,20 m/n) abonada en concepto de derechos de edificación, por las obras de ensanche que realiza en el Hogar Mercedes Dorrego, sito en la calle Bacacay No. 2051.

Art. 2o. La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 30. Comunique-se, etc. — A —

General de Almirante un edificio de tres mil pesos moned-
la nacional (\$ 3.000 m. p. 1985 C. 281).

RESOLUCION. - 20. DE JUNIO

Liga de Templanza del Colegio Nacional de Mujeres. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 10.—Acuérdase a la Liga de Templanza del Colegio Nacional de Mujeres, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 mn), con destino a la exposición antialcohólica que bajo sus auspicios se realizará en esta Capital en el mes de Septiembre próximo.

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — Devuélvase a la misma Sociedad, la cantidad de treinta y seis pesos moneda nacional (\$ 36 m/n) abonada por concepto de impuestos teatrales (Boleta No. 58.278, año 1920). (Exp. agregado No. 2826. L. 920).

Art. 4o. — La suma de dos mil treinta y seis pesos moneda nacional (\$ 2.036 mn.) a que asciende lo dispuesto por esta resolución, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto para el año 1921.

Art. 50. Comuniquese, etc.

203

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Clubs de Foot-Ball "Dirección General de Alumbrado" y "Sportivo Municipal". — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al Club Atlético Dirección General de Alumbrado un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n) (Exp. 882. C. 921).

Art. 2o. — Acuérdase al Sportivo Municipal Football Club un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n) (Exp. 722. S. 921).

Art. 3o. — Las sumas a que se refieren los artículos anteriores, se imputarán a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Las instituciones recurrentes deberán dar cuenta a la Municipalidad de la inversión de dichas cantidades.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

204

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Construcción de pabellones destinados al personal subalterno, enfermeros, etc de los hospitales municipales. — Se autoriza se proyecte.

Artículo 1o. — El D. E. iniciará los estudios y remitirá los planos y presupuesto de pabellones a crearse en los hospitales que no los tuvieran, para ser destinados a comedores, dormitorios, salas de lectura y otras dependencias para uso del personal subalterno, enfermeros, parteras, farmacéuticos, etc.

Art. 2o. — Estos estudios serán remitidos al H. Concejo Deliberante antes del 1o. de Septiembre del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

205

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Acreedores varios. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 8.689.78 m|n.), cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes: No. 1.131.

I. 921, Intendente, un mil seiscientos ocho pesos (\$ 1.608.00 m|n.), importe de haberes al personal de Limpieza; No. 1.115

I. 921, Intendente, novecientos sesenta y siete pesos con veinte (\$ 967.20 m|n.), importe de haberes a los practicantes del Hospital Vecinal de "Nueva Pompeya"; No. 1.116. C. 921, Compañía Italo-Argentina de Electricidad, dos mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$ 2.234.00 m|n.), por trabajos en la iluminación extraordinaria del día de la Raza y No. 965.

G. 920, González y Biancardi, tres mil ochocientos ochenta pesos con cincuenta y ocho (\$ 3.880.58 m|n.), importe del trámite aduanero para el despacho de 609 toneladas de asfalto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

206

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Sociedad Hogar de Niños débiles "Colegio Manuel Obarrio". — Cesión de una propiedad municipal para instalar un colegio.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente

dictamen remítanse al D. E. En los expedientes números 2.630.
S. 920, 2.302. S. 920, 1.922 S. 920 y 1.944. S. 920, para
su archivo.

207

RESOLUCION

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Clemente D. Cases. — Habilitación de una caballeriza en la calle
Santa Cruz No. 20.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dic-
tamen, vuelva este expediente al D. E. a fin de que acuer-
de al señor Clemente D. Cases el permiso para habilitar una
caballeriza en el local Santa Cruz No. 20, debiendo el inte-
resado realizar, previamente, las obras que indican las repar-
ticiones municipales.

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Artículo 1.º. — El D. E. procederá a instalar en las pla-
zas públicas y parques de esta Capital que al efecto le indique
la Biblioteca Obrera, armarios o escaparates destinados a con-
tener un número de libros que serán facilitados por la mencio-
nada biblioteca.

Art. 2.º. — El material de lectura contenido en los arma-
rios de referencia podrá ser utilizado directamente y sin con-
trol alguno, por los visitantes de los parques o plazas donde
se hallen instalados.

Art. 3o. — El D. E. teniendo en cuenta la finalidad perseguida por la Biblioteca Obrera, procurará de acuerdo con ésta, la mejor aplicación de esta Ordenanza.

Art. 4o. — El gasto que demande la construcción de los armarios se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

209

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. —
Exoneración de impuestos.

Artículo 1o. Exonérase al Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, del pago del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza, correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en la calle Corrientes 2038, por los años 1920 y 1921.

Art. 2o. — Exímese igualmente a la misma Institución, del pago de derechos de edificación, en las obras de ampliación que realiza en su sede social. (Exp. agregado 1575. C. 921).

Art. 3o. — El gasto que resulte del cumplimiento de esta ordenanza, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

210

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO, 1921.

Recreo Infantil "La Aurora". — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al Recreo Infantil "La Auro-

ra" un subsidio de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n).

Art. 2o. — La sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha cantidad.

Art. 3o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto de 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

211

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Liga Argentina contra la Tuberculosis. — Fijación gratuita de carteles por la Municipalidad.

Artículo 1o. — El D. E. por intermedio de la oficina correspondiente, procederá a la fijación de carteles de propaganda de la Liga Argentina de la Tuberculosis, en la Semana de la Lucha Anti-Tuberculosa que realizará del 4 al 10 de Julio próximo y la colecta del "Día de la Flor" del 8 del mismo mes, sin retribución alguna, por parte de la institución recurrente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

212

RESOLUCION. — 29 DE JUNIO

Instalación de ascensores en la Intendencia Municipal. — Autorización.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de cincuenta y un mil cincuenta pesos moneda nacional (\$ 51.050.00 m/n), para dotar de dos ascensores al edificio de la Municipalidad.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

213

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

T. Pillado Matheu y J. B. Questa. — Cobro de honorarios.

Artículo 1o. — Vuelvan al D. E. los presentes expedientes para que liquide a favor de los señores Tomás Pillado Matheu y Juan B. Questa, la suma de catorce mil pesos moneda nacional (\$ 14.000 m/n) a cada uno de dichos señores, en concepto de honorarios por el levantamiento del catastro parcelario del municipio.

Art. 2o. — La suma de veintiocho mil pesos moneda nacional (\$ 28.000 m/n), que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto de 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

214

ORDENANZA. — 29 DE JUNIO

Club de Gimnasia y Esgrima y Tiro Federal Argentino. — Permuta de terrenos en el Parque Tres de Febrero.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y los señores representantes del Tiro Federal Argentino y Club Gimnasia y Esgrima que dice así:

1o. Concédese para la erección del campo de deportes

el que ha de construirse, con arreglo a la ley Nacional 11064, el usufructo del terreno municipal ubicado en la Avenida Dorrego frente sud-este entre la Avenida proyectada paralela a las vías del F. C. C. Argentino y el terreno que por este convenio se ha cedido al Tiro Federal Argentino con la ubicación, delineamiento y superficie que demuestra el plano levantado por el Departamento de Obras Públicas, en copia agregada a fs. de este expediente. Formará parte del campo de deportes, la fracción de terreno también municipal ocupada actualmente por el Club de Gimnasia y Esgrima y limitada por el Arroyo Maldonado, y los terráplenes del F. C. C. A. en sus líneas a Rosa, a Tigre, cuya fracción se dedicará especialmente para el uso de los alumnos menores de los colegios y escuelas públicas, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas al mismo Club por el art. 8o. de la citada ley 11064, debiendo esa sección comunicarse con el campo de deportes por la faja de terreno baldío comprendida por el viaducto del F. C. C. Argentino; línea electrizada, la calle Dorrego, el arroyo Maldonado, y la Avenida Valentín Alsina (antes Tiro Federal). Esta concesión determinará la caducidad del permiso acordado al Club de Gimnasia y Esgrima para usufructuar los terrenos municipales en la parte que entre la calle Dorrego y el arroyo Maldonado actualmente ocupa.

- 2o. Concédese para la traslación y erección de las nuevas instalaciones del Tiro Federal Argentino, el usufructo del terreno municipal con frente a la prolongación de la actual Avenida Dorrego, con la ubicación, delineamiento y superficie que consta en el mismo plano levantado por el Departamento de Obras Públicas y agregado a fojas de este expediente.

3o. El Club de Gimnasia y Esgrima se obliga a érigir en los terrenos municipales cuyo usufructo se le concede, el campo de deportes y el gran estadium anexo con un arreglo a lo dispuesto en la citada ley 11064. Esta instalación deberá tener su entrada monumental sobre la plazoleta que proyectará la Dirección de Paseos en la intersección de la Avenida Dórrigo y Tiro Federal.

4o. El Tiro Federal Argentino se obliga a levantar en el terreno municipal cuyo usufructo se le concede y en el plazo estipulado en el artículo 5o., un polígono de tiro dotado de todas las instalaciones modernas y con capacidad para que puedan practicar el tiro con armas reglamentarias del Ejército no menos de cien tiradores simultáneamente. La efectividad de esta obligación está subordinada a la autorización que habrá de gestionarse del Poder Ejecutivo de la Nación para que permita que la obra a que se refiere este artículo sea costeadá con los fondos destinados por la ley 11064 para el cumplimiento de la misma.

5o. Tanto el Club de Gimnasia y Esgrima como el Tiro Federal, se obligan a dar comienzo a las instalaciones determinadas en los artículos 3o., 4o. y 6o. en el término de nueve meses y las obras no deberán interrumpirse por un término mayor de seis meses, salvo causas de fuerza mayor.

6o. El Club de Gimnasia y Esgrima se obliga a instalar en el terreno a que se refiere el último párrafo del inciso primero, un gimnasio infantil dotado de todos los aparatos adecuados, como así también a cercar dicha fracción con una verja ornamental que permita dominar desde la calle todo el gimnasio y a construir una vereda conveniente. El gimnasio y demás aparatos estarán a disposición libre del público infantil ex-

traño a esa institución en los días domingos y feriados, la que dispondrá de profesores adecuados para la enseñanza de principios metódicos de gimnasia a todos aquellos que quisiesen recibirla gratuitamente.

7. Tanto los planos del campo de deportes y del gran estadio, como los del Tiro Federal Argentino, deberán ser sometidos a la aprobación previa de la Intendencia Municipal, sin perjuicio de la intervención que al mismo efecto corresponde al ministerio de Obras Públicas de la Nación, con arreglo a la citada ley 11.064.

8o. El Club de Gimnasia y Esgrima, gestionará la autorización necesaria para que, con los fondos de la ley 11.064, se costee la reconstrucción y ensanche del puente sobre el arroyo Maldonado en la Avenida Tiro Federal, así como también el entubamiento de la zanja del desagüe que actualmente cruza los terrenos municipales a uno y otro lado de la Avenida Dorrego, y a inmediaciones de la avenida Tiro Federal.

9o. La Municipalidad no pondrá en posesión del Club de Gimnasia y Esgrima y del Tiro Federal los terrenos a que se refieren los artículos 1 y 2, hasta tanto no hayan sido resueltos favorablemente, las gestiones a que se refiere el artículo 4o.

10. Para el caso de que el Club de Gimnasia y Esgrima, lleve a cabo el proyecto de instalar como anexo del campo de deportes una sección para la práctica del manejo de embarcaciones de remo y vela se le concederá el usufructo de una fracción de terreno municipal, con cincuenta metros de frente al arroyo Maldonado, por cincuenta metros de fondo en los terrenos anegadizos y baldíos detrás de la actual oficina del resguardo, establecida con frente a la calle Dorrego.

11. Los edificios, instalaciones y dependencias del campo de deportes y Tiro Federal, no podrán ser utilizadas para la colocación de avisos ni para cualquier otra clase de propaganda comercial y estarán exentos del pago de impuestos municipales.

12. Los terrenos municipales cuyo usufructo se concede, deberán ser rodeados de verjas y veredas; éstas con el ancho que fije el Departamento de Obras Públicas y Dirección de Paseos sobre la línea de las Avenidas y el resto deberá ser cercado convenientemente según lo disponga la dirección de paseos.

13. Para facilitar el transporte económico del público hasta el campo de deportes y Tiro Federal la Intendencia Municipal gestionará la instalación de servicios de tranvías a doble vía en la avenida Dorrego desde la avenida Alvear hasta el Río de la Plata, a cuyo efecto se ensanchará la avenida Dorrego y se practicarán, también, las gestiones necesarias para que el F. C. Córdoba traslade su vía a su ubicación definitiva y la coloque a alto nivel para atravesar la avenida Dorrego a fin de que ésta pueda unirse con la proyectada avenida Zapiola, que costeará el Río de la Plata.

14. En el caso de que por cualquier circunstancia sin excepción alguna los terrenos de que se trata dejen de usarse para los fines de utilidad pública que motivan la concesión de su usufructo, esta misma concesión caducará y la posesión de los terrenos será retrotraída a la Municipalidad de la Capital la que conserva siempre el dominio y derecho de propiedad de los mismos, debiendo en ese caso acordarse entre la Intendencia Municipal y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación el destino que haya de dársele a las construcciones existentes. Igual cosa ocurrirá con respecto a los terrenos y a las construcciones que se hubieren lle-

vado a cabo si no fuesen cumplidos los plazos fijados en el artículo 5o.

15. Transcurridos seis meses de los plazos fijados en el artículo 5o., quedarán derogadas todas las ordenanzas y decretos anteriores relativos a cesiones de tierra dentro del Parque Tres de Febrero, tanto al Club de Gimnasia y Esgrima como al Tiro Federal Argentino.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

215

ORDENANZA: — 30 DE JUNIO

Reproducción cinematográfica de corridas de toros. — Modificación del artículo 207 de la Ordenanza General de Teatros.

Artículo 1o. — Derógase el último apartado del artículo 207 de la Ordenanza de Teatros, sancionada el 9 de Diciembre de 1910.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

216

RESOLUCION: — 30 DE JUNIO

Comisiones honorarias de vecinos encargadas de inspeccionar las Férias Francas. — Aclaración.

Artículo 1o. — El H. Concejo hace saber al D. E. que entiende que toda ordenanza o resolución por él sancionada y que esté en vigor, debe ser cumplida con arreglo a su texto, mientras el H. Cuerpo no la suspenda, modifique, o derogue.

Art. 2o. — Vuelvan estas actuaciones a estudio de la Comisión de Higiene, a fin de que dictamine sobre el asunto de que informan.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

217

ORDENANZA. — 30 DE JUNIO

Tranvías. — Reglamentación del completo.

Artículo 1o. — En las plataformas en que no vaya el motorista y siempre que estén ocupados todos los asientos, los coches podrán llevar hasta seis pasajeros, sin contar dos carteros, los empleados de policía uniformados y los pases libres. En los asientos, solamente el número de pasajeros establecido en la tablilla indicadora de la capacidad, que irá colocada en el interior del vehículo. A la plataforma en que va el motorista solo tendrán acceso un empleado municipal en funciones de inspección y un marineró o un soldado del ejército. Estará vedado al motorista entablar conversación bajo pena de veinte pesos moneda nacional por cada infracción.

Art. 2o. — Durante las horas de 0 hora a 1.30, de 1.1 a 1.31 y de 1.8 a 2.0, podrán viajar, además, en el interior del coche las mujeres y los niños, a razón de una persona por cada espacio entre un banco y otro, contándose, a ese efecto, las dos filas de bancos como una sola. La misma franquicia regirá en cualquier hora en que llueva.

Art. 3o. — Dentro de las limitaciones que se establecen en el artículo anterior, relativas a capacidad, el pasillo interior del coche podrá ser ocupado por personas de cualquier sexo en los siguientes casos: 1o. Por personas que posean boletos de combinación y tomen los coches en los puntos de intercambio de éstas; 2o. En los coches de obreros en las horas en

que se realiza este servicio y 3o. en los servicios de pasajeros que se tomen en los lugares en que con ocasión de fiestas o espectáculos se produzcan grandes aglomeraciones de público.

Art. 4o. — Cuando en un punto determinado suba al coche un número de pasajeros mayor que el que admite su capacidad en ese momento, la preferencia para la admisión de aquéllos se dará en el orden siguiente: 1o. las mujeres, 2o. los que tengan boletos de combinación o "de vuelta" en el orden de prelación que corresponda de acuerdo con la numeración de sus respectivos boletos.

Art. 5o. — Las empresas en cuyos coches se admita mayor número de pasajeros que el establecido, pagarán una multa de cinco pesos moneda nacional, por cada pasajero que admitan de más, debiendo el empleado que la aplicara hacerla saber en el mismo acto al guarda.

Art. 6o. — La persona que se resista a descender de un coche que vaya completo o no guarde la compostura, orden y respeto a fin de no molestar a los demás pasajeros, incurrirá en una multa de diez pesos moneda nacional o en su defecto dos días de arresto.

Art. 7o. — El D. E. dictará las medidas necesarias para que en los coches de tranvías subterráneos se transporte un número limitado de pasajeros; aplicando las reglamentaciones sobre el completo en lo que sea posible y conveniente a fin de evitar el hacinamiento de público que actualmente se realiza en esos coches.

Art. 8o. — Declárase exceptuado del cumplimiento de las disposiciones referentes a exceso de pasajeros contenidas en la presente ordenanza, a los coches que lleguen completos de la Provincia de Buenos Aires a la Capital Federal.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

218

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

Invitación para que representantes de las capitales de las naciones americanas visiten esta Ciudad.

Artículo único. — Invitar a los diversos Concejos Deliberantes de las capitales de las naciones americanas, quieran designar comisiones de representantes para que honren con su visita a la comuna de Buenos Aires, ofreciéndoles toda clase de facilidades para conocer y estudiar nuestras instituciones.

Declara asimismo que considera de gran utilidad para la armonía de los pueblos el intercambio de representantes que lleven al seno de las naciones amigas la expresión de sus representados en el sentido de estrechar los vínculos que nos unen a los pueblos americanos.

219

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Modificación en el régimen de la jubilación.

Artículo 1o. — Aceptase la observación hecha por el D. E. a la ordenanza de Abril 11 de 1917 que modifica la primera parte del primer párrafo del artículo 7 de la ordenanza de jubilaciones, retiros y subsidios de fecha 23 de Septiembre de 1904.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 30 DE JUNIO

Cooperativas de consumo, producción, etc. — Exención de impuestos.

Aclaración.

Artículo 1.º. — Desde la promulgación de esta Ordenanza, quedarán eximidas de todo gravamen o impuesto municipal, con excepción de los derechos de pavimentación, las cooperativas de consumo, producción, edificación, seguros, etc. en sus bienes muebles e inmuebles, que estén constituidas con sujeción a las siguientes cláusulas:

- a) Que no concedan en sus estatutos o contratos, ni por sus asambleas sociales, ventaja, privilegio ni remuneración especial alguna a los iniciadores o fundadores de la Sociedad, a los miembros del Directorio ni a los síndicos, ni preferencia de ninguna clase a parte alguna del capital o a determinados socios.
- b) Que otorguen solamente un voto a cada asociado, sea cual fuere el monto de su capital, y que prohíban la delegación de sus derechos en otros socios o personas.
- c) Que no tengan por fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas, ni impongan como condiciones de admisión la vinculación de los socios en organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones nacionalistas o regionales.
- d) Que den a conocer sus informaciones y balances anualmente, enviando una copia al D. E. y que se rijan por estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en los cuales se incluyan también las cláusulas accesorias que el D. E. determine al reglamentar esta ordenanza.

e) Que los beneficios se distribuyan entre los socios, en las cooperativas o secciones de consumo, en proporción a los mismos; en las cooperativas de producción, en proporción al trabajo hecho; en las cooperativas o secciones de adquisición de elementos de trabajo y de transformación y venta de productos en proporción al monto de las operaciones de cada socio; en las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital.

f) Que no fabriquen ni expendan bebidas alcohólicas destiladas.

Art. 2o. — Las cooperativas que deseen acogerse al beneficio de las exenciones estatuidas, presentarán una solicitud al D. E. adjuntando tres ejemplares de sus estatutos, comprobantes que se les soliciten, nombre y dirección de sus asociados y de sus directores y administradores.

Art. 3o. — El D. E. entregará a las cooperativas que soliciten acogerse a esta Ordenanza, un documento en el que se les acredite como instituciones exentas de los gravámenes que se mencionan en el artículo primero. Igualmente entregará chapas y "carnets" especiales para sus vehículos y conductores, a fin de que puedan transitar libremente en todo el radio de la Capital.

Art. 4o. — En el caso de que una cooperativa destinara su o sus bienes muebles o inmuebles a fines ajenos a la misma o violatorios de las cláusulas contenidas en esta Ordenanza y su reglamentación, pagará en cualquier tiempo todos los impuestos, patentes y derechos municipales de que hubiese sido exonerada; con las multas correspondientes, y perderá su facultad de acogerse a los beneficios de esta u otras ordenanzas conexas.

Art. 5o. — El D. E. reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

221

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

Sobre exhibición de la película titulada "Los Tres Ases del Toreo".

Artículo 1o. — Acéptase la observación formulada por el D. E. a la resolución de Mayo 3 de 1921 que autorizaba a las empresas cinematográficas de la Capital para exhibir públicamente en sus salones, la película titulada "Los tres ases del toreo".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

222

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

Francisco B. Recondo y Antonio Fiorito Hermanos. — Permuta de terrenos.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas treinta y cinco (35) de este expediente, celebrado entre el D. E. y los señores Francisco B. Recondo y Antonio Fiorito Hermanos, por el cual estos señores ceden a la Municipalidad seis fracciones de terrenos de su propiedad que se encuentran afectadas por la rectificación de las Avenidas Sáenz y Amancio Alcorta y ubicadas las dos primeras en la Avenida Sáenz esquina a la calle A, frentes N. y O., y S. y O., compuestas de una superficie de ciento cuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (m. c. 104.51) y doscientos sesenta y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (m. c. 263.86) respectivamente; la tercera en la esquina de la Avenida Amancio Alcorta y Romero, frentes N. O. y N. E. compuesta de una superficie de cuatrocientos noventa metros con dos decímetros cuadrados (m. c.

490.02), la cuarta en la Avenida Amancio Alcorta desde Romero a Pasaje E. frente N. O. compuesta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados (m. c. 279.60); la quinta en la esquina de Amancio Alcorta y Romero, frentes N. O. y S. O. compuesta de una superficie de veintitres metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (m. c. 23.56) y la sexta en la esquina de Amancio Alcorta y Cachi, frentes Norte y Este, compuesta de una superficie de cincuenta y un metros con ochenta y un decímetros cuadrados (m. c. 51.81) fracciones que se encuentran marcadas con las letras N. P. y M. y señaladas con lavado carmín en el plano número mil doscientos cincuenta y cinco (1.255) agregado y que forman en total la superficie de un mil doscientos trece metros con treinta y seis decímetros cuadrados (m. c. 1.213.36).

Art. 2o. — La Municipalidad cede en cambio a los señores Recondo y Fiorito Hermanos por toda compensación cuatro fracciones de terrenos provenientes de la rectificación de las Avenidas Amancio Alcorta y Sáenz, ubicada la primera en la esquina de dichas Avenidas y compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve metros con veintiocho decímetros cuadrados (m. c. 189.28), libre de ochava; la segunda en la esquina de Amancio Alcorta y Teuco, frente N. O. y N. E. compuesta de una superficie de ciento cuarenta y un metros con noventa y siete decímetros cuadrados (m. c. 141.97), la tercera en la Avenida Amancio Alcorta desde Teuco a Salí, frente N. O., compuesta de una superficie de ochocientos cincuenta y un metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (m. c. 851.49) y la cuarta en la esquina de Amancio Alcorta y Salí, frentes Norte y Oeste, compuesta de una superficie de treinta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (m. c. 30.62), fracciones que se encuentran lavadas con amarillo y señaladas A. y B. del

splano mencionado y que forman en total una superficie de un mil doscientos trece metros con treinta y seis decímetros cuadrados (m. c. 1.213.36) libre de ochavas.

Art. 3o. — Una vez aprobado el presente convenio los señores Recondo y Fiorito, Hermanos y la Municipalidad otorgarán los respectivos títulos de propiedad de las fracciones cedidas.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

223

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

José Lux, José Rico y Juan J. Linari. — Compra de varios terrenos de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Apruébanse los convenios celebrados entre la Municipalidad y los señores José Lux, José Rico y Juan J. Linari, por los cuales éstos compran a aquella tres fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas: sobre el costado Sud Este de la finca de propiedad del señor Lux, sita Velasco No. 1040 y compuesta de una superficie de 77.97 m. c. al precio de veinte pesos moneda nacional (\$ 20 m/n.) el metro cuadrado; frente a la propiedad del señor Rico, calle Curapaligüe No. 1827, entre Castañeras y Zelarrayán, compuesta de una superficie de 7.66 m. c. al precio de cinco pesos (\$ 5 m/n.) el metro cuadrado y frente a la propiedad del señor Linari, calle Venezuela No. 2547 entre las de Saavedra y Jujuy, compuesta de una superficie de 29.97 m. c. al precio de cincuenta pesos (\$ 50 m/n.) el metro cuadrado.

Art. 2o. — Los señores José Lux, José Rico y Juan J. Linari, efectuarán el pago en el acto de la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 30 DE JUNIO

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad. — Transferencia del contrato de concesión.

Artículo 1o. — Apruébanse: el decreto del D. E., y sus fundamentos, dictados ad referendum del H. Concejo con fecha veintidos de Abril de mil novecientos veintiuno, que corren de fojas tres vuelta a cinco del expediente agregado 69.049. C. 921 (1055. C. 921), por el cual se autoriza la transferencia de los derechos y obligaciones de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad a la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ordenanza-contrato de concesión de la primera, en las condiciones que determinan el decreto y sus fundamentos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

DECRETO. — 30 DE JUNIO

Sesiones del H. Concejo. — Fijación del segundo período.

Artículo 1o. — Fijase por el H. Concejo Deliberante para la realización del segundo período de sesiones del corriente año, los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

226

ORDENANZA. — 30 DE JUNIO

Presupuesto General de Gastos para 1921

227

ORDENANZA. — 30 DE JUNIO

Ordenanza General de Impuestos para 1921.

228

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

Universidad Popular de la Boca. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la "Universidad Popular de la Boca" un subsidio de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000) destinados a sufragar en parte los gastos que demanda su mantenimiento.

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo primero se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

229

RESOLUCION. — 30 DE JUNIO

Carolina M. de Rodríguez. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Carolina M. de

Rodríguez, viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas don Leopoldo Rodríguez, un subsidio de un mil quinientos pesos m/n. (\$ 1.500).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

230

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Construcción de una casa de baños en Nueva Pompeya.

Autorización.

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá lo necesario, para proceder a la construcción de una casa de baños públicos en el barrio denominado Nueva Pompeya, en terreno de propiedad municipal, con frente a la Avenida Sáenz o en sitio próximo a ella.

Art. 2o. — El establecimiento a que se refiere el artículo anterior, deberá tener servicio de agua caliente, las comodidades que aconseja la higiene moderna y las correspondientes secciones para adultos y niños de ambos sexos.

Art. 3o. — Autorízase al D. E. a invertir en la obra a que se refiere la presente, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n), con imputación a la partida que corresponda a Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

231

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Servicio de calefacción en el Hospital Parmenio Piñero.
Ampliación.

Artículo 1o. — Refuézase con la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m/n) la cantidad fijada en la ordenanza del 22 de Junio del año 1920 para dotar del servicio de calefacción al hospital Parmenio Piñero.

Art. 2o. — Esta suma se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

232

RESOLUCION. — 19 DE AGOSTO

Instalación de servicios de calefacción y de agua caliente en los
hospitales municipales.

Artículo 1o. — El D. E. mandará practicar los proyectos y presupuestos necesarios para dotar de los servicios de calefacción y agua caliente a las dependencias de los hospitales municipales que los requieran, arbitrando e indicando los recursos con que deberán costearse, elevándolos oportunamente a consideración del H. Concejo Deliberante.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

233

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Lechería Modelo. — Su instalación en el Parque Avellaneda.

Artículo 1o. — Destinase la suma de catorce mil pesos moneda nacional para la instalación de una lechería modelo con frigorífico en el Parque Avellaneda.

Esta suma se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

234

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Instituto de Radiología. — Su creación.

Artículo 1o. — Créase un Instituto de Radiología para el servicio hospitalario municipal.

Art. 2o. — El D. E. mandará construir, en el hospital Durand, un pabellón para instalar dicho Instituto aprovechando los elementos de radiología existentes en ese nosocomio y adquirirá todos los aparatos e implementos que sean necesarios a fin de que este servicio quede organizado y funcione en las más perfectas condiciones científicas que sea posible.

Art. 3o. — La instalación y funcionamiento de este servicio se realizarán bajo la Dirección de la Administración Sanitaria, de conformidad con los planos y reglamentos aprobados por el D. E.

Art. 4o. — Destinase la suma de ochenta mil pesos moneda nacional para dar cumplimiento a la presente, con impu-

tación a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

235

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Instituto Municipal del Radium. — Su creación.

Artículo 1o. — Créase el Instituto Municipal del Radium. Su instalación se hará en el local que el D. E. juzgue más conveniente para los servicios a que se destina.

Art. 2o. — Autorízase al D. E. para realizar las obras y hacer las adquisiciones necesarias a fin de que el Instituto sea habilitado a la mayor brevedad posible.

Art. 3o. — La habilitación y funcionamiento de este servicio estará bajo la dirección de la Administración Sanitaria, conforme a las disposiciones y reglamentos aprobados por el D. E.

Art. 4o. — Para el cumplimiento de la presente destínase la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 m.n.); que se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

236

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Taller Municipal de Telares. — Su instalación.

Artículo 1o. — El D. E. procederá a instalar en el edificio construido originariamente para confitería del Zoológico.

del Sud, situado en el Parque de los Patricios, un taller municipal de telares a mano, con destino a la enseñanza gratuita de manualidades prácticas.

Art. 2o. — Durante el año se establecerán seis (6) cursos para la enseñanza de cuarenta alumnas, por turno.

Art. 3o. — Por lo que resta del corriente año, se autoriza al D. E. para que invierta hasta la suma de diez mil pesos m|n. (\$ 10.000 m|n.) en la construcción de telares, adquisición de materia prima y sueldo de maestras.

Art. 4o. — Las alumnas que a la terminación del curso resulten las más expertas, serán obsequiadas con un telarcito de mano y materia prima para los mismos, como un estímulo para asegurar su independencia económica.

Art. 5o. — Para el cumplimiento del artículo anterior, por el corriente año, destínase la suma de cinco mil pesos m|n. (\$ 5.000 m|n.).

Art. 6o. — La manufactura que se elabore en el mencionado taller y la que se elabore a domicilio por ex-alumnas, será vendida por cuenta de las obreras en el taller del Parque de los Patricios, en las Ferias Francas y otros locales municipales que determine el D. E. y su producido, una vez descontados los gastos de las materias primas, será entregado a las obreras respectivas.

Art. 7o. — La suma de quince mil pesos m|n. (\$ 15.000 m|n.) a que ascienden los gastos que autoriza esta Ordenanza, se imputará a la partida de Ordenanza Especiales del presupuesto vigente.

Art. 8o. — El D. E. reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

237

ORDENANZA. — 19 DE AGOSTO

Servicio de Roëntgenterapia. — Su instalación.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a adquirir una instalación completa de Roëntgenterapia profunda para el tratamiento de carcinomas.

Art. 2o. — Para el cumplimiento de la presente destínase la suma de veinte mil (\$ 20.000 m/n.) pesos moneda nacional, que se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o: — Comuníquese, etc.

238

ORDENANZA. — 1o. DE SEPTIEMBRE

Teatro Colón. — Rescisión del contrato con la empresa concesionaria.

Artículo 1o. — Siempre que la empresa del Teatro Colón acepte previamente la rescisión del contrato de concesión vigente, exonérase a dicha empresa por el corriente año del pago del alquiler, luz, beneficencia, seguro y del impuesto del 10 o/o que gravan a las localidades cuyo costo sea mayor de cinco pesos moneda nacional (\$ 5.00 m/n).

Art. 2o. — Fijase el plazo de diez días, después de promulgada la presente ordenanza, para que la empresa concesionaria pueda acogerse a las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3o. — El D. E. someterá a la aprobación del H. Consejo, con la anticipación necesaria al mejor éxito de la tem-

porada de 1922, las bases para la nueva licitación del Teatro Colón.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

239

ORDENANZA. — 1o. DE SEPTIEMBRE

Construcción de una casa de baños públicos en el Parque Patricios.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la cantidad de ciento diez y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 117.844. 40 m/n), en la construcción de una casa de baños públicos en el parque Patricios, de acuerdo con los estudios y planos del D. E. que constan en el expediente principal 11.104. C. 920 con la ubicación que se designa con la letra A. en el plano que corre a fojas 2 del expediente agregado 14.210. D. 920.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

240

ORDENANZA. — 23 DE SEPTIEMBRE

Acondicionamiento de yerba mate en zurrónes de cuero.

Prohibición. — Prórroga.

Artículo 1o. — Concédese un plazo de noventa días, desde la promulgación de la presente, para el cumplimiento de

la ordenanza referente al envase de la yerba-mate, sancionada el 30 de diciembre de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

241

RESOLUCION. — 23 DE SEPTIEMBRE

Cumplimiento de las ordenanzas sobre aceites comestibles, vinos, etc.

Prórroga. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen, confírmase la resolución del D. E. de fecha 8 de Abril de 1921, corriente a fs. 13 vuelta del expediente 1451. C. 921, denegando el pedido formulado por el Centro de Almaceneros relativo al cumplimiento de las ordenanzas sobre aceites comestibles, conservas vegetales, vinos y vinagres.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

242

RESOLUCION. — 23 DE SEPTIEMBRE

María Buteler. — Uso gratuito de una propiedad municipal.

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el permiso acordado a la señorita María Buteler, para el uso gratuito de la casa No. 78 que ocupa en el barrio obrero "Buteler".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

243

RESOLUCION. — 23 DE SEPTIEMBRE

Banda Municipal. — Construcción de un local propio para los ensayos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente la suma de quince mil trescientos cincuenta y un pesos con veinte centávos moneda nacional (\$ 15.351.20 m/n.) importe a que asciende la construcción del local para ensayos de la Banda Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

244

RESOLUCION. — 23 DE SEPTIEMBRE

Centro Defensores de Villa Crespo. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Biblioteca Social del Centro "Defensores de Villa Crespo" un subsidio de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600 m/n) para adquisición de libros y contribuir a su mantenimiento.

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto del año 1921.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

245

RESOLUCION. — 27 DE SEPTIEMBRE

Frieda Wahli. — Exoneración de multas.

Artículo 1o. — Declárase comprendida a la señorita Frieda Wahli, en los beneficios acordados por ordenanza del 5 de Abril del corriente año, sobre exoneración de multas por falta de pago de servicios de pavimentación; siempre que hubiere efectivos los servicios atrasados y los intereses correspondientes, antes de los diez días de promulgada la presente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

246

ORDENANZA. — 27 DE SEPTIEMBRE

Hospital Teodoro Álvarez. — Cambio de ubicación de la sala de operaciones.

Artículo 1o. — El D. E. mandará realizar el cambio de ubicación de la sala de operaciones del hospital Teodoro Álvarez, de acuerdo con el presupuesto y plano corrientes a fs. 10 y 11 del expediente No. 2510. C. 920.

Art. 2o. — El gasto de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m/n) en que están estimadas estas obras, se imputará a la partida 11, Inciso 33 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

247

ORDENANZA. — 30 DE SEPTIEMBRE

Antonio Abraham Zinny. — Denomínase a la plazoleta ubicada en la calle Gorriti esquina Gazcón.

Artículo 1o. — Derógase la Ordenanza de 28 de Octubre de 1904 en la parte que designaba con el nombre de "Zinny" a una calle del Municipio.

Art. 2o. — Designase con el nombre de "Antonio Abraham Zinny" a la plazoleta ubicada en la calle Gorriti esquina a Gazcón.

Art. 3o. — El D. E. procederá a colocar en la plazoleta a que se refiere el artículo anterior, una placa de bronce, de forma rectangular, en cuyo ángulo superior izquierdo lleve un medallón con la efigie en busto del publicista con la siguiente leyenda: "Zinny Antonio Abraham. 1821 - 1890. Educador e historiógrafo".

Art. 4o. — El acto de la colocación se efectuará el día 9 de Octubre de 1921, centenario de su natalicio.

Art. 5o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 6o. — Derógase la resolución de 27 de Mayo de 1921 a que se refiere el mensaje de fs. 5.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

248

RESOLUCION. — 30 DE SEPTIEMBRE

Asociación Amateurs de Foot-Ball. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación Amateurs de

Foot-ball un subsidio de \$ 3.000 para costear en parte los gastos que demande el campeonato argentino de foot-ball.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

249

DECRETO. — 30 DE SEPTIEMBRE

Club Deportivo América. — Acuérdasele un premio.

Artículo 1o. — Autorízase a la presidencia del H. Concejo Deliberante para que adquiera una copa de metal para ser donada al Club Deportivo América a título de premio que se adjudicará al atleta que venza en la gran carrera Internacional que sobre la distancia de 10 kilómetros se disputará próximamente en esta capital.

Art. 2o. — La suma que importe el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida de gastos generales del H. Concejo.

250

DECRETO. — 30 DE SEPTIEMBRE

Asociación Argentina Criadores de Aves. — Acuérdasele un premio.

Artículo 1o. — Autorízase a la Presidencia del H. Concejo Deliberante, para invertir hasta la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n) en la adquisición de una medalla de oro para ser donada a la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, a fin de que la misma la adjudique como premio del H. Concejo Deliberante, en la

exposición de aves y conejos que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo.

Art. 2o. — La suma que importa el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida de Gastos Generales del H. Concejo.

251

RESOLUCION. — 4 DE OCTUBRE

Asociación Argentina de Foot-Ball. Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación Argentina de Foot-Ball, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n), suma destinada a costear los gastos que demande la estada de las delegaciones extranjeras deportivas, durante la realización del campeonato internacional que se celebrará próximamente en esta Capital.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

252

RESOLUCION. — 4 DE OCTUBRE

Modificación de la ordenanza sobre aceites comestibles. No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, archívese el proyecto de modificación a la ordenanza sobre aceites comestibles, corriente a fs. 1 del expediente No. 1.938 C. 920.

253

RESOLUCION. — 4 DE OCTUBRE

Estampillado de control en los artículos alimenticios. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al pedido de estampillado de control para artículos alimenticios formulado por el Centro de Almaceneros, a que se refieren los expedientes No. 1.507. I. 921 y No. 999. C. 921 agregado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

254

RESOLUCION. — 4 DE OCTUBRE

Cumplimiento de la ordenanza sobre elaboración y envase de aguas gaseosas. — Prórroga. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Por las razones aducidas en el dictamen que antecede, desestímase el pedido formulado por varios fabricantes de aguas gaseosas en el expediente No. 1.596. V. 921 de que se amplíe el plazo fijado para la vigencia de la ordenanza de fecha 31 de Diciembre de 1920, referente a la elaboración y envase de esos productos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

255

RESOLUCION. — 4 DE OCTUBRE

Ordenanza sobre aceites comestibles. Modificación. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Por las razones aducidas en el informe

que antecede, no ha lugar al pedido de modificación a la ordenanza sobre aceites comestibles, formulado por la Asociación de industriales y comerciantes en dicho producto, a que se refiere el expediente No. 686. A. 921.

Art. 2o. — Comuníquese al interesado y fecho archívese.

256

ORDENANZA. — 4 DE OCTUBRE

Zaguanes que sean única entrada a locales sujetos a inspección. —

Prohibición de ocuparlos con muebles, negocios, etc.

Artículo 1o. — Prohíbese ocupar con negocios, muebles o cualquier otro objeto los zaguanes que sean única entrada a los locales sujetos a inspección.

Art. 2o. — Cuando el edificio tenga dos ó más entradas generales el D. E. podrá permitir, con carácter precario, la ocupación de una ó más, siempre que reúnan satisfactorias condiciones de higiene y que ello no perjudique la seguridad y comodidad de los habitantes de la casa ni la estética del lugar.

Art. 3o. — Acuérdate un plazo de ciento ochenta días para la desocupación de los zaguanes que estén en contravención con estas disposiciones.

Art. 4o. — Los propietarios o inquilinos principales de los locales en que se contravenga a la presente ordenanza, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n) la primera vez, de cien pesos (\$ 100 m/n) la segunda y con la clausura del edificio si no se hiciera cesar la infracción o se reiterase en ella.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 7 DE OCTUBRE

Conservación y expendio de huevos. — Reglamentación.

Artículo 1o. — Con la designación general de “huevos” solo podrán expendirse los de gallina.

La denominación de los de otras clases deberá ser completada con el del ave de que proceden.

Art. 2o. — Prohíbese expendir como huevos frescos aquellos que hayan sido sometidos a otras manipulaciones que las necesarias para su limpieza.

El expendio de huevos conservados por medios físicos o químicos permitidos por el D. E., sólo se hará con sujeción a lo prescripto en la segunda parte del Art. 4.º de la presente ordenanza.

Art. 3o. — Queda terminantemente prohibida la venta de huevos “alterados” o “manchados” y el ser utilizados en la elaboración de substancias alimenticias.

Art. 4o. — El D. E. autorizará los procedimientos físicos o químicos adecuados que será permitido emplear para la conservación de huevos, así como la coloración y sus agentes con que deberán ser diferenciados, según sea el método de preservación utilizado.

Art. 5o. — Los envases de huevos conservados destinados al comercio, deberán llevar, en lugar visible y claramente legible, una inscripción indicando su contenido y el método empleado para su preservación.

Art. 6o. — Las conservas de huevos y productos análogos no deberán contener colorantes extraños ni anti fermentativos, exceptuándose el ácido sulfuroso líquido o gaseoso en

una proporción no mayor de quinientos miligramos (o. gr. 500) por kilogramo de substancia.

Será permitida la adición de cloruro sódico o de azúcar en una cantidad de diez por ciento (10 o/o) como máximo.

Art. 7o. — Las conservas preparadas por desecación de huevos completos o de parte de ellos, deberán dejar un residuo seco que tenga la misma composición que el del producto integral o de cualquiera de sus partes constitutivas: clara o yema.

Los "huevos líquidos" estarán formados por la simple mezcla de sus elementos en perfecto estado de conservación y deberán ser designados como se establece en el Art. 1o.

Art. 8o. — Prohíbese el almacenamiento, conservación y expendio de huevos en locales que no estén debidamente autorizados por el D. E. a ese objeto.

Art. 9o. — Las condiciones de los locales destinados a los fines expresados en el artículo anterior y aquellos en que se elaboren productos con huevos o sus derivados, se sujetarán a las disposiciones especiales que dicte el D. E. al reglamentar la presente.

Art. 10. — La revisión de los huevos deberá efectuarse fuera de los locales de elaboración en las fábricas de materias alimenticias o de los de venta al público.

La existencia, en esos sitios, de huevos sin revisar o en malas condiciones, aún cuando no se compruebe su utilización o expendio, será considerada una contravención a la presente ordenanza.

Art. 11. — Las infracciones a las presentes disposiciones serán penadas con multas de cincuenta (\$ 50) a quinientos pesos (\$ 500) moneda nacional o arresto de 3 a 30 días, según su gravedad y naturaleza y con el decomiso, en todos los casos, de los productos hallados en contravención.

Cuando se trate de reiteraciones en la infracción, aparte

de la pena pecuniaria o de arresto, el D. E. podrá mandar clausurar, hasta por 60 días, el local donde se hubiese cometido.

Art. 12. — Derógase cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

Art. 13 — Esta ordenanza empezará a regir a los 90 días de ser promulgada.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

258

RESOLUCION. — 7 DE OCTUBRE

Locales para desinfección de los enseres que utilizan los vendedores ambulantes. — Su construcción.

Artículo 1o. — El D. E. mandará realizar los estudios y confeccionar los planos y presupuestos requeridos para construir los locales a que se refiere el proyecto corriente de fs. 1 a 3 de este expediente No. 3700. C. 919, indicando, asimismo, los fondos con que se costearían, todo lo que someterá, oportunamente a consideración del H. Concejo Deliberante.

Igualmente, formulará las bases que considere más convenientes sobre las cuales podría contratarse con particulares o sociedades la construcción de los mencionados locales y la explotación de los servicios a que fuesen destinados.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

259

RESOLUCION. — 7 DE OCTUBRE

Parque de los Patricios. — Construcción de un tambo modelo.

Artículo 1o. — El D. E. proyectará y someterá a la apro-

bación del H. Concejo Deliberante la instalación, en el Parque de los Patricios, de una lechería con frigorífico y los útiles necesarios para el servicio del público; asimismo, las construcciones adecuadas, en el indicado sitio, para enseñanza de la puericultura a las personas interesadas y refugio e higiene de las niñas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

260

RESOLUCION. — 7 DE OCTUBRE

Martín Guerrico. — Arrendamiento de sepulturas en el Cementerio del Norte.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que venda al Comodoro retirado de la Armada Nacional, D. Martín Guerrico, la sepultura 1^a del No. 43, sección 10 del Cementerio del Norte en la forma establecida en la Ordenanza del 24 de Diciembre de 1906.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

261

ORDENANZA. — 7 DE OCTUBRE

Presupuesto. — Modificación de varias partidas del Art. 1^o.

Artículo 1^o. — Modifícanse las partidas 32 y 33 del ítem 10, inciso 1o. artículo 1o. del presupuesto en la siguiente forma:

32, cuatro taquígrafos de 2a. a \$ 300 cada uno.

33, tres auxiliares taquígrafos a \$ 200 cada uno.

Art. 2o. — La diferencia que resulte por la sanción del

artículo anterior se imputará al inciso 34 (Ordenanzas Especiales) del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

262

ORDENANZA. — 7 DE OCTUBRE — 1938

Presupuesto. — Modificación de varias partidas del Art. 1o.

Artículo 1o. — Modifícase la partida 38, ítem 11, inciso 1o., artículo 1o. del presupuesto vigente, en la siguiente forma: "38 Quince ordenanzas a \$ 170 cada uno" y agréguese en el mismo ítem la siguiente partida: "40 bis Peón lavacoches (chauffeur) a \$ 150".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

263

ORDENANZA. — 25 DE OCTUBRE

Campos Salles, José Bonifacio, Osvaldo Cruz y Gonçalves Díaz. —

Denomínase a las calles Apipé, Convención, Tres Esquinas y Santa Adelaida, respectivamente.

Artículo 1o. — Denomínase "Campos Salles" a la actual calle "Apipé", "José Bonifacio" a la que lleva el nombre de "Convención", "Osvaldo Cruz" a la actual "Tres Esquinas" y "Gonçalves Días" a la llamada calle "Santa Adelaida".

Art. 2o. — El D. E. procederá a colocar el día 30 de Octubre del corriente año, en el nacimiento de las calles "Apipé", "Convención", "Tres Esquinas" y "Santa Adelaida", placas conmemorativas de forma rectangular en cuyo

ángulo superior izquierdo deberán llevar un medallón con la efigie en busto de cada uno de los próceres.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

264

ORDENANZA. — 25 DE OCTUBRE

Donación de terrenos de propiedad municipal, a las municipalidades de Río de Janeiro y Montevideo.

Artículo 1o. — Dónase a las Municipalidades de Río Janeiro, capital de los Estados Unidos del Brasil, y Montevideo, capital de la República O. del Uruguay, el terreno de propiedad municipal ubicado en el Barrio Parque (Palermo Chico) en la manzana comprendida por la Avenida Oeste y calle Ocampo con frente a la Avenida Alvear compuesto de una superficie de 1.071.72 mts. cuadrados, a fin de que las comunas de referencia construyan un edificio destinado a realizar en él exposiciones artísticas, literarias, de productos industriales, agrícolas, etc.

Art. 2o. — El D. E. hará efectiva esta donación celebrando la escrituración pública de práctica.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

265

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Rómulo Raggio. — Modificación de una cláusula sobre su donación.

Artículo 1o. — Modifíquese el artículo 2o. de la Reso-

lución de fecha Junio 18 ppdo., aceptando la donación del señor Rómulo Raggio en la siguiente forma: "compuesto de 85 metros de frente sobre la calle Blandengues por 55 metros de fondo".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

266

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Presupuesto. — Refuerzo de partidas.

Artículo 1o. — Refuézase la partida tercera (3a.) del inciso segundo (2o.) del artículo (1o.) del presupuesto vigente en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 m/n), que se tomarán del inciso de Ordenanzas Especiales del mismo presupuesto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

267

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Presupuesto. — Modificación de varias partidas de la Administración Sanitaria y Dirección Gral. de Paseos.

Artículo 1o. — Fijase en ciento ochenta pesos mensuales (\$ 180 m/n) el sueldo de los "ayudantes idóneos" y "ayudantes de veterinarios" (partidas 799, 813, 819 y 829).

Art. 2o. — Fijase en ciento ochenta pesos mensuales (pesos 180), el sueldo del "subinspector de personal" de la Dirección General de Paseos (partida 40).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de los

artículos anteriores se imputará al Inciso 34 (Ordenanzas Especiales) del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

268

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Presupuesto. — Creación de varios puestos en la Administración Sanitaria.

Artículo 1o. — Agréguese al ítem 51 inciso 4o. del presupuesto vigente, los siguientes puestos:

Tres agentes de control a \$ 240 c/u	\$ 720
Encargado de la mesa de entradas	„ 180
Encargado de boletas	„ 180
Encargado de estadística	„ 180

Artículo 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al inciso 34 (ordenanzas especiales) del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

269

RESOLUCIÓN. — 8 DE NOVIEMBRE

Antonio Ceriotti y Eduardo Grimaux. — Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que venda a perpetuidad al Jefe de la Oficina Química Municipal, D. Antonio Ceriotti, los lotes 1 y 2, tablón 16, manzana 9, sección 1a. del Cementerio del Oeste y para que ceda por el término de 99 años, al Auxiliar de Policía jubilado, D.

Eduardo Grimaux, los lotes 33 y 34, tablón 8, manzana 6, sección 1a., en el mismo Cementerio, debiendo esta venta y cesión hacerse en las condiciones que determinan los artículos 2361 a 2363 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

270

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Antonio M. Bozzola. — Arrendamiento de sepulturas en el Cementerio del Oeste.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que conceda a perpetuidad al Subteniente de administración D. Antonio M. Bozzola, en el Cementerio del Oeste, las sepulturas sitas en el lote 20, tablón 8, manzana 8, sección 13, en las condiciones que determina la Ordenanza del 17 de Abril de 1917.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

271

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Manuel Maquieira. — Denuncias sobre el conventillo ubicado en la calle Moreno No. 364.

Artículo único. — Remítase al D. E. el expediente No. 2.631. M. 920 para que adopte las medidas pertinentes, a fin de que el conventillo a que se refiere sea puesto en las condiciones de higiene reglamentarias.

272

RESOLUCIÓN. — 8 DE NOVIEMBRE

Asociación Catalana de S. M. "Montepío de Monserrat".

Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Asociación Catalana de Socorros Mútuos Montepío de Monserrat, la suma de ciento ochenta y un pesos moneda nacional (\$ 181 m/n.) importe oblado en concepto de impuestos por el panteón que posee en el Cementerio del Oeste, correspondiente a los años 1919 y 1920.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

273

DÉCRETO. — 8 DE NOVIEMBRE

Paula Maciel de Quintana. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar a la solicitud de subsidio presentada por doña Paula Maciel de Quintana. Notifíquese a la interesada y fecho archívese este expediente.

274

RESOLUCIÓN. — 8 DE NOVIEMBRE

Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah". — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Israelita de Be-

neficia "Ezrah" la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ m/n. 1.483.60), importe abonado en concepto de derechos por la obra construida en la calle Gaona No. 2801.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

275

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. — Instalación de una biblioteca y un aparato cinematográfico.

Artículo 1o. — El D. E. procederá, previo los trámites del caso, a adquirir un aparato cinematográfico completo y una biblioteca, efectos que deberán ser entregados al Hogar Mercedes de la Sala y Riglos, para el uso y distracción de sus asilados.

Art. 2o. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, destínase la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m/n.), cantidad que se tomará del inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

276

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Asociación Amigos de la Educación. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Escuela Nocturna Popular de la Asociación "Amigos de la Educación" (sección

Avellaneda): la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n) abonada en concepto de alquiler de media Banda Municipal, utilizada en el festival realizado por la institución recurrente en el teatro Coliseo la noche del 18 de Diciembre del año 1920 (Valor No. 64972).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

277

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Vital Basualdo. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al subsidio solicitado por el señor Vital Basualdo y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

278

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Casas o viviendas declaradas insalubres. — Reglamentación.

Artículo 1o. — Toda vivienda o local declarado insalubre por el D. E. podrá ser desalojado por la Municipalidad dentro del término de treinta (30) días, procediéndose a intimar al propietario la inmediata realización de todas las refacciones, cualesquiera sea su clase, número y costo, acordándole, para terminar esas obras, un plazo de noventa (90) días a contar desde la fecha de la intimación.

Art. 2o. — Cuando el propietario no habitase el local o vivienda y se ignorase su domicilio, la notificación se hará al

inquilino, y a falta de este, se publicará en dos diarios durante ocho días; el término del emplazamiento para el desalojo se contará desde la fecha de la notificación personal o de la primera publicación cuando se haga por los diarios.

Art. 3o. — Si transcurrido ocho días de vencidos los términos de emplazamiento, hechos de conformidad con lo preceptuado en los artículos precedentes, el propietario no se presentase o no obedeciera la orden intimada, la Municipalidad la hará cumplir por cualquiera de sus reparticiones y a costa del dueño de la finca.

Art. 4o. — La declaración de local o vivienda insalubre podrá ser apelada ante el Concejo Deliberante, dentro de los tres días posteriores a la notificación, quien deberá resolver sobre el asunto.

El local o vivienda a que se refiera la apelación no podrá ser habitado mientras no se dicte resolución definitiva.

Art. 5o. — Ningún local o vivienda que se desaloje en virtud de la presente ordenanza podrá ser ocupado nuevamente sin la autorización del D. E., que la dará previo informe favorable de la Inspección técnica de higiene y del Departamento de Obras Públicas.

Art. 6o. — Esta ordenanza empezará a regir a los 60 días de ser promulgada y el D. E. dictará su reglamentación.

Art. 7o. — Quedan derigadas todas las disposiciones que se opongan o limiten la ejecución de la presente.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

279

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Uso de tapones higiénicos en las botellas de refrescos
o bebidas. — Concurso.

Artículo 1o. — El D. E. llamará a concurso para la

presentación de modelos de tapones higiénicos con destino al uso de botellas de refresco, o bebidas alcohólicas, cuyo contenido sea expendido en detalle, y reglamentará su realización.

Art. 2o. — Será condición indispensable para entrar a competir en ese concurso la conformidad de los interesados para que la fabricación y expendio de los modelos que se presenten sea libre, sin ninguna restricción que importe un monopolio o privilegio.

Art. 3o. — Fijase la suma de trescientos pesos con destino a premios para los mejores modelos que se presenten a este concurso; cantidad que se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Realizado el concurso, el D. E. remitirá sus conclusiones al H. Concejo Deliberante a los efectos que éste estime convenientes.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

280

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Cuartos, de baños. — Cantidad que deben tener las casas de inquilinato. — Ampliación de la reglamentación.

Artículo 1o. — Ampliase el artículo 319 de la Ordenanza General de Construcciones (Artículo 504 del Digesto Municipal) con la siguiente disposición:

“Cuando la cantidad de piezas habitables de estas casas excediera de veinte, deberán tener un local más para baños por cada diez piezas o fracción de este número.”

Art. 2o. — Acuérdase un plazo de seis meses para que los inquilinatos actualmente habilitados se coloquen de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza, quedando facultado el D. E. para aplicar a los infractores multas de cincuenta

a cien pesos. sin perjuicio de llegar a la clausura de la casa si fuera necesario.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

281

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Consejo Nacional de Educación. — Exoneración de impuestos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen exonérase al Consejo Nacional de Educación del pago de los derechos de oficina a que se refiere el informe de la Dirección de Rentas de fs. 2 y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

282

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Carteles conteniendo las prescripciones de la Ley No. 10.240.
Su impresión.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000:00 m/n), destinados a imprimir carteles conteniendo las prescripciones de la Ley No. 10.240, para ser colocados en las calles de la ciudad.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

283

RESOLUCIÓN. — 8 DE NOVIEMBRE

Donaciones. — Se aceptan varias.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que acepte las siguientes donaciones: de los señores Badaraco y Bardin de 200 tubos de desinfectantes "Chinosol" para los hospitales municipales; del señor Máximo de la Riva, materiales de construcción para mesas y bancos, con destino al Hogar Ríglas; de las señoritas Tomasa y Estela Zelaya, de una vitrola con cincuenta discos para el Hospital Alvarez; de la Sociedad Rural Argentina, cuatrocientos kilos de manteca para los hospitales municipales; de las señoras Florencia G. L. de Basso, Carmen H. de Rivero, Elena S. de Manrique, María Rosa R. H. de Reymundo Roberts, Dolores Z. de Tallaferró, Delia Gawauza, Rosa E. Hetlich y Victoria y Lucía Fuentes Ortiz, de diversos artículos para el Hospital Alvarez; de la Confederación Social Femenina, juguetes con destino a los niños enfermos del Hospital Durand.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

284

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Leopoldo C. López. — Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Varias Sociedades. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a las siguientes Sociedades las sumas abonadas en concepto de impuestos teatrales:

Centro Estudiantes de Ingeniería, Exp. No. 2591. C. 920, \$ 54. Escuela Normal de Maestras "Asociación Salus", Exp. No. 2870. E. 920, \$ 54. Sociedad "Dante Alighieri", Exp. No. 2872. S. 920, \$ 100. Sociedad de "Patronato e Rimpatrio per gli immigrati Italiani", Exp. No. 2897. S. 920, \$ 800. Sociedad Argentina de Actores, Exp. No. 1166. S. 921, \$ 500. Società di M. S. e Beneficenza "Maggiore Pietro Toselli", Exp. No. 1447. S. 921, \$ 35.

Art. 2o. — La suma de un mil quinientos cuarenta y tres pesos m/n. (\$ 1.543 m/n) a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

José Mauriño. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a don José Mauriño un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.)

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

287

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Sociedad Protectora de la Educación Cristiana. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced, la cantidad de un mil quince pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 1.015.84 m/n) importe oblado en concepto de derechos por la obra construída en la finca sita en la calle Viamonte No. 318.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

288

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Club A. Dr. Roque Sáenz Peña. — Permiso para hacer uso de una de las canchas municipales de foot-ball.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan estas actuaciones al D. E. para su archivo.

289

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Avenidas Cobo y Vernet y calle Garay. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con ado-

quines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas las siguientes calles:

Avenida Cobo, de Centenera a Emilio Mitre.

Avenida Vernet, de Viel a Albarracín.

Garay, de Quintino Bocayuva a Avenida La Plata.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

290

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Pavimentación de varias calles.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas, las siguientes calles:

Arribeños, de Guanacache a Congreso.

Cucha Cucha, de Paysandú a Donato Alvarez.

Guanacache, de Tres de Febrero a Montañeses.

Nahuel Huapí, de Tres de Febrero a Blandengues.

Tres de Febrero, de Nahuel Huapí a Congreso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

291

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Manuel I. Correa. — Sobre clasificación de un inmueble como casa de inquilinato.

Artículo único. — No ha lugar al reclamo formulado por el propietario del inmueble Alvarado 1144 al 1150, D. Manuel I. Correa y vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

292

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

José Neiman. — Clasificación de un local como casa de compra-venta.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

293

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

María A. V. de Irribarren y Máxima F. Irribarren de Attales. — Venta de un nicho que les fué cedido en el C. del Norte.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de Marzo 30 de 1921, apelado por las señoras Da. María Alberta Vila de Irribarren y Da. Máxima Felisa Irribarren de Attales y vuelvan las presentes actuaciones a dicho departamento a sus efectos.

294

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Castelletti y Garibaldi. — Devolución de un depósito de garantía.

Artículo 1.º — El D. E. dispondrá se abone a los señores Castelletti y Garibaldi la suma de \$ 800 m/n. importe del depósito de garantía ingresado a Tesorería General en fecha 15 de diciembre de 1920.

Art. 2.º — El gasto que demanda el cumplimiento del

artículo anterior, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

295

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Compañía Italo-Argentina de Electricidad. — Devolución de derechos. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la devolución de derechos de inspección que solicita en las actuaciones precedentes la Compañía Italo Argentina de Electricidad y vuelvan al D. E. a sus efectos.

296

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Sobre la creación de una Asociación de Ayuda Mútua entre el personal de la Administración Municipal.

Artículo 1o. — Acéptase la observación formulada por el D. E. a la ordenanza de agosto 3 de 1917 relativa a la creación de una Sociedad Mutualista entre el personal de la Comuna.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

297

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Arturo C. Marini. — Permiso para edificar. — No ha lugar.

Artículo único — No ha lugar al pedido que formula el

señor Arturo C. Marini, y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

298

RESOLUCIÓN. — 8 DE NOVIEMBRE

Denomínase Asilo Gobernador Viamonte al Asilo de Mendigos.

Artículo 1o. — Denomínase "Asilo Gobernador Viamonte" al actual "Asilo de Mendigos".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

299

ORDENANZA. — 8 DE NOVIEMBRE

Concurso para la presentación de tipos de saliveras adaptables a los

coches de tranvías. — Insistencia.

Artículo 1o. — Insístese en la sanción de la ordenanza de Diciembre 30 de 1920 sobre concurso de saliveras adaptables al interior de los tranvías y modifícase el artículo 4o. de la misma en la siguiente forma:

" Art. 4o. — Nómbrase una comisión compuesta de un representante del D. E., el Director de la Asistencia Pública y un miembro de la comisión de Higiene del H. C. D. que, de acuerdo con las bases que fijará el D. E., deberá entender, en los trámites indispensables para el mejor resultado del concurso; y, acordar su fallo."

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

300

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Varios empleados jubilados. — Solicitan se les exima del descuento extraordinario que se les efectúa en sus haberes.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

301

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Sociedad de S. M. "La Joven Italia". — Exoneración de impuestos.
No ha lugar.

Artículo único — Confírmase el decreto del D. E. que corre a fojas 5 vta. y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

302

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Francisco Francioni. — Rectificación de una cuenta de afirmado.
No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la rectificación de la cuenta de afirmado que solicita Don Francisco Francioni, y vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

303

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Gerardo Noya. — Arrendamiento de un puesto en el Mercado del Plata. — No ha lugar.

Artículo único — No ha lugar a la petición que formula Don Gerardo Noya y vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

304

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Varios empleados de la Administración. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelvan al D. E. los expedientes números 1.540. B. 921; 1.346. C. 921; 1.287. L. 921; 1.536. M. 921; 1.542. M. 921; 1.541. N. 921; 1.535. R. 921; 1.543. S. 921 y 1.530 V. 921, que tramitan los señores Luis Botto, Vicente Ciuffo, Jaime López, Juan Montero, Juan Mossi, Natalio Noli, Domingo S. Ricca, Rodolfo R. Scotti y José Vila Gayoso, a fin de que se disponga la computación que en ellos se solicita de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de septiembre 29 de 1917.

305

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Juan Andrés Vigliani y Carlos M. de la Torres Campos. — Pago de haberes.

Artículo 1º. — Por los fundamentos del precedente dic-

tamen el D. E. dispondráse abonen a los señores Juan Andrés Vigliani y Carlos María de la Torre Campos, los haberes que les hubiere correspondido durante el período que respectivamente permanecieron cesantes.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

306

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Francisco Balaguer. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Computese a don Francisco Balaguer los servicios prestados a la Administración Municipal y que se detallan en el informe de la Contaduría General a fs. 1- v.

Art. 2o. — Don Francisco Balaguer deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, un adicional de 2% sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2% de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a don Francisco Balaguer los beneficios que resulten de la computación que se dispone por el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

307

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Juan Andrés Vigliani y Carlos María de la Torre Campos. — Pago a Matías Cajigao y Miguel Pafundo. — Ampliación de jubilación.

No ha lugar.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente
Artículo único. — Por los fundamentos del precedente

dictamen, no ha lugar al pedido de aumento de jubilación que solicitan los señores Matías Cajigao y Miguel Pafundo, y vuelvan los presentes expedientes al D. E. a sus efectos!

308

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE.

Juan Maidana. — Pago de un subsidio.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, derógase la resolución de 26 de Diciembre de 1919 que dispuso se acordara un subsidio a doña Felipa Maidana de Tolosa, y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

309

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Alejandro Bassillan. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Alejandro Bassillan, los servicios prestados a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública en los periodos siguientes: 1o. de Abril a Mayo 31 de 1899; 1o. a 30 de Abril de 1900; y 9 de Mayo de 1900 a 9 de Mayo de 1901.

Art. 2o. — El señor Alejandro Bassillan, deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a lo computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Alejandro Bassillan los beneficios que resulten de la computación que por el artículo

1o. se dispone, ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

310

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Victorio Bava. — Acuérdasele jubilación.

Artículo 1o. — Compútese a Don Victorio Bava, veinte años de servicios prestados a la Administración Municipal, a los efectos de acordarle la jubilación mínima del artículo 2484 del D. M.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

311

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Francisco B. Niño. — Computación de servicios.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. que corre a fs. 11 vta. y vuelva el presente expediente a dicho Departamento a sus efectos.

312

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Damián Granward. — Computación de servicios.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente

dictamen, compútese a don Damián Granward los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 19 de Agosto de 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1906.

313

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Pascual Ferrazzo. — Acuérdasele jubilación.

Artículo 1o. — Compútese a don Pascual Ferrazzo 16 años de servicios prestados a la Administración Municipal, a los efectos de completar los 20 años de servicios mínimo que para la jubilación exige el Art. 2481 del D. M.

Art. 2o. — Al acordar a Don Pascual Ferrazzo los beneficios de la ordenanza de la materia se abonarán en la siguiente forma: con fondos de la Caja de Jubilaciones los servicios durante los cuales contribuyó con el descuento general y los demás de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

314

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Edgardo R. Páez. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a Don Edgardo R. Páez los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 6 de Junio de 1910 hasta el 27 de Septiembre del mismo año y desde el 1o. de Abril de 1911 hasta el 28 de Febrero de 1912.

Art. 2o. — El señor Edgardo R. Páez deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de

2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a lo computado, pudiendo amortizar la suma que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a Don Edgardo R. Páez los beneficios que resulten de la computación que por el artículo 1o. se dispone, ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

315

RESOLUCION. — 8 DE NOVIEMBRE

Angel Perrone. — Retiro. — No ha lugar.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de fs. 5 y vuelva el presente expediente a dicho departamento a sus efectos.

316

RESOLUCION. — 10 DE NOVIEMBRE

Acusaciones contra el señor Presidente del H. Concejo
Nombramiento de una Comisión Especial.

Artículo 1o. — Nómbrase por la mesa directiva de este H. Concejo, una comisión compuesta por cinco miembros para que investigue las acusaciones formuladas por el señor concejal D. Héctor Bergalli contra el señor presidente del mismo Dr. Alfredo L. Spinetto.

Art. 2o. — Esa comisión deberá expedirse dentro del presente período de sesiones.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

317

Denuncias contra el D. E. — Nombramiento de una Comisión Especial.

Artículo 1o. — Nómbrase por la mesa directiva de este H. Concejo una comisión especial compuesta por cinco miembros para que investigue el grado de verdad que tengan las denuncias que contra el D. E. formulara el señor concejal Spinetto, en la sesión en minoría que tuvo lugar el 21 de Octubre ppdo. y aconseje a este H. Cuerpo lo que estime conveniente.

Art. 2o. — Esa comisión deberá expedirse dentro del presente período de sesiones.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

318

RESOLUCION. — 10 DE NOVIEMBRE

Interpelación sobre asuntos tranviarios. — Concurrencia del D. E. — Insistencia.

Artículo 1o. — Apruébanse las consideraciones del presente dictamen sobre el mensaje del D. E. que corre a fs. 1 y 2 de este expediente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

319

RESOLUCION. — 15 DE NOVIEMBRE

Saludo a la Municipalidad de Río de Janeiro.

Artículo único. — Facúltase a la Presidencia del H.

Concejo para que, con motivo de ser hoy el aniversario de la proclamación de la República de los Estados Unidos del Brasil, remita al cuerpo deliberativo municipal de Río Janeiro, un telegrama haciéndole presente nuestro recuerdo, enviándole un cordial saludo.

320

RESOLUCION: — 17 DE NOVIEMBRE

Vecinos de la calle Nazca. — Sobre la provisión de corriente eléctrica para las casas que ocupan.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Febrero 12 de 1921, que corre a fojas cuatro vuelta de este expediente y vuelva a sus efectos al Departamento de su procedencia.

321

ORDENANZA: — 17 DE NOVIEMBRE

Cía. de tranvías Anglo-Argentina. — Prolongación de la línea N^o. 68.

Artículo 1^o. — Modifícase el inciso c) del art. 1^o. de la ordenanza de Mayo 4 de 1915, que autoriza la prolongación de la línea 68 hasta Belgrano, como sigue:

Art. 1^o. —

“ c) Prolongar la línea 68 hasta Belgrano, con este recorrido: de Godoy Cruz y Santa Fe, por ésta, Cabildo, Sucre y Avenida Luis María Campos hasta Juramento; regresando por ésta: Cabildo, Santa Fe hasta empalmar con el recorrido existente.”

Art. 2^o. — Fijase el plazo de tres meses, a contar de la promulgación de la presente, para que la Compañía de Tran-

vías Anglo-Argentina libre al servicio público la prolongación del servicio de la línea 68 en la forma establecida en el artículo anterior, bajo pena de nulidad de la autorización conferida, si ello no fuese cumplido dentro del indicado plazo.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

322

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Fernando Cigorraga. — Venta de terreno para ensanche y rectificación del Arroyo Cildañez.

Artículo 1o. — Con la modificación de la cláusula tercera que se refiere a la forma de pago, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas tres de este expediente, celebrado con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año entre el D. E. y el señor Fernando Cigorraga, por el cual dicho señor vende a la Municipalidad un terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Escalada y San Pedro, (lote 2 de la manzana 46) frentes Nor-este y Sud-este, que se encuentra afectado casi íntegramente por la rectificación y ensanche del Arroyo Cildañez; compuesto dicho terreno de una superficie de trescientos veintitres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (m. c. 323.82) y convenida su venta en la suma de ochocientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 809.55 moneda nacional).

Art. 2o. — Estando ya incorporada a la vía pública la parte afectada de dicho terreno, la Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración por medio de una letra sin interés, a seis meses de plazo a contar de la fecha de dicha escrituración. A efecto de la imputación del gasto, de-

berá incluirse la correspondiente partida en el presupuesto general del año mil novecientos veintidos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

323

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Donaciones. — Se aceptan varias.

Artículo 1o. — Acéptanse las donaciones efectuadas a la Municipalidad por las personas nombradas en el presente despacho.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Donantes a que hace referencia la resolución que antecede.

- 1o. De la señora Angela C. de Bancalari, la construcción de una sala en el Hospital Pirovano, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones que el D. E. confeccione y bajo la dirección de un técnico que la donante designará.
- 2o. De la señora Felisa P. de Vázquez, varios artículos sanitarios destinados al Hospital Fernández.
- 3o. Del Doctor Carlos R. Vignale de varios artículos de cirugía, muebles, medicamentos, etc., destinados al Hospital Argerich.
- 4o. Del señor Eugenio Donati, varios artículos para el servicio del Hospital Fernández.
- 5o. De la Comisión Directiva del Comité Billiken "Dios, Patria y Ciencia", varios artículos para el servicio del Hospital Argerich.
- 6o. De la Sociedad Anónima Mercados de Cereales a Término de Buenos Aires: un camión tipo Ford completo con destino al servicio de desinfección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

- 7o. Del doctor Aquiles Pirovano un aparato para iluminación con destino al Hospital Pirovano.
- 8o. De D. Adolfo J. Pueyrredón seis potros con destino al servicio de ambulancias de la Dirección Sanitaria.
- 9o. De la Sociedad Ayuda Social Pro-Hospitales, diez y seis frazadas de lana con destino al Hospital Fernández.
10. Del Dr. Ricardo Oderigo, una partida de instrumentos y útiles para el servicio de vías urinarias del Hospital Fernández.
11. Del "Torre Foot-ball Club", diversos artículos con destino al Hospital Argerich.

324

DECRETO. — 17 DE NOVIEMBRE

Eduardo de Lahitte. — Venta de un cuadro al óleo del fundador de Buenos Aires, Don Juan de Garay. — No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos que preceden, no ha lugar a lo solicitado por don Eduardo de Lahitte, notifíquese al interesado y fecho archívese.

325

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Club Sportivo Almagro. — Exoneración de derechos.

Artículo 1o. — Exonérase al Club Sportivo Almagro del pago de derechos que le corresponde abonar en concepto de diversos trabajos efectuados por la Municipalidad en su campo de deportes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

326

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Sociedad Española de Beneficencia. — Construcción de un panteón
Prórroga.

Artículo 1.º. — Acuérdase prórroga por el término de tres años, a contar desde la promulgación de la presente, a la Sociedad Española de Beneficencia; para que de principio a la construcción del panteón social en el terreno cedido por la Municipalidad.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

327

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Juan Noguer. — Pago de una indemnización. — Imputación.

Artículo 1.º. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n); importe que le corresponde abonar al señor Juan Noguer, en concepto de indemnización por desperfectos causados a un automóvil de su propiedad.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

328

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Comisión Auxiliar de Beneficencia del Tigre. — Devolución de impuestos.

Artículo 1.º. — Devuélvase a la Comisión Auxiliar de Beneficencia del Tigre, la suma de setenta y dos pesos mo-

neda nacional, (\$ 72 m/n) abonada en concepto de impuestos teatrales (boleta No. 017162).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

329

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Asociación Belgrano. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación Belgrano, un subsidio de un mil quinientos pesos moneda nacional, (pesos 1.500 m/n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo primero, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

330

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Club Harrods. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase al Club Harrods la suma de \$ 200 m/n, importe abonado por el alquiler de la Banda Municipal, utilizada en el festival realizado por dicho Club el 23 de Octubre del año 1920.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior

se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

331

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Rosario G. de Guerrero. — Construcción de una bóveda. — Prórroga.

Artículo 1o. — Acuérdate a la señora Rosario G. de Guerrero, previa justificación ante el D. E., de los derechos invocados en su solicitud de fecha 27 de Julio ppdo. una prórroga de un año para la construcción de una bóveda en el terreno que posee en el Cementerio de Flores.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

332

RESOLUCIÓN. — 17 DE NOVIEMBRE

Acreedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (\$ 53.382.67 m|n), importe total de los créditos cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes: Exp. 1198. O. 921, Obras Sanitarias de la Nación, trescientos cuarenta y siete pesos con seis centavos (pesos 347.06 m|n), importe de trabajos efectuados. Exp. 1373. I. 920, Intendente, nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho (\$ 9.683.38 m|n), por adquisición de artículos de escobería para las reparticiones municipales. Exp. 1012. I. 920, Intendente, nueve mil cuatrocientos sesenta

y tres pesos con treinta y ocho (\$ 9.463.38 m|n), por adquisición de chapas de nomenclatura de calles. Exp. 338. I. 920, Intendente, cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis (\$ 463.86 m|n), por liquidación de deuda de afirmado de la propiedad Canning entre Santa Fe y Arenales. Exp. 251. I. 920, Intendente, diez y seis mil cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 16.056,52 m|n), importe que se adeuda a la Dirección de Correos y Telégrafos por los servicios prestados con motivo de las elecciones municipales. Exp. 1187. I. 920, Intendente, un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 1.849.60 m|n), por instalación de alumbrado eléctrico en varias calles del Municipio. Exp. 2514. I. 920, Intendente, doce mil cincuenta y dos pesos con sesenta (pesos 12.052,60 m|n), por la construcción de obras sanitarias en el Mercado General Urquiza y Exp. 1482. I. 920, Intendente, tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veintisiete (\$ 3.466.27 m|n), por la instalación de una conexión de agua y desagüe en las calles Florida y Charcas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

333

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Acreeedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de siete mil veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 7.025.38 m|n), importe total de los créditos cuyo cobro se gestiona por los siguientes expedientes No. 1255. I. 921, Intendente, un mil trescientos seis pesos con ochenta y ocho (\$ 1.306.88 m|n), por gastos abonados por caja menor du-

rante el mes de Noviembre ppdo. Exp. 1303. T. 921, Tabares Antonio F., cuarenta y tres pesos con treinta y tres (\$ 43.33 m/n), importe de haberes. Exp. 1288. O. 921, 1301. O. 921 y 1311. O. 921, Obras Sanitarias de la Nación, doscientos noventa y siete pesos con cincuenta (pesos 297.50 m/n), por diversos trabajos efectuados. Exp. 1286. H. 921, Hernández Saturnino, ciento sesenta pesos (pesos 160 m/n), importe de haberes. Exp. 1284. I. 921, Intendente, dos mil setecientos cinco pesos con treinta y cuatro (pesos 2.705.34 m/n), importe de haberes del personal obrero de la Administración de Limpieza y Exp. 1285. I. 920, Intendente, dos mil quinientos dos pesos con treinta y tres (pesos 2.502.33 m/n), por el mismo concepto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

334

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Acreedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al Inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, la suma de once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (\$ m/n 11.434), importe total de los siguientes créditos: Exp. 1967. S. 921, Sociedad "San José" cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (\$ m/n 4.248), importe de la devolución del impuesto general correspondiente a los años 1918, 1919 y 1920, Exp. 1869. I. 921, Intendente, trescientos treinta pesos moneda nacional (\$ m/n 330), importe del saldo de la devolución de derechos de inspección, dispuesta por resolución de Diciembre 30 de 1920 a favor de la Comisión de Vecinos Pro-Niños Pobres de Nuevos Mataderos, Exp. 1846. I. 921, mil doscientos

pesos (\$ 1.200 m/n), importe de la iluminación extraordinaria de las plazas de Mayo y Colón, las noches del día 15 de junio ppdo. Exp. 1860. I. 921, cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m/n), importe que cobra el Ministerio de Hacienda por almacenaje, eslingaje, etc., de la obra escultórica "Canto al Trabajo", Exp. 2022. I. 921, mil seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 1.656 m/n), importe de haberes del personal de la Administración de Limpieza.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

335

RESOLUCION — 17 DE NOVIEMBRE

Manuel Amor. — Venta de terrenos para la apertura de la Avenida Castañares y formación de ochavas.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas siete de este expediente, celebrado con fecha seis de Febrero de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Manuel Amor, sobre venta a la Municipalidad, por la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 947.10 m/n), de tres fracciones de terreno situadas con frente a las calles Zañartú, Curapaligüe y Miró, compuestas en conjunto de una superficie de sesenta y tres metros con gatorce decímetros cuadrados (m. c. 63.14) así divididas: cuarenta y seis metros con ochenta decímetros cuadrados (m. c. 46.80) para la apertura de la Avenida Castañares; siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 7.34) para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de la Avenida Castañares y Curapaligüe y nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) para la formación de otra ochava de seis metros en la esquina de la calle Zañartú y Miró. El gasto que

demanda la adquisición de dichas fracciones de terreno se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

336

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Guillermo Ferrari. — Venta de terreno para ensanche de la Avenida San Martín.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas tres de este expediente, celebrado con fecha veintiocho de Agosto del año mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Guillermo Ferrari, por el cual este señor vende a la Municipalidad dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en la avenida San Martín, frente N. E., entre la calle Chorroarín y vías del ferrocarril Pacífico (lotes Nos. 1 y 2 de la manzana B), afectados casi totalmente por el ensanche de la indicada avenida y compuestos de una superficie total de trescientos noventa y cinco metros trece decímetros cuadrados (m. c. 395.13); terreno que adquiere la Municipalidad por la suma de seis mil trescientos veintidos pesos ocho centavos moneda nacional (\$ 6.322.08 m/n). Este gasto se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

337

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Rosario A. de García y Luisa García. — Venta de terreno para la rectificación de la calle Rosario.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Or-

denanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cinco de este expediente, celebrado ad referendum con fecha diez de Abril de mil novecientos veinte entre el D. E. y la señora Rosario Avalos Viuda de García y señorita Luisa García, las cuales venden a la Municipalidad, por la suma de cuatrocientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 414.40), una fracción de once metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 11.84) del terreno de que son propietarias situado en la calle Rosario No. 769, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la citada calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

338

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Blanca B. Martínez de Lavagne. — Venta de terreno para la rectificación de las calles San Pedrito y Remedios y ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas cuatro de este expediente, celebrado entre el D. E. y la señora Blanca Basail Martínez de Lavagne, por el cual dicha señora vende a la Municipalidad por la suma de ciento sesenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (\$ 160.35 m/n); una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Remedios 2902, que se encuentra afectada por la rectificación de la expresada calle y la de San Pedrito y por la ampliación de una ochava a seis metros en dichas calles y compuesta de una superficie total de diez metros con sesenta y nueve decímetros

cúadrados (m. c. 10.69). El gasto se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Exímese a la señora de Lavagne de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

339

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Antonio O., Lucía I. y Erminda C. L. Iglesias. — Venta

de terreno para la apertura de la calle Olivieri.

Artículo 1o. — Con la modificación de la cláusula tercera en la parte que se refiere a la forma del pago, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas diez y ocho de este expediente, celebrado con fecha cinco de Julio del año mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Enrique Canessa en representación de doña Lucía Izaguirre de Iglesias, don Antonio Osvaldo y doña Erminda Celestina Lucía Iglesias, por el cual los señores Iglesias venden a la Municipalidad por la suma de nueve mil quinientos treinta y tres pesos con cuarenta y ocho centávos moneda nacional (\$ 9.533.48 m/n), un terreno de su propiedad ubicado en la calle Rivadavia entre las de Cardoso y Olmos, que está íntegramente afectado por la apertura total de la calle Olivieri y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 433.34).

Art. 2o. — La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración y previa toma de posesión del mencionado inmueble, por medio de una letra sin interés a un año de plazo a contar de la fecha de dicha escrituración; a efec-

to de la imputación del gasto, deberá incluirse la partida correspondiente en el presupuesto general del año 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

340

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Hermann Weinert. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cinco de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Hermann Weinert, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 44.95 m/n), una fracción de ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (m. c. 8.99) del terreno de su propiedad situado en la calle Esperanza No. 5001, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de las calles Esperanza y Ladines.

Art. 2o. — Exímese al señor Weinert de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

341

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Aparicio Sierra. — Venta de terreno para la rectificación de la calle Rosario.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de

Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas once de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Aparicio Sierra, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de setecientos tres pesos con quince centavos moneda nacional (\$ 703.15 m/n), una fracción de veinte metros con nueve decímetros cuadrados (m. c. 20.09) del terreno de su propiedad situado en la calle Rosario Nnos. 571|75, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la citada calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

342

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Alejo Díaz. — Venta de terreno para ensanche de la plaza San Antonio

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas diez y siete del expediente agregado 26.146. V. 917 (4245 V. 919), celebrado con fecha dos de Octubre del año mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el señor Alejo Díaz, por el cual este señor vende a la Municipalidad una finca de su propiedad situada en la calle Tres Esquinas No. 2261, con destino al ensanche de la plaza San Antonio, compuesto el terreno de una superficie de doscientos veinte metros cuarenta y siete decímetros cuadrados (m. c. 220.47), inmueble que adquiere la Municipalidad por la suma de diez y seis mil veintitres pesos cincuenta centavos moneda nacional (\$ 16.023.50 m/n), calculado a razón de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50) por metro cuadrado del terreno y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000) por la edificación existente. El gasto se

imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

343

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Calles Carranza, Guttenberg y otras. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, las siguientes calles:

Carranza, de Loyola a Dorrego.

Guttenberg, de Avenida San Martín a Nazca.

Iberá, de Cabildo a O'Higgins.

Guayra, de Cabildo a O'Higgins.

Convención, de Thorne a Curapaligüe.

San Matías, de Donato Alvarez hasta Nazca.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

344

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Calle Vidt. — Modificación de su trazado.

Artículo único — Apruébase el trazado de la calle Vidt, entre Cerviño y Avenida Alvear, en la forma proyectado en el plano que corre a fojas trece de este expediente, indicado como sigue: recto, — trazo carmin — desde Cerviño hasta el límite del edificio construido por Exp. 77909. S. 911; curvo, cuyo radio es de doscientos setenta y cinco

métros (mts. 275), — trazo amarillo, — desde el límite del citado edificio hasta la Avenida Alvear. A sus efectos vuelvan estas actuaciones al D. E.

345

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Julio Canop. — Venta de terreno para la ampliación de una ochava.

- Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cuatro de este expediente, celebrado ad referendum con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y el señor Julio Canop, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 433.50 m/n), una fracción de ocho metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (m. c. 8.67) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Tarija y Boedo, frentes Sud y Oeste, que ha sido incorporado a la vía pública al ampliarse la ochava a seis metros.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

346

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Formación de jardines en varias plazoletas de las Avenidas Independencia, La Plata y Chicla.

Artículo 1o. — El D. E. mandará formar jardines, colocar jarrones de adorno, bancos, etc., en las plazoletas exis-

téntese en las Avenidas: Independencia, entre la calle Castro Barros y la Avenida La Plata, y Chiclana, entre las calles Rioja-Inclán y Maza, de acuerdo con los planos que respectivamente corren a fojas cinco, seis, siete y ocho de este expediente, y presupuesto de gastos que corre a fojas cuatro del mismo.

Art. 2o. — Autorízase al D. E. a invertir en las obras a que se refiere el artículo anterior, hasta la cantidad de veintiseis mil seiscientos diez y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional (\$ m/n. 26.619.40), imputándose el gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

347

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE.

Mejoras edilicias en varias calles de Flores. — Autorización.

Artículo 1o. — El D. E. mandará ejecutar por administración y con los recursos previstos en el presupuesto vigente, las siguientes obras: Colocación de dos puentes transportables en la intersección de las calles Balbastro y Esteban Bonorino.

Construcción de cunetas de piedra en la intersección de las calles Avelino Díaz y Curapaligüe, y Carabobo y Balbastro.

Construcción de dos pasos de piedra en las calles Avelino Díaz y Esteban Bonorino y uno en las de Curapaligüe y Santander.

Colocación de pasarelas en las calles Avelino Díaz y Esteban Bonorino, y Avenida Campana y Carabobo.

Las obras que anteceden se ejecutarán dentro de la cantidad presupuesta de mil doscientos cincuenta y cuatro pe-

sos con noventa centavos moneda nacional. (\$ 1.254.00 m|n), según planillas que corren a fojas cinco y seis de este expediente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

348

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Instalación de retretes y surtidores de agua en las canchas de foot-ball.

Artículo 1o. — Dentro de los noventa días a contar de la promulgación de la presente, deberán instalarse en los campos de deportes, de acuerdo con las prescripciones de higiene moderna, surtidores de agua para beber y retretes, a efecto de ser utilizados por el público que concurre a los mismos.

Art. 2o. — Los locales que, transcurrido el plazo que se fija, no reúnan las disposiciones contenidas en el artículo anterior serán clausurados por el D. E.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

349

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Calle Ceretti. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, la siguiente calle: --

Ceretti, de Guanacache a Monroe.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

350

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Calle Leones. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, la siguiente calle:

Leones, de Warnes a Rodney.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

351

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

María D. Argerich Lahitte. — Cesión de terreno en el C. del Oeste.

Artículo 1o. — Concédese gratuitamente y a perpetuidad a Doña María Delia Argerich Lahitte, un terreno en el Cementerio del Oeste, para construir en él, libre de derechos, un sepulcro destinado a guardar los restos del doctor Adolfo Argerich.

Art. 2o. — El D. E. indicará, de acuerdo con la Dirección de Cementerios, el terreno disponible que se destinará a tal efecto.

Art. 3o. — Si por cualquier causa dejara de dársele el destino a que se refiere el artículo 1o., quedará sin efecto esta donación, pasando el terreno que se determine a poder de la Municipalidad, con todas las construcciones que contenga, sin derecho a reclamar indemnización alguna.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

352

RESOLUCIÓN. — 17 DE NOVIEMBRE

Asociación Pro-bienestar infantil. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación "Pro-bienestar infantil" un subsidio de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500 mn).

Art. 2o. — La sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

353

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Instituto de Artes Gráficas. — Exoneración de impuestos.

Artículo 1o. — Exonérase de todo gravamen municipal al taller de imprenta que funciona en el local del Instituto de Artes Gráficas sito en la calle Cerrito 39/41.

Art. 2o. — Si se diera a dicho taller otro destino que el que debe tener de acuerdo con el fin que determinó su fundación, el D.º E. procederá de inmediato a aplicarle las ordenanzas en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

354

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Joaquín Moldes. — Fijación de impuestos. — Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo 1o. — Apruébase la fijación del impuesto de cinco pesos moneda nacional (\$ 5 m/n) por año y tres pesos moneda nacional (\$ 3 m/n) por semestre, por cada metro cuadrado o fracción de avisos colocados por don Joaquín Moldes, en el interior del mingitorio subterráneo de la calle Perú entre Avenida de Mayo y Victoria.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

355

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Pirillo y Cortese. — Fijación de impuestos. — Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo 1o. — Apruébase la fijación del impuesto de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n) por año, o ciento cincuenta pesos de igual moneda (\$ 150 m/n) por semestre, por cada diez metros cuadrados o fracción, a la vidriera que los señores Pirillo y Cortese instalaron en la calle Perú esquina Avenida de Mayo (Exp. 246.055 P. 919).

Art. 2o. — En el impuesto a que se refiere el artículo anterior, no está comprendido el que le corresponda a los avisos fijos, pintados en el marco o recuadro de la vidriera.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

356

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Sociedad Italiana de Beneficencia "Hospital Italiano". — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Italiana de Beneficencia "Hospital Italiano" la cantidad de trescientos quince pesos (\$ 315 m/n) importe abonado por dicha institución el año 1920 por derechos municipales correspondientes a dos generadores a vapor y diez motores eléctricos.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

357

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Avenidas Almirante Brown y Patricios. — Construcción de refugios para peatones.

Artículo 1o. El D. E. mandará ejecutar por administración, con los recursos previstos en el presupuesto general vigente y dentro de la cantidad total de quince mil ciento once pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de acuerdo con el gasto presupuesto en las planillas que corren a fojas cuatro, cinco, seis y nueve de este expediente, las siguientes obras:

Refugios para peatones, en todas las esquinas y en el centro de la calzada de las Avenidas Almirante Brown y Patricios.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

358

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Pedro Oberti. — Venta de terreno para rectificación de la calle Rosario.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos diez y seis entre el D. E. y el señor Pedro Oberti, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de trescientos ventin pesós con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 321.75 m|n), una fracción de nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (m. c. 9.75) del terreno de su propiedad situado en la calle Rosario No. 841|9, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la citada calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

359

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Antonio Masini. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas seis de este expediente, celebrado entre el D. E. y el señor Antonio Masini, por el cual este señor vende a la Municipalidad por la suma de ochenta y dos pesós con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 82.50 m|n), una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la es-

quina de las calles Gavilán y Neuquén, frentes Norte y Oeste, que se encuentra afectada por la formación de una ochava a seis metros en dichas calles y compuesta de una superficie de ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (m. c. 8.25). El gasto se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Exímese al señor Masini de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

360

RESOLUCIÓN. — 17 DE NOVIEMBRE

Franck Bowden. — Venta de terreno para rectificación de la calle Rosario.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cuatro de este expediente, celebrado ad referendum con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Franck Bowden, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 366.80 m/n), una fracción de diez metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 10.48) del terreno de su propiedad situado en la calle Rosario No. 585, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la citada calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

361

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Eduardo Bonduel. — Venta de terreno para ensanche de la Avenida San Martín.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Eduardo Bonduel, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de ocho mil setecientos tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 8.703.84 m/n), tres lotes de terreno de su propiedad situados en la Avenida San Martín, frente N. E., entre Chorroarín y vías del Ferrocarril Pacífico — lotes 3, 4, y 5, de la manzana B. — compuestos de una superficie total de quinientos cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados (m. c. 543.99), con destino al ensanche de la Avenida San Martín y cuya obra los afecta en su mayor superficie.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

362

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Octavio Bonduel. — Venta de terreno para ensanche de la Avenida San Martín.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fs. 5 de este expediente, celebrado

ad referendum con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Octavio Bonduel, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de tres mil setecientos treinta y nueve pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 3.739.68 moneda nacional), el terreno de su propiedad situado en la Avenida San Martín, frente N. E., entre Chorroarín y vías del Ferrocarril Pacífico, compuesto de una superficie de doscientos treinta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados (m. c. 233.73) — lote 6, manzana B. — con destino al ensanche de la avenida San Martín cuya obra lo afecta en su mayor superficie.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

363

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

José Enea. — Fijación de una patente. — Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo 1o. — Apruébase la fijación del derecho de cinco pesos moneda nacional (\$ 5 mn) por día, por un aparato luminoso y portátil con fines de propaganda, cuyo permiso solicitó don José Enea (Exp. 29.906. D. 920).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

364

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

E. Hayn. — Devolución de derechos de edificación por el inmueble calle O'Higgins N°. 1317. — No ha lugar.

Artículo único. — Confírmase la resolución apelada y vuelva al D. E. a sus efectos.

365

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Sociedades de fomento. — Exoneración de la reposición de sellos en los expedientes que tramiten ante la Municipalidad.

Artículo 1o. — Exonérase de la reposición de sellos (art. 65 inc. 23) a las asociaciones de fomento.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

366

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Emilio Martín. — Reclama del cobro de derechos por el expendio de bebidas alcohólicas en un kiosco que tenía instalado en el Balneario Municipal. — No ha lugar.

Artículo único. — Confirmase la resolución corriente a fs. 3 y vuelva al D. E. a sus efectos.

367

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

María G. Shaw de Manifold. — Venta de terreno para rectificación de la calle Villanueva.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas ocho de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos diez y seis entre el D. E. y la

señora María G. Shaw de Manifold, por el cual esta señora vende a la Municipalidad, por la cantidad de doscientos setenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 270.75 m|n.), una fracción de diez metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (m. c. 10.83) del terreno de su propiedad situado en la calle Villanueva, frentes N. E., entre las de Federico Lacroze y Esteco, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la primera de las citadas calles.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

368

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Gerónimo Silvano. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas veintiuno de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis entre el D. E. y el señor Gerónimo Silvano, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional (\$ 435 m|n), una fracción de ocho metros con setenta decímetros cuadrados (m. c. 8.70) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Rioja y Armonía (hoy 15 de Noviembre de 1889), que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

369

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Concurso de obras teatrales con destino al Teatro Infantil Labardén.
Modificación de la ordenanza.

Artículo 1o. — Modifícase el acápite IV del Art. 1o. de la Ordenanza del 29 de Junio de 1921 que dispone la apertura de un concurso de obras teatrales, originales e inéditas, con destino al teatro infantil "Labardén", en la siguiente forma:

"IV. El valor artístico de las obras será juzgado y clasificado por un jurado presidido por el Sr. Intendente Municipal y el cual estará compuesto por un miembro del H. Consejo Deliberante, uno del Consejo Nacional de Educación, un miembro del Círculo de la Prensa y el Director del Teatro Infantil Labardén".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

370

RESOLUCIÓN. — 17 DE NOVIEMBRE

Liga Argentina de lucha contra el cáncer. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Liga Argentina de lucha contra el cáncer un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.)

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

371

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Presupuesto. — Refuerzo de la partida ra., Inciso 2º. del Art. 1º.

Artículo 1º. — Refuézase con la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m.n.), la partida primera, del inciso segundo, del artículo primero del presupuesto vigente, que se tomará del inciso de ordenanzas especiales del mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

372

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

María Y. M. de Tissoni. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora María Y. Márquez de Tissoni, viuda del ex médico municipal doctor Pedro Enrique Tissoni, un subsidio graciable de siete mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 7.200 m.n.).

Art. 2º. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

373

ORDENANZA. — 17 DE NOVIEMBRE

Teresa P. de Cambiasso. — Venta de terreno para formación de una plaza en Villa del Parque.

Artículo 1º. — Autorízase al D. E. para adquirir de la

señora Teresa P. de Cambiasso la manzana de terreno de su propiedad, situada con frente a las calles Cuenca, Bajgorria, Marcos Sastre y Campana, por el precio unitario de seis pesos moneda nacional el metro cuadrado. Dicho terreno se adquiere para la formación de una plaza pública.

Art. 2o. — Efectuada la mensura que en definitiva deba practicarse para fijar la suma que importe la adquisición del terreno de referencia, y previa toma de posesión del mismo, la Municipalidad entregará a la señora de Cambiasso, en el acto de la escrituración, el equivalente de la suma a abonarse en una letra sin interés, a ciento ochenta días de plazo a contar de la fecha de dicha escrituración.

Art. 3o. — A efecto de la imputación del gasto, deberá incluirse la correspondiente partida en el presupuesto general del año mil novecientos veintidos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

374

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Juan P. Bianchi. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas trece de este expediente, celebrado ad referendum con fecha treinta de Junio de mil novecientos diez y seis entre el D. E. y el señor Juan P. Bianchi, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de quinientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 520.50 m/n.) una fracción de seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 6.94) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Montes de Oca y Uspallata, frentes N. O. y S. O.,

que ha sido incorporado a la vía pública al ampliarse la ochava a seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

375

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Sociedad Luz. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad "Luz" (Universidad Popular) un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.)

Art. 2o. — Devuélvase a la misma Sociedad, la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con veintiseis centavos moneda nacional (\$ 442.26 m|n.), importe abonado por concepto de derechos de edificación.

Art. 3o. — La Sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma a que se refiere el artículo 1o.

Art. 4o. — La cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con veintiseis centavos moneda nacional (\$ 10.442.26 m|n.), que importa el cumplimiento de esta resolución se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

376

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Josefina A. de Soler. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de

Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cinco de este expediente, celebrado ad referendum con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el señor Antonio Bilbao la Vieja en su carácter de apoderado de la señora Josefina A. de Soler, por el cual dicha señora vende a la Municipalidad, por la suma de trescientos sesenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional (\$ 361.50 m.n.), una fracción de siete metros veintitres decímetros cuadrados (m. c. 7.23) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Güemes y Coronel Díaz, frentes Norte y Este, que ha sido incorporado a la vía pública al ampliarse la ochava a seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

377

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Francisco Di Lorenzo. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas ocho de este expediente, celebrado ad referendum con fecha catorce de Enero de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Francisco Di Lorenzo, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de seiscientos ochenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional (\$ 681.30 m.n.), una fracción de quince metros con catorce decímetros cuadrados (m. c. 15.14) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Carlos Calvo No. 3801 y Castro Barros, 997,

frentes Sud y Este, que ha sido incorporado a la vía pública al ampliarse la ochava a ocho metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

378

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Guido Colombo. — Venta de terreno para ensanche de la calle Directorio.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas siete de este expediente, celebrado ad referendum con fecha treinta de Abril de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Ignacio N. Coulin, representante del Banco Francés del Río de la Plata como apoderado del señor Guido Colombo, por el cual el señor Colombo vende a la Municipalidad, por la suma de cinco mil doscientos treinta y nueve pesos quince centavos moneda nacional (\$ 5.239.15 m|n.), una fracción de ciento cuarenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados (m. c. 149.69) del terreno de su propiedad situado en la calle Directorio No. 1747, con destino al ensanche de dicha calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

379

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Familia del Dr. Osvaldo Eguía. — Cesión de sepulturas en el C. del Oeste. — Modificación.

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 1o. de la resolu-

ción sancionada por el H. Concejo Deliberante el 14 de Mayo de 1920, acordando sepulturas en el Cementerio del Oeste a la familia del doctor Eguía, en la siguiente forma:

“ Artículo 1o. — Concédese gratuitamente a la familia
“ del doctor Osvaldo Eguía, dos sepulturas en el Cemente-
“ rio del Oeste que no estén afectadas por la Ordenanza de
“ Diciembre 4 de 1919, para construir en ellas, libre de de-
“ rechos, un sepulcro destinado a guardar sus restos. La ubi-
“ cación será determinada por el D. E.”

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

380

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Christian Haupt. — Venta de terreno para ensanche de la calle
Directorio.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cuatro de este expediente, celebrado ad referendum con fecha treinta de Abril de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Christian Haupt, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional (\$ m/n 3.664.50) una fracción de ciento cuatro metros setenta decímetros cuadrados del terreno de su propiedad situado en la calle Directorio entre las de Carabobo y Cúrapaligüe, frente al Sud, con destino al ensanche de la primera de las indicadas calles.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

381

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Juan Pelisson. — Venta de terreno para rectificación de la calle Canning.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas diez y nueve de este expediente, celebrado entre el D. E. y el señor Juan Pelisson, por el cual dicho señor vendé a la Municipalidad por la suma de ochocientos treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional (\$ m/n. 835.10), una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Canning No. 1948, que se encuentra afectada por la rectificación de la línea de dicha calle y compuesta de una superficie de once metros con noventa y tres décimetros cuadrados (m. c. 11.93). El gasto que demanda la adquisición de dicho terreno, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

382

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

José J. Robles y Matilde S. de Robles. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y nueve de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiocho de Agosto del año mil novecientos veinte entre el D. E. y los señores José Julio Robles y Matilde Soto de Robles, por el cual di-

chos señores venden a la Municipalidad, por la suma de doscientos cuarenta y siete pesos veinte centavos moneda nacional (\$ m.n. 247.20), una fracción de ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados (m. c. 8.24) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Fitz Roy y Soler, frentes S. E. y S. O., con destino a la ampliación de la ochava a seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

383

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Alberto Carpanelli. — Venta de terreno para ensanche de la calle Perú.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas trece de este expediente, celebrado ad referendum con fecha diez y ocho de Enero del corriente año entre el D. E. y el señor Alberto Carpanelli, por el cual dicho señor vende a la Municipalidad, por la suma de diez mil seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional (\$ 10.692), una superficie de ochenta y nueve metros diez decímetros cuadrados (m. c. 89.10) del terreno de su propiedad situado en la calle Perú 718|24|26, que ha sido incorporada a la vía pública para el ensanche de dicha calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

384

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Pastor de la Segunda Iglesia Metodista Episcopal. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase al Pastor de la Segunda Iglesia Metodista Episcopal, la cantidad abonada por el mismo a la Municipalidad en concepto del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza, por el año 1919, correspondientes al terreno Junín No. 968, ocupado por una cancha de Lawn Tennis, anexa al local de la Iglesia referida.

Art. 2o. — Exonérase también, a la misma Iglesia por el citado terreno Junín 968, del pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, por los años 1920 y 1921.

Art. 3o. — La suma que resulte del cumplimiento del artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

385

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Gabriel R. Lecuña. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas siete de este expediente, celebrado con fecha once de Febrero del corriente año entre el D. E. y el señor Gabriel R. Lecuña, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de

trescientos cincuenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional (\$ m/n. 356.40), una fracción de terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Juan Bautista Alberdi y Rivera Indarte, frente S.E. y S.O., que se halla afectado por la formación de una ochava de seis metros y compuesta dicha fracción de una superficie de ocho metros noventa y un decímetros cuadrados (m. c. 8.91).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

386

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Antonio Elosegui. — Venta de terreno para la formación de una ochava y rectificación de la calle Guayaquil.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha catorce de Febrero del corriente año entre el D. E. y el señor Antonio Elosegui, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ m/n. 3.448.55), una superficie de noventa y ocho metros cincuenta y tres decímetros cuadrados (m. c. 98.53) del terreno de su propiedad situado en la calle Centenera No. 192; fracción de terreno que ha sido incorporada a la vía pública al procederse a la formación de una ochava de seis metros en la esquina de Centenera y Guayaquil y a la rectificación de la línea de esta última calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

387

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Isabel M. de López. — Venta de terreno para rectificación de la calle Rodríguez Peña.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas seis de este expediente, celebrado con fecha veintiocho del mes de Febrero del corriente año entre el D. E. y la señora Isabel Martínez de López, por el cual dicha señora vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la calle Rodríguez Peña Nros. 168|80, con destino a la rectificación de dicha calle y compuesta de una superficie de veinticinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 25.58), por la cantidad de cinco mil trescientos setenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ m/n 5.371.80), cuyo pago efectuará la Municipalidad en el acto de la escrituración imputándose el gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

388

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Elvira Suffern Artéaga de Cardiel San Martín. — Venta de terreno para el ensanche de la calle Córdoba.

Artículo 1o. — Con la modificación de la cláusula tercera, en cuanto se refiere a la forma de pago, apruébase el convenio que corre a fojas diez y siete de este expediente, celebrado ad referendum con fecha catorce de Abril del co-

rriente año entre el D. E. y el señor Antonio Cardiel San Martín, por el cual este señor en su carácter de esposo y apoderado de la señora Elvira Suffern Arteaga de Cardiel San Martín, vende a la Municipalidad la finca de su propiedad situada en la calle Córdoba Nos. 1401 al 1411 esquina Uruguay No. 802, afectada casi íntegramente por el ensanche de la primera de las citadas calles y por parte de la ochava de seis metros, compuesta de una superficie total de setenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (m. c. 79.57); estipulada la venta por la suma de veintinueve mil ochocientos treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 29.838.75 m[n.])

Art. 2o. — Por el equivalente de la suma a que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad entregará a la parte vendedora una letra sin interés, a seis meses de plazo a contar de la fecha de la escrituración. A efecto de la imputación del gasto, deberá incluirse la partida correspondiente en el presupuesto general del año mil novecientos veintidos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

389

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Luisa Martínez de Carril. — Venta de terreno para formación de ochavas.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio que corre a fojas seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha treinta y uno de Mayo del corriente año entre el D. E. y el señor Salvador María del Carril como apoderado de la señora Luisa Martínez de Carril, por el cual dicha señora vende a la Municipalidad, por la suma de quinientos sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 561.20

m|n), dos fracciones del terreno de su propiedad situado con frente a las calles San Eduardo, Amambay y Gaona, frentes Sud, Este y Norte respectivamente, compuestas de una superficie total de diez y nueve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (m. c. 19.57) con destino a la formación de dos ochavas en las esquinas de las mencionadas calles, siendo una de seis y la otra de ocho metros de frente; gasto que se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

390.

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Teodoro R. Betzel. — Venta de terreno para rectificación de la calle Cerrito.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha once de Julio del corriente año entre el D. E. y el señor Teodoro R. Betzel, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de tres mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional (\$ 3.924 m|n.), una fracción de veintiun metros ochenta decímetros cuadrados (m. c. 21.80) del terreno de su propiedad situado en la calle Cerrito No. 1181, que ha sido incorporada a la vía pública para rectificación de la línea de dicha calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

391

RESOLUCIÓN. — 17 DE NOVIEMBRE

Pago de haberes a varios obreros del Departamento de Obras Públicas y de la Administración Gral. de Limpieza. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de tres mil trescientos treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (\$ 3.335.18 m|n); importe de haberes que por trabajos extraordinarios y por faltas motivadas por enfermedad gestiona el D. E. para los obreros del Departamento de Obras Públicas y Administración de Limpieza respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

392

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Pedro Llanos. — Suministro de carne a varios hospitales. — Pago de un crédito.

Artículo 1o. — Impútese a la partida 13 del inciso 32 (Ejercicios Vencidos) del presupuesto vigente, la suma de diez y ocho mil doscientos veintiocho pesos con once centavos moneda nacional (\$ m|n. 18.228.11) importe que cobra el señor Pedro Llanos por suministro de carne a los hospitales municipales, durante el mes de Diciembre de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

393

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Construcción de un pabellón y obras sanitarias en los talleres del Departamento de Obras Públicas. — Imputación.

Artículo 16. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente la suma de veinte mil novecientos veintidos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 20.922.50 m/n), importe de la construcción de un pabellón y obras sanitarias, destinado para water-closet en los talleres centrales del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

394

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Acreeedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente, la cantidad de mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (\$ m/n 1.951.51), importe total de los siguientes créditos; Exp. 1644. G. 921, Grassi Díaz C., mil doscientos diez y siete pesos con ochenta centavos, importe de la devolución de impuestos teatrales dispuesta por resolución de Diciembre 30 de 1920; Exp. 1642. C. 921, sesenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de fluido suministrado por la Compañía Primitiva de Gas a dependencias de la Dirección de Alumbrado, durante los meses de Octubre a Diciembre de 1920; Exp. 1815. I. 921, Intendente, ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y

dos centavos moneda nacional, importe de la instalación de una conexión de agua para un surtidor de balde en la calle Pichincha y 15 de Noviembre; Exp. 1834. I. 921, Intendente, sesenta y siete pesos, importe de la instalación de un surtidor de agua en la calle Los Patos frente al N.º 2193; Exp. 1865. D. 921, Dornfeld C. R., trescientos sesenta pesos, importe del abono correspondiente al cuidado de un ascensor desde Marzo de 1919 a Agosto de 1920; Exp. 1847. S. 921, Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, setenta y cinco pesos con sesenta centavos, importe del acarreo de la harina oficial entregada al Hospital Alvear en el mes de Diciembre ppdo; y Exp. 1964. I. 921, Intendente, dos pesos con cinco centavos, importe abonado por caja menor en el mes de Febrero ppdo.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

395

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Acreedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1.º. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente la suma de siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 7.088 m|n) importe total de los siguientes créditos: Exp. 1.673. P. 921, Penitenciaría Nacional, seis mil seiscientos ochenta y un peso moneda nacional (\$ 6.681 m|n) importe de la provisión de pan efectuada desde Agosto a Diciembre del año ppdo., con destino al Jardín Zoológico; Exp. 1.948. B. 921, Buttafoco Bernard, doscientos treinta pesos moneda nacional (\$ 230 m|n) importe de la impresión de afiches; Exp. 1.974. C. 921, veintisiete pesos moneda nacional (\$ 27 m|n) importe del saldo que se le adeuda por la provisión de un palier para

camión, y Exp. 1.737. G. 921; Galli Hnos., ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150 m|n), importe de la provisión de artículos con destino al Departamento de Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

396

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Cías. Alemana Transatlántica e Italo Argentina de Electricidad. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente la suma de cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavo moneda nacional (\$ 51.950.41 m|n), importe del que corresponde abonar: a la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad quince mil cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 15.492.68 m|n.) y a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos, moneda nacional (\$ 36.457.73 m|n.) por suministro de corriente eléctrica a la Municipalidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

397

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Juan B. Mignaquy. — Venta de terreno para apertura del Pasaje Raulet.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el

convenio que corre a fojas catorce de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el señor Juan B. Mignaqui, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de mil novecientos catorce pesos moneda nacional (\$ 1.914.00 m/n), una fracción de ciento noventa y un metro con cuarenta decímetros cuadrados (m. c. 191.40) del terreno de su propiedad situado en la calle Del Crucero esquina Aristóbulo del Valle, que ha sido incorporado a la vía pública por la apertura del Pasaje Raulet y formación de una ochava de seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

398

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Pedro Bernasconi. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas diez y nueve de este expediente, celebrado entre el D. E. y el señor Pedro Bernasconi, por el cual este señor vende a la Municipalidad por la suma de noventa pesos moneda nacional (\$ 90.00 m/n), una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la esquina de las calles Pino y Migueletes, frentes Sud-Este y Sud-Oeste, que se encuentra afectada por la formación de una ochava de seis metros en dicha esquina y compuesta de una superficie de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) que ha sido incorporada a la vía pública. El gasto se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Exímese al señor Bernasconi de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

399

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Ernesto Pacheco. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas 14 de este expediente, celebrado ad referendum con fecha nueve de Febrero de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Ernesto Pacheco, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de noventa pesos moneda nacional (\$ 90.00 m/n), una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad situado en la calle Cardoso Nro. 122, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de las calles Cardoso y Yérbal, frentes Sud y Este.

Art. 2o. — Exímese al señor Pacheco de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

400

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

José Miceli. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas once de este expediente, celebrado entre el D. E. y el señor Miguel S. Miceli, en representación del señor José Miceli, por el cual este señor vende a la Municipalidad por la cantidad de ciento treinta y nueve pesos con noventa

y cinco centavos moneda nacional (\$ 139.95 m|n), una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la esquina de las calles Estomba y Monroe, frentes Sud y Este, que se encuentra afectada por la formación de una ochava de seis metros en dichas calles y compuesta de una superficie de nueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados (m c. 9.33). El gasto se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Exímese al señor Miceli de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

401

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Donato Mascitelli. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas tres de este expediente, celebrado ad referendum con fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y el señor Donato Mascitelli, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional (\$ 180.00 m|n), una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Acevedo y Jufre, frentes Sudeste y Sudoeste, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de las citadas calles.

Art. 2o. — Exímese al señor Mascitelli de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

402

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

César A. Ceriani y Angela C. de Ceriani. — Venta de terreno para rectificación de la calle Cerrito.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cuatro de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinte de Julio de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y el señor César A. Ceriani, por sí y por su señora esposa Angela Cernadas de Ceriani, por el cual estos señores venden a la Municipalidad, por la suma de un mil quinientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ m.n. 1.540.80), una fracción de ocho metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (m. c. 8.56) del terreno de que son propietarios situado en la calle Cerrito Nro. 1139, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la citada calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

403

DECRETO. — 17 DE NOVIEMBRE

Arturo Benoit. — Construcción de una galería en el H. Concejo. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Hágase saber al señor Arturo Benoit, que el H. Concejo no tiene interés en la ejecución de la obra propuesta.

Art. 2o. — Autorízase a la presidencia del H. Concejo para que recabe del D. E. por intermedio de sus oficinas

técnicas, los planos y modificaciones destinados a mejorar las condiciones higiénicas del recinto del mismo.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

404

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Luis Cella. — Venta de terreno para la formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y ocho de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Luis Cella, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de ciento un pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 101.70 m/n), una fracción de diez metros con diez y siete decímetros cuadrados (m. c. 10.17) del terreno de su propiedad situado en la calle Mercedes Nro. 597, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de las calles Mercedes y Morón, frentes N. O. y S. O.

Art. 2o. — Exímase al señor Cella de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

405

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Manuel E. Pujato, Horacio Maldonado y Manuel Videla. —

Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que ceda por

el término de cincuenta (50) años, al Capellán del Ejército; don Manuel E. Pujato, los lotes 17, 18, 19 y 20, tablón 5; manzana 9, sección 1a. del Cementerio del Oeste; al Capitán del Ejército, don Horacio Maldonado, por el término de noventa y nueve (99) años, el lote 21, tablón 7, manzana 9, sección 1a. del mismo Cementerio, y por igual término al Teniente Coronel retirado don Manuel Videla, los lotes 32 y 33, sección 1a. manzana 9, tablón 11 del mismo Cementerio y en las condiciones determinadas en el artículo 2361 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

406

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Donaciones. — Se aceptan varias.

Artículo 1o. — Acéptanse las donaciones realizadas a favor de la Municipalidad por las siguientes personas: de la señora María A. de Liberti, consistente en sábanas y fundas con destino al Hospital Argerich; de los señores Ullman y Loch; Galloni y Renner, Dr. Juan Novaro, Comisión del Corso Triunvirato; Sra. Viuda de Fernández e hijos, y Enrique Dell'Acqua y Cía., consistentes en diversos artículos con destino a la Colonia General Rodríguez; de la Intendencia Municipal de Tandil, consistente en piedra para la construcción del basamento de granito del mausoleo a levantarse en el Cementerio del Norte, para guardar los restos del Brigadier General Martín Rodríguez; de la Junta Ejecutiva del Centro Cultural "Latium", consistente en un busto en bronce de Dante Alighieri y del señor Rafael M. Cardona, consistente en un aparato interceptor de hollín, con destino al Hospital Rawson.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

407

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Pago de habéres a vários obreros de la Administración Gral. de Limpieza. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 4.464 m/n); importe que correspondè abonar a los obreros de la Administración General de Limpieza que han obtenido licencia por enfermedad durante el año 1920, y cuyo cobro se gestiona por los Expedientes 2229. I. 921; 2130. I. 921; 2115. I. 921 y 2049. I. 921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

408

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Comisión de vecinos Pro-homenaje al Coronel Calvete. — Cesión de sepulturas en el C. del Oeste.

Artículo 1o. — Concédese gratuitamente a la Comisión de Vecinos Pro-Homenaje al Coronel Benjamín Calvete, dos sepulturas en el cementerio del Oeste, destinadas a construir en ellas, libre de derechos, un sepulcro para guardar sus restos. El D. E. determinará la ubicación definitiva.

Art. 2o. — Si por cualquier causa dejara de dársele el destino a que se refiere el artículo anterior, quedará sin efecto esta donación pasando a poder de la Municipalidad sin indemnización alguna, los terrenos que se conceden con las construcciones que contengan.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

409

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Hospital Argerich. — Adquisición de muebles para consultorios, oficinas, etc.

Artículo 1o. — Destínase la suma de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n) para la adquisición de muebles para consultorios, oficinas administrativas, dormitorios, comedor, útiles e instrumental, con destino al Hospital Argerich.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

410

RESOLUCIÓN. — 17 DE NOVIEMBRE

Comisión Universitaria de Deportes. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Comisión Universitaria de Deportes un subsidio de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m/n).

Art. 2o. — La Comisión recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

411)

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Asociación Escuela Mitre. — Acuérdasele subsidio

Artículo 1.º. — Acuérdase a la Asociación Escuela Mitre un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n).

Art. 2.º. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3.º. — La cantidad a que se refiere el artículo 1.º, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4.º. — Comuníquese, etc.

412)

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1.º. — Acuérdase a la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n).

Art. 2.º. — La Asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3.º. — La cantidad a que se refiere el artículo 1.º, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4.º. — Comuníquese, etc.

413

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Biblioteca Popular de San Bernardo. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Biblioteca Popular de San Bernardo un subsidio de un mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 1.200 m/n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o., se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

414

RESOLUCION. — 17 DE NOVIEMBRE

Biblioteca Popular y Centro Social de Villa General Mitre. —
Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Biblioteca Popular y Centro Social de Villa General Mitre, un subsidio de mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m/n).

Art. 2o. — La Asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o., se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 18 DE NOVIEMBRE

Construcción de casas por la Municipalidad en terrenos de propiedad particular.

Artículo 1o. — Todo particular o sociedad cooperativa propietarios de un terreno dentro del territorio de la capital, podrá solicitar de la Municipalidad la construcción de casas en el mismo, ajustándose a las condiciones que se enuncian:

- a) Las casas que se construyan serán todas del tipo correspondiente económico, de acuerdo con el plan aceptado por la ordenanza de fecha 23 de Diciembre de 1920, pudiendo elegir el solicitante, él o los tipos que más le agraden.
- b) El peticionante tendrá derecho a solicitar la construcción de casas hasta el número de veinte, quedando obligado a presentar los títulos del terreno necesario para la edificación y un excedente de metros cuadrados igual a lo construido, que deberá figurar al frente o al fondo de cada casa, y que no podrá ser utilizado en la edificación.
- c) Los títulos relacionados con estos terrenos deben ser perfectos y no pesar sobre ellos gravamen de ninguna especie.

Art. 2o. — El solicitante, una vez aceptada su petición, firmará en forma de formulario el presupuesto que acepte, donde hará constar las condiciones a que se sujeta.

Art. 3o. — Una vez firmado el contrato, la Municipalidad llamará a licitación por el número de casas que decida construir, todas de los mismos tipos, ya sea agrupadas en un sitio o diseminadas en diversas partes.

Cerrada la licitación y aceptada, dará traslado al solicitante, quién deberá pagar al contado y dentro de los sesenta días de firmado el contrato, el 20 o/o del valor del monto total, que corresponde a la edificación a efectuarse.

Art. 4o. — El contratante deberá pagar el 80 o/o restante con el 2 o/o anual de amortización acumulativa, 1/2 por ciento anual de comisión y el mismo interés del empréstito a que se refiere el artículo 11.

Art. 5o. — El terreno y la construcción levantada, quedarán hipotecados a favor de la Municipalidad por el saldo de la deuda, pudiendo el propietario del terreno a edificarse, enagenarlo al precio que crea más conveniente, debiendo en este caso el nuevo comprador efectuar en el momento del traspaso una nueva amortización de un 20 o/o del total de lo adeudado en la fecha del traspaso.

Art. 6o. — La mora no justificada de cinco meses consecutivos en el pago de la cuota mensual de interés y amortización, será causa suficiente para quedar de hecho rescindido el contrato de compra-venta, debiendo el D. E. o la Municipalidad iniciar el juicio correspondiente y entregar al contratante el remanente que quedare, una vez deducidos los gastos ocasionados, que serán siempre por cuenta del peticionante, previa deducción de los servicios atrasados.

Art. 7o. — Los inmuebles así contruídos durante los años 1921, 1922, 1923 y 1924, gozarán por el término de cinco años, a contar desde la fecha de la terminación del edificio, de la exoneración de la tasa de barrido, alumbrado y limpieza que les corresponda.

Art. 8o. — Los materiales empleados en la construcción de estas casas, serán exentos de los derechos e impuestos que gravan su importación, a cuyo efecto la Intendencia gestionará de las Cámaras o estipulará con la comisión de casas baratas, la redacción de un contrato, por el cual las nuevas construcciones se beneficiarán con las facilidades otorgadas

en el Inciso b) del Art. 30. de la Ley 9677.

Los edificios que se construyan de acuerdo a la presente ordenanza, quedarán exceptuados del pago de todos los derechos de construcción que fija la ordenanza general de impuestos.

Art. 9o. — Cuando diversos propietarios de un terreno se pongan de acuerdo para acogerse a los beneficios de esta ordenanza y soliciten la edificación de cincuenta casas por lo menos, la Municipalidad iniciará las gestiones pertinentes para facilitar el acceso hasta esos terrenos de línea de tranvías, colocando los afirmados y todas las mejoras edilicias necesarias.

Art. 10. — Nómbrase una Comisión compuesta de tres señores concejales y tres personas designadas por el D. E. y presidida por el Intendente, para el fomento de la construcción y fiscalización de las casas baratas de obreros y empleados, construídas por la Municipalidad o en las que ella tenga alguna cooperación.

Art. 11. — El D. E. solicitará del Congreso de la Nación la autorización necesaria para contratar un empréstito de 50.000.000 de pesos moneda nacional, cuya amortización anual acumulativa será de 2 o/o y al interés que el D. E. establezca "ad referendum" del H. Concejo.

Art. 12. — El D. E. reglamentará la ejecución de la presente ordenanza.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

416

RESOLUCIÓN. — 18 DE NOVIEMBRE

Claudio C. Melina. — Permuta de terrenos para rectificación de la calle Rosario, apertura de las de Riglos y Guayaquil y formación de ochavas.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio que corre a fojas

cincuenta y una y vuelta de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Claudio C. Molina, por el cual:

- 1) El señor Molina vende a la Municipalidad cinco fracciones del terreno de su propiedad ubicado con frente a las calles Rosario, Riglos y Guayaquil, frentes Norte, Este y Sud respectivamente, afectadas por la apertura total de las dos últimas, rectificación de la primera de las citadas calles y formación de dos ochavas de seis metros y compuestas de una superficie total de un mil cuarenta y nueve metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (m. c. 1.049.51), de la que cede una parte compuesta de ciento cuarenta y un metros con diez y ocho decímetros cuadrados (m. c. 141.18) sobre la calle Guayaquil, en cambio de los derechos que le corresponde pagar por la edificación efectuada, que suman setecientos treinta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 736.32 m/n), lo que da un promedio de cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional por metro cuadrado.

La superficie restante o sea novecientos ocho metros con treinta y tres decímetros cuadrados (m. c. 908.33) se subdivide en la siguiente forma: m. c. 390.14 para la apertura de Guayaquil, m. c. 464.92 para la de Riglos, m. c. 40.12 para la rectificación de Rosario y m. c. 13.15 para la formación de las dos ochavas.

- 2) La Municipalidad vende al señor Molina una fracción de terreno compuesta de cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados (m. c. 4.80), que debe incorporar a su propiedad, por rectifica-

ción de la calle Riglos e indicada con lavado amarillo en el plano de fojas 12.

3) La Municipalidad, en cambio, abonará al señor Molina por la diferencia de ambas superficies, o sea novecientos tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (m. c. 903.53) y por toda compensación, la cantidad de diez y ocho mil setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 18.070.60 m/n) calculado a razón de veinte pesos moneda nacional el metro cuadrado.

4) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa incorporación a la vía pública de las fracciones mencionadas.

Art. 2o. — El gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

417

RESOLUCION. — 18 DE NOVIEMBRE

Gaspar Tresguerras, Antonio, Juan F. y Carlos Casacuberta, y Sociedad Anónima "Bilz". — Compra de varias fracciones de terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Apruébanse los convenios ad referendum, por los que el D. E. vende: a) Al señor Gaspar Tresguerras, una fracción de terreno situado en la calle Oruro No. 1271, frente Nor-Este, compuesto de una superficie total de m. c. 19,73; a razón de cuarenta pesos moneda nacional (\$ 40 m/n) el metro cuadrado. b) A los señores Antonio, Juan Francisco y Carlos Casacuberta, una fracción de terreno situada en la calle Oruro y Cochabamba, frentes Sud y Nor-Este, compuesto de una superficie total de m. c.

48.70; a razón de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.00 m/n) el metro cuadrado, y c) a la Sociedad Anónima "Bilz", una fracción de terreno, situado en la calle Berutti No. 3471, compuesto de una superficie total de m. c. 46.28; a razón de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40 m/n) el metro cuadrado.

Art. 2o. — Los señores Gaspar Tresguerras; Antonio, Juan Francisco y Carlos Casacuberta y la Sociedad Anónima "Bilz" efectuarán el pago en el acto de la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

418

RESOLUCION. — 18 DE NOVIEMBRE

Alfonso Peschi. — Compra de un terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que venda al señor Alfonso Peschi, el terreno de propiedad municipal ubicado en la calle Uriarte, esquina Honduras, frente N. O. y N. E. compuesto de una superficie de m. c. 182.91 a razón de diez y seis pesos moneda nacional (\$ 16 m/n) el metro cuadrado, debiendo efectuarse el pago en el acto de la escrituración.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

419

RESOLUCION. — 18 DE NOVIEMBRE

Ana María B. de Salaberry. — Compra de un terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para vender a la

señora Ana María B. de Salaberry y por el precio de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600 m.n) el metro cuadrado, el sobrante de propiedad municipal ubicado en la calle Córdoba esquina Maipú, compuesto de una superficie total de m. c. 176.11 con más un martillo hacia el Norte con las medidas indicadas en el plano a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2o. — El importe de esta venta será abonado en el acto de la escrituración y se destinará a reforzar la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

420

RESOLUCION. — 18 DE NOVIEMBRE

José Bernasconi y Brazzola. — Permuta de terrenos.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad-referendum celebrado entre la Municipalidad y el señor José Bernasconi y Brazzola, por el cual éste cede gratuitamente a favor de aquélla, dos fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en la calle Rioja 1552/4 afectadas por la rectificación de la línea de la calle Garay y formación de una ochava de seis metros en la esquina de las calles Rioja y Garay y compuestas de una superficie de once metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (11.67 m. c.) y nueve metros con treinta decímetros cuadrados (m. c. 9.30) respectivamente, o sea una superficie total de veinte metros con noventa y siete decímetros cuadrados (m. c. 20.97).

Art. 2o. — La Municipalidad vende al señor José Bernasconi y Brazzola tres fracciones de terreno linderas a la citada propiedad, provenientes de la apertura de la calle Garay y rectificación de la de Oruro, compuestas de una superficie de ciento noventa y un metro con setenta y tres

decímetros cuadrados (m. c. 191.73) y treinta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 30.44) las dos primeras sobre Garay y de cuarenta y siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados (m. c. 47.96) la tercera sobre Oruro, o sea una superficie total de doscientos setenta metros con trece decímetros cuadrados (m. c. 270.13)

Art. 3o. — El señor José Bernasconi y Brazzola abonará a la Municipalidad por toda compensación, la cantidad de diez y seis mil doscientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 16.207.80 m/n), calculado a razón de sesenta pesos (\$ 60 m/n) el metro cuadrado, debiendo efectuar el pago en el acto de la escrituración.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

421

RESOLUCION. — 18 DE NOVIEMBRE

Rafael Díaz. — Permuta de terrenos.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad referendum celebrado entre el D. E. y el señor Rafael Díaz, por el cual la Municipalidad vende a dicho señor una fracción de terreno municipal, ubicada en la calle Cafayate, frente Oeste, entre las de Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, compuesto de una superficie total de cuarenta metros cuadrados con cincuenta, (m. c. 40.50) y a su vez, el señor Díaz vende a la Municipalidad un terreno de su propiedad, situado en la Avenida Juan B. Alberdi, frente Sud, entre las de Tafi y Cafayate, compuesta de una superficie total de siete metros cuadrados con noventa y cinco (m. c. 7.95).

Art. 2o. — La diferencia de ambas superficies o sean treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco (m. c. 32.55) se abonarán a razón de diez pesos el metro cua-

drado (\$ 10 m.n), debiendo el señor Rafael Díaz efectuar el pago en el acto de la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

422

ORDENANZA. — 22 DE NOVIEMBRE

Ismael S. Alcacer. — Concesión de un servicio de ómnibus automóviles. — Prórroga.

Artículo 1o. — Concédese al ingeniero Ismael S. Alcácer, concesionario de un servicio de Ómnibus Automóviles para el transporte de pasajeros, una prórroga de ciento ochenta días a contar de la promulgación de la presente, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 de su concesión, en cuanto se refiriere a la terminación de los edificios necesarios para la instalación del servicio.

Art. 2o. — El plazo que se concede por el artículo anterior será improrrogable y no podrá computarse para la prolongación del término fijado para la iniciación del servicio, la que deberá cumplirse indefectiblemente dentro del plazo que la concesión determina.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

423

RESOLUCION. — 25 DE NOVIEMBRE

Sesiones del H. Concejo. — Prórroga.

Artículo 1o. — El H. Concejo Deliberante en uso de la facultad conferida por el artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal, resuelve prorrogar sus sesiones por todo el mes de Diciembre próximo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 25 DE NOVIEMBRE

1922 /

Teatro Colón. — Bases para la licitación.

Artículo 1o. — El D. E. sacará a concurso la concesión para el uso del teatro Colón, por un período de tres años contados desde el 1o. de Enero de 1922, pudiendo prorrogarse por un año más, a opción de la Municipalidad y siempre que el concesionario lo solicite, con sujeción a las siguientes bases:

1o. Se realizará una temporada principal de ópera, en italiano, compuesta de 50 a 60 funciones de abono, nocturnas, divididas en la forma que se convenga entre la comisión administradora y el concesionario, y otras diurnas, de igual clase los domingos y demás días que resultare conveniente.

Podrán cantarse óperas en otros idiomas, pero no se alterará en este punto, con exclusión de los coros, la unidad de la representación, salvo casos excepcionales autorizados por la Comisión.

2o. A continuación, y con el intervalo que se establezca por la comisión administradora y el concesionario podrá tener lugar una serie de espectáculos de alto mérito artístico, a juicio de la Comisión que podrá ser de conciertos, tragedias, operetas o bailes.

3o. Durante la temporada deberán realizarse funciones extraordinarias a precios reducidos y diez funciones populares, como mínimo, diurnas y nocturnas, en los días que se establezca entre la empresa y la comisión administradora, al precio máximo de cuatro pesos la platea y en proporción el de las locali-

dades restantes; la proporcionalidad se establecerá con la conformidad de la comisión administradora.

4o. En las funciones populares cuyo número mínimo y precio máximo se indican en el acápite anterior se representarán obras ya conocidas en las temporadas de abono e indicadas por la comisión administradora, sin alteración respecto a sus intérpretes principales, salvo fuerza mayor reconocida por la comisión administradora.

5o. Para propender al mayor y justo prestigio de los maestros argentinos, se harán representar aquellas de sus obras que, en época anterior hubieran obtenido éxito o que hayan merecido el fallo favorable en concurso; pudiendo la comisión administradora hacer incluir en el repertorio hasta dos de esas obras. El concesionario, a cuyo cargo estarán los gastos de representación, retribuirá a sus autores por una sola vez en la temporada, con la cantidad de dos, tres o cinco mil pesos moneda nacional, según consten de uno, dos o tres y más actos.

6o. La temporada deberá responder a las tradiciones de nuestro teatro lírico, presentándose en ella espectáculos de elevada expresión artística y cantantes, en sus partes principales, de mérito consagrado en los teatros magistrales de Europa y América o cantantes, con preferencia argentinos o residentes en el país cuyas condiciones los habilite a formar parte del cuadro principal.

7o. Por cada obra no representada, sin causa justificada a juicio de la comisión administradora, de las que, como novedad o anunciadas como acontecimiento artístico, se hubieran incluido en el repertorio aprobado por la misma, el concesionario pagará una multa de cinco mil pesos. Por cada artista de los

drá ocupar por el precio común, las localidades que necesite fuera de aquellas que según el contrato, se hallen a su disposición.

16. En el primer año de la concesión, durante el cual subsiste el usufructo de una parte de las localidades, reconocido por la ley, quedará el teatro libre de toda imposición pecuniaria en concepto de locación, manteniéndose como hasta ahora las respectivas obligaciones de la Municipalidad y el concesionario respecto al personal y servicios del edificio y el escenario y sus dependencias; pero en los años sucesivos, extinguido ya el mencionado gravamen, el concesionario deberá entregar en tal carácter a la Municipalidad la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional anuales.

La suma de doscientos cincuenta mil pesos será deducida, y en proporción, de las entregas del abono, que, quincenalmente, se hagan al concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 14.

17. El Intendente Municipal retendrá la posesión del teatro y de todo su contenido poniendo a disposición del concesionario lo que éste solicite para sus necesidades administrativas y escénicas mientras dure la necesidad de su empleo, quedando el resto del edificio a cargo de la Municipalidad y para los usos que les son propios. Quedan excluidas de la concesión las localidades que se destinan para las autoridades.
18. No podrá vivir en el teatro sino la gente de servicio dependiente de la Municipalidad, necesaria para el cuidado del edificio, a juicio de la comisión administradora; y además el personal de bomberos y de guardia.
19. Los desperfectos que sufra el edificio, las instalacio-

nes, los muebles y todos los efectos sin excepción, utilizados en el ejercicio de la concesión que no sean producidos por fuerza mayor o siniestro o a consecuencia del uso de los mismos, serán reparados a expensas del concesionario y con su conocimiento previo.

20. Queda prohibido al concesionario alterar la disposición de las instalaciones, hacer obras nuevas de ningún género o modificar lo existente, sin permiso especial, escrito, de la comisión administradora. En casos de transgresión se restablecerán las cosas a su anterior estado, por cuenta del concesionario y con su conocimiento previo.

21. La concesión importa un cargo inherente a la persona a quien se le acuerda, no pudiendo ella transferirse, delegarse o compartirse sin audiencia previa obtenida de la Municipalidad.

22. La comisión administradora dictará las disposiciones que crea conveniente para mantener la autoridad de los representantes y empleados de la Municipalidad en el teatro, y asegurar el orden y la disciplina.

23. Las propuestas se presentarán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Municipal, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero o títulos nacionales o municipales de renta. El licitante favorecido con la concesión elevará esa cantidad a doscientos mil pesos, dejándola a la orden del Intendente Municipal en garantía del cumplimiento del contrato.

24. El D. E. y ad-referendum del H. Concejo concederá el uso del teatro con intervención de la comisión administradora, a quién por sus antecedentes artísticos y morales y situación financiera se halle más capacitado para conservar y elevar el nivel ar-

tístico del teatro Colón y a cumplir con sus compromisos con la Municipalidad aun en casos de pérdidas, no constituyendo razón determinante de preferencia los mayores ofrecimientos pecuniarios. A los efectos del referéndum, el D. E. elevará al H. Concejo dentro de los diez días las propuestas presentadas con sus opiniones al respecto debiendo éste resolver dentro de otros diez días a contar desde el del envío o de la convocatoria si la adjudicación se efectuara durante un receso. El vencimiento del plazo mencionado sin pronunciamiento, implica la aprobación de la adjudicación hecha por el D. E.

25. Toda persona o empresa que reúna las condiciones a que se refiere el inciso 24 de las presentes bases estará legalmente habilitado para presentar propuestas.

26. Faltando el concesionario a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, podrá el Intendente Municipal declararlo rescindido sin necesidad de la interpelación judicial. También tendrá lugar la rescisión en los casos de insolvencia, quiebra o concurso civil, interdicción, insanía o muerte del contratista si así conviniere a los intereses de la Municipalidad. La resolución del D. E. sobre rescisión del contrato será apelable ante el H. Concejo quien resolverá en definitiva en el término de quince días.

27. Las estipulaciones del contrato no excluyen el cumplimiento de las ordenanzas ni las disposiciones generales de la Municipalidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 25 DE NOVIEMBRE

Presupuesto. — Refuerzo de varias partidas.

Artículo 1o. — Refuérense las siguientes partidas del presupuesto vigente: partida 1, inciso 33, con veinte mil pesos (\$ 20.000 m|n); partida 2, inciso 33, con ocho mil pesos (\$ 8.000 m|n); partida 11, inciso 33, con ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000 m|n); partida 12, inciso 33 con doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000 m|n); partida 15, a), inciso 33, con cincuenta mil pesos (\$ 50.000 m|n); partida 15, c), inciso 33, con setecientos treinta mil pesos (\$ 730.000 m|n); partida 19, inciso 33 con cien mil pesos (\$ 100.000 m|n); partida 20, inciso 33, con ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000 m|n); partida 26, inciso 33, con treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000 m|n); partida 35, inciso 33, con ciento treinta mil pesos (\$ 130.000 m|n); partida 22, ítem 5 del inciso 22 con cinco mil pesos (pesos 5.000 m|n); partida 6, inciso 32, con cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos (\$ 42.994.16 m|n); partida 8, inciso 32, con cuarenta y dos mil trescientos once pesos con cuarenta y un centavos (\$ 42.311.41 m|n); y para cubrir las diferencias que resultan de la vigencia en el corriente año de los duodécimos de 1920, cuatrocientos cuatro mil doscientos veintidos pesos con sesenta y cinco (\$ 404.222.65 m|n).

Art. 2o. — Autorízase al D. E. a invertir la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m|n), en la adquisición de útiles y maquinaria para la usina de asfalto, como igualmente a abonar al señor Daniel Ortiz Basualdo la suma de trescientos seis mil pesos (\$ 306.000 m|n), importe de la adquisición de un terreno situado en la calle Perú

70|80 esquina Av. de Mayo 586|98 (Exp. 1.605 O. 921).

Art. 3o. — Refuézase el inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente con la suma de quinientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres (\$ 592.745.83 m|n).

Art. 4o. — Las sumas necesarias para los refuerzos y gastos indicados en los artículos anteriores se tomarán de la partida 12 del inciso 32 (\$ 2.605.274.05 m|n) y quinientos mil pesos (\$ 500.000 m|n) de la partida 13 del inciso 32 del presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese.

426

DECRETO. — 29 DE NOVIEMBRE

Moto Club Argentino. — Acuérdasele un premio.

Artículo 1o. — Autorízase a la Presidencia del H. Concejo Deliberante para que adquiera dos "Copas", para ser entregadas al "Moto Club Argentino" como premios a los vencedores de las carreras de motocicletas y moto-sidecars que deberán realizarse el mes de Diciembre del corriente año.

Art. 2o. — La suma que importe el cumplimiento del artículo anterior se tomará de la partida de gastos generales del H. Concejo.

427

RESOLUCION. — 1 DE DICIEMBRE

Denuncias sobre irregularidades en la Droguería Central de la Asistencia Pública.

Artículo único — La comisión de control del H. Concejo

Se procederá a hacer, dentro del término de quince días, una investigación en la Droguería Central de la Asistencia Pública, a efectos de comprobar el grado de verdad que haya sobre denuncias recibidas acerca de manejos irregulares en la distribución de medicamentos.

428

RESOLUCION. — 6 DE DICIEMBRE

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad. — Cobro de un crédito.

Artículo único. — Devuélvanse al D. E. los expedientes a que se refiere su mensaje de fecha 6 del mes de Julio del corriente a efecto de que sean pagadas las cuentas respectivas que ascienden a la suma de quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 524.446.89 m/n) con imputación a la partida de Ejercicios Vencidos del Presupuesto vigente.

429

ORDENANZA. — 6 DE DICIEMBRE

Digesto Municipal. — Su corrección y ampliación. — Autorización.

Artículo 1o. — Encomiéndase al señor Ernesto Oyuela, la corrección y ampliación del digesto municipal comprendiendo todas las ordenanzas sancionadas.

Art. 2o. — Terminada la obra será sometida a la revisión de la Comisión de Interpretación, la cual dictaminará sobre ella, a la brevedad posible, haciendo las observaciones y modificaciones que estime oportunas.

Art. 3o. — De todas las supresiones de ordenanzas, de las caídas en desuso o de aquellas inoportunas como de las modificaciones de redacción que dicha comisión aconseje, se dará cuenta en un informe al H. Concejo, al solicitar la impresión de la obra, con carácter oficial.

Art. 4o. — La Secretaría de la Corporación y el D. E. facilitarán la tarea al compilador, poniendo a su disposición todos los documentos, antecedentes y datos que éste necesite.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

430

RESOLUCION. — 6 DE DICIEMBRE

Asociación Tutelar de Menores. — Acuérdasele el subsidio que dispone la Ley 11.012.

Artículo 1o. — Impútese al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n) importe que debe entregarse a la Asociación Tutelar de Menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11.012.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

431

RESOLUCION. — 6 DE DICIEMBRE

Patronato de la Infancia. — Acuérdasele el subsidio que dispone la Ley 11.012.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 m/n), importe que corresponde

abonar al Patronato de la Infancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.012.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

432

RESOLUCION. — 9 DE DICIEMBRE

Bases para la licitación del Teatro Colón. — Déjase sin efecto la segunda parte del decreto reglamentario.

Artículo 1o. — El D. E. dejará sin efecto la segunda parte del decreto reglamentario de las bases para la licitación del teatro Colón, dictado con fecha 7 del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

433

RESOLUCION. — 9 DE DICIEMBRE.

Asociación José María Ramos Mejía. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación de Protección a la Niñez "José María Ramos Mejía un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional, (\$ 5.000 m/n).

Art. 2o. — La Asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

434

RESOLUCION. — 13 DE DICIEMBRE

Mauricio Camin. — Devolución de descuentos.

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá la devolución de los descuentos efectuados en los haberes del ex empleado, don Mauricio Camin, en concepto de contribución al fondo de la Caja de Jubilaciones, retiros y subsidios.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

435

ORDENANZA. — 14 DE DICIEMBRE

Oficina Química. — Reorganización.

Artículo 1o. — Desde la promulgación de la presente ordenanza, sin perjuicio de la intervención que el D. E. considere oportuno dar a otras dependencias, la Oficina Química Municipal tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La vigilancia de la elaboración, almacenamiento y expendio de sustancias alimenticias, bebidas y sus materias primas, exceptuándose las carnes, verduras y frutas frescas, leche no elaborada y embutidos;
- b) la vigilancia de la fabricación, almacenamiento y expendio de sustancias, envases, útiles y objetos de uso común y la de productos comprendidos en la clasificación de inflamables o peligrosos exceptuando la nafta que se expende en los garages o de carácter tóxico para la salud del hombre y de los animales;
- c) la inspección de los locales en que se efectúen toda clase de operaciones con productos comprendidos en

- los incisos a) y b) y el contralor de industrias insalubres o de cualquier otra especie, para la que se requieran conocimientos especializados en química industrial;
- d) la intervención que le corresponde como asesora en toda petición privada referente a implantación de nuevas industrias y ampliación o reforma de las existentes;
- e) la expedición de dictámenes o informes técnicos que les sean solicitados por reparticiones nacionales, municipales o provinciales;
- f) el análisis de los productos industriales, alimenticios, bebidas, drogas y productos químicos que sean adquiridos en licitación pública o privada para atender los distintos servicios municipales.

Art. 2o. — La Oficina Química constará de tres secciones:

- a) *División Técnica*: que comprenderá, además del Director y del Jefe de Laboratorio, el personal de diplomados y ayudantes encargados de la ejecución de los análisis químicos y ensayos industriales;
- b) *División Administrativa*: constituida por el personal de Secretaría, Mesa de Entradas, Recepción de Muestras, Informes y Notificaciones de análisis y Expedición de certificados oficiales;
- c) *División de Inspección y Contralor*: formado por personal especializado en funciones de inspección a establecimientos industriales, fábricas de productos químicos, depósitos de inflamables y locales en los que se elaboran, almacenan, exhiban o expendan sustancias alimenticias, bebidas o sus materias primas; en la extracción de muestras de productos y en la realización de ensayos sumarios para la mejor selección de las mismas.

Art. 3o. — Dicha Oficina con autorización superior po-

drá efectuar análisis comerciales e industriales, a petición de los interesados, previo pago de los derechos establecidos en el Arancel Oficial.

Art. 4o. — La expedición de certificados de análisis practicados sobre productos alimenticios o industriales, deberá referirse, únicamente, a la muestra presentada para ese fin por la persona interesada.

El certificado llevará el detalle de las determinaciones practicadas en el análisis respectivo y la clasificación correspondiente.

Art. 5o. — Prohíbese la reproducción del certificado en las facturas y en los recipientes en que se encuentra envasada la mercadería a que se refiere el documento otorgado, pudiendo, tan sólo, hacerse constar su número, siempre que no se hayan modificado las condiciones del artículo para el cual fué expedido.

Art. 6o. — Cuando la Oficina compruebe, por el análisis respectivo, que la muestra de productos alimenticios extraída de un local de elaboración, depósito o venta, como también la de una materia prima destinada a ser empleada en la elaboración de las mismas, se halle en contravención con las prescripciones establecidas en ordenanzas vigentes, y sin perjuicio de las penalidades que correspondan procederá inmediatamente:

- 1o. al decomiso del producto, cuando se trate de substancias adulteradas o en mal estado de conservación, y sean nocivas para la salud del consumidor;
- 2o. a la inutilización de los rótulos de los envases, en caso que designen a un producto que aún cuando sea apto para la alimentación no responda, en su clase, calidad y cantidad, a su nomenclatura;
- 3o. a la desnaturalización, por medio de procedimientos adecuados, en cada caso, de aquellos productos que

siendo inaptos para el consumo puedan tener otra aplicación industrial o comercial.

Art. 7o. — Conjuntamente con la toma de muestras para el contralor de las substancias alimenticias, se procederá a un minuciosa inspección del local donde sean extraídas, al solo efecto de comprobar las condiciones en que se efectúa la elaboración, almacenamiento o expendio de esos artículos, debiendo, en cuanto sea posible, limitar la extracción de esas muestras a los productos sindicados como sospechosos, por su fácil adulteración o alteración, y ser tomadas, con preferencia, en los almacenes al por mayor, en las grandes despensas, en los depósitos y sitios de fabricación, a fin de evitar la difusión en el mercado de todo producto que se halle en contravención con las ordenanzas vigentes.

Art. 8o. — Si al practicarse la inspección, a que se refiere el artículo precedente, se hallasen productos alimenticios en mal estado de conservación, se procederá a su inmediata inutilización, siempre que exista la conformidad expresa del interesado o persona debidamente autorizada; en caso de disconformidad, se extraerán muestras por triplicado y se intervendrá toda la partida.

Art. 9o. — En todos los casos en que la Oficina Química intervenga para el cumplimiento de las disposiciones de las ordenanzas, en la que respecta a decomiso o desnaturalización de productos alimenticios, inutilización de rótulos y notificaciones de análisis, deberá levantarse, por duplicado, el acta respectiva, quedando una copia de la misma en poder del interesado.

Art. 10. — Si el comerciante o interesado se negase a permitir a los empleados de la Oficina el cumplimiento de su misión, podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública, debiendo hacerse constar dicha circunstancia en el acta respectiva, sin perjuicio de la aplicación de una multa que va-

riará entre 20 y 300 pesos moneda nacional y clausura del local hasta por 60 días, si hubiera reincidencia.

Art. 11. — Al tomarse la muestra de un producto, sindicado como adulterado o alterado, se procederá a intervenir toda la partida del mismo, colocándose al efecto, en cada envase o lote que lo componga una estampilla o una foja de contralor, según el caso, la que, además del escudo municipal, contendrá la siguiente inscripción. "Oficina Química Municipal — Producto en observación". Complementará dicha inscripción el sello de la referida Oficina, con la fecha bien inteligible del día en que la muestra sea extraída.

Art. 12. — De cada producto intervenido, a los efectos del contralor del respectivo análisis químico, se extraerán tres muestras iguales, de las cuales una será destinada al laboratorio de la Oficina para su exámen; otra se conservará en el archivo de dicha repartición como elemento probatorio y la tercera quedará en poder del interesado.

Art. 13. — Las muestras que se extraigan para efectuar el análisis, serán retiradas en el acto de ser tomadas, debiendo estar previamente lacradas y selladas por los inspectores de la Oficina Química en presencia del comerciante o interesado o de dos testigos, en su defecto, y llevar adherida una tarjeta de contralor con las referencias del producto, ubicación del local, fecha de la extracción, nombre y firma del interesado o de los testigos, conjuntamente con la de los inspectores.

Art. 14. — El acta que con motivo de la toma de muestras, se levantará en cada inspección, se extenderá por duplicado dejando en poder del comerciante un ejemplar y llevará las siguientes anotaciones:

- a) clase y ubicación del local;
- b) fecha en que se efectúa la inspección;
- c) nombre del propietario o detentador del producto;
- d) nómina de las muestras que se extraigan; clase del

envase en que se halla contenido el producto; nombre y marca del fabricante, introductor o representante del mismo y cualquier otro detalle que figure en el rótulo de los envases;

- e) para el caso en que no exista rótulo alguno, se consignará el peso de los envases y cualquier otro detalle que a juicio del inspector concorra a la mejor autenticidad del producto;
- f) Inventario de cada partida intervenida;
- g) firma del interesado o de los testigos y de los inspectores que intervengan;
- h) transcripción de las disposiciones contenidas en los artículos 6, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de la presente ordenanza.

Art. 15. — Dentro del término máximo de tres días hábiles, subsiguientes al de la fecha de la toma de muestras, la Oficina Química efectuará el análisis de las referentes a partidas de productos intervenidos, debiéndose, dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas a dicho plazo, notificar al interesado el resultado del mismo. En caso de comprobarse infracciones se procederá de acuerdo con lo establecido en el Art. 6o. de esta ordenanza.

Art. 16. — El plazo para efectuar el análisis de las muestras de productos no intervenidos, queda fijado en cinco días hábiles subsiguientes al de la fecha de haberlas tomado, procediéndose, según el resultado del análisis, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 17. — Si después de transcurridos siete días hábiles, subsiguientes a la fecha de la toma de muestras, el comerciante no recibiera aviso alguno, quedará de hecho notificado de que sus productos se encuentran en condiciones para ser expendidos y, en consecuencia, dispondrá, en los casos de partidas intervenidas, a anular las estampillas o fajas de fiscalización que hubieren sido adheridas a las mismas.

Art. 18. — Las notificaciones de resultados de análisis de productos adulterados o alterados deberán ser entregadas por los inspectores de la Oficina Química a los interesados en su propio local; serán redactadas en dos ejemplares de un mismo tenor, para cada producto hallado en contravención, quedando una en poder del notificado y la otra en el archivo de la Oficina.

Art. 19. — La cédula a que se refiere el artículo precedente, deberá llevar las siguientes referencias:

- a) número de orden;
- b) nombre del comerciante;
- c) ubicación del local donde fuese extraída la muestra;
- d) naturaleza del producto sometido al análisis;
- e) marca del producto, clase de envase que lo contiene y rótulos adheridos al mismo, siempre que todos o algunos de estos detalles consten en el recipiente de donde sea extraída la muestra;
- f) fecha de la toma de muestra y su número de control; número del análisis;
- g) clasificación del producto hallado en contravención y resultado del análisis químico respectivo;
- h) indicación de la forma en que se procedió al decomiso del producto o inutilización de los rótulos en caso de llevarse a efecto dicho procedimiento, haciendo constar la cantidad de la mercadería inutilizada;
- i) transcripción de los artículos pertinentes de esta ordenanza;
- j) firma del empleado que efectúe la notificación y del comerciante que la reciba o de los testigos en su defecto, y fecha de su entrega.

Art. 20. — Si al notificar al interesado la mala calidad del producto, éste manifestara su disconformidad con el resultado

del respectivo análisis, quedará intervenida por tres días más la partida de mercadería que motiva la notificación, durante los cuales podrá aquél solicitar la rectificación de dicho análisis, haciéndose constar el pedido en el acta que se levantará al efecto, agregándose la cédula:

Art. 21. — La rectificación del análisis será practicada en la Oficina Química, dentro de los tres días hábiles subsiguientes al de la fecha en que haya sido solicitada, ante la presencia del interesado y del químico que a dicho efecto designe, en la muestra duplicada y triplicada; correspondiente al producto observado.

Si se confirmase, en la rectificación, el resultado del primitivo análisis, se procederá inmediatamente a hacer efectivas las disposiciones del Art. 6o. de la presente ordenanza.

Art. 22. — Después de tres días de la notificación y en el caso de no haberse formulado pedido de rectificación de análisis, la Oficina procederá a cumplir con lo dispuesto en el Art. 6o., pudiendo el comerciante a quien le fué hecha la entrega de la cédula, concurrir a la Oficina de Sumarios y Multas dentro del plazo máximo de siete días, para presentar las pruebas de descargo que juzgue oportunas, a fin de eximirse de las penalidades establecidas por las ordenanzas en vigencia.

Art. 23. — La Oficina Química, cuando haya dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 6, 18 y 22 de esta ordenanza, remitirá con conocimiento de la superioridad, y dentro de los tres días subsiguientes a la fecha de la notificación de la cédula, los antecedentes de cada infracción a la Oficina de Sumarios y Multas, de conformidad con lo establecido en el Art. 2227 del Digesto Municipal.

Art. 24. — En todos los sumarios a que se refiere el artículo precedente, la Oficina Química estará representada, como parte querellante, por uno de sus empleados, que desig-

nará con carácter permanente a tal efecto, procediendo de acuerdo con la reglamentación que dicte el D. E.

Art. 25. — Los sumarios que la Oficina respectiva instruya por las infracciones a que se refiere esta ordenanza, serán substanciados ajustándose, en un todo, a lo dispuesto en el Libro IV, Sección 1.ª, Título II del Código de Procedimientos en lo Criminal (Del procedimiento en los juicios sobre faltas).

Art. 26. — La oficina sumariante, a base de las constancias de las actuaciones practicadas proyectará la resolución legal que corresponda para la imposición de la pena en que el infractor haya incurrido.

Art. 27. — Las penas impuestas por infracciones a las ordenanzas sobre fabricación, almacenamiento o expendio de sustancias alimenticias, así como la publicación del nombre del contraventor, se harán efectivas una vez que la falta haya sido comprobada por el sumario a que se refieren los artículos precedentes.

Estas resoluciones del D. E. serán apelables ante el H. Consejo Deliberante y ante la justicia correccional, en los casos y en la forma pertinentes, dispuestos por la Ley procesal citada.

Art. 28. — Modifícase el Art. 1.º de la ordenanza del 21 de Julio de 1919 en los siguientes términos:

“ De acuerdo con las conclusiones del sumario respectivo,
“ el D. E. procederá a publicar el nombre y domicilio co-
“ mercial del fabricante, introductor, representante, consigna-
“ tario o de cualquier persona o firma comercial a quien se le
“ haya aplicado multa por concepto de fabricación, almace-
“ namiento o expendio de productos alimenticios adulterados
“ o alterados, especificando el motivo de su aplicación, la
“ clase del producto hallado en contravención y la marca del
“ mismo.”

Art. 29. — Deróganse los artículos 2222, 2223, 2224, 2225 y el último párrafo del artículo 2226 del Digesto Municipal, como también todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 30. — Comuníquese, etc.

436

ORDENANZA. — 16 DE DICIEMBRE.

Inhumación de los restos de la señora Mercedes Castellanos de Anchorena en la iglesia del Santísimo Sacramento.—Permiso.

Artículo 1o. — Concédese permiso para que los restos de Doña Mercedes Castellanos de Anchorena sean inhumados en la cripta de la iglesia del Santísimo Sacramento, previo pago, a esta Municipalidad, de la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que ingresará al fondo destinado para la lucha contra la tuberculosis.

Art. 2o. — El D. E. por intermedio de la Administración Sanitaria, adoptará las medidas requeridas para que esa inhumación se haga con todas las garantías necesarias que exige la salud de la población.

Art. 3o. — Promulgada la presente, será comunicada en el acto a los interesados; si éstos no abonaran, dentro de los ocho días posteriores al de la notificación, la suma fijada en el Art. 1o., quedará sin efecto el permiso a que el mismo se refiere, y el D. E. antes de vencidas las cuarenta y ocho horas siguientes a ese plazo procederá a hacer cumplir lo preceptuado en el Art. 1o. de la ordenanza de Mayo 6 de 1895 (Art. 2307 del Digesto Municipal).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

437

ORDENANZA. — 16 DE DICIEMBRE

Inhumación de los restos de don Antonio Devoto y de doña Rosa Viale de Devoto en la iglesia de Villa Devoto.—Permiso.

Artículo 1o. — Concédese el permiso requerido para que los restos de don Antonio Devoto y los de doña Rosa Viale de Devoto puedan ser retirados del Cementerio del Norte e inhumados en la cripta de la iglesia de Villa Devoto, previo pago a esta Municipalidad de la suma de doscientos cincuenta mil pesos por cada cadáver; cantidad que se destinará al fondo para la lucha contra la tuberculosis.

Art. 2o. — El D. E., por intermedio de la Administración Sanitaria, adoptará las medidas necesarias a fin de que la traslación e inhumación permitida se haga en forma que no afecten la higiene general.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

438

DECRETO. — 19 DE DICIEMBRE

Aguinaldo al personal de servicio del H. Concejo.

Artículo 1o. — Autorízase al señor Presidente del H. Concejo Deliberante para abonar un mes de sueldo extraordinario al personal incluído en el artículo 1o., ítem 11 del presupuesto vigente, y al agente de servicio de la Casa.

Art. 2o. — El importe que resulte se imputará a la partida de gastos generales del H. Concejo.

439

ORDENANZA. — 20 DE DICIEMBRE

Presupuesto. — Refuerzo del inciso de ordenanzas especiales.

Artículo 1o. — Amplíase el capítulo 22 del Cálculo de Recursos (Contribución de las empresas de servicio público) del Presupuesto Vigente, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000 m.n.), que se destinarán a reforzar el inciso 34 del mismo presupuesto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

440

RESOLUCION. — 20 DE DICIEMBRE

Compañía de seguros "La Inmobiliaria". — Permiso para edificar a mayor altura.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria" el permiso que solicita para dar en la parte que excede del perfil del 7o. piso, dos metros con ochenta centímetros de altura en todo su frente y dos metros con setenta centímetros en la parte del 8o. piso que corresponde al cuerpo entrante del edificio entre las dos torres.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

441

RESOLUCION. — 22 DE DICIEMBRE

Monumento "Canto al trabajo". — Pago de derechos a la Aduana de la Capital.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la

suma de nueve mil pesos moneda nacional (\$ 9.000 m|n) en el pago de los derechos y almacenaje que se adeuda a la Aduana de la Capital por varios cajones conteniendo piezas de bronce del monumento "Canto al Trabajo" encomendada al escultor D. Rogelio Irujtia.

Art. 2o. — Estando autorizado el D. E. por expediente 1.860. I. 921 a invertir la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m|n) para este pago, impútese al Inciso 34 del Presupuesto Vigente, la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n) que agregados a la autorización antes indicada forma el total de nueve mil pesos moneda nacional (\$ 9.000 m|n) que se indica en el artículo primero.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

442

ORDENANZA. — 23 DE DICIEMBRE

Distribución de juguetes entre los niños de la Capital.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m|n.), en la adquisición de juguetes, ropas y bombones para ser repartidos el día 1o. de año entre los niños de la Capital, comprendiendo especialmente a los internados en los hospitales municipales.

Art. 2o. — El reparto a que se refiere el artículo 1o. se hará por la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos la que queda facultada para realizarlo en los lugares que crea conveniente.

Art. 3o. — Destínase la suma de mil pesos moneda nacional para la compra de ropa que será repartida entre los ancianos del Asilo de Crónicos General Martín Rodríguez.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

443

RESOLUCION. — 23 DE DICIEMBRE

Remuneración extraordinaria a los empleados del H. Concejo.

Artículo 1o.—Acuérdase al personal de empleados del H. Concejo Deliberante el importe de un mes de sueldo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

444

ORDENANZA. — 27 DE DICIEMBRE

Devolución de descuentos a los empleados que hayan sido declarados cesantes por reorganización de oficinas.

Artículo 1o. — Considéranse comprendidos en la resolución del 29 de Junio del corriente año sobre devolución de los descuentos efectuados a los empleados que fueron eliminados de sus puestos, por reorganización de oficinas, a todos aquellos que fueron suprimidos por dicha causa y siempre que no estén comprendidos dentro del último párrafo de dicha resolución.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 27 DE DICIEMBRE

Vicente Novaro. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Vicente Novaro los servicios prestados en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública en los siguientes períodos: Abril 27 a Octubre 31 de 1904; Noviembre 1o. de 1904 a Mayo 10 de 1905; Mayo 10 de 1905 a Agosto 5 de 1906; Agosto 6 de 1906 a Marzo 31 de 1908; Abril 1o. de 1908 a Abril 19 de 1908; Abril 20 de 1908 a Abril 18 de 1909 y Abril 29 de 1914 a Mayo 15 de 1915.

Art. 2o. — El señor Vicente Novaro deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, retiros y subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar al señor Vicente Novaro los beneficios que resulten de la computación que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 27 DE DICIEMBRE

Conciertos corales en la Sociedad Rural. — Autorización.

Artículo 1o. — El D. E. organizará cinco conciertos corales que tendrán lugar en el local de la Sociedad Rural en

combinación con los conciertos de la Banda Municipal manteniendo el carácter de gratuidad de esos espectáculos.

Art. 2o. — Destínase al efecto la cantidad de pesos cinco mil moneda nacional (\$ 5.000 m|n) suma que se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

447

DECRETO. — 28 DE DICIEMBRE

Colonia de vacaciones. — Adquisición de un carruaje.

Artículo 1o. — Destínase la suma de \$ 700 m|n., a fin de adquirir con ella un coche y una guarnición para el servicio normal de la Colonia de Vacaciones que funciona en el Parque Avellaneda.

Art. 2o. — Esta suma deberá imputarse a la partida de "Gastos Generales" del presupuesto del H. Concejo.

Art. 3o. — La presidencia hará ante el D. E. las gestiones del caso para que esta suministra los caballos que sean necesarios para completar el servicio que por el presente decreto se resuelve establecer.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

448

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Luis Viale. — Denomínase a la actual calle Dungeness.

Artículo 1o. — Denomínase Luis Viale a la actual calle Dungeness.

Art. 2o. — El H. Concejo Deliberante designará a uno

de sus miembros para que lleve su representación en el acto de la colocación de la placa a que se refiere el Art. 677 del Digesto Municipal.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

449

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Calles Marcos Sastre y J. G. Artigas. — Modificación del trazado.

Artículo 1o. — Suprímese del trazado de la calle Marcos Sastre, la parte comprendida entre las calles Zamudio y J. G. Artigas.

Art. 2o. — A efecto de lo dispuesto en el artículo anterior el señor Vicente Pino escriturará a favor de la Municipalidad el terreno que cede gratuitamente para apertura de la calle J. G. Artigas, de General Rivas a Ricardo Gutiérrez, la de ésta de General Rivas a Empedrado y formación de seis ochavas, de acuerdo con lo indicado en el plano que corre a fojas una de este expediente, previo pago de los derechos que por tal concepto le corresponda abonar.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

450

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Sociedad Española de Beneficencia. — Subsistencia de una ochava.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para permitir a la

Sociedad Española de Beneficencia, deje subsistente la ochava de tres metros noventa centímetros formada en la esquina de Belgrano y Dean Funes, correspondiente al inmueble ocupado por el Hospital Español.

Art. 2o. — Este permiso se acuerda mientras no se hagan reformas fundamentales en la parte del edificio afectado por la citada ochava.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

451

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Félix J. Sumay. — Inscripción como constructor.

Artículo único. — Inscríbase al señor Félix J. Sumay como constructor de segunda categoría. A sus efectos pase lo actuado al D. E.

452

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Calle Bogotá. — Modificación del trazado.

Artículo único. — Suprímese del trazado de la calle Bogotá la parte comprendida entre Colpayo y pasaje Bacacay. A sus efectos vuelva este expediente al D. E.

453

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Rogelio Irurtia. — Construcción. — Permiso.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E., que

corre a fojas veintiocho, dictado con fecha diez y seis de Julio del corriente año, por el cual se concede, con carácter precario, el permiso que se solicita para ejecutar las obras proyectadas sin exigir la formación de ochava, en el inmueble ubicado con frente a las calles O'Higgins y Blanco Encalada, de propiedad del señor Rogelio Irurtia. A sus efectos vuelva al Departamento de su procedencia.

454

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Tamaño y capacidad de las jaulas destinadas para el transporte de aves. — Prórroga.

Artículo 1o.—Suspéndanse hasta el 28 de febrero de 1922 los efectos de la ordenanza de fecha 25 de noviembre de 1919 que se refiere al tamaño y capacidad de las jaulas destinadas al transporte de aves vivas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

455

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital.—Permiso.

Artículo único — Autorízase al D. E. para permitir a la Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital, construya hasta una profundidad de siete metros el subsuelo del panteón que proyecta levantar en el Cementerio del Oeste; a sus efectos vuelvan estas actuaciones al Departamento de su procedencia.

456

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Mariano Bourre. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cinco de este expediente, celebrado ad referendum con fecha primero de Diciembre de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Mariano Bourre, por el cual este señor vende a la Municipalidad por la suma de doscientos veinte y cinco pesos moneda nacional (\$ 225.00 m/n), una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad, situado en la esquina de las calles Directorio y San Pedrito, frentes Sud y Oeste, que ha sido incorporado a la vía pública con destino a la formación de una ochava de seis metros en la citada esquina.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

457

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Celestino M. Cariac y Victoria C. de Pourtalé. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas veintiuna de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el Banco Francés del Río de la Plata, en su carácter de apoderado del señor Celestino Miguel Cariac y señora Paulina Victoria Cariac de

Pourtalé, por el cual estos señores venden a la Municipalidad, por la suma de novecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional (\$ m/n. 949), una fracción de siete metros con treinta decímetros cuadrados (m. c. 7.30) del terreno de su propiedad situado en la calle Moreno 1302 esquina Santiago del Estero, que ha sido incorporada a la vía pública al ampliarse la ochava a seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

458

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

José Fernández. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y nueve de este expediente lebrado ad referendum con fecha trece de Enero de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor José Fernández, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de trescientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ m/n 301.60) una fracción de siete metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 7.54), del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Cabildo y Núñez, frente Sud-Este y Sud-Oeste, que ha sido incorporada a la vía pública al ampliarse a seis metros la correspondiente ochava.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

459

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Isabel M. de Flores e hijos. — Venta de terreno para apertura de la calle Paez y formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la modificación de la cláusula tercera en cuanto a la forma de pago, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas diez y siete de este expediente, celebrado con fecha treinta de Abril de mil novecientos veinte, entre el D. E. y la señora Isabel Miranda de Flores y los señores Luciano, Carlos, Lindolfo, Horacio y Amador Flores, por el cual éstos últimos venden a la Municipalidad una fracción del terreno de que son propietarios, ubicada en la calle Boyacá No. 820, con destino a la apertura de la calle Páez y formación de una ochava de seis metros en la esquina de las citadas calles, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados (m. c. 453) por la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional (\$ m. n. 9.966.00).

Art. 2o. — La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración, previa toma de posesión del terreno vendido, entregando por el importe de la compra, una letra, a seis meses de plazo, sin interés. A efecto de la imputación del gasto, deberá incluirse la correspondiente partida en el presupuesto del año del vencimiento de dicha letra.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

460

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Antonio Franzese.—Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de

Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas tres de este expediente, celebrado ad referendum con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Antonio Franzese, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de ochocientos veintiseis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ m|n 826.50), una fracción de cinco metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (m. c. 5.51) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles General Guido y Junín, frentes Norte y Oeste, que ha sido incorporada a la vía pública al ampliarse a seis metros la correspondiente ochava.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

461

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Juan Pedretti. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas ocho de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Juan Pedretti, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ m|n 274.50), una fracción del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles San Eduardo y Sud América — hoy J. G. Artigas, — frentes S. y E., compuesta de una superficie de nueve metros con quince decímetros cuadrados (m. c. 9.15), que ha sido incorporada a la vía pública al formarse una ochava de seis metros en la indicada esquina.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

462

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Natalio, Cayetano y Vito Morelli. — Venta de terreno para
rectificación de la calle Valentín Gómez.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas veinte de este expediente, celebrado ad referendum con fecha quince de Junio de mil novecientos veinte entre el D. E. y los señores Natalio, Vito y Cayetano Morelli por el cual estos señores venden a la Municipalidad, por la cantidad de ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 886.80 mⁿ), una fracción de catorce metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 14.78) del terreno de su propiedad situado en la calle Valentín Gómez Nro. 3236, que ha sido incorporado a la vía pública para la rectificación de la citada calle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

463

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

John Wright. — Venta de terreno para ampliación de una octava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos veinte entre el D. E. y el apoderado del señor Wright, don Vicente Biscay, por el cual el señor Wright vende a la Municipalidad, por la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ mⁿ)

548.80), una fracción de siete metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (m. c. 7.84) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Tres de Febrero y Pampa, frentes NE. y NO., que ha sido incorporada a la vía pública al ampliarse la ochava a seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

464

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Curt Zander. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintitres de Julio de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor Curt Zander, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de trescientos veinte pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ m n 320.85), una fracción de veintinueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (m. c. 21.39) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Trelles y Donato Alvarez, frentes Este y Sud Oeste, la que ha sido incorporada a la vía pública al formarse una ochava de seis metros en la indicada esquina.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

465

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Luis Gaye. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el

convenio que corre a fojas seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinticinco de Abril del corriente año entre el D. E. y el señor Enrique Baqué apoderado del señor Luis Gaye, por el cual el señor Gaye vende a la Municipalidad, por la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 456 m.n.), una fracción de cinco metros con setenta decímetros cuadrados (m. c. 5.70) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles 11 de Septiembre y Pampa, frentes Nor-Este y Nor-Oeste que ha sido incorporada a la vía pública al ampliarse a seis metros la ochava correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

466

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Enrique Navarro Viola. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas veintitres de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veintiseis de Abril de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y el Doctor Enrique Navarro Viola, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional (\$ 135.00 m.n.), una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad situado en las esquinas de Tupungato y Monasterio, frente Norte y Este, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en las citadas calles.

Art. 2o. — Exímese al señor Navarro Viola de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

467

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

José Tarela. — Venta de terreno para rectificación de la calle Perdriel y formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas seis y vuelta de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinte entre el D. E. y el señor José Tarela, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de seiscientos noventa y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ m/n 697.60), una fracción del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Tres Esquinas y Perdriel, frentes N. y E., compuesta dicha fracción de una superficie de treinta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 34.88) y que ya ha sido incorporada a la vía pública para rectificación de línea de la calle Perdriel y formación de una ochava de seis metros en la indicada esquina.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

468

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Silvio Rimondi. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez de este expediente, celebrado ad referendum con fecha quince de Septiembre de mil nove-

cientos veinte entre el D. E. y el señor Silvio Rimondi, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de doscientos cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 205.45 m|n), una fracción de cinco metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (m. c. 5.87) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Pavón y General Urquiza, frente Sud y Este, que ha sido incorporado a la vía pública para la ampliación de una ochava hasta seis metros en la citada esquina.

Art. 2o. — Exímese al señor Rimondi de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

469

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Sucesión de Manuel Ricardes y Catalina S. de Ricardes. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas catorce de este expediente, celebrado ad referendum con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el señor Wáshington Ricardes, en su carácter de administrador de los bienes de la Sucesión de D. Manuel Ricardes y Doña Catalina Sánchez de Ricardes, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la cantidad de noventa pesos moneda nacional (\$ 90.00 m|n) una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de propiedad de la Sucesión Ricardes situado en la esquina de las calles Olazábal y Martínez, frentes Sud-Este y Sud-Oeste, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la citada esquina.

Art. 2o. — Exímese a la Sucesión de D. Manuel Ricardes y Doña Catalina Sánchez de Ricardes de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

470

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Calles Blanco Encalada, Estomba, etc. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, las siguientes calles:

Blanco Encalada, de Ceretti a Triunvirato.

Estomba, de Triunvirato a Alvarez Thomas.

General Paz, de Guanacache a Nahuel Huapí.

Guanacache, de Cabildo a General Paz.

Manzanares, de Obligado a Arcos.

Médanos, de Avenida San Martín a J. G. Artigas.

Terrero, de Camarones a Jonte.

Trole, de Chiclana a Aguapey.

Rosetti, de Estomba a Chorroarín.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

471

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

José M. Marmol. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas trece de este expediente, celebra-

do ad referendum con fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el señor José María Mármol, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional (\$ 180.00 mⁿ), una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad situado en la esquina de las calles Bogotá y San Nicolás, frentes Nor-Este y Nor-Oeste, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la citada esquina.

Art. 2o. — Exímese al señor Mármol de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

472

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

José M. García. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez y nueve de este expediente, celebrado ad referendum con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve entre el D. E. y el señor José M. García, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional (\$ mⁿ 360.00) una fracción de ocho metros cuadrados (m. c. 8) del terreno de su propiedad, situado en la esquina de las calles Rivadavia y Laguna, frentes Norte y Oeste, que ha sido incorporada a la vía pública al ampliarse la ochava a seis metros.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Acreedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente, la suma de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 3.646.68 m|n), importe total de los siguientes créditos: expediente 2226. G. 921, González y Biancardi, mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.362.55 m|n) importe de gastos que se le adeuda en concepto de despachos de aduana, comisión, etc. Expediente 2254. C. 921, Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol doscientos treinta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (\$ 236.24 m|n) importe del saldo que se le adeuda. Exp. 2256. T. 921, Tacchi Hermanos, ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional con cuarenta centavos (\$ 876.40 m|n), importe del saldo que se le adeuda. Exp. 2162. B. 921, Buxton, Guillayn y Cía., ciento seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 106.59 m|n) importe del 2 1/2 o/o, que se le hizo efectivo en sus facturas del año 1920. Exp. 2161. R. 921, Roma y Cía., seiscientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ m|n. 699.90) importe de la provisión de leña con destino a la Administración de Corrales, Exp. 2021. P. 921, Peuser Jacobo, trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe de la impresión de carteles.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

474

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Compañía Unión Telefónica. — Cobro de créditos.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente, la suma de un mil ochocientos veintiseis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.826.55 m|n), cuyo cobro gestiona la Compañía Unión Telefónica por los siguientes expedientes: 2362. U. 921; 2056. U. 921; 1413. U. 921; 1603 U. 921; 1119. U. 921.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

475

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Acreedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente la suma de dos mil seiscientos setenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional (\$ 2.678.04 m|n) importe total de los siguientes créditos: Exp. 2368. I. 921, Intendente, ciento setenta y dos pesos (\$ 172 m|n) y ciento cuarenta y seis pesos (\$ 146 m|n), respectivamente a los obreros Pancracio Lavalle y Manuel Cascales, importe de haberes; Exp. 2359. A. 921, Agar Cross y Cía., doscientos treinta pesos (\$ 230 m|n) importe del saldo que se le adeuda; Exp. 2076. D. 921, Descours y Cabaud, ciento veintitres pesos con veinticuatro centavos (\$ 123.24 m|n) y trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y siete (\$ 335.67 m|n) importe de la provisión de

chapas y del 5 o|o de bonificación por pago a treinta días de la presentación de la factura; Exp. 2099. B. 921, Buxton Guillaín y Cía., un mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y tres (\$ 1.641.63 m|n) importe del cinco por ciento que se hizo efectivo en sus facturas del año 1920; y Exp. 2046. I. 921, Intendente, veintinueve pesos (\$ 29 m|n) importe de gastos efectuados en el Departamento de Obras Públicas

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

476

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Escuela Municipal de Música. — Instalación eléctrica. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente la suma de cien pesos con quince centavos moneda nacional (\$ 100.15) importe de la instalación eléctrica a efectuarse en la finca Cabildo 868, donde funciona una sección de la Escuela Municipal de Música.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

477

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Belisario Montero (hijo). — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de Abril 13 de 1921, dictado en la solicitud de computación de servicios nacionales iniciada por D. Belisario Montero, hijo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

478

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Enrique Moretti. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Enrique Moretti los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 10 de Marzo de 1910 hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Art. 2o. — El D. E. previa liquidación que hará la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, exigirá al señor Enrique Moretti la contribución correspondiente a los servicios cuya computación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

479

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Venta de flores. — Reglamentación.

Artículo 1o. — Fuera del perímetro comprendido por las calles Rivadavia, Talcahuano, Lavalle y 25 de Mayo y aún dentro de él en las avenidas y calles anchas, autorízase, libre de todo gravamen, el ejercicio de la venta de flores en las aceras de las avenidas y calles de la ciudad.

Art. 2o. — Las personas que ejerzan el comercio a que se refiere el artículo anterior, deberán mantener limpia la parte de la acera donde efectúen su trabajo y solo podrán usar los soportes y canastos correspondientes quedando por tanto excluido todo aparato o mesa que impida u obstruya el tráfico.

Art. 3o. — Al acordar los permisos el D. E. deberá dar preferencia a las solicitudes en el orden siguiente:

1. A las personas de más de 55 años.
2. A las que tengan mujer e hijos.
3. A las que prueben costear la subsistencia de sus padres ancianos e inválidos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

480

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Francisco Carrato. — Acuérdasele jubilación.

Artículo 1o. — Compútese a don Francisco Carrato veinte años de servicios prestados a la Administración Municipal.

Art. 2o. — Al acordar a don Francisco Carrato los beneficios que resultan de la computación a que se refiere el artículo anterior, ellos se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

481

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Antonio E. Ballesteros. — Reclamo sobre pago de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de Julio 7 de 1921, que corre a fs. 18 y vuelva el presente expediente a dicho Departamento a sus efectos.

482

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Santa B. de Barbieri Corti. — Pago de un subsidio.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a doña Santa B. de Barbieri Corti el subsidio que en tal virtud le corresponde.

483

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Fabian Carrera Otazu. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese al Dr. Fabián Carrera Otazú los servicios prestados a la Administración Municipal en los períodos que a continuación se expresan:

Abril 25 de 1901 a Febrero 23 de 1904; Enero 1o. de 1905 a Mayo 31 de 1905; Enero 1o. de 1907 a 15 de Abril de 1909.

Art. 2o. — El D. E., previa liquidación que hará la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, exigirá al doctor Fabián Carrera Otazú la contribución correspondiente a los servicios cuya computación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

484

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad. — Reclamo sobre pago de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la devolución de derechos de inspección que solicita la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

485

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad. — Devolución de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la devolución de derechos de inspección que solicita en las actuaciones precedentes la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad y vuelvan los presentes expedientes al D. E. a sus efectos.

486

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Cesáreo Assorati y Manuel J. Albarracín. — Computación de servicios. — No ha lugar.

Artículo 1o. — No ha lugar a la computación de servicios que solicitan en las actuaciones precedentes Don Cesáreo Assorati y Don Manuel J. Albarracín.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

487

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Juegos infantiles. — Su instalación en las plazas y parques.

Artículo 1o. — Destínase la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n.) para la adquisición de aparatos de juegos infantiles, los que serán instalados en todos los parques, plazas y plazoletas que carezcan de ellos.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

488

DECRETO. — 28 DE DICIEMBRE

Manuel J. Torres. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al pedido de subsidio formulado por el señor Manuel J. Torres.

Art. 2o. — Notifíquese al interesado y fecho archívese.

489

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Sociedad Popular de Educación de San Cristóbal. —
Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad Popular de

Educación de San Cristóbal un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n.).

Art. 2o. — La Sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

490

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Sociedad Nacional de Música. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Sociedad Nacional de Música, un subsidio de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m|n.).

Art. 2o. — La Sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

491

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Bibliotecas y Recreos Infantiles. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la institución denominada "Bibliotecas y Recreos Infantiles", un subsidio de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m|n.).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

492

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Carteles anunciadores de los cursos de extensión universitaria. —
Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo único. — Apruébase el temperamento adoptado por el D. E. en el presente asunto y vuelvan estas actuaciones a ese Departamento a sus efectos.

493

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Mariana P. de Alonso. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la señora Mariana P. de Alonso, viuda del ex-artesano de la Dirección de Paseos, don Albino Alonso, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n).

Art. 2o. — La suma que se menciona en el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

494

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Hospitales Muñiz y Pirovano. — Instalación del servicio de calefacción.

Artículo 1o. — Dentro del plan general para establecer los servicios de calefacción y agua caliente en los hospitales municipales, dispuesto por el H. Concejo Deliberante, el D. E. ordenará que estos servicios queden instalados antes de Mayo del año próximo, en los nosocomios Muñiz y Pirovano.

Art. 2o. — Para la ejecución de la presente fijase la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (\$ 110.000 m/n) con imputación a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

495

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Cía. de tranvías Anglo Argentina. — Permuta de terrenos para apertura de las calles Convención, Directorio y Cachimayo.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para permitir, con carácter precario, a la Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada, el cierre de la calle Cachimayo en la parte del trazado que cruza su terreno entre las calles Convención y Directorio.

Art. 2o. — Acéptase la cesión gratuita que la Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada hace a la Municipalidad, de las fracciones de terreno necesarias para la aper-

tura, en la mitad de su ancho, de la calle Convención entre las de Emilio Mitre y Centenera y para la apertura, en el total de su ancho, de la calle Cachimayo entre la calle Directorio y los terrenos del doctor Anchorena, en la siguiente proporción:

Dos mil ciento ochenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados (m. c. 2.184.05) para la calle Convención.

Doscientos ochenta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 287.68) para la calle Cachimayo.

Art. 3o. — Autorízase al D. E. para adquirir de la Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada, por la suma de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ m'n. 154.269.20), una fracción de terreno de su propiedad, compuesta de una superficie de siete mil setecientos trece metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (7.713.46 m. c.) con destino a la apertura, en el total de su ancho, de la calle Directorio entre las de Emilio Mitre y Centenera.

Art. 4o. — La Municipalidad efectuará el pago por medio de letras sin interés, a uno, dos y tres años de plazo a contar de la fecha de la escrituración, cada una de ellas por el equivalente de la tercera parte de la suma a que se refiere el artículo anterior, las que, a efecto de la imputación del gasto, deberán figurar en la partida que corresponda en el presupuesto del año de su respectivo vencimiento.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

496

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Catalina P. de Nielsen. — Subsistencia de un muro divisorio. —
No ha lugar.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de

fecha Abril 22 de 1921, que corre a fojas once vuelta de este expediente, por el cual se dispone se intime la reconstrucción del muro divisorio de las fincas Belgrano 2580 y 2584. A sus efectos vuelvan estas actuaciones al Departamento de su procedencia.

497

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Hospital Rawson. — Construcción de una sala.

Artículo 1o. — El D. E. mandará construir, anexo al pabellón No. 9 del hospital Rawson, como prolongación del mismo en su extremo sur una sala de cirugía destinada a mujeres.

Art. 2o. — Destínase a tal efecto hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m|n) cantidad que deberá ser imputada a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

498

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Asistencia Pública. — Compra de materiales y máquinas para el taller de reparaciones. — Autorización.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que invierta hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional, (\$ 12.000 m|n) en la adquisición de máquinas, útiles y materiales con destino al taller de reparaciones que funciona en la Casa Central de la Asistencia Pública.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

499

DECRETO. — 28 DE DICIEMBRE

Carlota Vázquez de Uquerman. — Subsidio. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen no ha lugar al pedido de subsidio formulado por la señora Carlota Vázquez de Uquerman.

Art. 2o. — Notifíquese a la interesada y fecho archívese.

500

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Calle Canning. — Rectificación. — Compra de terreno
a D. Dante Gamenara.

Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la ocupación del terreno que forma saliente en la intersección de las calles Canning y Rivera, correspondiente al inmueble que en la primera de esas calles tiene el No. 1095 y los Nos. 596 al 600 en la segunda, a objeto de rectificar la correspondiente línea de edificación.

Art. 2o. — A efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, el D. E. gestionará del propietario señor Dante Gamenara, domiciliado en la calle Rivera 590, la cesión de la superficie de terreno que excede de la línea de edificación, celebrando el correspondiente convenio ad referendum del H. Concejo.

Art. 3o. — Si las gestiones privadas a que hace referencia el artículo anterior no diesen resultado, el D. E. iniciará el correspondiente juicio de expropiación de acuerdo con la ley de la materia, solicitando en su oportunidad la imputación del gasto que ello originara.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

501

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Calles Bompland, Neuquén, Alvarez, etc. — Trazado — Declárase de utilidad pública varios terrenos.

Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la ocupación de las fracciones de terreno que se hallan afectadas por el trazado de las calles que a continuación se indican, a objeto de proceder a su apertura:

Bompland, entre las vías del Ferrocarril B. A. al Pacífico y la calle Rivera.

Neuquén, entre las calles Boyacá y Gavilán.

Alvarez, entre las calles Atacama y Warnes.

Padilla, entre las calles Warnes y Aráoz.

Camargo, entre las calles Lavalleja y Aráoz.

Angaco (Pasaje), entre las calles Treinta y Tres y Muñiz.

Art. 2o. — A efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, el D. E. hará las necesarias gestiones ante el respectivo propietario del terreno afectado por la apertura de cada una de las calles a que se hace referencia, en la parte que se indica de su respectivo trazado, tendientes a obtener la cesión de la superficie necesaria a ese objeto, celebrando el correspondiente convenio ad referendum del H. Concejo.

Art. 3o. — Si las gestiones privadas a que hace referencia el artículo anterior no diesen resultado, el D. E. iniciará el correspondiente juicio de expropiación de acuerdo con la ley de la materia, solicitando en su oportunidad la imputación del gasto que ello originara.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

502

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Mercedes W. de Espinosa. — Venta de terreno para
rectificación del Arroyo Maldonado.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas seis de este expediente, celebrado ad referendum con fecha tres de Mayo del corriente año entre el D. E. y la señora Mercedes Wich de Espinosa, por el cual dicha señora vende a la Municipalidad, por la suma de doscientos cincuenta pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 250.08 m.n) una fracción de treinta y un metros con veintiseis decímetros cuadrados (m. c. 31.26) del terreno de su propiedad situado en la calle Godoy Cruz entre los números 1118 y 1136, que ha sido incorporada a la vía pública al efectuarse la rectificación del Arroyo Maldonado.

Art. 2o. — Exímese a la señora de Espinosa del pago de todo gasto que se origine con motivo de la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Velocidad en los automóviles. — Aparatos indicadores. —
Su uso obligatorio.

Artículo 1o. — A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, será obligatorio en todo vehículo de tracción mecánica, el uso de un aparato regulador de velocidad, e indicador de todo exceso en la misma, con arreglo a las siguientes disposiciones.

Art. 2o. — Fíjase en treinta (30) kilómetros por hora la velocidad máxima permitida dentro del radio del municipio, para todo vehículo a tracción mecánica destinado al transporte de personas (a excepción de tranvías y auto-buses); en veinte (20) kilómetros por hora para los transportes de carga hasta dos mil (2.000) kilogramos neto, y en quince (15) kilómetros por hora para los transportes de cargas mayores.

Art. 3o. — Los aparatos a emplearse deberán satisfacer lo indicado en el artículo 1o., tomando como base de aceptación la del concurso de aparatos indicadores de exceso de velocidad en la marcha de los automóviles, de fecha Enero 7 de 1920.

Art. 4o. — El aparato estará provisto de dispositivos que permitan fácilmente la colocación de los precintos de control.

Art. 5o. — El D. E. podrá aprobar cualquier aparato que a juicio de una Comisión Asesora compuesta por el Director de Obras Públicas, el Director de Alumbrado y el Director de la Oficina Fiscalizadora, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2o., satisfaga los propósitos de esta ordenanza. Los interesados deberán presentar las solicitudes

y aparatos respectivos, para ser sometidos a estudio y a los ensayos prácticos que se consideren convenientes.

Art. 6o. — El aparato se colocará en un lugar visible, y de modo tal que pueda observarse desde el exterior sus dispositivos o mecanismos, funcionando en ordenanza o en contravención.

Art. 7o. — Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas, en el propietario o en el conductor según sea el caso, como sigue: con cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.00 m|n) y el retiro del vehículo de la circulación hasta que esté munido del aparato a que se refiere esta ordenanza, cuando la infracción sea a lo dispuesto en el artículo 1o. Con multa de veinte a cincuenta pesos moneda nacional (\$ 20 a 50 m|n.), según la gravedad del caso, por la primera infracción a las demás disposiciones; con multa de cincuenta a cien pesos moneda nacional (\$ 50 a 100 m|n) por la segunda, también según la gravedad del caso y la tercera con el retiro del carnet de chauffeur por un término de tres (3) meses.

Art. 8o. — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 9o. — El D. E. reglamentará esta ordenanza.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

504

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Escuelas e Institutos Filántropicos Argentinos. —

Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m|n.)

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

505

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Gastos por Caja Menor del D. E. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vendidos del presupuesto vigente la suma de seis mil ciento noventa y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 6.191.95 m/n), importe total de gastos abonados por caja menor durante los meses de Marzo, Abril, Septiembre y Diciembre del año ppdo. y Enero y Febrero del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, etc..

506

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Oscar P. Canale. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Oscar P. Canale los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 1o. de Abril de 1909 hasta el 21 de Diciembre de 1910.

Art. 2o. — El D. E. previa liquidación que hará la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, exigirá al señor Oscar P. Canale la contribución correspondiente a los servicios cuya computación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

507

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Tomás Castillo. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese al señor Tomás Castillo, los servicios prestados a la Administración desde el 2 de Diciembre de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1910 y desde el 13 de Agosto de 1917 hasta el 7 de Agosto de 1919.

Art. 2o. — El señor Tomás Castillo deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual al comprendido entre el 13 de Agosto de 1917 hasta el 7 de Agosto de 1919, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar al señor Tomás Castillo, los beneficios que resultan de la computación de los servicios prestados desde el 13 de Agosto de 1917 hasta el 7 de Agosto de 1919, ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

508

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Dr. Delfor del Valle (hijo). — Acuerdo para designarlo Director General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Artículo 1o. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E. para designar al doctor Delfor del Valle (hijo), Director General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

509

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Fabricación y expendio de aguas gaseosas y jarabes. —
Modificación de la reglamentación.

Artículo 1o. — Agrégase al Art. 15 de la Ordenanza de Diciembre 30 de 1920 que reglamenta la fabricación y expendio de aguas gaseosas y jarabes, el siguiente párrafo:

“ Las armaduras que contengan más de 5 o/o de plomo, deberán tener un revestimiento interno de estaño puro, de un espesor superior a un milímetro, y ser niqueladas en todas sus partes externas.”

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

510

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Ernesto Soto Avendaño. — Adquisición de su obra escultórica “El trabajo”.

Artículo 1o. — Destínase la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m.n) para la adquisición de la obra escultórica del señor Ernesto Soto Avendaño titulada “El Trabajo” que obtuvo el primer premio en el Salón Anual del corriente año.

Art. 2o. — El D. E. hará fundir en bronce la referida obra y le dará ubicación en algún paseo público del municipio.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará a la partida 41 del inciso 33 del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

511

ORDENANZA. — 28 DE DICIEMBRE

Espectáculos públicos. — Hora de terminación. — Reglamentación.

Artículo 1o. — Desde la promulgación de la presente ordenanza, las representaciones vespertinas en los teatros, cinematógrafos y demás salas de espectáculos públicos deberán terminar a las 19 y 30 horas, como máximo.

Art. 2o. — Los infractores a la disposición anterior serán penados con una multa de cien pesos moneda nacional (\$ 100 mⁿ), la primera vez y de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 mⁿ) en cada una de las reiteraciones.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

512

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

G. W. Healey Spanton. — Venta de terreno para ensanche de la calle Directorio.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas veinticinco y vuelta de este expediente, celebrado ad referendum con fecha cinco de Agosto del corriente año entre el D. E. y el señor Douglas King en su carácter de apoderado del señor Geoffrey William Healey Spanton, por el cual el señor Spanton vende a la Municipalidad, por la suma de diez y seis mil novecientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 16.938.95 mⁿ), una superficie total de cuatrocientos ochenta y tres metros con noventa y siete decímetros

cuadrados (m. c. 483.97), en dos fracciones del terreno de su propiedad situado con frente a la calle Directorio, entre las de Curapaligüe y Carabobo y con frente a la calle Curapaligüe, entre las de Directorio y Convención, que se hallan afectadas por el ensanche de la calle Directorio, debiendo ser incorporadas a la vía pública previamente a la escrituración.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

513

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Juan A. Badaracco. — Venta de terreno para formación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cinco de este expediente, celebrado ad referendum con fecha tres de Septiembre de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y el señor Juan A. Badaracco, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional (\$ m n 270.00) una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad situado en la calle Olleros Nros. 2287'99, que ha sido incorporada a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de las calles Olleros y 3 de Febrero, frentes Sud Este y Sud Oeste.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

514

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

José Canals. — Venta de terreno para formación
de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez de este expediente, celebrado ad referendum con fecha veinte de Mayo de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y el señor José Canals, por el cual este señor vende a la Municipalidad por la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional (\$ 180 m.n), una fracción de nueve metros cuadrados (m. c. 9.00) del terreno de su propiedad situado en la calle Picheuta No. 707, que ha sido incorporado a la vía pública para la formación de una ochava de seis metros en la esquina de las calles Convención y Picheuta, frentes Norte y Este.

Art. 2o. — Exímese al señor Canals de todo gasto que origine la escrituración.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

515

RESOLUCION. — 28 DE DICIEMBRE

Juan P. Anzola y otros. — Venta de terreno para apertura
de la calle Viel.

Artículo 1o. — Con la modificación de la cláusula tercera, en cuanto se refiere a la forma de pago, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas ocho de este expediente, celebrado con fecha veintisiete de Diciembre de mil

novecientos veinte entre el D. E. y el señor Juan Pedro Anzola, por si y en representación del presbítero Sr. Juan Anzola y señoras María Anzola de Etcheverry y Mariana Anzola de Urtasun, por el cual los señores Anzola venden a la Municipalidad, por la suma de veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ m/n. 24.759.70), una fracción del terreno de su propiedad situado en la calle Juan B. Alberdi No. 401, compuesta de una superficie total de setecientos siete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (m. c. 707.42) que se halla afectada por la apertura de la calle Viel y ampliación a seis metros de la ochava en la intersección de esa calle con la de Formosa.

Art. 2o. — El D. E. efectuará el pago por medio de una letra sin interés a ciento ochenta días de plazo, a contar de la fecha de la escrituración, y a efecto de la imputación del gasto, incluirá la correspondiente partida en el presupuesto general del año mil novecientos veintidos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

516

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Emilio Picasso Cazón. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese al Dr. Emilio Picasso Cazón los servicios prestados a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública desde el 1o. de Febrero de 1904 hasta el 20 de Junio del mismo año y desde el 1o. de Diciembre de 1905 hasta el 31 de Enero de 1906.

Art. 2o. — El D. E. previa liquidación que hará la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, exigirá, al doctor Emilio Picasso Cazón la contribución correspondiente a los

servicios cuya computación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

517

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Carlos M. Durao. — Computación de servicios. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la petición que formula el señor D. Carlos M. Durao y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

518

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Fructuoso Rodríguez. — Reclama sobre el funcionamiento del café-bar sito B. de Irigoyen 1225.

Artículo único. — Confírmase el decreto del D. E. de Mayo 24 de 1921 que corre a fs. 8 y vuelva el presente expediente a dicho Departamento a sus efectos.

519

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Vicente Ferraro. — Pago de un subsidio.

Artículo 1o. — El D. E. procederá a la liquidación y pago del subsidio sobre la base del sueldo de \$ 180 y cómputo de 20 años de servicios, en favor de la viuda e hijos del ex empleado de la Administración don Vicente Ferraro.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

520

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Tomasa Fournier. — Pago de un subsidio.

Artículo 1o. — Por los fundamentos del precedente dictamen el D. E. dispondrá se acuerde a doña Tomasa Fournier, el subsidio que en tal virtud le corresponde.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a ordenanzas especiales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

521

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Familia de D. Eduardo Cipriano Arriola. — Pago de un subsidio.

Artículo 1o. — El D. E. procederá a la liquidación y pago del subsidio correspondiente a los servicios prestados por don Eduardo Cipriano Arriola, desde el 27 de Abril de 1906 hasta el 30 de Septiembre de 1914.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

522

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Gregorio Piegari. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Gregorio Piegari los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 5 de Junio de 1899 hasta el 5 de Enero de 1902 y desde el 9 de Enero de 1903 hasta el 15 de Febrero de 1912.

Art. 2o. — Al acordar a don Gregorio Piegari los beneficios de la ordenanza de jubilación, retiros y subsidios, se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos, los que resulten de la computación dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

523

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Pedro Arlanti y Saturio Soneyra. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelvan los expedientes números 2.623 A. 921 y 1.918. S. 921, que tramitan los señores Pedro Arlanti y Saturio Soneyra, respectivamente, al D. E. a fin de que se disponga la computación de los servicios que en ellos se solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6o. de la ordenanza de Septiembre 29 de 1917.

524

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Juan Lettieri. — Ampliación de jubilación. — No ha lugar.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen no ha lugar a la ampliación de jubilación que solicita don Juan Lettieri y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

525

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Universidad Popular Bernardo de Irigoyen. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen" un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

526

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Cine-Teatros. — Ampliación de la reglamentación.

Artículo 1o. — Con la denominación de Cine-Teatros po-

drán habilitarse y construirse locales para realizar en ellos funciones cinematográficas, y, además, números de variedades con o sin transformación, o actuar pequeñas compañías teatrales, no pudiendo en ninguno de estos casos contar los elencos con más de diez personas.

Esta habilitación podrá concederse, además de los que en esta ordenanza se exige, siempre que los locales de referencia reúnan los requisitos exigidos por la Ordenanza General de Teatros y demás espectáculos públicos, de 19 de Diciembre de 1910, en lo que concierne a Cinematógrafos, con excepción de los artículos 12, 13, 14, 17, 25, 28, 29, 32 (párrafos 1 y 5) 46, 99, 103, 110 y 114.

Art. 2o. — En los locales construídos o habilitados en las condiciones que establece el Art. 1o., la cantidad de camarines estará en relación de uno por cada dos artistas.

Art. 3o. — No se encuentran comprendidos en la presente ordenanza aquellos locales en que los espectadores hagan consumación de bebidas en las salas.

Art. 4o. — Los Cines-Teatros deberán disponer de las siguientes dependencias: Escenario y tablado construído de material incombustible, o cubierto de alguna substancia ignífuga, camarines construídos de material incombustible o cubiertos de substancias ignífugas, ubicados en sitios convenientes para fácil evacuación, lavatorios en conexión con la cloaca y servicio de agua corriente.

Art. 5o. — Cuando la capacidad del local sea inferior aproximadamente a mil espectadores, el D. E. no exigirá telón de seguridad, ni decoraciones o telones de cualquiera especie, limitándose a exigir sobre la boca de escena una cortina embebida en substancia ignífuga, sin otro accesorio que el necesario para su manejo, debiendo estar dispuesta de manera que baje por su única y exclusiva gravitación.

Art. 6o. — Cuando la presión del agua en las cañerías de

los locales destinados a Cine-Teatros, sea a juicio del Cuerpo de Bomberos, suficiente para asegurar la buena utilización de los servicios de incendio en caso de siniestro podrá el D. E. eximir a aquellos de la obligación contenida en los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la ordenanza de 1910, en cuanto a la obligación de disponer de tanques para agua.

Art. 7o. — Ampliase el Inciso (g) del artículo 62 de la citada ordenanza de 1910, en la siguiente forma:

Para los Cine-Teatros deberán colocarse tres tableros:

- 1o. En la boletería o una pieza fuera del alcance del público y corresponderá a los circuitos del hall, vestíbulo y frente.
- 2o. Se colocará en la casilla de proyecciones, y corresponderá a la mitad de la sala y lámparas de proyecciones.
- 3o. Se colocará en el escenario o tablado y corresponderá a los circuitos de camarines, orquesta y la otra mitad de la sala.

Art. 8o. — Agréguese al final del Art. 62 de la Ordenanza de Teatros el siguiente Inciso:

“En cada local se colocarán dos resistencias para la luz progresiva: una en la casilla y la otra en el escenario o tablado. Cada resistencia alimentará uno o dos circuitos de la sala, y en caso de ser uno, deberá tener un juego de fusibles”.

Art. 9o. — Las presentes disposiciones para Cine-Teatros regirán en lo que les concierne, para las salas de espectáculos denominadas en la ordenanza de 1910. “Salones sociales”.

Art. 10. — El D. E. ajustará la presente ordenanza a las prescripciones de la Ordenanza General de Teatros de 1910.

Art. 11. — Esta ordenanza empezará a regir a los seis meses a contar de la fecha de su promulgación, dentro del cual, todas las salas de espectáculos públicos que así lo soli-

citen, deberán colocarse en los términos en ella establecidos. Los que se construyan o habiliten en lo sucesivo, estarán comprendidos dentro de lo determinado en el párrafo anterior.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

527

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Falsas denuncias. — Penalidades.

Artículo 1o. — Previo sumario en forma, el D. E. podrá aplicar hasta ocho días de arresto, redimibles por multa a razón de diez pesos moneda nacional (\$ 10 m/n) por cada día, a los que presenten falsas denuncias, que tiendan evidentemente a conseguir resoluciones municipales en beneficio exclusivo de un interés privado.

Art. 2o. — En caso de reincidencia, la pena corporal no será redimible.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

528

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Timoteo Peralta. — Computación de servicios.

Artículo 1o.—Compútese a don Timoteo Peralta los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 31 de Mayo de 1901 hasta el 31 de Mayo de 1908.

Art. 2o. — Al acordar a don Timoteo Peralta los beneficios que resultan de la computación que se dispone por el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

529

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Domingo Goti. — Permiso para efectuar obras en el terreno
sito calle Hidalgo y Avellaneda.

Artículo 1o. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha
Marzo 26 de 1920 que corre a fs. 6 vta. del expediente
30.668. G. 917.

Art. 2o.—El D. E. pondrá en conocimiento del Consejo
General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, el
informe de fs. 12 del expediente 30.668 G. 917 y antece-
dente 1o.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

530

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Asociación de Fomento del Oeste. — Denominación de una plazoleta
con el nombre de "Coronel Francisco de Elía". — No ha lugar.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente
dictamen no ha lugar al pedido que formula la Asociación
de Fomento del Oeste, hágasele así saber y archívese.

531

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Donaciones. — Se aceptan varias.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que acepte las

siguientes donaciones: del doctor Juan Novaro, de una partida de tabaco y cigarrillos con destino a los asilados de la Colonia General Rodríguez; del Club Atlético "Esparta" de Quilmes, de una partida de juguetes para el Hospital Alvarez; de los señores Camiroaga, Hughes, Ponzoni, Piccozi, Zalazar, Marcó, Fansolatto y Bosso, de diversos artículos para el laboratorio Pasteur; del señor Pablo Dargentón, diversos artículos de cirugía con destino al Hospital Fernández y de los señores R. M. Cardona y Cía., de dos aparatos interceptores de hollín "Cardona" con destino a los hospitales municipales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

532

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Calles Belén, Bermúdez, Craig, etc. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas, las siguientes calles:

Belén, de Rivadavia a Gaona.

Bermúdez de Murature a Tres Cruces.

Craig, de Tejedor a Zubiria.

Chivilcoy, de Morón a Gaona.

Directorio, de Centenera a Emilio Mitre.

Flores, de Gualeguaychú a Carrasco.

Fonseca, de Flores a Gaona.

Fraga, de Estomba a Chorroarín.

Fraga, de Forest a El Cano.

Goya, de Bogotá a Gaona.

Gualeguaychú, de Morón a Gaona.

Heredia, de Triunvirato a Avenida del Campo.

Indio, de Séguroa a vías del F. C. Oeste.
José María Moreno, de Zubiría a Asamblea.
Mercedes, de Morón a Gaona.
Morón, de Mercedes a Gualaguaychú.
Páez, de J. G. Artigas a Fray Cayetano.
Rosetti, de Forest a Estomba.
San Julián, de Bermúdez en su intersección con Gaona.
Saráchaga, de Goya a Carrasco.
Washington, de Pampa a Mendoza.
Zubiria, de José María Moreno a Riglos.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

533

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Calles Azara, Brandzen, Dulce, etc. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanzas respectivas, las siguientes calles:

Azara, de Wenceslao Villafañe a Suarez.
Brandzen, de Patricios a España.
Dulce, de Patricios a Ruíz Díaz.
España, de Suarez a Olavarría.
España, de Wenceslao Villafañe a Pinzón.
Irala, de Río IV a Pedro Mendoza.
Pinzón, de Patricios a Azara.
Río IV, de Irala a Patricios.
Salado, de Patricios a Ruíz Díaz.
Schmidel, de Escalada a Tellier.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

534

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Cía. de Tranvías Anglo Argentina. — Sobre el pago
de una cuenta de afirmados.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

535

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Horacio E. Davison. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Horacio E. Davison los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 2 de Enero de 1904 hasta el 6 de Julio del mismo año y por los cuales abonó, en oportunidad el adicional de 2 o/o.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

536

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Juan Defelippo. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Juan Defelippo once (11) años de servicios prestados a la Administración Municipal a los efectos de completar los veinte (20) años de servicios mínimo a que se refiere el artículo 2481 del Digesto Municipal.

Art. 2o. — Al acordar a don Juan Defelippo, los beneficios que la ordenanza de la materia acuerda se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos los que resulten de la computación dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

537

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Elías Bertinat Gounet. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Elías Bertinat Gounet los servicios prestados a la Administración Municipal desde el 3 de Enero de 1901 hasta el 30 de Mayo de 1902 y por los cuales abonó, en oportunidad, el adicional de 3 o/o.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

538

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Guillermo Kraft. — Cobro de un crédito. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos del presupuesto vigente la suma de veintitrés mil novecientos noventa pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 23.990.48 m.n) importe que corresponde abonar a la casa Guillermo Kraft por provisión de impresos durante los años 1917, 1918 y 1919.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

539

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Cesión de cinco vagones de ceniza a la Municipalidad de Matanza.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que ceda gratuitamente a la Municipalidad del partido de Matanza, cinco vagones de ceniza de la extraída de los hornos crematorios para arreglo y mejoramiento de la plaza del pueblo de Tapiales, siendo a cargo de la Municipalidad peticionante los gastos de carga y transporte.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

540

RESOLUCION. — 25 DE DICIEMBRE

Nicolás Parisi. — Permuta de sepulturas en el
Cementerio del Oeste. — Rectificación.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para que rectifique el título de propiedad del señor Nicolás Parisi, de dos lotes en el Cementerio del Oeste, en la siguiente forma: "lotes 18 y 19, tablón 13, manzana 2a. sección 5a."

Art. 2o. Comuníquese, etc.

541

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Valentina M. E. M. de Méndez. — Devolución de
derechos de pavimentación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ordenanzas Es-

peciales del presupuesto vigente la suma de doscientos diez pesos con setenta y cinco centávos moneda nacional (pesos 210.75 m|n), importe que corresponde abonar a la señora Valentina María Esther Montarcé de Méndez, en concepto de la devolución de la diferencia que resulta entre la tercera parte del costo del afirmado de la calle Curapaligüe de Provincias Unidas a Rivadavia, y la cuarta que le corresponde en virtud de la colocación posterior de vías de tranvías.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

542

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Juan Bonfiglio, Alfredo P. Lamas y Víctor Tassara. —
Arrendamiento de sepulturas en el Cementerio del Oeste.

Artículo 1o.—Autorízase al D. E. para que ceda por el término de noventa y nueve años, a los señores Bonfiglio Juan, Lamas Alfredo P. y Tassara Víctor las sepulturas, lotes 9 y 10, No. 5, manzana 9a. de la Sección 1a.; lotes 19 y 20, No. 6, manzana 9, sección 1a. y los lotes 30 y 31, tablón 11, manzana 9 de la sección 1a., respectivamente, del Cementerio del Oeste, de acuerdo con las Ordenanzas de 24 de Diciembre de 1906 y 17 de Abril de 1917.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

543

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Josefa V. de Salguero. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Josefa Vamonde

de Salguero, madre del cadete del Cuerpo de Bomberos de la Capital, fallecido, Justo Pastor Salguero, un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 mⁿ).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

544

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Sociedad de Beneficencia de San Juan Evangelista. —
Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad de Beneficencia de San Juan Evangelista, para ser distribuído entre las familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Boca en la calle Pinzón 238 al 244 el día 13 de Noviembre del corriente año, un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 mⁿ).

Art. 2o. — La sociedad mencionada deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad indicada en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

545

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Ejército de Salvación. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al Ejército de Salvación, un

subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad mencionada en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

546

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Devolución de una suma.

Artículo 1o. — La Municipalidad reintegrará a la Rectoría del Colegio Nacional "Mariano Moreno", la suma de seis mil doscientos sesenta y un pesos moneda nacional (pesos 6.261 m|n), cantidad abonada por la recurrente en la ejecución de trabajos realizados en la cancha de foot-ball No. 1 y sus anexos del Parque Chacabuco.

Art. 2o. — La Rectoría del mencionado Colegio deberá comprobar debidamente a la Municipalidad, el gasto que se ha efectuado.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o., se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

547

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Julio Horacio Varela. — Devolución de derechos. —
No ha lugar.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente

dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

548

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Familia del Almirante D. Eduardo O'Connor. — Cesión de una demasía de terreno en el Cementerio del Norte.

Artículo 1o. — Concédese a la familia del Almirante D. Eduardo O'Connor a título gratuito y a perpetuidad, la demasía existente al lado de las sepulturas 2 y 3 del No. 53 de la Sección 2a. del Cementerio del Norte compuesta de una superficie de trece decímetros (0.13) de frente por dos metros y cincuenta (2 m. 50) de fondo, y autorízase la ocupación gratuita del subsuelo de las calles de ambos frentes en la extensión que permiten las disposiciones en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

549

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Comisión de Damas Cooperadoras Salesianas. — Cesión de sepulturas en el C. del Oeste.

Artículo 1o. — Concédese por el término de setenta y cinco (75) años a la Comisión de Damas Cooperadoras Salesianas, las sepulturas: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, tablón 2, manzana 3, sección 1a., del Cementerio del Oeste, para construir en él un panteón.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

550

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Compañía Nacional de Tabacos. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá se devuelva a don S. M. Vierno la suma de \$ 1.329 m.n., a que se refiere la boleta de fojas 1 del expediente No. 4156. C. 919.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto para el año 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

551

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Centro Estudiantes de la Boca. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate al Centro Estudiantes de la Boca un subsidio de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

552

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Luis M. Drago. — Denomínase así a la actual calle Atacama.

Artículo 1o. — Denomínase Luis María Drago a la actual calle Atacama.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

553

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Cía. de Tranvías Anglo Argentina. — Sobre el recorrido de la línea N^o. 87.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

554

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Ricardo Helman. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Ricardo Helman los servicios prestados a la Administración Municipal desde Mayo 2 de 1910 hasta Febrero 13 de 1912.

Art. 2o. — El señor Ricardo Helman deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 por ciento sobre el sueldo que goce y por un tiempo igual al computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Ricardo Helman los beneficios que resultan de la computación de los servicios que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

555

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

José M. Martínez. — Reclama sobre las sepulturas donadas a la familia del General D. Teodoro García.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

556

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Fernando Campa Muñiz. — Computación de servicios. No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la computación de servicios nacionales que gestiona el señor Fernando Campa Muñiz y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

557

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Enrique A. Capurro. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Enrique A. Capurro

los servicios prestados a la Administración Municipal en los siguientes períodos:

Mayo 1o. de 1901 a 15 de Abril de 1903; Enero 9 de 1905 a Mayo 31 del mismo año y Diciembre 1o. de 1905 a Enero 31 de 1906.

Art. 2o. — El señor Enrique A. Capurro deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por el mismo tiempo que el computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a D. Enrique A. Capurro los beneficios que resultan de la computación que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

558

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad. — Devolución de impuestos. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la devolución de impuestos que gestiona la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad en los expedientes 2.211. C. 921 y 2.871. C. 921 y vuelvan al D. E. a sus efectos.

559

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Angel Bianchi. — Ampliación de jubilación. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a la ampliación de ju-

bilación que gestiona don Angel Bianchi y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

560

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Oscar T. Vivanco. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a D. Oscar T. Vivanco los servicios prestados en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública desde el 2 de Mayo de 1908 hasta el 3 de Noviembre de 1909 y desde el 1o. de Enero de 1916 hasta el 20 de Junio de 1917.

Art. 2o. — El señor Oscar T. Vivanco deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un tiempo igual al computado, pudiendo abonar la deuda que resulte de ese 2 o/o de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a don Oscar T. Vivanco los beneficios que resultan de la computación que se dispone por el Art. 1o. ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

561

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

María Terrarossa. — Computación de servicios. — No ha lugar.

Artículo único. — Estése a lo resuelto por el D. E., en el decreto de Septiembre 14 de 1921 que corre a fs. 7 v. y vuelva el presente expediente a dicho Departamento a sus efectos.

562

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Pago de haberes a varios obreros de la Administración General de Limpieza. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Venidos del presupuesto vigente la suma de quinientos treinta y dos pesos moneda nacional (\$ 532 m|n) importe de los haberes del personal obrero de la Administración General de Limpieza, que han tenido licencia por enfermedad durante el año 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

563

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Instalación de dos ascensores en el Palacio Municipal.—Ampliación de una suma.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a elevar a cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 53.934 m|n) la suma para la instalación de dos ascensores en el palacio municipal, debiendo imputarse la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 2.884 m|n), o sea la diferencia existente en la cantidad votada y la propuesta aceptada al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

564

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Asociación Nacional de Empleados de Banco. — Donación.

Artículo 1o. — Acéptase la donación hecha por la Asociación Nacional de Empleados de Banco, consistente en 2.250 ampollas "Neosalvarsan" con destino a los consultorios antivenéreos que sostiene la Comuna.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

565

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Alquileres de la propiedad que ocupa la Dirección de Alumbrado.
Su pago. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese a la partida de Ejercicios Vencidos la suma de tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 3.850 m/n) importe total del aumento de alquiler de la casa que ocupa la Dirección General de Alumbrado en la calle Bartolomé Mitre esquina Castelli, por los meses de Junio a Diciembre inclusive, del año 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

566

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Inscripción e inspección obligatoria de los locales en los que se elaboren, manipulen, depositen, etc. sustancias alimenticias.
Reglamentación.

Artículo 1o. — Estará sujeto a inscripción e inspección

todo local en que se elaboren, manipulen, depositen, exhiban o vendan sustancias alimenticias o sus materias primas o las que con ellas se relacionen.

Art. 2o. — A los efectos del artículo anterior la Dirección Sanitaria y la Inspección General llevarán, cada una de ellas, un padrón en el que consten las clases, características y demás condiciones de cada local o establecimiento comercial o industrial existente en el Municipio a que se refiere esta ordenanza.

Los padrones serán confrontados y depurados semestralmente por ambas reparticiones.

Art. 3o. — Al solicitar permiso para establecer locales, comercios, industrias, etc., relacionados con artículos alimenticios, sus propietarios deberán detallar la clase de ramo comercial o industrial que desean explotar, precisando, hasta donde sea posible, los productos o sustancias que comprenderán.

Las ampliaciones o derivaciones de esos comercios o industrias sólo podrán efectuarse con autorización del D. E. y previo informe de las oficinas técnicas y administrativas por su índole.

Art. 4o. — Los permisos para el funcionamiento de estos locales, podrán ser otorgados en forma definitiva o a título precario; en este último caso sólo podrá renovarse el permiso cuando el propietario o encargado lo solicite con una anticipación no menor de 15 días, a fin de que ese pedido pueda ser substanciado y resuelto.

Art. 5o. — Las transferencias de dueños de los locales, comercios o industrias mencionados en el Art. 1o., sólo podrán realizarse con autorización del D. E. siendo requisito indispensable para ello que el nuevo propietario se haga responsable de las deudas que por penalidades, derechos o impuestos tuviere, el que transfiere, con la Municipalidad.

Art. 6o. — Los locales a que se refiere la presente ordenanza, aparte de ajustarse a lo que disponen para cada clasificación las ordenanzas existentes, deberán reunir condiciones que garanticen la higiene que en ellos existan, así como también las de una fácil inspección.

Art. 7o. — La Inspección Municipal tendrá libre acceso a estos locales en cualquier momento y los encargados de efectuarla podrán examinar todos los productos existentes sea cual fuere su naturaleza, extrayendo muestras cuando así lo juzgaren necesario. En este último caso, los propietarios tendrán derecho a exigir se les entregue otras muestras identificadas, la que podrán utilizar para su exámen en laboratorio particular u otros fines.

Los obstáculos o demoras en permitir la entrada y exámen de los productos a los inspectores, serán considerados como negativas a permitir la inspección y penadas en consecuencia.

Art. 8o. — En todos los locales sujetos a inspección existirá un libro foliado, adquirido por el dueño del negocio, el cual estará rubricado y sellado por el jefe de la repartición bajo cuyo contralor se encuentre el local.

Los inspectores dejarán constancia, en el libro mencionado, de su visita y exámenes que realicen indicando fecha y hora de la inspección.

Cuando se produzca una infracción a las ordenanzas vigentes, el propietario estará obligado a remediarla dentro de los diez días y en caso contrario será pasible de las penalidades que correspondan.

Art. 9o. — Cuando un inspector decomise una mercadería, si su propietario no estuviese conforme, podrá apelar de esa resolución; en este caso, la mercadería quedará depositada en un local que deberá reunir las condiciones necesarias para tal destino y que fijará el D. E. El recurso de

apelación deberá ser resuelto dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse entablado.

Si el segundo veredicto, que dará el funcionario o funcionarios que el D. E. determine, establece la procedencia del decomiso, el propietario sufrirá la pena que corresponda a la infracción; en caso contrario, la mercadería le será devuelta inmediatamente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles en que hubiere incurrido el empleado por haberse excedido en sus funciones o por mal desempeño de las mismas.

Art. 10. — La falta de permiso para el funcionamiento de los locales indicados en el Art. 1o. hará pasible, a sus propietarios o encargados, de una multa de 100 a 500 pesos moneda nacional o arresto de 8 a 30 días y decomiso de la mercadería hallada en contravención con las ordenanzas respectivas.

El infractor a lo dispuesto en el Art. 7o. será penado con multa de 100 a 300 pesos moneda nacional o arresto de 3 a 9 días y clausura del local por el término de 5 a 15 días.

En casos de reincidencia, se aplicará al infractor el máximo de la pena pecuniaria o de arresto y la clausura del local será por un plazo de 30 a 60 días.

Las infracciones a los demás artículos de la presente serán penadas con multa de 20 a 100 pesos moneda nacional la primera vez y de 150 a 500 pesos las reiteraciones, pudiendo decretarse la clausura, hasta por el término de 60 días, del local en que se cometa la falta.

La aplicación de estas penas, dentro de los límites fijados, se hará de acuerdo a la escala que al efecto determine el D. E. y teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y las consecuencias que haya originado o pueda producir.

Art. 11. — Esta ordenanza empezará a regir a los 60

días de su promulgación y el D. E. dictará su reglamentación.

Art. 12. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

567

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Biblioteca Obrera. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la "Biblioteca Obrera" un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n) cantidad que deberá ser destinada exclusivamente a la compra de libros, muebles y otros útiles para su sala de lectura.

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

568

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Asociación Química Argentina. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Asociación Química Argentina, un subsidio de cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc,

569

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Domingo Fama. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al peón papelero No. 2459 de la Sección Sud de la Administración General de Limpieza, don Domingo Fama, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m|n).

Art. 2o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

570

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Biblioteca Popular y Centro Social "El Talar". — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Biblioteca Popular y Centro Social "El Talar" un subsidio de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m|n).

Art. 2o. — La asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo

1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

571

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Registro Civil. — Instalación de una oficina en la sección 15a.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para instalar una oficina de Registro Civil — como sucursal de la sección 15a. — ubicándola si fuera posible en el radio comprendido por las calles Segurola, Jonte, Alcaraz y Sanabria.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

572

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Feria Franca. — Su instalación en la Avenida del Tejar.

Artículo 1o. — El D. E. instalará una feria franca en la Avenida del Tejar, dando frente a la estación L. M. Saavedra del F. C. C. Argentino.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

573

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Sociedad Protectora de Animales. — Cesión de un terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio ad-referendum, ce-

lebrado entre el D. E., y la Sociedad Argentina Protectora de Animales, por el cual la Municipalidad cede gratuitamente y por el término de diez años el uso del terreno de propiedad comunal ubicado en la esquina de las calles Gurruchaga y Soler, compuesto de una superficie total de trescientos sesenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados (m. c. 366.73).

Art. 2o. — La Asociación cesionaria se obliga a construir, con los fondos que reuna al efecto de acuerdo con lo resuelto por su Comisión Directiva, un asilo-hospital para animales abandonados, heridos o enfermos, que se denominará "Refugium Animali" y que constará de una sala de conferencias, oficina, habitación, consultorio y galpón de cuatro cámaras para asilo y hospitalización con las correspondientes instalaciones de salubridad y alumbrado.

Art. 3o. — Los servicios de primeros auxilios para cualquier clase de animales, así como los de hospitalización que permita el local, se efectuarán cuando sean solicitados por el público, de acuerdo con una tarifa módica que será aprobada por la Dirección Sanitaria de la Municipalidad y deberá exponerse en lugar visible a la entrada del establecimiento.

Art. 4o. — El producto de los servicios a que se refiere el artículo anterior, se destinará exclusivamente al sostenimiento del "Refugium" y a las ampliaciones y mejoras del mismo que considere oportunas la institución cesionaria de acuerdo con la Intendencia, la que podrá, cuando lo estime conveniente, efectuar el contralor que corresponda a los fines de comprobar el cumplimiento de lo estipulado.

Art. 5o. — Solo por causa de utilidad pública podrá la Municipalidad destinar a otros fines el terreno a que se refiere este convenio, quedando establecido que en tal caso se procederá administrativamente a la demolición del edificio,

entregándose los materiales procedentes de dichas demoliciones a la institución propietaria, sin ninguna indemnización.

Art. 6o. — Exonérase a la "Sociedad Argentina Protectora de Animales" de todo impuesto o derecho municipal con respecto al "Refugium".

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

574

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Club Social Eslava. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase al Club Social Eslava la suma de dos mil pesos moneda nacional abonada en concepto de impuestos teatrales por el festival realizado en el teatro Florida (Galería Güemes) los días 5, 6, 7 y 12 de Febrero del corriente año.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

575

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Bibliotecas en plazas y parques. — Su instalación. — Insistencia.

Artículo 1o. — El D. E. procederá a instalar en las plazas públicas y parques de esta Capital, armarios o escaparates destinados a contener un número selecto de libros de los que podrán hacer uso directamente y sin contralor alguno los concurrentes a dichos parques y plazas.

Art. 2o. — El material de lectura será provisto por la Biblioteca Obrera, previa aceptación de la Comisión Nacional de Bibliotecas.

Art. 3o. — Los libros serán renovados por periodos que fijarán de común acuerdo la Biblioteca Obrera y la Comisión Nacional de Bibliotecas.

Art. 4o. — Toda Biblioteca Pública o autor de libros editados en el país, podrá proponer a la Biblioteca Obrera o Comisión Nacional de Bibliotecas, la inclusión de una o más obras en los escaparates o armarios a que se refiere el artículo 1o.

Art. 5o. — En caso de disidencia entre la Biblioteca Obrera y la Comisión Nacional de Bibliotecas en la elección de las obras a que se hace referencia en los artículos 2o. y 4o., fallará como árbitro inapelable el señor Intendente Municipal.

Art. 6o. — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales de presupuesto vigente.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

576

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Cursos completos de aviación. — Creación de diez becas.

Artículo 1o. — Créase diez becas anuales para el estudio completo de la aviación.

Art. 2o. — Los aspirantes a las becas, deberán rendir un examen previo para optar a las mismas, de acuerdo con un programa que el D. E. fijará oportunamente.

Art. 3o. — Las becas se distribuirán entre las personas que en el examen hayan obtenido mejor clasificación.

Art. 4o. — Para proveer a la instrucción de los becados, el D. E. llamará a licitación anualmente a las distintas escuelas del ramo.

Art. 5o. — Para proveer a los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se incluirá la partida correspondiente en la Ordenanza General de Presupuesto de cada año.

Art. 6o. El D. E. reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

577

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Hospital en Nueva Pompeya. — Su construcción.

Artículo 1o. — El D. E. mandará construir un hospital en el barrio de Nueva Pompeya, en el terreno existente en la esquina de la Avenida Almagro y calle Aconcagua, de propiedad municipal.

Art. 2o. — Los planos para esta obra se confeccionarán con intervención de la Dirección Sanitaria, adoptándose los modelos y sistemas más perfeccionados para esta clase de establecimientos.

Art. 3o. — Destínase la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 m.n.) suma que se incluirá en la ordenanza de presupuesto del año 1922, para dar comienzo a esta obra.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

578

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Liga de Fomento de Villa General Mitre. — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o.—Acuérdate a la Liga de Fomento Villa General Mitre, un subsidio de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m|n).

Art. 2o. — La asociación recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o.— Comuníquese, etc.

579

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Clara N. de Pastena. — Pago de un subsidio.

Artículo 1o. — El D. E. procederá a abonar a la señora Clara Navarro de Pastena el subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m|n) sancionado por el H. Concejo Deliberante el 30 de Diciembre del año 1920 a favor de doña Isabel N. de Navarro.

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

580

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Asociación de cultura "Los Tres López". — Acuérdatele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdate a la Asociación de cultura pública "Los Tres López" un subsidio de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 mⁿ).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

581

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Sociedad Española de Beneficencia. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase a la Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español), la suma de diez mil novecientos ocho pesos moneda nacional (\$ 10.908 mⁿ) abonada en concepto de impuestos de alumbrado, barrido y limpieza por el año 1921.

Art. 2o. — La cantidad que se menciona en el artículo anterior se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

582

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Comisión de Vecinos de Villa Lugano. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Comisión de Vecinos de Villa Lugano un subsidio de tres mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 3.935.50 m/n) con destino a cubrir el saldo deudor que esa Comisión tiene con la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, con motivo de la instalación de una red de cables eléctricos para el servicio de alumbrado público y particular en Villa Lugano.

Art. 2o. — El D. E. vigilará por los medios a su alcance que dicha suma sea destinada a los fines que se indican en el artículo anterior.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

583

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Suspensión de la ordenanza referente a inscripción de vendedores de leche. — No ha lugar.

Artículo 1o. — Fundado en los argumentos aducidos en el dictamen precedente, el H. Concejo Deliberante resuelve no hacer lugar a la solicitud de los consignatarios y vendedores de leche, de que informa el expediente No. 2.755. C. 920, sobre suspensión de la ordenanza de Noviembre 28 de 1919

referente a la inscripción de vendedores de esa sustancia alimenticia.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

584

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Asociación "El Hogar y la Escuela". — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Asociación el "Hogar y la Escuela" que funciona en el local de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar No. 4, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n).

Art. 2o. — La institución mencionada deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

585

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Habilitación de locales para depositar los elementos que se utilizan en las ferias francas.

Artículo 1o. — El D. E. estudiará la conveniencia de que se habiliten, cerca de los sitios donde funcionan ferias francas, locales apropiados para depósitos de los elementos que utilizan los feriantes en la instalación de los puestos, debiendo, una vez realizado ese estudio, proyectar la ordenanza respectiva y remitirla a este H. Concejo para su sanción.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

586

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Esterilización de los alimentos. — Su estudio.

Artículo 1o.—El D. E. hará realizar de inmediato, por la Dirección Sanitaria un estudio acabado sobre la conveniencia y utilidad de la esterilización de toda clase de alimentos por medio del oxígeno a presión y sobre las ventajas de adoptar este sistema para aplicarlo a esa clase de sustancias destinadas al expendio.

Si de los estudios realizados resultara recomendable y practicable el procedimiento de esterilización indicado, enviará todos los antecedentes a este H. Concejo, así como un cálculo detallado de lo que fuere indispensable gastar en las instalaciones necesarias para la esterilización de la leche, por dicho sistema, calculando al efecto, el consumo diario que se hace en el Municipio de este artículo de primera necesidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

587

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Construcción de casas en terrenos de propiedad municipal.
Reglamentación.

Artículo 1o. — Destínase los terrenos de propiedad municipal, que estén sin edificar o que tengan un edificio antiguo o inadecuado, para construcción, en ellos de casas modernas de habitación.

No están comprendidos en esta disposición los terrenos afectados por las leyes de apertura de avenidas, ni los que estu-

viesen destinados, por la Municipalidad, para determinado servicio público.

Art. 2o. — El D. E. queda autorizado para contratar ad-referendum del H. Concejo, con particulares, cooperativas de crédito o sociedades de construcción, ajustándose a las condiciones siguientes:

- a) La Municipalidad cederá por el plazo de 25 años, sin remuneración anual de ninguna especie, el uso de los terrenos que se conviniere.
- b) Estos terrenos serán trazados por la Municipalidad, y sobre ellos se compromete el concesionario a levantar un edificio que represente, por lo menos, el doble del valor en que el terreno haya sido estimado.
- c) Los edificios que se levanten, deberán construirse ajustándose a la ordenanza que reglamenta el punto, debiendo ser destinados, exclusivamente, a viviendas, pudiendo tener, en el piso bajo, locales para negocios.
- d) Aprobados los planos, las construcciones deberán ser comenzadas a los tres meses, a más tardar, perdiendo el concesionario, en caso contrario, la seña depositada y quedando, la Municipalidad, libre de rescindir el contrato.
- e) Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, la construcción de los edificios deberá realizarse y estar terminada, a contar desde el día en que haya comenzado, en las partes y plazos que a continuación se fijan:

La tercera parte de las obras proyectadas a los ocho meses; las dos terceras partes a los doce meses y el total al año y medio. Si estas condiciones se cumplieran, se procederá en la siguiente forma:

En el primer término, es decir, el que se refiere

a la tercera parte del edificio, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, perdiendo el concesionario las construcciones realizadas sin derecho a indemnización alguna.

En los otros dos casos, la Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato y tomar posesión del edificio, indemnizando al concesionario con el cincuenta por ciento (50 o/o) del valor de las construcciones levantadas hasta esa fecha, valor que será fijado por tasación que harán las reparticiones técnicas municipales.

- f) Exponerse de los derechos de construcción, línea, etc., a estas casas.
- g) Exceptuase, además, por el término de cinco años, del pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, a todos los edificios que se construyan en estas condiciones, durante los años 1922, 1923 y 1924.
- h) Todos los gastos de pavimentación a construirse serán por cuenta de los que edifiquen.
- i) Firmado el contrato ad-referendum, el solicitante deberá depositar una seña igual al 10 por 100 del valor de tasación del terreno en que se edificará.
- j) Esta suma será devuelta a los propietarios cuando el edificio esté techado, debiendo informar sobre la conveniencia de esta devolución el Departamento de Obras Públicas.
- k) El contratante no podrá percibir una renta mayor de diez por ciento (10 o/o) anual sobre el capital formado por el invertido en la construcción del edificio y el representado por el valor de tasación del terreno hecha a los efectos del precedente inciso.
- l) El contratante deberá hacer y cuidar las obras en ge-

neral y las de higiene, que aconseje el Departamento de Obras Públicas.

- m) Expirado el plazo de 25 años a que se refiere el inciso a), los edificios pasarán a poder de la Municipalidad, sin indemnización alguna.
- n) Cinco años antes de ese vencimiento, la Municipalidad podrá fiscalizar el pago de la contribución territorial, impuestos sanitarios, etc., exigiéndole, a la entidad contratante de la edificación, los recibos correspondientes a esas obligaciones y pudiendo ejercer la administración de esas propiedades, desde la fecha indicada, en caso de que se adeuden sumas por los conceptos apuntados.

Art. 3o. — El D. E. reglamentará la ejecución, de la presente ordenanza.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

588

ORDENANZA. — 29 DE DICIEMBRE

Hospital Pirovano. — Adquisición de un aparato de rayos ultra-violetas.

Artículo 1o. — El D. E. invertirá hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n) en la adquisición de un aparato (y sus accesorios) productor de rayos ultra-violetas, con destino al hospital Pirovano, para el tratamiento de enfermedades adecuadas.

Art. 2o. — El gasto que demande lo mencionado en el artículo anterior se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

589

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Pascual De Carlo. — Computación de servicios.

Artículo único — Vuelva el presente expediente al D. E. para que de acuerdo con el artículo 6o. de la ordenanza de 27 de Septiembre de 1917, le sean computados a don Pascual de Carlo los servicios supernumerarios de que se trata.

590

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Lucio O. Aravena. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Lucio O. Aravena los servicios prestados en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública desde el 18 de Enero de 1898 hasta el 31 de Diciembre de 1903.

Art. 2o. — El señor Lucio O. Aravena deberá contribuir al fondo de Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios con un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce por un tiempo igual a lo computado, pudiendo amortizar la deuda que resulte de ese 2 o/o en una sola vez o en cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar a don Lucio O. Aravena los beneficios que resultan de la computación que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

591

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Marcial E. Rapela. — Jubilación.

Artículo único — Vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se acuerde a don Marcial E. Rapela la jubilación correspondiente al sueldo de un mil pesos disfrutados durante más de un año.

592

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Vicente Peluffo y Cía. — Devolución de impuestos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que se disponga la devolución del 50 o/o del impuesto general percibido por el inmueble situado en las calles México 2292, Pichincha 640 y Chile p. el 2275 a que se refiere el recibo de fs. 3 a los señores Vicente Peluffo y Cía.

593

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Alberto Moreira. — Computación de servicios.

Artículo único — Por los fundamentos del precedente dictamen vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Varias sociedades y particulares. — Devolución de impuestos.

Artículo 1o. — Devuélvase las sumas abonadas en concepto de impuestos teatrales a las siguientes asociaciones y particulares:

Círculo de la Prensa, Exp. No. 2824. C. 920, \$ 800; Círculo de la Prensa, Exp. No. 2896. C. 920, \$ 948.60; Círculo de la Prensa, Exp. No. 1258. C. 921, \$ 500; Liga Argentina contra la Tuberculosis, Exp. No. 2271. L. 921, \$ 256; Lagustena Pablo, Exp. No. 3124. L. 921, \$ 35; Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, Exp. No. 2632. A. 921, \$ 1.200; Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales, Exp. 2494. C. 921, \$ 90; Fontova León, Exp. 3061. F. 921, \$ 459.50; Sociedad Pompieri Volontari de la Boca, Exp. No. 2061. S. 921, \$ 1.758.50.

Art. 2o. — La suma de seis mil cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 6.047.60 m|n) a que asciende la devolución dispuesta en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Sociedad Nacional de Arte Decorativo. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad Nacional de Ar-

te Decorativo un subsidio de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m|n).

Art. 2o. — De la cantidad acordada la Sociedad deberá determinar tres premios “estímulo” que en conjunto integren la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m|n).

Art. 3o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 4o. — La cantidad que se menciona en el artículo primero, se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

596

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Ricardo Latorre. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Ricardo Latorre, ex-farmacéutico del hospital Muñiz, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n).

Art. 2o. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida de Accidentes del Trabajo del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

597

DECRETO. — 29 DE DICIEMBRE

Distribución de juguetes a los niños de la Capital.

Artículo único — Por la razón indicada en el dictamen que antecede, archívese este expediente.

598

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Dominga C. de Portaluri. — Condonación de una deuda.

No ha lugar.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen no ha lugar al pedido formulado por doña Dominga Cezza de Portaluri y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

599

DECRETO. — 29 DE DICIEMBRE

Corso de las flores. — Autorización. — Aprobación de un decreto del D. E.

Artículo único. — Apruébase el decreto del D. E. por el que se autorizó a la Sociedad de Beneficencia de la Capital para hacer uso del Parque 3 de Febrero, durante los días 8, 11 y 12 de Diciembre ppdo., a fin de realizar el "Corso de las Flores", y vuelvan estas actuaciones al departamento de su procedencia.

600

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Miguel Noriega. — Venta de terreno para formación de una plaza pública en Villa Ortuzar.

Artículo 1º. — Con la modificación de las cláusulas se-

gunda, tercera y quinta, en cuanto al precio y forma de pago, apruébase el convenio que corre a fs. catorce y catorce vta. de este expediente (2275. C. 909), celebrado ad referendum con fecha 3 de Mayo de 1912 entre el D. E. y el señor Miguel Noriega, por el cual este último vende a la Municipalidad un terreno de su propiedad limitado por las calles Heredia, Del Colegio, Giribone y Charlone, con destino a la formación de una plaza pública, dispuesto por ordenanza de 29 de Abril de mil novecientos diez, compuesta de una superficie total de once mil ochocientos diez metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (m. c. 11.810.88) por la cantidad de ciento cuarenta y un mil setecientos treinta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 141.730.56) calculado a razón de doce pesos moneda nacional (\$ 12 m.n) el metro cuadrado.

Art. 2o. — En el acto de la escrituración y previa toma de posesión del terreno, el D. E. entregará al señor Noriega, el equivalente de la suma a que se refiere el artículo anterior, en dos letras sin interés, a seis y diez y seis meses de plazo respectivamente. A efecto de la imputación del gasto, deberá incluirse el importe de dichas letras en el presupuesto del año de su respectivo vencimiento.

Art. 3o. — El señor Noriega se compromete a vender dicho terreno libre de todo gravamen y con títulos perfectos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

601

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Sociedad Popular de Educación "Fortunato Castro". — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la Sociedad Popular de Edu-

cación "Fortunato Castro" Escuela nocturna que funciona en la calle Suárez 1145, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n).

Art. 2o. — La sociedad recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo primero se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

602

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Enrique Huber. — Construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste. — Prórroga.

Artículo 1o. — Acuérdate plazo hasta el 30 de Marzo del año próximo al señor don Enrique Huber para construir una bóveda en el cementerio del Oeste en el terreno de que es propietario.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

603

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Emilio Jori. — Venta de terreno para ensanche de la avenida Vértiz

Artículo 1o. — Con imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas cinco de este expediente, celebrado ad-referendum con fecha veinte y siete de Septiembre de mil

novecientos veinte y uno entre el D. E. y el señor Emilio Jori, por el cual este señor vende a la Municipalidad, por la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 2.697.80 m/n), una fracción de setenta y siete metros con ocho decímetros cuadrados (m. c. 77.08) del terreno de su propiedad situado en la Avenida Vertiz 1076, entre las calles Olleros y Gorostiaga, que ha sido incorporada a la vía pública para el ensanche de la citada avenida.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

604

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Calles Colpayo, Delgado, Llerena, etc. — Pavimentación.

Artículo 1o. — El D. E. mandará pavimentar con adoquines de granito y base de hormigón, de acuerdo con la ley de la materia y ordenanza respectiva, las siguientes calles:

Colpayo, desde Yermal a vías del F. C. O.

Delgado, de Newbery a Olleros.

Llerena, desde Tte. Gral. Donato Alvarez hasta Avenida de los Constituyentes.

Maure, de Alvarez Thomas a Martínez.

Moreto, de Juan Baustista Alberdi a Directorio.

Pasaje Coronda, de Juan Baustista Alberdi al Mercado.

Pasaje que continua a la calle Guayaquil desde Coronda a Centenera.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

605

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Enea Bonfiglio. — Venta de terreno para ensanche de la calle
Castañares.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigente, apruébase el convenio ad referendum que corre a fojas seis de este expediente, celebrado con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, entre el D. E. y el señor Enea Bonfiglio, por el cual este señor vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad situado en la calle Castañares No. 2048, entre las de Carabobo y Curapaligüe, afectado por el ensanche de la primera de las citadas calles y compuesto de una superficie de setenta y cuatro metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (m. c. 74.99) por la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (\$ 449.94 m|n); cuyo terreno ha sido ya incorporado a la vía pública.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

606

RESOLUCION. — 29 DE DICIEMBRE

Club Universitario de Buenos Aires. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al Club Universitario de Buenos Aires, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m|n), suma que deberá invertirse en la construcción de su campo de deportes.

Art. 2o. — El Club recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

607

RESOLUCION. — 3o DE DICIEMBRE

Mejoramiento del servicio tranviario por la Cía. Lacroze.

Artículo 1o. — El D. E. ordenará a la empresa de tranvías Lacroze por intermedio de sus oficinas técnicas, lo siguiente:

- a) La referida empresa Lacroze procederá al arreglo de los motores, frenos eléctricos, salvavidas, estribos, vidrios, ventanillas, cortinas, timbres y asientos de los tranvías en circulación dentro de los 180 días de la sanción de esta resolución.
- b) Reintegrará a la Municipalidad de la Capital las sumas que adeuda por concepto de impuestos y multas.
- c) Fiscalizará los horarios, los recorridos y la higiene de los coches para que desaparezca la situación anormal actual.
- d) Librará de barreras a los tranvías que crucen las calles Triunvirato y El Cano para evitar los graves perjuicios que ocasiona al tráfico de vehículos y peatones.
- e) Procurará la más urgente normalización del servicio

tranviario para obreros consultando el aumento de la población.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

608

DECRETO. — 3o DE DICIEMBRE

Compra de un automóvil para el servicio del H. Concejo.

Ampliación de una suma.

Artículo 1o. — Autorízase a la presidencia del H. Concejo a pagar la suma de \$ 4.000 m/n., por la diferencia en la compra de un automóvil para el H. Concejo.

Art. 2o. — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida de gastos del H. Concejo.

609

ORDENANZA. — 3o DE DICIEMBRE

Impuestos. — Se autoriza su percepción hasta el 31 de Enero.

Artículo 1o. — Facúltase al D. E. a percibir hasta el 31 de Enero de 1922, aquellos impuestos cuyo pago se efectúe diaria, semanal o mensualmente, de acuerdo con las ordenanzas de impuestos del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

610

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Facultad de Filosofía y Letras. — Cesión de un terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Dónase a la Universidad de Buenos Aires, con destino a la Facultad de Filosofía y Letras, los lotes 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de la manzana D, de los terrenos municipales comprendidos entre las calles Las Heras, Agüero, Pueyrredón y Guido, cuya superficie total es de dos mil setecientos setenta y seis metros con trece decímetros cuadrados (2.776.13 m. c.) con la condición de que deberá ser libre al público la entrada a dicha Facultad, su biblioteca y Museo de acuerdo con la reglamentación que dicte su Consejo Directivo.

Art. 2o. — Si en el término de cinco años la Universidad no hubiere dado comienzo a las obras a que se refiere el artículo anterior, quedará sin efecto esta donación.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

611

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Aguinaldo al personal de servicio del D. E. — Autorización.

Artículo 1o. — Acuérdase al personal de servicio del D. E. medio mes de sueldo como aguinaldo cuyo monto de pesos 8.741, se imputará al inciso de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — El personal a que se refiere el artículo anterior es el comprendido en las partidas 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del inciso 30 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

612

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Presupuesto. — Ampliación del cálculo de recursos.

Artículo 1o. — Ampliase el capítulo 22 del cálculo de recursos del presupuesto vigente, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que se destinarán a reforzar la partida 4a. del inciso 33 del mismo presupuesto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

613

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Isaac Fernández Blanco. — Donación.

Artículo 1o. — Acéptase la donación ofrecida por el señor Rafael Fernandez Blanco, en nombre y representación del señor Isaac Fernández Blanco, consistente en colecciones de instrumentos musicales, biblioteca de música para violín y de cámara, muebles artísticos y antiguos, abanicos históricos, alhajas, colecciones de medallas americanas y argentinas, ejemplares antiguos y artísticos de plata y oro, cuadros y documentos históricos y objetos de la época de Rosas, etc., que se encuentran en la casa de su propiedad calle Victoria 1420, todo lo cual recibirá el D. E. bajo inventario.

Art. 2o. — Adquiérase del mismo señor Fernández Blanco la mencionada finca sita en la calle Victoria 1420, edificada en un terreno de quince metros con cuarenta y cinco de frente (15 m. 45) por cincuenta y siete metros con cincuenta (57 m. 50) de fondo, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m|n), pagaderos en cinco (5)

cuotas anuales de sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 60.000 m/n) cada una, sin interés, debiendo abonarse la primera cuota en el acto de la escrituración.

Art. 3o. — Los objetos donados quedarán en la propiedad indicada en el artículo anterior, la que llevará el nombre de “Museo Isaac Fernández Blanco”.

Art. 4o. — El señor Fernández Blanco será designado director honorario de dicho museo.

Los gastos que demanden la conservación del mismo serán por cuenta de dicho señor, así como los sueldos del personal de servicio que serán a su cargo mientras ejerza la dirección honoraria del museo. El personal administrativo será nombrado y costado por el D. E. a propuesta del director honorario.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.—

614

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Sociedad Providencia Femenina. — Instalación de kioscos.

Autorización.

Artículo 1o. — Concédese a la Sociedad “Providencia Femenina”, por el término de diez años, el uso de los seis kioscos, que por su cuenta construirá en los siguientes puntos: 1o. Barrancas de Belgrano en la esquina de Echeverría y Avenida Vértiz, 2o. Calle Santa Fe frente al Jardín Zoológico, 3o. en la Plaza Francia, 4o. esquina de Callao y Córdoba, 5o. diagonal Roque Sáenz Peña y Florida y 6o. esquina de Victoria y Entre Ríos. La Sociedad presentará ante de los treinta días de promulgada la presente Ordenanza los planos de las construcciones, las que responderán en un todo a las exigencias de la estética y la higiene.

Art. 2o. — Sólo podrán venderse en los mencionados kioscos los artículos confeccionados a domicilio por toda persona que los entregue para su venta, a la Sociedad concesionaria, no pudiendo ésta ofrecer al público otros artículos que los indicados y quedándole prohibido, por lo tanto, recibirlos de casas industriales o de comercio, para la venta.

Art. 3o. — Queda exonerada la Sociedad "Providencia Femenina" de todo derecho o impuesto municipal durante el tiempo de su concesión, debiendo, al expirar éste, pasar a poder de la Municipalidad las construcciones a que se refiere la presente Ordenanza, sin derecho a indemnización o retribución alguna.

Art. 4o. — En caso de darse a los kioscos un destino distinto que el mencionado en la presente ordenanza, pasarán ellos inmediatamente a poder de la Municipalidad, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 5o. — Si durante el término de la concesión fuese necesario, a juicio del D. E., proceder al levantamiento de los kioscos, la Sociedad deberá retirarlos dentro del plazo que señale el D. E., quien si aquélla no cumpliese lo ordenado, podrá hacerlo por cuenta de la misma.

Art. 6o. — A los efectos de esta Ordenanza, la Municipalidad se reserva el derecho de controlar las operaciones de la Sociedad concesionaria.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

615

DECRETO. — 30 DE DICIEMBRE

Adquisición de tres copias de la cinta cinematográfica ~~filmada~~ con motivo de la visita de los ediles brasileños y uruguayos.

Artículo 1o. — Autorízase al señor Presidente del H.

Concejo Deliberante para adquirir tres copias de la cinta cinematográfica filmada en esta capital con motivo de la visita que hicieran los señores ediles brasileños y uruguayos, a fin de obsequiarlas a los Concejos municipales de San Pablo y Santos, destinándose una de ella para uso del H. Concejo Deliberante.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 1a. inciso 2o., del artículo 1o. (gastos generales del H. Concejo Deliberante) del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

616

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Pago de haberes extraordinarios a varios empleados del D. E.
Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al Inciso 34 del Presupuesto Vigente, la suma de cinco mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional (\$ 5.937 m.n.), importe de las planillas agregadas al presente expediente en los folios 1 al 18 y como correspondientes a sueldos extraordinarios motivados por la nueva implantación del impuesto general.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

617

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Donaciones. — Se aceptan varias.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. para aceptar las si-

guientes donaciones: del señor Juan B. Durán, varios artículos de electricidad con destino al Hospital Fernández; de la señora María Armesto, varios artículos con destino al Hospital Fernández, y la del Establecimiento Químico Farmacéutico "Dr. M. Calesi e hijo", consistente en varias drogas por un valor aproximado de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m'n), con destino a los servicios hospitalarios.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

618

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Acreeedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al Inciso 34 del Presupuesto vigente la suma de diez y ocho mil trescientos setenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 18.371.83 m'n), que cobran: Kraft Guillermo, ochocientos veinticinco pesos (\$ 825 m'n); Tardito y Cía. Agustín, setecientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos (\$ 775.80), importe por trabajos efectuados en el pavimento de la calle Guayanas; Colsen, Brookhouse y Pyne, seis mil cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 6.042.50 m'n), importe del cinco por ciento que le fué descontado de sus facturas; Marchisie y Cía. J. C., novecientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$ 949.25 m'n), importe de semillas y plantas con destino a la Dirección de Paseos; Rossum Juan M. van, cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500 m'n), importe de creolina suministrada a la Dirección Sanitaria; Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, cuatro mil doscientos ochenta pesos (\$ 4.280 m'n) importe de servicios prestados en las elecciones municipales del 6 de Octubre de 1918 y 21 de Noviembre de 1920.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Acreedores varios. — Cobro de créditos. — Imputación.

Artículo 1o. — Impútese al inciso 34 del presupuesto vigente la cantidad de tres mil ochocientos tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 3.803.44 m|n.), importe de los siguientes créditos: Exp. 2363-C-921, Cía. Alemana de Electricidad, ochenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (\$ 84.81 m|n.), importe de alumbrado público extraordinario consumido en el mes de Octubre de 1920, con motivo de la fiesta de la raza; Exp. 2116-C-921, Cía. Alemana de Electricidad, dos mil setecientos treinta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 2.738.85 m|n.), importe de corriente eléctrica suministrada en 1917, con motivo de las fiestas julias y recepción de los marinos norteamericanos; Exp. 2322-C-921, Cía. Alemana de Electricidad, trescientos nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (\$ 309.77 m|n.), importe de exceso de consumo habido durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1920; Exp. 1656-R-921, Rubini Alberto F., veintitrés pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 23.33 m|n.), importe que cobra por cinco días de trabajo del mes de Noviembre último; Exp. 1752-O-921, Obras Sanitarias de la Nación, venticuatro pesos moneda nacional (\$ 24 m|n.), importe del corte de las conexiones de agua y cloacas en dos mingitorios; Exp. 1538-O-921, Obras Sanitarias de la Nación, ciento noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 198.08 m|n.), importe originado en la devolución de varias partidas de cementos; Exp. 2703-P-921, Peuser Jacobo, noventa y ocho pesos mo-

neda nacional (\$ 98 m|n), importe de la provisión de impresos; Exp. 2464-P-921, Peuser Jacobo, ciento noventa y seis pesos moneda nacional (\$ 196 m|n), importe de la provisión de cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 95.80 m|n), importe de compras efectuadas para atender reparaciones en los hornos incineradores; Exp. 3003, I-921, Intendente, treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 34.80 m|n), importe abonado por caja menor en el mes de Septiembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

620

RESOLUCION. — 3o DE DICIEMBRE

Cantinas Maternales. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la comisión de señoras de la Asociación Las Cantinas Maternales un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad a que se refiere el artículo 1o. se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

621

ORDENANZA. — 3o DE DICIEMBRE

Hospital Pirovano. — Ampliación y modificación de una sala.
Autorización.

Artículo 1o. — Autorízase al D. E. a invertir hasta la

suma de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000 m/n) en la ampliación y modificación de la sala segunda del hospital Pirovano y creación de un laboratorio anexo a la misma, con un pequeño departamento para animales que sirvan para ser inoculados, etc., con fines de diagnóstico.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

622

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Manuel A. de Rioja. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — Compútese a don Manuel A. de Rioja los servicios prestados a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública en las épocas que a continuación se expresan: 5 de Junio de 1907 a Marzo 24 de 1909 y 13 de Abril de 1909 a Octubre 5 del mismo año.

Art. 2o. — El señor Manuel A. de Rioja deberá abonar a la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios un adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un término igual a lo computado, pudiendo amortizar la deuda que de ese 2 o/o resulte de una sola vez o por cuotas extraordinarias.

Art. 3o. — Al acordar al señor Manuel A. de Rioja los beneficios que resultan de la computación que se dispone en el artículo 1o., ellos se abonarán de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

623

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Carlos H. Martini. — Rescisión de un contrato sobre construcción de pavimentos.

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelva el presente expediente al D. E. a fin de que exima a don Carlos H. Martini de las obligaciones emergentes de la licitación celebrada en Abril 16 de 1919.

624

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

David Dinerman. — Reclamo sobre pago de impuestos.

Artículo único. — No ha lugar al reclamo formulado por don David Dinerman y vuelva el presente expediente al D. E. a sus efectos.

625

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Computación de servicios a los músicos de la Banda Municipal.

Artículo 1o. — Compútese a los señores Alfonso Paolantonio, Esteban Toriello, Pablo Messina, David Rivas, Víctor Materrese, Alberto Grimadi, Constantino Mabli, Gerardo Cieri, Cayetano Nessi, Pedro Daunani, Atilio Ilari, Gregorio Streno, Domingo Bandi, Ernesto Rossi, Nicolás Sibellini, Jacinto Palombella, Fernando Avezzaro, Enrique Sor-

deti, Alberto Cifolleli, Luis Nigrele, Francisco Cristaldi, Francisco Ginfrida, Carlos Percuoco, Héctor Sergio, Esteban Pereyra, José Ipalito, Julio Paolantonio, Salvador di Rico, Daniel Ferrari, Martín Pujol, Vicente Muratore, Enrique Sarlo, Nicolás Gianquinto, Alfredo Gennatelli, Cesare Petrile, Vicente Barcelice, Luis Fiechini, Salvador Carbone, Juan Gómez, Francisco Ferreyro, Salvador Placenti, Pascual Varone, Rafael Guero, Crescencio García, Alejandro Barone, Vicente Pollio, Inocencio Cristaldi, Antonio Martínez, Carlos Montero, José Pacini, José Porfilio, José Fresentese, Pascual Marinari, Humberto Lungui, José Frosina, Aurelio Rocco, Antonio Chimienti, Miguel Tobías, Felipe Marganti, Antonio Martorell, Pablo Amicarelli, Marcelino González, Pascual Coriglino, Sinforoso Herrera, Luis Manzi, José Carrubba, José Carletto, Lorenzo Lamedica, Luis Malogio, Antonio Shillaci, Salvador Ferro, Nicolás de Marinis, Albino De Boratis, Cosme Donatucci, Lorenzo Panero, Fernando de la Rosa, Juvenal Manna, Ricardo Fasanella, Luis Lamedica, Francisco Caradonna, Francisco Mussumecchi, Luis Noli, Dominco Lodi, Federico Heilman, Manuel Lacarrubba, Juan Soler, Antonio de Marinis, José Leonardi, Mateo Zinno, Francisco Rizzo, Eduardo Calabrese, Ramón Choren, Isaac Gregner, José Caracciolo, Guillermo Macarrone, Sebastián Rosana, Francisco Alvarez, Cayetano Bibbo, Silvio Repetto, Francisco Malorgio y Antonio Paolantonio, los servicios prestados en la banda municipal con anterioridad a Mayo de 1919, de acuerdo con los certificados de la Contaduría General (de fojas 7 a 107) y con los requisitos exigidos por el artículo 6o. de la Ordenanza de Presupuesto para el año 1918.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

626

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Hospital Pirovano. — Construcción de una galería.

Artículo 1o. — El D. E. mandará construir en la calle central del hospital Pirovano, y de acuerdo al plano adjunto, una galería destinada a unir los diferentes pabellones que lo componen.

Esta obra podrá realizarse por administración o licitación e invertirse en ella hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Inciso de Ordenanzas Especiales del Presupuesto vigentè.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

627

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Vicente Novaro. — Computación de servicios. — Aclaración.

Artículo 1o. — Compútese al doctor Vicente Novaro los servicios prestados a la administración municipal desde el 27 de Abril de 1901 hasta el 26 de Abril de 1904, con los mismos requisitos exigidos en la resolución del 27 de Diciembre del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

628

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Pavimentación. — Aplicación de multas. — Reglamentación.

Artículo 1o. — El 2 o/o mensual que como interés punitorio fija el artículo 5o. de la ley 7091 se aplicará — en adelante — sólo hasta alcanzar el 35 o/o del valor de los servicios adeudados y alcanzado ese porcentaje los deudores abonarán el interés del 7 o/o.

Art. 2o. — Las cuentas que a la fecha de la sanción de esta ordenanza adeuden interés punitorio superiores al 35 o/o por aplicación del interés fijado por la ley 7091 serán reducidas en la forma que establece el artículo 1o., siempre que los deudores las liquiden dentro de los seis meses de promulgada la presente.

Art. 3o. — El D. E. queda facultado para acordar prórroga no mayores de cuatro meses en los casos de manifiestas dificultades para hacer el servicio regular de la deuda y dispondrá lo necesario para que no sean demorados los cobros judiciales en casos de mora o vencimiento de la prórroga concedida.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

629

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Cementerio Británico. — Modificación del convenio sobre permuta de terrenos. — No ha lugar.

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado y vuelvan estas actuaciones al D. E. a sus efectos.

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE 1921

Asociación "Casa de Galicia". — Cesión de un terreno de propiedad municipal.

Artículo 1o. — Apruébase el convenio "ad referendum" celebrado entre el D. E. y la Asociación "Casa de Galicia", por el cual la Municipalidad de la Capital cede a la "Casa de Galicia", por el término de veinte años, el terreno situado con frente a la calle Blandengues, en toda su extensión sobre el arroyo White hasta el Río de la Plata sobre la margen derecha de dicho arroyo, o sea hacia el Este de la ciudad, para la construcción de un estadio para dicha institución.

Art. 2o. — La "Casa de Galicia" se compromete a emplear en las instalaciones del estadio la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, durante el término de la concesión.

Art. 3o. — La Municipalidad tendrá todas las fiscalizaciones indispensables para que por medio de ellas pueda verificar los principios deportivos sustentados, quedando facultada a declarar caduca la concesión en el momento que, a su juicio, se compruebe la desviación de los fines, y siendo de beneficio de la Municipalidad todas las mejoras que se hubieren hecho sobre el terreno, sin ulteriores reclamaciones ni indemnización.

Art. 4o. — Todas las edificaciones que se proyecten deberán ser aprobadas por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, debiendo responder a las ordenanzas respectivas y a las que se promulguen en lo venidero.

Art. 5o. — Si la Asociación resolviese cobrar entrada para presenciar espectáculos a que pueda dar lugar una demostración de sport, se reconocerá el (30 o/o) treinta por ciento

de los ingresos brutos que ella produzca a la Municipalidad, con el siguiente destino: el quince por ciento (15 o|o) para los hospitales municipales y el quince por ciento (15 o|o) restante para la construcción o sostenimiento del gran Stadium Municipal.

El precio de estas entradas sería fijado mediante la aprobación de la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos.

Art. 6o. — Dentro del estadio no se permitirá ningún juego que pueda considerarse de azar, ni el expendio de bebidas alcohólicas.

Art. 7o. — La práctica de los distintos deportes se hará bajo los métodos científicos adecuados a nuestro medio ambiente, observándose todos los recursos disciplinarios necesarios para que los fines de la Asociación se vean ampliamente satisfechos y resulten un exponente de la alta cultura física y moral.

Art. 8o. — La Municipalidad, por el Departamento que corresponda, podrá disponer del estadio seis días hábiles al mes.

Art. 9o. — Queda por cuenta de la Asociación el cuidado y buena vialidad de los caminos de acceso al terreno, mientras no se construya afirmado, de acuerdo con lo que determine el Departamento Ejecutivo.

Art. 10. — Esta concesión no podrá ser transferida a otra institución ni cederse ocasionalmente el estadio sin consentimiento de la Municipalidad. Si por cualquier motivo cesase en su funcionamiento la Asociación concesionaria, esta concesión quedará caduca ipso-facto y todas las instalaciones pasarán al dominio de la Municipalidad, sin retribuciones de ningún género.

Art. 11. — Queda convenido que al disponer la Muni-

cipalidad del estadio, como se establece en el artículo 8o., no podrá hacerlo en los días sábados o vísperas de fiesta.

Art. 12. — Dentro del terreno concedido no podrán establecerse comercios ni otorgarse concesiones sin previo consentimiento de la Municipalidad, no pudiendo bajo ningún concepto permitirse la colocación de avisos ni reclames comerciales.

Art. 13. — Una vez terminadas las obras, no podrá extraerse ningún árbol sin la intervención y conformidad del Departamento Ejecutivo, aplicándose en caso de desobediencia la caducidad de la concesión en la forma establecida en el artículo 3o. de este convenio.

Art. 14. — La Municipalidad proporcionará por medio de la Dirección de Paseos, las plantas necesarias para la ornamentación que se proyecta, tanto sean forestales, arbustivos o de estación.

Art. 15. — Al finalizar la concesión, todas las instalaciones pasarán en propiedad gratuita a la Municipalidad, en perfecto estado de conservación y sólo con el desgaste del uso racional.

Art. 16. — Comuníquese, etc.

631

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Empleados municipales jubilados. — Devolución del 5 o/o adicional.

Artículo 1o. — El D. E. dispondrá que la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios devuelva a los empleados jubilados el adicional de 5 o/o desde el 1o. de Enero al 30 de Junio del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

632

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.
Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase al Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — La cantidad que se menciona en el artículo 1o. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

633

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Sociedad Chevrah Keduscha Aschkenasi. — Construcción de un cementerio. — Permiso.

Artículo 1o. — Autorízase a la Asociación Chevrah Keduscha Aschkenasi para construir un cementerio en el terreno que se detalla a fojas 1.

Art. 2o. — El D. E. exigirá en las construcciones y en el funcionamiento del cementerio a que se refiere el artículo anterior, todas las medidas que por razones de higiene pública considere convenientes.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Empleados municipales que hayan desempeñado puestos en empresas de servicios públicos. — Computación de servicios.

Artículo 1o. — A los efectos de la ordenanza de la materia compútense los servicios prestados en las empresas de servicios públicos por empleados municipales y con sujeción a lo dispuesto en los siguientes incisos:

- 1o. Solicitar del D. E. la computación del tiempo durante el cual prestaron servicios en las empresas de servicios públicos, acompañando al efecto los certificados del caso.
- 2o. No se podrá computar mayor número de años de servicios que municipales tenga el solicitante; la computación se hará una sola vez y en ningún caso podrá exceder de diez años.
- 3o. Contribuir con un descuento adicional de 2 o/o sobre el sueldo que goce y por un número de años igual a los computados. Si llegase el caso de obtener alguno de los beneficios que la ordenanza de la materia acuerda, sin haber totalmente integrado ese 2 o/o, el saldo se hará efectivo sobre cualquier beneficio a percibir y en la misma proporción. Los interesados podrán amortizar la deuda que de ese 2 o/o resulte, de una sola vez o por cuotas extraordinarias.
- 4o. No se computarán los servicios prestados en las empresas de servicios públicos, cuando hubieren sido concurrentes en el mismo espacio de tiempo con servicios municipales computados.
- 5o. Estas computaciones no serán tenidas en cuenta a los

efectos del retiro voluntario a que alude el artículo 2484 del Digesto Municipal (Artículo 2o. de la ordenanza de Diciembre 3 de 1904).

Art. 2o. — Al aplicarse a los empleados a que se refiere el artículo anterior las disposiciones de la ordenanza de la materia, se hará en la proporción que corresponda con el fondo de jubilaciones, los municipales, y los demás de la partida que se establezca en el presupuesto general de gastos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

635

RESOLUCION. — 3o DE DICIEMBRE

O. S. de Barvié y otros. — Venta de terreno para ampliación de una ochava.

Artículo 1o. — Con la imputación del gasto al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, apruébase el convenio que corre a fojas diez de este expediente, celebrado “ad-referéndum” con fecha tres de Octubre de mil novecientos veintiuno entre el D. E. y las señoras Olimpia Sayús de Barvié, Olimpia Barvié de Marquestau, América Barvié de Vanasco y Abelardo Barvié, por el cual estos señores venden a la Municipalidad, por la suma de ochocientos ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 886.20 m[n.]) una fracción de doce metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (m. c. 12.66) del terreno de que son propietarios, situado en la esquina de las calles Carlos Calvo núm. 3602 y Boedo, que ha sido incorporado a la vía pública para la ampliación de una ochava hasta seis metros en la citada esquina.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Sociedad General Pobladora. — Cesión de terrenos para apertura de varias calles y formación de una plaza pública.

Artículo 1o. — Modifícase el trazado de las calles de la zona denominada Villa Riachuelo en la forma de que instruyen los planos que corren a fs. 17, 18 y 19.

Art. 2o. — Acéptase la cesión gratuita de terrenos para apertura de varias calles y formación de una plaza que hace a la Comuna la Sociedad General Pobladora e indicada en los planos que se citan en el artículo anterior y lavados en carmín unos y en verde la manzana destinada a plaza pública, cuyas superficies se expresan:

Calle Ferré	8.934.86 m. c.
„ Berón de Astrada	8.937.46 „
„ Madariaga	8.940.41 „
„ Oeste, hoy Tabaré	13.721.15 „
„ Corrales	15.817.49 „
„ Norquin, hoy Fructuoso Rivera	15.823.38 „
„ Itaquí	15.830.79 „
„ Cruz	15.830.48 „
„ Chilaber	15.832.55 „
„ Barros Pasos	15.838.62 „
„ Unanue	15.848.14 „
„ Strauford	23.996.44 „
„ Saladillo	27.856.62 „
„ Bariloche	27.845.36 „
„ Montiel	27.834.11 „
„ Guaminí	27.822.85 „

Calle Piedrabuena	27.572.87 m. c.
„ Cosquín	19.646.94 „
„ Cañada de Gómez	19.646.94 „
„ Jachal	19.646.94 „
„ Tellier	2.017.86 „
Manzana para plaza pública	11.180.00 „
Superficie total	386.432.26 m. c.

Art. 3o. — Exonérase a la Sociedad General Pobladora, a mérito de los informes de fs. 20 v., 21 v. y 34, de los derechos de trazado y apertura de las calles cuya cesión gratuita se aceptan por el artículo anterior.

Art. 4o. — Denomínase Sud América la plaza comprendida por las calles Guaminí, Cruz, Piedrabuena e Itaquí.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

637

ORDENANZA. — 30 DE DICIEMBRE

Sociedad Anónima “La Martona”. — Venta de café empaquetado.

Permiso.

Artículo 1o. — Concédese a la Sociedad Anónima “La Martona”, por el término de seis meses, a contar desde la fecha de promulgación de la presente, permiso para vender café en grano o molido, debidamente empaquetado, en los locales que tiene establecidos para expendio de leche.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

638

RESOLUCION. — 30 DE DICIEMBRE

Obra Conservación de la Fe. — Acuérdasele subsidio.

Artículo 1o. — Acuérdase a la institución Escuelas Argentinas Gratuitas Obra de la Conservación de la Fe, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m|n).

Art. 2o. — La institución recurrente deberá rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de dicha suma.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o. se imputará al inciso de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

639

RESOLUCION. — 31 DE DICIEMBRE

Comisión Especial. — Dictamen sobre las acusaciones formuladas contra el señor Presidente del H. Concejo.

Artículo único. — No corresponde la formación de juicio y por tanto, queda a salvo la reputación y honorabilidad del señor Presidente del H. Concejo, doctor Alfredo L. Spinetto.

640

RESOLUCION. — 31 DE DICIEMBRE

Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Integración del Directorio.

Artículo 1o. — Concédese el acuerdo para designar a los

señores Alberto Rovero, Horacio J. Treglia, Eduardo Martín y Avelino Benítez miembros de la Comisión Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones, Subsidios y Retiros.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

MINUTAS DE COMUNICACION

Sancionadas en el período de 1921

1

Sobre instalación de alumbrado público en Villa Pueyrredón Sud.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E., al llevarse a la práctica lo proyectado para la transformación en eléctrico del alumbrado de otros sistemas, existente en varias zonas del municipio y donde lo permita la existencia de las correspondientes instalaciones, como también para la implantación del sistema de alumbrado que se considere el indicado en barrios que carecen de ese servicio público, diese preferencia, dentro de lo posible, el radio comprendido entre las calles Constituyentes, Habana, Cuenca, vías del F. C. C. A., Condarco y Tequendama, a fin de dotarlo del alumbrado público, que, según el caso, sea el indicado.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

2

A fin de que se apliquen las disposiciones relativas a la velocidad y ruido en las motocicletas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. haga aplicar estrictamente las disposiciones de la ordenanza de tráfico relativas a las motocicletas tanto en lo que se refiere a la velocidad como al ruido, haciendo obligatorio el uso del aparato "silenciario".

Al mismo tiempo vería con agrado que se dirija a la Policía y al Correo, haciéndoles presente que apliquen en las motocicletas que usan esas reparticiones, más moderación en la velocidad y mayor cumplimiento a las ordenanzas vigentes en la materia.

Saluda al señor Intendente.

3

Informes referentes a la venta de azúcar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe, por escrito, sobre los siguientes puntos:

- a) Cuántas toneladas de azúcar ha recibido el D. E. del P. E. Nacional y en qué fecha.
- b) Con qué fondos las pagó;

- c) A quienes se vendieron, en qué sitios, y a qué precios y qué cantidades;
- d) Si se vendieron partidas a particulares, y a qué precios;
- e) Gastos que ocasionaron los envases transportes y ventas al detalle.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

4

Rellenamiento de terrenos bajos, con basuras. — Solicítanse informes al D. E.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. C. pide al D. E. quiera informarle verbalmente en la reunión del viernes 1o. de Abril o en la primera que celebre el Cuerpo:

a) De los motivos por los cuales a pesar de las comunicaciones sancionadas por el Cuerpo en sus reuniones de los días 26 de Septiembre de 1919 y 8 de Junio de 1920 y del artículo 1o. de la ordenanza del 15 de Octubre del año ppdo. sobre el mismo asunto, se continúa rellenoando con basura, terrenos bajos en distintos sitios de la ciudad y particularmente en las calles Centenera y Riestra.

b) Cuantas multas han sido aplicadas en cumplimiento del Art. 3o. de la ordenanza del 15 de Octubre de 1920 que modifica el Art. 2292 del Digesto Municipal.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

5

Cumplimiento de las disposiciones que prohíben los juegos de azar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. se dirija al P. E. de la Nación solicitando que haga cumplir estrictamente las disposiciones de la Ley 4097 en el sentido de prohibir en la Capital de la República todo juego de azar, como así mismo todo contrato, anuncio, introducción y circulación de cualquier lotería.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

6

Informes sobre el monto de una suma recibida de la Liga Patriótica Argentina (Brigada 37).

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo solicita del D. E. se sirva informarle verbalmente o por escrito, si ha recibido de la Liga Patriótica Argentina (Brigada 37) y a cuanto asciende la suma que correspondía al Dispensario de Lactantes anexo al Hospital de Villa Devoto, en concepto del 25 o/o del beneficio total obtenido en el curso efectuado en esa Villa en Febrero de 1920.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

7

Hornos incineradores de basuras. — Sobre su construcción.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. verbalmente o por escrito, le informara a la mayor brevedad, con respecto al estado en que se encuentran las obras de construcción de los hornos incineradores de basuras, relacionados con la Ordenanza de fecha 6 de Enero de 1920, como asimismo con respecto a los planos a que se sujetan, el destino dado al material y a la inversión de fondos hasta la fecha.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

8

Desagüe de las aguas pluviales.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo desea que, mientras se hagan gestiones ante el H. Congreso para obtener la sanción de la ley referente a desagües, el D. E. tome de inmediato las providencias necesarias para aminorar dentro de lo posible los inconvenientes de la aglomeración de las aguas pluviales en los siguientes sitios: Rio de Janeiro, Chubut y Triunvirato; Martín García y Bolívar; Luzuriaga entre Avenida Alcorta y Toll.

En los sitios indicados, como también en muchos otros que

no se enumeran, en tiempo de lluvia el caudal de agua que en ellos se forma no solamente detiene el tráfico interrumpiendo por completo la comunicación, hasta de los vecinos entre sí, sino que llega hasta poner en peligro la vida de los viandantes.

Para los sitios donde hay pavimentos, el inconveniente puede obviarse por medio de pasarelas u otros dispositivos adecuados. Para el caso de la calle Luzuriaga, sería necesario ver en que forma se podría obtener el escurrimiento de las aguas hasta la calle Toll y de esta a la calle Luna y por esta hasta el Riachuelo, manteniendo al efecto en buen estado de limpieza la zanja que hay en esta última calle a efecto de que por ella pueda hacerse el desagüe de todo el caudal que se forma en las calles Luzuriaga y Toll.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

9

Informes sobre la forma en que se han concedido los materiales al Club Sportivo de Almagro.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921.

Señor Intendente:

El H. C. D. solicita del señor Intendente quiera informarle verbalmente o por escrito sobre los siguientes puntos:

1o. En virtud de cuales disposiciones legales y de qué autorización superior se ha concedido al Club Sportivo de Almagro los transportes, máquinas y mano de obra municipales para la nivelación y arreglo del campo de deportes ubicado en la calle Amambay entre Gaona y San Eduardo.

2o. En qué fecha empezó la prestación de servicios municipales y cuales materiales, carros, máquinas y animales ha prestado la Municipalidad.

3o. Cuantos obreros municipales han trabajado y cuanto importan sus jornales.

Solicita asimismo del señor Intendente quiera disponer le sea remitido el expediente número 14746. C. 921.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

10

Cesión del Teatro Colón a la Liga Nacional de Templanza.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. influyera ante la Comisión Administradora del Teatro Colón, a fin de que éste sea cedido a la Comisión Educativa de la Liga Nacional de Templanza, con el objeto de hacer una recepción en forma a la vice-presidenta y representante de la Unión Mundial de Templanza, señorita Ana Adams Gordon.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

11

Gestiones ante el Consejo Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Abril 19 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del Sr. Intendente inicie las gestiones pertinentes para que el Consejo Nacional de Higiene extreme las medidas conducentes a impedir el

anuncio de falsas propiedades curativas en los específicos, drogas y bebidas que se expenden libremente al público.

Saludo al Sr. Intendente muy atentamente.

12

Ejercicio de la adivinación. — Cumplimiento de la ordenanza.

Buenos Aires, Abril 19 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del Sr. Intendente ordene el estricto cumplimiento de las ordenanzas que se refieren al ejercicio de la adivinación y del falso ejercicio de la medicina.

Saludo al Sr. Intendente muy atentamente.

13

Libre exportación de oro y apertura parcial de la Caja de
Conversión.

Buenos Aires, Abril 19 de 1921.

Señor Intendente:

El Concejo Deliberante, considerando que han desaparecido las circunstancias que determinaron la sanción de las leyes números 9481, 9483 y 9506 y que la clausura de la Caja de Conversión y la prohibición de exportar oro perturban gravemente la economía nacional, expresa su deseo de que se restablezca la normalidad del régimen monetario establecido por la ley 3871, y resuelve hacerlo saber al señor In-

tendente, para que a su vez y a sus efectos, lo ponga en conocimiento del P. E.

Saludo al Sr. Intendente con mi consideración más distinguida.

14

Sobre mejoramiento de los servicios tranviarios.

Buenos Aires, Abril 22 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo solicita del D. E. le informe sobre los siguientes puntos:

1o. — Qué medidas se propone tomar o que gestiones ha hecho para conseguir el mejoramiento de los servicios de tranvías en general, y en particular el de coches para obreros.

2o. — Por qué no se establece el "Completo" en la línea subterránea.

3o. — Qué medidas se ha tomado para cortar el abuso de las emisiones de cupones tranviarios.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

15

Informes sobre los servicios tranviarios de la Compañía Lacroze.

Buenos Aires, Abril 22 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. le informase por escrito, a la brevedad posible, sobre los siguientes puntos:

1o. En virtud de que resolución la Empresa de Tran-
vías Lacroze Lda., hace circular los coches que recorren las
líneas Chacarita, Belgrano, Saavedra, etc., etc., con la mi-
tad de las luces apagadas.

2o. Si se ha adoptado alguna resolución respecto al mal
estado de sus líneas, especialmente la de la calle Triunvirato,
al desaseo de los coches y al pésimo estado de conservación
de los mismos, en salvaguardia, de los intereses públicos.

3o. Si se tiene conocimiento que la Empresa del F. C.
C. B. A., línea Lacroze, ha cerrado el paso para peato-
nes que existía en las calles Cuenca, Helguera, Argerich,
Condarco y Terrada, y qué disposiciones ha adoptado para
conminar a la Empresa a que regularice esa situación.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

16

Se solicita la inclusión en el Presupuesto Nacional, de una partida
para la construcción de nuevos hospitales.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

H. Cámara de Diputados:

El H. Concejo Deliberante solicita de la H. Cámara de
Diputados de la Nación, quiera incluir en el presupuesto pa-
ra 1921, una partida de \$ 2.000.000 m|n., destinados a la
construcción de nuevos hospitales en la capital federal y al
ensanche y mejoramiento de los ya existentes.

Saludo a la H. Cámara de Diputados con mi considera-
ción distinguida.

17

Canje de certificados de deuda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. le informara a la brevedad posible, por escrito, qué causas han obstado para que no se haya aun efectuado el canje de los certificados de deuda por los títulos emitidos con arreglo a la ordenanza del 4 de Octubre de 1920.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

18

Sobre pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. diese cumplimiento a las ordenanzas que autorizan la pavimentación de las siguientes calles:

Murillo, de Canning a Malabia, ordenanza de Octubre 6 de 1911.

Malabia, de Murillo a Warnes, ordenanza de Octubre 6 de 1911.

Olaya, de Monte Dinero a Warnes, ordenanza de 17 de Noviembre de 1919.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

19

Modificación del recorrido de algunas líneas de tranvías a Belgrano.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. promoviese las gestiones del caso para que la empresa del Tramway Anglo-Argentino dispusiera que los coches de las líneas que comunican el centro de la ciudad con Belgrano, por las calles Santa Fé y Cabildo, doblen yendo a Belgrano, por Luis María Campos hasta Dorrego y sigan por ésta hasta Cabildo, efectuando inversamente, el mismo recorrido en el viaje de regreso.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

20

Sobre pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que se diese cumplimiento a las ordenanzas que se expresan, las que autorizan la pavimentación, con adoquines de granito y base de hormigón de acuerdo con la ley de la materia, de las siguientes calles:

Bermúdez entre San Julián y Murature; Ordenanza de Octubre 13 de 1911.

Cañascos, de Rivadavia a San Julián; Ordenanza de Diciembre 7 de 1910.

Gurruchaga, de Triunvirato a Padilla; Ordenanzas de Octubre 6 y 13 de 1911.

San Julián; de Segurola a Bermúdez; Ordenanza de Diciembre 7 de 1910.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

21

Referente a desagües pluviales.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. hiciese llegar al H. Congreso de la Nación la expresión del deseo de la Municipalidad, de que se interese por la pronta sanción de la Ley referente a desagües pluviales de la Capital Federal por ser de vital interés público la ejecución de la obra proyectada.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

22

Transformación del alumbrado público en varias calles.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. en su oportunidad diese preferencia, en cuanto fuese posible, a la zona comprendida desde el Arroyo Maldonado a la calle Jonte y desde la de Irigoyen a la de Calderón, para efectuar en ella la substitución del actual alumbrado público a petró-

leo por el sistema que se considere adecuado y prácticamente adaptable.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

23

Ornato de jardinería alrededor del monumento al General Belgrano.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería complacido que ese D. E. realice a la mayor brevedad el ornato de jardinería conveniente alrededor del Mausoleo del General Belgrano, ubicado en el atrio del convento de Santo Domingo, como también el arreglo pertinente del sitio donde se ha colocado la piedra fundamental del monumento al General Balcarce.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

24

Referente al cumplimiento de la ordenanza de cercos y veredas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. obligará a los distintos propietarios de los terrenos situados en el perímetro comprendido por las calles Brasil, Espora, Madero, San Martín, Leandro N. Alem y Paseo Colón, el cumplimiento estricto de la ordenanza de cercos y veredas.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

25

Referente a que la Empresa del Ferrocarril de las Catalinas, cumpla la ordenanza de cercos y veredas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El D .E. ' exigirá a la Empresa del Ferrocarril de las Catalinas, cumpla con los preceptos establecidos en la ordenanza que reglamenta la construcción de cercos y veredas, en el perímetro comprendido por las calles Ministro Brin, Tunuyán, Pedro de Mendoza y Brasil; y que, en el caso de no hacerlo, tales obras, se hagan administrativamente como lo dispone la citada ordenanza..

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

26

Salubridad e higiene en varias calles.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. adoptase con urgencia las medidas de salubridad, higiene y cuidado de la vía pública establecidas en las ordenanzas vigentes, dentro del perímetro comprendido por las calles Godoy Cruz, Jorge Newbery, Guzmán, Camargo y Warnes.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

27

Modificación del recorrido de la línea de tranvías No. 11.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. gestionará ante la empresa de tranvías Anglo-Argentino la prolongación de la línea No. 11 cuyo recorrido deberá hacerse en la siguiente forma: de su recorrido habitual por la calle Brown y al llegar a la calle Olavarría, seguirá por ésta hasta la de Irala, continuará por esta calle en dirección sud hasta la de California, tomará ésta hasta la de Hernandarias; por esta última continuará hasta Suárez. Desde allí, por esta calle y en dirección a Brown haciendo el trayecto que hace actualmente la línea 43. Al llegar a esta avenida correrá por ella haciendo el trayecto de costumbre al centro de la ciudad.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

28

Mejoramiento del servicio en la línea de tranvías No. 47.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestionara de la Empresa de Tranvías Anglo-Argentino una mejor distribución en los servicios de la línea No. 47, como así mismo se proceda a aumentar el número de coches en la misma.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

29

Pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E., en cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas que se indican, dispusiese lo necesario para licitar la pavimentación de las siguientes calles:

Avenida Constituyentes, de Tres Cruces a Avenida América. Trayecto comprendido en la ordenanza de Junio 30 de 1911 y Minuta de Noviembre 28 de 1919.

Muñecas, de Humboldt a Godoy Cruz, ordenanza de Noviembre 17 de 1919.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

30

Mejoras en el Barrio de "Nueva Chicago".

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiera, a la brevedad posible, las siguientes mejoras en el barrio "Nueva Chicago":

—Instalación de alumbrado en la calle Tellier, desde el puente sobre el arroyo Cildañez (calle Merlo) hasta el desembarcadero de ganados del Ferrocarril del Oeste (Avenida Campana) y en las calles Cosquín de San Pedro a Merlo y Coronel Cárdenas de Tandil a Arrecifes.

—Replantación de los canteros centrales en la Avenida Chicago, de Tellier a Coronel Cárdenas y arreglo de los caminos en los mismos con pedregullo o escorias de las que se producen en el Horno Crematorio del Matadero Público. Destinar un peón especial para que atienda la conservación permanente de estos jardines y senderos.

—Rectificación de las cunetas de desagüe en la zona comprendida por las calles Tellier, Chascomús, Coronel Cárdenas y Merlo. Servicio permanente para su conservación y limpieza.

—Destacar un carro papelerero para atender el servicio permanente de limpieza en las calles pavimentadas Tellier, Avenida Chicago, Tandil y Arrecifes.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

31

Prolongación de las líneas de tranvías Nos. 26 y 44.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería complacido que ese D. E. gestione de la empresa de tranvías "Anglo Argentina" la prolongación de las líneas No. 26 y No. 44, en la siguiente forma:

Que la primera, en vez de doblar, de regreso al centro, por la calle Emilio Mitre, lo haga por la de Curapaligüe, y la segunda, por las calles Asamblea y Curapaligüe.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

32

Distribución de las nuevas vías de tranvías que deban
construirse.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. le comunique el estado en que se hallan las tramitaciones sobre el trazado que tendrán los treinta kilómetros de vías que la empresa del Anglo Argentino debe construir de acuerdo con el artículo No. 9 de la ordenanza del 9 de Enero de 1920.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

33

Mejoras edilicias en una zona del Municipio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. efectúe a la brevedad posible los trabajos necesarios para poner en condiciones normales de higiene y vialidad a la zona comprendida entre las calles Ventura de la Vega, Teuco, Lynch, Trafil y otras, convertidas actualmente en un verdadero pantano.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

34

Habilitación de salas para espectáculos públicos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E., por el término de un mes, autorice a que en las salas de espectáculos públicos denominadas "Boedo", "Pueyrredón" y la "Verdi" actúen compañías de comedias.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

35

Referente a los sueldos y salarios de los empleados de la Comuna.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante expresa su deseo de que el D. E. proyecte el aumento del sueldo mínimo a \$ 180 y del salario mínimo a \$ 6 diarios o \$ 150 mensuales para ser incluidos en el presupuesto de 1921.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

36

Sobre la represión del fraude en la fabricación y expendio de artículos alimenticios.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El H. Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Ai-

res vería con agrado que la H. Cámara diera sanción inmediata al proyecto de represión del fraude en la fabricación, importación y expendio de productos alimenticios que ha despachado la comisión de Legislación General.

Saludo a V. H.

37

Referente a los proyectos de Ley sobre contribución de mejoras y de expropiación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires por unanimidad solicita de esa Honorable Cámara el pronto despacho del proyecto de Ley sobre contribución de mejoras y la reforma a la Ley de expropiaciones, enviados por este H. Concejo a la consideración de esa H. Cámara con fecha 14 de Octubre de 1919.

Saludo a V. H.

38

Sobre el salario mínimo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha, ha resuelto insistir en la necesidad de que el D. E. proyecte la elevación del salario mínimo a 150 pesos mensuales o 6 pesos por día.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

39

Sobre la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías de la Capital.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Nación, sancionase el proyecto presentado por el señor diputado Antonio Cafferata, prohibiendo el trabajo nocturno en las panaderías de la capital.

Saludo a V. H.

40

Aparatos para conservación de sustancias alimenticias.—Concurso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921:

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. a la brevedad posible, llamara a concurso a objeto de proveer a los hospitales y demás dependencias municipales de aparatos apropiados para la conservación de sustancias alimenticias y de fácil descomposición, debiendo ser designados dos señores concejales como componentes del jurado que ha de dictaminar sobre la bondad o rechazo de los sistemas que con tal motivo se presenten.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

41

Cumplimiento de la ordenanza sobre el completo en los tranvías.

Buenos Aires, Junio 24 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante espera que el D. E. haga cumplir estrictamente el completo en los tranvías, tanto en las líneas a nivel como en las del subterráneo, para evitar el hacinamiento de pasajeros, con motivo del desarrollo de la grippe en la capital.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

42

Se solicitan informes sobre los gastos de explotación del Teatro Colón.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. le informara por escrito con los comprobantes respectivos y detalles del caso, a la mayor brevedad sobre los siguientes puntos, del informe del contador señor Kenny presentado a ese D. E. a pedido de la Comisión Administradora del Teatro Colón, con motivo del actual contrato de concesión con el señor C. Bonetti.

- 1o. Partida, artistas y maestros \$ 854.000. Se envíe la nómina de los artistas y maestros llevando al margen el sueldo de cada uno y la duración del contrato.
- 2o. Coro \$ 110.000. Que se envíe el número de coristas del Teatro Colón y al margen los sueldos de cada una y la duración del contrato.

- 3o. Orquesta \$ 163.700. Se remita igualmente el número de profesores de la orquesta y al margen el sueldo de cada uno y la duración del contrato.
 - 4o. Materiales \$ 40.000 y alquileres de materiales \$ 32.000. Remita la explicación detallada de qué clase de materiales se trata y de qué óperas.
 - 5o. Viajes y transporte de materiales \$ 174.000. Que se informe cuántos pasajes se han tomado de Génova y New York; en qué compañía de navegación y a cuánto ascendía el peso de los materiales traídos.
 - 6o. Porteros y acomodadores \$ 25.000. Se diga cuántos porteros y acomodadores tiene el Teatro Colón y cuánto cobran por función.
 - 7o. Personal de boletería y administración \$ 45.000. Que se detalle la partida minuciosamente.
- Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

43

Pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiese lo necesario en cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas que se expresan, para licitar la pavimentación de las siguientes calles:

Cabezón, de Constituyentes a Sud América (hoy J. G. Artigas) — Ordenanza Junio 13 de 1913.

Calcena, de Avellaneda a Méndez de Ardes — Ordenanza 28 de Noviembre de 1919.

Calcena, de vías del F. C. O. a Avellaneda — Ordenanza 17 de Diciembre de 1920.

Canalejas, de Donato Alvarez a Trelles — Ordenanza 28 de Noviembre de 1919.

Rocamora, de Gazcón a Almagro — Ordenanza 28 de Noviembre de 1919.

San Alberto, de Constituyentes a Sud América (hoy J. G. Artigas) — Ordenanza 3 de Octubre de 1911.

Terrero, de Franklin a Gaona — Ordenanza 17 de Noviembre de 1919.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

44

Mejoras en el barrio denominado "Villa Pueyrredón Sud".

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea, que el D. E., previo los estudios que sean del caso, tome las necesarias providencias, a efecto de dotar a la parte Sud del barrio conocido por Villa Pueyrredón, de las siguientes mejoras que se consideran de imprescindible necesidad:

Construcción de pasos de piedra, en un número de cincuenta más o menos, en las encrucijadas de las calles donde a juicio del D. E. fuera indicado, comprendidas dentro del perímetro limitado por las de Cuenca, Habana, Avenida Constituyentes y vías del F. C. B. A. y Rosario.

Restablecimiento de la feria franca en la Avenida América entre las calles Bolivia y José G. Artigas.

Intimar a los propietarios la construcción de vereda, frente a su respectiva propiedad, en la Avenida América, desde la de Constituyentes a la calle Cuenca.

Igualmente desea, el H. Concejo, que el D. E. proceda a la licitación del adoquinado de la calle Griveo, de Ave-

nida Constituyentes a Nazca y el de esta última calle, desde Avenida América a Franco, de acuerdo con ordenanza sancionada con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

45

Colocación de chapas de nomenclatura en las calles comprendidas por las de Rivadavia, Seguro, Jonte y J. G. Artigas.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del señor Intendente quiera ordenar se coloquen las chapas con el nombre correspondiente, de las calles que se encuentran comprendidas dentro del perímetro limitado por: Rivadavia, Seguro, Jonte y J. G. Artigas (antes Sud América).

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

46

Gestiones para proveer a la población conocida por "25 de Mayo" del servicio de aguas corrientes.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del señor Intendente quiera gestionar lo pertinente a fin de que las Obras de Salubridad ordenen la provisión de agua corriente a la población conocida por "25 de Mayo", en la zona Noroeste de Vélez Sársfield, de Gaona a Jonte y de Cuenca a Seguro.

Saludo al señor Intendente con mi consideración distinguida.

47

Sobre la higiene en los coches de la Compañía de Tranvías del
Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con sumo agrado que el D. E. obligue a la Compañía de Tranvías del Puerto de la Capital a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas vigentes sobre higiene en los coches de tranvías.

Igualmente, y con el mismo fin, que recabe el concurso del Gobierno Nacional para que las citadas reglamentaciones sean observadas por dicha compañía en aquella zona de su recorrido, que está fuera de la jurisdicción municipal.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

48

Apertura de las calles Carabobo, Santander y Avelino Díaz.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. estudiará la necesidad y conveniencia de la apertura de las calles: Carabobo de Zuviría a Santander; Santander de Esteban Bonorino a Varela y Avelino Díaz de Esteban Bonorino a Pedernera.

En caso de encontrarla pertinente, hará gestiones con los propietarios de los terrenos que afecten su apertura a fin de conseguir su cesión gratuita para ese objeto.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

49

Pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga lo necesario a efecto de dar cumplimiento a la ordenanza de Noviembre 17 de 1919 que autoriza la pavimentación de las siguientes calles:

Almeira, de Paraguay a Santa Fé.

Castro, de Salcedo a Metán.

Metán, de Castro a Las Naciones.

Salcedo, de Boedo a Colombres.

Santander, de Avenida La Plata a Viel.

Treinta y Tres, de Caseros a Chiclana y de Las Casas a Metán — trayecto comprendido en la ordenanza de referencia.

Vernet, de Doblas a Viel.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

50

Mejoras edilicias en la zona limitada por las calles Gaona, Bahía Blanca, Jonte y Cuenca.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo desea que el D. E. estudie la posibilidad de efectuar, con los medios que le sean propios, algunas mejoras edilicias en las calles comprendidas dentro del períme-

tro limitado por las de Gaona, Bahía Blanca, Jonte y Cuenca, como ser:

Relleno de pozos y baches existentes, que dificultan el tráfico en todo tiempo y agravándose esa dificultad en tiempo de lluvia.

Construcción dentro del mismo perímetro de cunetas y pasos de piedra, en los sitios donde sea ello reclamado con más urgencia.

Dar cumplimiento a las ordenanzas de pavimentación dictadas, relativas a las calles Gaona, Orán, Bahía Blanca y Jonte, en la parte de su trayecto que comprende el indicado perímetro donde la ejecución de la obra no haya sido dispuesta aún y sea ella reclamada de inmediato.

Exigir el cumplimiento de la ordenanza sobre cercos y aceras, donde, siempre dentro del mismo perímetro sea adaptable esa disposición, y, además, considerada la obra de absoluta necesidad por razones de higiene y seguridad.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

51

Pavimentación de la calle Areco.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo considera necesario se dé cumplimiento a la ordenanza de Noviembre 28 de 1919 que dispone se pavimente la calle Areco entre Larrazábal y Avenida General Paz. En consecuencia, desea que el D. E., tome las disposiciones que sean del caso para licitar la pavimentación de la indicada calle, en la parte de ese trazado desprovisto de afirmado, es decir: entre Larrazábal y Murguiondo, y Teller al límite del Municipio; y en la extensión que el D. E.

juzgue oportuno para satisfacer en lo posible la aspiración del vecindario, basada en verdadero interés público.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

52

Mejoramiento en los servicios de la línea de tranvías No. 85.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. hiciera las gestiones necesarias ante la Compañía de Tranvías Anglo-Argentino, para establecer un servicio extraordinario en los días de lluvias, con desvío del recorrido de la línea No. 84 empalmándola con la No. 85 desde Neuquén hasta Gao-na y por ésta hasta Nazca; como también el aumento de coches en la línea No. 85.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

53

Instalación de una línea de tranvías entre los barrios de Belgrano, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo le informara, por escrito, en qué situación se hallan las gestiones encomendadas por el H. C. en la minuta de comunicación sancionada con fecha 23 de Diciembre de 1920, a efecto de unir por medio de una línea de tranvía los importantes barrios de Belgrano, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón.

54

Instalación de un polígono de tiro.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. hiciera las gestiones del caso ante el Ministerio del ramo, a efecto de que se instale un polígono de tiro en los terrenos situados entre el Balneario y las obras del Riachuelo, o en la Isla Maciel o en otro sitio que por su ubicación, ofrezca mayores comodidades a los ciudadanos que viven en Boca, Barracas y sus adyacencias.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

55

Mejoras edilicias en la parte norte de Villa Devoto.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E., previos los estudios del caso, tome las medidas necesarias a efecto de dotar a la parte Norte del barrio de Villa Devoto, de las siguientes mejoras que se consideran de imprescindible necesidad:

Construcción de pasos de piedra en la calle Campana, desde Avenida América hasta la de General Paz, y en la calle Llavallol en la intersección de las calles que la cruzan donde sea necesario.

Hacer que los carros recolectores de basura recorran periódicamente el barrio.

Mandar limpiar las zanjas donde se estancan las aguas, en el trayecto de las calles: Llavallol, Timbó, Griveo, Ladinez, Cabezón, San Alberto, Franco, Bazurco y Cockrane.

Instalar el alumbrado eléctrico en las calles Llavallol y Campana, desde Tequendama hasta la Avenida General Paz.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

56

Referente al trazado de la calle San Alberto.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo desea, que el D. E. haga las necesarias gestiones ante el o los propietarios de los terrenos afectados por el trazado de la calle San Alberto, en la parte que ésta tenga solución de continuidad desde la estación Pueyrredón hasta la Avenida San Martín, a fin de obtener la cesión gratuita a favor de la Municipalidad, de la superficie que sea necesaria para la completa apertura de la indicada calle; de cuyas gestiones, el D. E. hará conocer el resultado al H. Concejo en su oportunidad.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

57

Construcción de cercos y veredas en la calle Caballito.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

E., ordenara la inmediata construcción de cercos y veredas en la calle Caballito desde Rivadavia a Avellaneda.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

58

Pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. diese cumplimiento a las ordenanzas que se indican, referentes a la paviemntación de las siguientes calles:

Arrecifès (hoy Eugenio Garzón), de Lacarra a Azul, Ordenanza Diciembre 30 de 1920.

Canalejas, de Sud-América (hoy J. G. Artigas) a Nazca. Ordenanza Diciembre 17 de 1920.

Condarco, de San Eduardo a Gaona, Ordenanza Diciembre 30 de 1913.

Risso, de Rivadavia a las vías del F. C. O. Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Sadi Carnot, de Lavalle a Tucumán. Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Tonelero, de Tellier a Ramón L. Falcón. Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Tuyú, de Ramón L. Falcón a Rivadavia. Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

59

Instalación de alumbrado eléctrico en las calles Centenera y Corrales.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del señor Intendente quiera ordenar la instalación a la brevedad posible de luz eléctrica a las calles Centenera desde Coronel Roca hasta Corrales, Corrales a Mon y desde Mon a Oeste.

Saludo al señor Intendente con mi consideración distinguida.

60

Instalación de alumbrado en el barrio comprendido por las calles San Pedrito, Varela, Avenida Campana y Merlo.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara las disposiciones pertinentes para dotar de alumbrado público al barrio comprendido entre las calles San Pedrito, Varela, Avenida Campana y Merlo.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

61

Pavimentación de la calle Parral.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

E. tomase las necesarias providencias, a efecto de la construcción del pavimento en la calle Parral, de Yermal a las vías del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con la ordenanza de fecha 7 de Diciembre de 1910 con referencia a la indicada calle.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

62

Mejoras edilicias en el barrio de Villa Urquiza.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E., después de los estudios previos del caso, provea a la zona que se indica de Villa Urquiza de las siguientes mejoras, que se consideran urgentes y necesarias:

- a) Construcciones de nuevos pasos de piedra y reparación de las existentes en las encrucijadas de las calles comprendidas en el perímetro limitado por las de Manuela Pedraza, Quesada, Lavoissier y Burela.
- b) Intimar a los propietarios la construcción de cercos y veredas frente a sus respectivas propiedades.
- c) Instalación, dentro del mismo perímetro, del alumbrado eléctrico.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

63

Prolongación del recorrido de la línea de tranvías N.º 16.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que ese D.

E. gestiona de la Empresa de tranvías "Anglo Argentina Limitada" la prolongación de la línea No. 16 por Rioja hasta Avenida Alcorta, doblando en ésta a Zabaleta para continuar por Deán Funes en su ruta actual de regreso al Centro.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

64

Instalación de alumbrado eléctrico en varias calles.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. al ejecutar la transformación en eléctrico del alumbrado público de otro sistema, donde lo permita la existencia de las correspondientes instalaciones, diese preferencia dentro de lo posible, a las siguientes calles.

Tapalqué, de White a Alvaríño.

Bragado, de White a Corvalán.

Corvalán, de Juan B. Alberdi a Directorio.

Araujo, de Juan B. Alberdi a Directorio.

Basualdo, de Juan B. Alberdi a Directorio.

Guardia Nacional, de Juan B. Alberdi a Directorio.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

65

Utilización de las vías de tranvías para el servicio de recolección de basuras

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

E. estudiara la forma de poder utilizar las vías de tranvías para el transporte de residuos domiciliarios, desde determinados puntos del Municipio hasta los hornos incineradores o vaciaderos; como también para efectuar el riego y limpieza de las calles que estén comprendidas dentro de la red de esas vías.

Si de ese estudio resultara factible llevar a la práctica el enunciado propósito, el D. E. proyectará lo necesario a ese objeto.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

66

Pavimentación de la calle Morelos.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiese lo que fuere necesario para el cumplimiento de la ordenanza de fecha 28 de Noviembre de 1919, referente a la pavimentación de la calle Morelos de Canalejas a Neuquén.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

67

Prolongación del recorrido de la línea de tranvías N°. 25 ó 28 por varias calles de Avellaneda.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que

el D. E. gestione ante la Empresa de Tranvías Anglo Argentina y Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, un arreglo entre las mismas, por el cual se prolongue el recorrido de la línea No. 25 o 28, desde la calle Pedro Mendoza y Almirante Brown, hasta la Avenida Mitre (Avellaneda), usando al efecto el puente transbordador Avellaneda y la actual línea de tranvías de la precitada compañía de electricidad, que pasa por la Isla Maciel y Dock Sud hasta dicho sitio, y si fuese factible, mediante un servicio de combinación, la ampliación de ese recorrido hasta Sarandí, Villa Domínico, Wilde, Bernal y Quilmes, utilizando al efecto la actual línea de tranvías No. 22.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

68

Referente a la hora de salida del último coche de la línea subterránea de la estación Plaza Mayo.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestione de la Empresa de Tranvías "Anglo Argentino", que el último coche de la línea subterránea que sale de la estación "Plaza Mayo" para Flores a las 0 horas y 40 minutos, lo haga a la 1 y 30 horas, a fin de que el público que concurre a las salas de espectáculos y a otras ocupaciones nocturnas pueda utilizar la ventaja de ese servicio.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

69

Pavimentación de las calles Rondeau y Maza.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea interesar la atención del D. E. en el sentido de que cuanto antes haga efectiva la disposición sancionada por este H. Cuerpo el 27 de Diciembre de 1920 y que ordenaba la pavimentación, de acuerdo con la ley de la materia, de la calle Rondeau, de Las Naciones a Avenida La Plata.

Igualmente, que dé cumplimiento a la ordenanza de fecha 24 de Agosto del mismo año, que mandaba ejecutar la misma obra en la calle Maza, de Las Casas a Chiclana.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

70

Apertura del Pasaje Tupiza.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestionara, del o de los propietarios del terreno que se opone a la total apertura del Pasaje Tupiza, entre las calles Lafinur y Acevedo, la cesión gratuita a favor de la Municipalidad, de la superficie que a tal objeto sea necesaria.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

71

Desagotamiento de la laguna existente en la esquina de las calles
Triunvirato y Pampa.

Buenos Aires, Junio 29 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara las medidas del caso para hacer desaparecer la laguna existente en la esquina de Triunvirato y Pampa.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

72

Existencia de un foco de infección en la propiedad calle
Moreno 1476/78.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. adoptara las medidas de precaución necesarias para que se hagan efectivas las disposiciones de seguridad e higiene públicas afectadas por la insalubridad en que se halla actualmente la planta baja de la propiedad calle Moreno 1476 al 1478 y Sáenz Peña 330.

Saluda a usted atte.

73

Matanza de ovinos hembras. — Cumplimiento de la ordenanza.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante en conocimiento de denuncias presentadas sobre la violación de la ordenanza relacionada con la matanza de ovinos hembras, vería con agrado que el D. E. diera estricto cumplimiento a la misma.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

74

Comisión Investigadora del Banco Municipal de Préstamos.
Aclaración de facultades.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante ratifica su manifestación de fecha Mayo 13 ppdo. y declara que tiene facultades para proceder a investigaciones amplias en el Banco Municipal.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

75

Inclusión, en las sesiones extraordinarias, del veto sobre instalación en los parques, de armarios para la Biblioteca Obrera.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. incluyera en las actuales sesiones de convocatoria el asunto observado por el mismo sobre instalación en las plazas públicas y parques que al efecto indique la Biblioteca Obrera de armarios o escaparates destinados a guardar libros que serán facilitados por la mencionada biblioteca (exp. 1705. I. 921).

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

76

Se solicita se incluya en las sesiones extraordinarias, los proyectos de creación de los Institutos del Radio y de Radiología.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. incluyera en las actuales sesiones de convocatoria la consideración de los proyectos sobre creación del instituto municipal de radio e instituto de radiología en el Hospital Durand de que son autores los señores concejales Trucco y Spinetto respectivamente.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

77

Refuerzo de la partida de ordenanzas especiales.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. incluya entre los asuntos a tratarse en las sesiones de convocatoria, el refuerzo de la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

78

Concesión de préstamos hipotecarios a los empleados municipales.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1921.

A la H. Cámara de Diputados de la Nación.

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que esa H. Cámara, al tratar el despacho de vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda, referente a las modificaciones del Inciso 2o. del Art. 2o. de la Ley 10676 que autoriza la concesión de préstamos hipotecarios a los militares, empleados y obreros de la Nación, con diez años de servicio permanentes, se extendiera ese beneficio a los empleados y obreros de la Municipalidad de la Capital, que se encuentren en las mismas condiciones que proyecta la reforma ya despachada y que está a la consideración de esa H. Cámara.

Saluda a V. H.

79

Gestiones ante la Compañía Unión Telefónica.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería complacido que el D. E. en la forma que estime más acertada, gestione que la Compañía Unión Telefónica elimine de su reglamento referente al servicio de su personal, la cláusula que dispone que no podrán ser empleadas de dicha empresa las mujeres casadas.

Saluda al señor Intendente atentamente.

80

Se solicitan informes sobre las fincas de propiedad municipal.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. le enviara a la brevedad posible los informes que a continuación se indican:

- a) Fincas de que la Municipalidad de la Capital es propietaria;
- b) Quiénes son sus actuales ocupantes y a qué título;
- c) En caso de estar alquiladas, cuál es el alquiler que devenga mensualmente cada propiedad;
- d) Terrenos de que la Municipalidad es dueña, su ubicación, superficie y objeto a que están destinados.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

81

Sobre el censo de empleados municipales.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. le sean suministrados a la brevedad posible los datos del censo de em-
pelados municipales recién levantado.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

82

Higiene en los coches de tranvías.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. haga cumplir estrictamente los artículos 1776 y 1777 del Digesto Municipal que se refieren a la higiene en los coches de tranvías y a la prohibición de escupir en el piso de los mismos.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

83

Retiro de los medidores de agua en los corralones y caballerizas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería complacido que el D.

E. gestione de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación el retiro de los medidores de agua que obliga colocar en los corralones y caballerizas de la Capital.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

84

Bases para el nuevo contrato de arrendamiento del Teatro Colón.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. se sirva enviar a la brevedad posible las bases para el nuevo contrato de arrendamiento del teatro Colón.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

85

Exoneración a los Clubs de foot-ball de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. al confeccionar la ordenanza general de impuestos para el año 1922, proyectara la exoneración de la tasa de alumbrado, limpieza y barrido, a los campos de deportes utilizados por los clubs de foot-ball que estén afiliados a la Asociación Argentina de Foot-Ball y a la Asociación de Amateurs, siempre que dichos clubs se encuentren dentro de las siguien-

tes condiciones, aparte de las que el D. E. para el mejor resguardo de los intereses fiscales creyese oportuno señalar:

- a) Que los terrenos o campos de deportes estén comprendidos en el 2o. radio a que hace referencia la ordenanza general de impuestos en la parte relativa a tasa de alumbrado, barrido y limpieza.
- b) Que se trate de asociaciones formalmente constituídas, con no menos de 200 asociados.
- c) Que acepten la reglamentación de superintendencia que a tal efecto dictará el D. E., con la intervención de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos, a fin de controlar continuamente el funcionamiento regular de sus canchas o campos de deportes.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

86

Informes sobre los empleados del D. E.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. le enviara a la brevedad posible los informes que se expresan a continuación: nómina de empleados con que verifica sus funciones el D. E., con especificación de edad, fecha de ingreso, lugar donde prestan sus servicios, ascensos obtenidos, sueldos que gozan actualmente, licencias acordadas, suspensiones.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

87

Informes sobre las multas aplicadas a las Compañías de tranvías.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante, ha resuelto tratar con preferencia el viernes 14 del corriente, el pedido de informes solicitados al D. E. por minuta de fecha Abril 22, sobre tranvías.

Al mismo tiempo solicita que le informe en la misma sesión cuántas multas se han aplicado por incumplimiento de la ordenanza del completo durante los tres últimos meses.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

88

Sobre el Museo Municipal.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. le informe a la brevedad posible, en virtud de qué facultades ha fundado el Museo Municipal y con qué recursos va a ser sostenido.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

89

Pavimentación de la Avenida del Tejar.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

Estando dispuesta la pavimentación de la Avenida del Te-

jar, desde la calle Plaza al límite del Municipio, por ordenanza de Junio 30 de 1911, el H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara las necesarias disposiciones a efecto de licitar esa obra en un ancho de ocho metros de la calzada, por ser de urgente necesidad facilitar la vialidad en ese trayecto de la indicada vía.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

90

Cumplimiento de la ordenanza que prohíbe la venta de libros pornográficos.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante llama la atención del D. E. acerca del incumplimiento de la ordenanza de 15 de Octubre de 1883 en cuanto se refiere a la venta pública de libros pornográficos, a fin de que la Inspección General proceda a impedir y reprimir dicho comercio ilícito en la forma establecida por la misma ordenanza.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

91

Aumento de tarifas y fletes ferroviarios.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. se dirija al P. E. de la Nación transmitiéndole el anhelo de este Cuerpo para que rechace definitivamente el aumento de tari-

fas y fletes puesto en vigencia por las empresas ferroviarias, como asimismo aplicar con sumo rigor las leyes en la materia, violadas en forma desconsiderada por las empresas.

Saludo al señor Intendente con la mayor consideración.

92

Interpelación sobre asuntos relacionados con los tranvías.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante comunica al señor Intendente que en vista de la inasistencia del representante del D. E. a la reunión de hoy, señalada para tratar la interpelación sobre tranvías, sancionada con fecha 22 de Abril de 1921, ha fijado la sesión del martes 18 del corriente para considerarla.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

93

Sobre aclaración de la facultad de expropiar y hacer demoler los edificios que se encuentren en condiciones insalubres.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1921.

A la H. Cámara de Diputados de la Nación:

La Ley No. 1260, por su Art. 48, inciso 9o. autoriza a la Municipalidad de la Capital para adoptar todas aquellas medidas y disposiciones tendientes o que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población.

No obstante la amplitud de facultades que acuerda la citada cláusula legal, el H. Concejo Deliberante, con el fin

de que quede perfectamente establecida, sin lugar a diferencias de interpretación, la facultad de la Municipalidad para expropiar y hacer demoler un edificio que por su insalubridad, constituya un peligro evidente para la higiene y salud pública de la población, solicita a V. H. quiera dictar una ley que así lo establezca.

Presento a V. H. los testimonios de mi distinguida consideración.

94

Inventario sobre la cantidad de elementos de cirugía que se necesiten para los servicios hospitalarios.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería complacido que el D. E. haga practicar, por quien corresponda, un inventario de los instrumentos de cirugía y elementos de curación que sea necesario adquirir para el mejor servicio hospitalario municipal y lo eleve, indicando los recursos de que pueda disponerse para su compra, a consideración de este Cuerpo.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

95

Mejoras edilicias en el barrio de Flores Sud.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

E. tomara las necesarias providencias, a objeto de que con los medios de que dispone realizara a la brevedad posible las mejoras edilicias que reclaman inmediata ejecución en el barrio de Flores Sud, comprendido dentro de las calles San Pedrito, Varela, Avenida Campana y Merlo, siendo ello necesario por razones de seguridad, higiene y vialidad.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

96

Sobre cesión de terrenos afectados por el trazado de las calles Carreras, Moreto y Mozart.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestionara de los propietarios de los terrenos afectados por el trazado de las calles Santiago Carreras, Moreto y Mozart, en el trayecto comprendido entre Rivadavia y Juan Bautista Alberdi, la cesión gratuita a favor de la Municipalidad de la superficie que fuere necesaria para la apertura de las indicadas calles en la parte que tengan solución de continuidad dentro del mencionado trayecto.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

97

Licitación de la pavimentación de la calle Guamini.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante verá con agrado que el D.

E. disponga lo necesario para licitar la pavimentación de la calle Guaminí, de Provincias Unidas — hoy J. B. Alberdi — a Chicago, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza de 28 de Noviembre de 1919.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

98.

Construcción de pasos de piedra en varias calles.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. haga construir, con los recursos de que dispone, pasos de piedra en la intersección de la calle Pampa y las de Avalos, Bauness, Bucarelli y Andonaegui; en la de Juramento y Bauness y en la de Pacheco y Echeverría; como así mismo, el arreglo del existente en la calle Juramento y Avalos.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

99

Sobre los proyectos referentes a cine-teatros.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. envíe a la brevedad posible informados, con los antecedentes pedidos por su Comisión de Obras Públicas los proyectos de ese D. E. y los proyectos del señor concejal Mantecón referentes a cine-teatros, explicando a la vez qué motivos ha tenido para demorar su remisión.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

100

Informes sobre la Cía. Unión Telefónica.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. se servirá informar por escrito o verbalmente sobre los siguientes puntos:

- 1o. Con qué autorización — municipal o nacional, — funciona en la Capital Federal la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata.
- 2o. Cuáles son a su juicio los derechos que a la Municipalidad le corresponden para intervenir en la concesión y funcionamiento de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata.
- 3o. Cuál es la intervención actual de la Municipalidad en el funcionamiento de la mencionada Compañía.

Saludo al señor Intendente atentamente.

101

Informes sobre las causas por las cuales se permite a Don Narciso Agüero actuar como licitante.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. se servirá informar cuales son las causas por las que al señor Narciso Agüero, comprendido dentro de las prescripciones de los Arts. 140 y 2382 del Digesto Municipal, se le permite tome parte como licitante, en las licitaciones para pavimentación de calles del Municipio.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

102

Se solicita a la Junta Ejecutiva de la Gran Colecta Nacional la donación del dinero recogido en las colectas que ha efectuado.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1921.

Señor Presidente:

El H. Concejo Deliberante resuelve dirigirse a la Junta Ejecutiva de la "Gran Colecta Nacional" pidiéndole quiera donar al Municipio de la ciudad de Buenos Aires, el dinero recogido en su colecta iniciada en Septiembre de 1919, a fin de que la comuna citada proceda de inmediato a la construcción de asilos para ancianos y niños, sanatorios para tuberculosos y otras enfermedades y casas para obreros.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

103

Apertura de pasos a nivel.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. iniciara las gestiones pertinentes para conseguir del Ferrocarril Central Argentino la apertura de los pasos a nivel que interceptan las calles Guanacache y Nahuel Huapí.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

104

Pavimentación de la Avenida Río de Janeiro. — Cumplimiento de la ordenanza.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. diera cumplimiento a la ordenanza de fecha Noviembre 17 de 1919 que disponía la pavimentación de la Avenida Río de Janeiro de Rivadavia a Bogotá.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

105

Prolongación de líneas de tranvías.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. iniciara las gestiones pertinentes para que, sea por intermedio de la prolongación de la línea No. 36 del Anglo Argentino o de la línea al Parque Saavedra de la Compañía Lacroze, se dote de una línea de tranvías al importante barrio de Saavedra llevando cualquiera de esos servicios hasta la estación "Luis María Saavedra" del F. C. C. A.

Saluda al señor Intendente con su más distinguida consideración.

106

Gestiones para la cesión de los terrenos afectados por el trazado de la calle Moldes.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestionara del o los propietarios del terreno afectado por el trazado de la calle Moldes entre las de Guayra y Manuela Pedraza, la cesión gratuita a favor de la Municipalidad de la superficie que fuere necesaria para la apertura de la indicada calle.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

107

Sobre la existencia de casos de viruela en la Capital.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que le informara si existe viruela en la Capital y que medidas profilácticas ha adoptado para evitar la propagación o la introducción de esa enfermedad.

Saluda al señor Intendente con su consideración distinguida.

108

Mejoras edilicias en varias calles.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara las necesarias disposiciones a efecto de mandar ejecutar las obras que se enumeran, en el barrio comprendido dentro de las calles Republicuetas, Iberá, Achega y Zado:

Alumbrado de carácter provisional, en las esquinas de Zado con Iberá, Guayra, Manuela Pedraza, Pirán, Núñez y Republicuetas; y en la de Achega con las mismas calles transversales.

Pasos de piedra, en la intersección de las calles Zado y Achega con las de Iberá, Guayra, Manuela Pedraza, Pirán, Núñez y Republicuetas.

Abovedamiento y arreglo de las zanjás de desagües en las mismas calles y en la de Constituyentes de Congreso a Guanacache.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

109

Remisión de las memorias y rendición de cuentas correspondientes a los ejercicios de 1919 y 1920.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante, solicita del D. E. quiera re-

mitir a la brevedad posible, el estado de clausura y las memorias correspondientes a los ejercicios de 1919 y 1920.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

110

Informes sobre la aplicación de la ley de alquileres.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. le informe si ha retrotraído a la fecha indicada por la ley de alquileres número 11156, los precios de arriendo de sus propiedades; y si se ha acogido a los beneficios de esa ley, con respecto a las propiedades de particulares que tiene alquiladas para su uso.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

111

Se reitera el pedido sobre el envío de antecedentes relacionados con la Banda Municipal.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera su minuta de fecha Noviembre 30 de 1920, por la que se solicitaba la remisión del expediente No. 2.678. C. 920.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

112

Informes sobre la cantidad de practicantes internos que esten adscriptos en las dependencias de la Asistencia Pública.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. quiera informarle a la mayor brevedad cuantos practicantes internos están adscriptos a las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria con excepción de los que indica el presupuesto en vigencia; y en virtud de que disposición legal se los admite, como así mismo con que recursos se sostiene ese internado.

Igualmente desea se le informe cuales son las causas por las que la Asistencia Pública atiende al servicio externo de primeros auxilios con personal sin título profesional y en virtud de que disposición legal lo hace.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

113

Pavimentación de la calle Tellier.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera la manifestación de sus deseos en el sentido de que el D. E. disponga, sin mayor pérdida de tiempo, la pavimentación de la calle Tellier, (antes San Fernando), de Cossio a J. B. Alberdi, autorizada por

ordenanza de Mayo 3 de 1912, e insistentemente reclamada por minutas de comunicación de 27 de Septiembre de 1917 y 24 de Enero de 1919.

Lo saluda con toda consideración.

114

Instalación de alumbrado eléctrico en la zona comprendida por las calles Rivadavia, Escalada, Tellier y J. B. Alberdi.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. quiera informarlo a la brevedad posible de las condiciones en que, con arreglo a las cláusulas de los contratos en vigencia, podría proveerse de energía eléctrica para el alumbrado público y privado en la zona del municipio que se extiende al sud de la calle Rivadavia, desde la de Escalada a Tellier y hasta Avenida Juan B. Alberdi, teniendo en cuenta especialmente a las calles Fonrouge y Larrazábal y la plaza pública ubicada en Liniers.

Salúdalo con su más alta consideración.

115

Abaratamiento del precio de la carne.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. quiera informar qué medidas ha adoptado o piensa adoptar para faci-

litar el abaratamiento de la carne al menudeo en las carnicerías y puestos de Buenos Aires, manifestando al mismo tiempo que vería con agrado la publicación diaria por la Municipalidad de los precios corrientes a que se vende ese artículo en los mataderos municipales, para lo cual la Intendencia facilitará esos datos a la prensa en general.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

116

Sobre espectáculos inmorales.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante llama la atención del D. E. por el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1073 y 1074 del Digesto Municipal, referente a la exhibición de espectáculos inmorales.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

117

Ocupación de la vía pública por la Cía. de tranvías Lacroze.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E., le informe cuáles son las razones que existen para que la Empresa del Tranvía Lacroze ocupe con sus vías la calle Triunvirato desde Federico Lacroze a El Cano.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

118

Informes sobre la aplicación de la ordenanza que adjudicaba la administración del barrio obrero Buteler a la Sociedad Protectora del Obrero.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. le informe sobre la aplicación de la ordenanza-contrato sancionada el 27 de Julio de 1910, adjudicando la dirección y administración de las casas que constituyen el "Barrio Obrero Buteler", de propiedad municipal, a la "Sociedad Protectora del Obrero", con especial consignación de los siguientes datos:

- Si el contrato de concesión ha sido reducido a escritura pública y con que fecha.
- Texto del Reglamento que rige la locación y fecha de su autorización por el D. E.
- Tarifa de alquiler. Número y clasificación de locales o departamentos y precios respectivos.
- Producido anual de la locación desde la fecha en que entró a rejir el contrato hasta el presente.
- Monto de los gastos anuales por concepto de obras de reparación y refacciones.
- Estado actual de conservación de las construcciones.
- Monto anual de las sumas depositadas por concepto de alquiler y formalidades impuestas para su ingreso.
- Los mismos datos con referencia al "Barrio Obrero Parque Patricios" y fecha de su entrega a la administración y dirección de la sociedad Protectora del Obrero.

Observaciones que sugiera al D. E. el ejercicio de las facultades de fiscalización reservada a la autoridad municipal, por el contrato de referencia.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

119

Entrada a las maternidades municipales, de los parientes de las internadas.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo desearía que de acuerdo con las razones morales y científicas, dispusiera que las maternidades de los hospitales municipales fueran abiertas, para los parientes de las mujeres internadas en las mismas.

Saluda al señor Intendente.

120

Calefacción en los hospitales.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. remitiera a la brevedad posible un estudio completo sobre la calefacción y agua caliente, de que es necesario proveer a los hospitales municipales, de acuerdo con las resoluciones votadas con fecha 19 de Agosto del corriente año.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

121

Informes sobre al Asilo Mercedes de la Sala y Riglos.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del señor Intendente, quiera informarle verbalmente o por escrito, acerca de los siguientes tópicos:

1o. — En virtud de cuáles disposiciones de las ordenanzas vigentes o resoluciones administrativas, la sociedad San Vicente de Paul, patrocina y contribuye económicamente, según lo manifiesta en el informe leído en su asamblea de ayer, al sostenimiento del Asilo Municipal "Hogar Mercedes de la Sala y Riglos".

2o. — A cuáles mejoras locales ha contribuido dicha sociedad, como lo manifiesta en el precitado informe, y en qué sentido ha intervenido en la administración del establecimiento.

Saluda al señor Intendente atentamente.

122

Informes sobre los empleados del D. E.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo reitera las minutas sancionadas con fecha 23 de Septiembre, 4 de Octubre y 17 de Noviembre, del año en curso, sobre remisión de datos referentes a las fincas

de la Comuna, al personal de la administración y envío de las memorias correspondientes a los años 1919 y 1920.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

123

Reglamentación sobre sanatorios particulares. — Cumplimiento.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo vería con agrado que el D. E. ordenara a la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública que, de acuerdo con la reglamentación que rige para los sanatorios, evite con todos los medios a su alcance la existencia de corredores para internar enfermos.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

124

Ingreso de enfermos, a los sanatorios particulares, por medio de corredores. — Prohibición.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. iniciara ante el Superior Gobierno Nacional las gestiones necesarias a efecto de evitar la existencia de corredores que se ocupen de conseguir el ingreso de enfermos a algunos Sanatorios existentes en esta Capital.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

125

Referente a los desagües pluviales.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante verá con agrado que el D. E. se dirija al Poder Ejecutivo de la Nación, haciéndole conocer el deseo de este Cuerpo de que, en el caso de que el H. Congreso sea convocado a sesiones extraordinarias, se incluya en los asuntos a tratar el referente a desagües proyectado por las Obras Sanitarias de la Nación, que ya tiene sanción de la H. Cámara de Diputados.

Al mismo tiempo, el H. Concejo Deliberante expresa el deseo, que el D. E. estudie que medidas podrían ser aplicables a efecto de que no quedase interrumpido el tráfico, en los sitios donde se aglomeran las aguas pluviales hasta tanto puedan tener ejecución las obras previstas en el plan general de desagües proyectado por las Obras Sanitarias, para aminorar en lo posible los perjuicios que sufre la población en los días de lluvia, debido a la interrupción del tráfico, parcial en algunos casos y total en otros, pero cuyo efecto en ambos casos es el mismo.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

126

Interrupción del tráfico público.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D.

Ejecutivo tomase las medidas necesarias para que los trabajos de pavimentación, especialmente en las calles de mayor tráfico, se efectúen sin demoras así como para que las empresas no ocupen innecesariamente con materiales las aceras y calles adyacentes.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

127

Mejoras en varias calles del Municipio.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiera el abovedamiento de calles, pasos de piedra, cunetas de desagüe y alumbrado eléctrico en el perímetro comprendido por las calles Donato Alvarez hasta Avenida de los Constituyentes y de Behring hasta Chorroarín.

Así como el adorno con plantaciones de árboles en la plazoleta que se halla en la calle Donato Alvarez desde Chorroarín a Triunvirato.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

128

Informes sobre la epidemia de sarampión en el Hogar Policial.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. se servirá informar verbalmente o por escrito

qué medidas ha adoptado en la epidemia de sarampión desarrollada en el Hogar Policial.

Se servirá asimismo informar qué irregularidades han ocurrido en el Hospital Alvear y qué medidas se han tomado para corregirlas o reprimirlas.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

129

Sobre la Biblioteca Popular de Belgrano.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del señor Intendente quiera informarle verbalmente o por escrito dentro del actual período ordinario de sesiones acerca de los siguientes puntos:

Cuál es el régimen legal actual de la Biblioteca Popular de Belgrano y de la Biblioteca Infantil anexa, cuáles son sus relaciones con la Municipalidad; quien las dirige y administra; como funcionan y se sostienen, y en qué forma concurre la Comuna a su sostenimiento.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

130

Compra de una biblioteca y una pianola para el Asilo Gobernador Viamonte. — Reiteración.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera su resolución de fecha 18 de Marzo de 1921, sobre compra de una biblioteca, pia-

nola y aparato cinematográfico destinado al Asilo Gobernador Viamonte, y espera dé cumplimiento a la brevedad posible a lo establecido en dicha resolución.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

131

Mejoras edilicias en Nueva Chicago. — Reiteración.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera al D. E. la expresión de deseos que formulara en la minuta sancionada el 6 de Mayo ppdo., sobre mejoras en el barrio de Nueva Chicago y la de 25 de Noviembre último en que pide informes para determinar las condiciones en que podría dotarse de alumbrado público y privado a una zona de Liniers.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

132

Traslado de la estatua del poeta Esteban Echeverría.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1921.

A la H. Cámara de Diputados de la Nación:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que esa H. Cámara autorizara a la Municipalidad de la Capital el traslado de la estatua del poeta Esteban Echeverría, del Parque 3 de Febrero, a la plaza que lleva su nombre en el barrio de General Urquiza.

Saluda a V. H.

133

Combinación de las líneas N^o. 11 y 25 con el subterráneo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que ese D. E. gestionara de la empresa de tranvías Anglo Argentina Limitada la implantación del servicio de combinación de las líneas Nos. 11 y 25 con el Subterráneo fijando respectivamente las estaciones Perú y Plaza Mayo para el cumplimiento de dicho servicio.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

134

Alumbrado eléctrico en Villa Ortúzar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E., dentro de las obras de ampliación del alumbrado eléctrico que tiene proyectadas para los distintos barrios suburbanos los extendiera en la zona de Villa Ortúzar, en las siguientes calles:

Holmberg, desde Fraga hasta Giribone.

Tronador, desde Fraga hasta Giribone.

Estomba, desde Fraga a Girigone.

Charlone, desde Estomba hasta Plaza.

Rosetti, desde Estomba hasta Plaza.

Al mismo tiempo el abovedamiento de las calles que mar-

ca el perímetro de Triunvirato, Alvarez Thomas, El Cano y Chorroarín.

Saluda al señor Intendente con su más distinguida consideración.

135

Prolongación de la línea de tranvías N^o. 84.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo verá con agrado que el D. E. haga las gestiones necesarias a fin de obtener de la empresa de tranvías Anglo Argentina, la prolongación de la línea Nro. 84, desde la calle Nazca hasta Jonte, regresando por la misma.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

136

Calles Camarones, Orán, etc. — Pavimentación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante verá con agrado que el D. E. disponga lo necesario a efecto de que se cumpla lo dispuesto en las ordenanzas de fechas 7 de Noviembre de 1911, Junio 13 de 1913, 17 y 23 de Diciembre de 1920; en lo referente a la pavimentación de las siguientes calles:

Camarones, de Bella Vista (hoy General Donato Alvarez) a Seguro la.

Orán, de Dúgenes a Jonte, y de Jonte a Lincoln.

Rosetti, de El Cano a Estomba.

San Blas, de Donato Álvarez a Sud América (hoy J. G. Artigas).

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

137

Construcción de salas de espera a la altura de la estación de tranvías
Liniers.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestione de la empresa de tranvías "Anglo Argentina" la construcción de una o dos pequeñas salas de espera en la calle Rivadavia a la altura de Liniers, en aquellos lugares donde no existan sitios aprovechables como refugio en los días de lluvia, por los vecinos que esperan el paso de tranvías de la línea No. 2.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

138

Construcción de veredas en el barrio Cafferata.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. haga cumplir, dentro del radio comprendido por las calles que rodean el barrio de casas baratas "Cafferata", la Ordenanza que se refiere a cercos y veredas.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

139

Integración del empréstito contratado con los señores Baring
Brothers y Cía.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. le informara acerca de las gestiones que hubiese efectuado para obtener la integración del empréstito contratado con los señores Baring, Brothers y Cía. Ltda. de Londres, de acuerdo con la ordenanza de 6 de Febrero de 1914.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

140

Pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante verá con agrado que el D. E., diese cumplimiento a las ordenanzas que se indican, referente a la pavimentación de las siguientes calles:

Angaco, en toda su extensión. — Ordenanza Junio 13 de 1913.

Avellaneda, de Segurola a Carrasco. — Ordenanza Diciembre 7 de 1910.

Bogotá, de Segurola a Carrasco. — Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Caballito, de Rivadavia a Gaona. — Ordenanza Octubre 3 de 1911.

Carrasco, de Rivadavia a San Julián. — Ordenanza Diciembre 7 de 1910 y minuta de Mayo 3 de 1921.

Cuenca, de Gaona a Santo Tomé. — Ordenanza Julio 31 de 1914 y minuta de Noviembre 17 de 1919.

Cuenca, de Pedro Lozano a Nogoyá. — Ordenanza Octubre 3 de 1911.

Cuenca, de las vías del F. C. Central Argentino a Habana. — Ordenanza Marzo 8 de 1921.

Fraga, de El Cano a Estomba. — Ordenanza Noviembre 7 de 1911.

Gaona de Cuenca a Segurola. — Ordenanza Junio 30 de 1911 y minuta de Septiembre 27 de 1917.

Gualeguaychú, de Rivadavia a San Eduardo. — Ordenanza Octubre 6 de 1911.

Morón, de Bahía Blanca a Mercedes. — Ordenanza Noviembre 28 de 1919.

Morón, de Gualeguaychú a Segurola — Ordenanza Diciembre 30 de 1913.

Crán, de Dúngenes a Morán. — Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Picheuta, de Asamblea a Avelino Díaz. — Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

Picheuta, de Avelino Díaz a Somellera. — Ordenanza Noviembre 17 de 1919.

San Eduardo, de Segurola a Carrasco — Ordenanza Diciembre 7 de 1910.

Saráchaga, de Segurola a Goya. — Ordenanza Diciembre 30 de 1913.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pavimentación de varias calles.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante verá con agrado que el D. E. diese cumplimiento a las ordenanzas que se indican, referente a la pavimentación de las siguientes calles:

Aristóbulo del Valle, de Patricios a Montes de Oca. — Ordenanza de Mayo 5 de 1911.

Australia, de Azara a Isabel La Católica. — Ordenanza de Noviembre 28 de 1919.

Avenida Campana, de Emilio Mitre a Curapaligüe. — Ordenanza Diciembre 24 de 1908.

Azara, de Martín García a Wenceslao Villafañe. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

Brandzen, de Montes de Oca a España. — Ordenanza Noviembre 25 de 1910.

Diamante, de Patricios a Isabel La Católica. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

España, de Martín García a Wenceslao Villafañe. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

España, de Olavarría a Lamadrid. — Ordenanza Noviembre 18 de 1910.

Guaileguay, de Patricios a Isabel La Católica. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

Pinzón, de Montes de Oca a Azara. — Ordenanza Julio 19 de 1912.

Rio Cuarto, de Montes de Oca a Patricios. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

Ruiz Díaz, de Martín García a Wenceslao Villafañe. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

Ruiz Díaz, de Suárez a Brandzen. — Ordenanza Mayo 31 de 1917.

Suárez, de Patricios a Montes de Oca. — Ordenanza Mayo 5 de 1911.

Wenceslao Villafañe, de Patricios a Montes de Oca. — Ordenanza Junio 30 de 1911.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

142

Ampliación del recorrido de las líneas de tranvías N^o. 86 y 96.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiera que la proyectada prolongación de vías de tranvías se haga extensiva en la forma necesaria para que las líneas No. 86 y 96 del Anglo Argentino realicen su recorrido por el trayecto que a continuación se indica:

Línea No. 86

De Villa Devoto: por Habana a San Nicolás, por ésta a Griveo siguiendo por Llavallol, San Alberto, Terrada, Franco, Sud América, Bebedero y Aizpurúa, empalmando con el recorrido de la línea No. 96, continuando por ésta hacia el centro, hasta encontrar su ruta habitual.

Al regreso al centro la línea 86 debería seguir el camino inverso a la 96.

Línea No. 96

De Villa Urquiza: por Aizpurúa a Bebedero, por ésta a Sud América, siguiendo por Franco, Terrada, San Alberto, y Esperanza, hasta encontrar Habana, empalmando el reco-

rrido de la línea No. 86, continuando por ésta hacia el centro hasta encontrar su ruta habitual.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

143

Prolongación del recorrido de la línea de tranvías No. 11.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El D. E. gestionará de la empresa de tranvías Anglo Argentina Ltda., y de acuerdo con la obligación de esta empresa de construir 30 kilómetros de vías (Ordenanza de aumento de tarifas tranviarias), la prolongación de la línea No. 11, cuyo recorrido deberá hacerse en la siguiente forma: de su recorrido habitual por la calle Brown, y al llegar a la calle Olavarría, seguirá por ésta hasta Irala, de Irala hasta Daniel Cerri, Patricios, Río Cuarto, Vieytes, Herrera, California, Hernandaria, Suárez, Irala, Olavarría, Moussy, Suárez hasta Almirante Brown y de aquí, nuevamente a su actual recorrido.

Saludo al señor Intendente con la mayor consideración.

144

Apertura de la calle San Julián.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. practique las gestiones pertinentes a fin de obtener la

cesión gratuita de una fracción de terreno sita en la calle San Julián entre las de Campana y Concordia, con objeto de realzar la apertura de la primera de las citadas calles, y poderla librar al servicio público.

Saluda al señor Intendente con su consideración distinguida.

145

Boletos de combinación entre las líneas de tranvías No. 2 y 5.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea interesar la atención del D. E. en el sentido de que gestione de la empresa de tranvías Anglo Argentino el establecimiento de un boleto de combinación entre las líneas No. 2 y No. 5 que va al Retiro, a fin de que el vecindario de Liniers pueda trasladarse a aquel sitio abonando, tan solo, el importe que actualmente rige para los boletos de combinación que la misma empresa tiene implantado en otras líneas.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

146

Plantación de árboles de sombra en las avenidas Escalada y J. B. Alberdi.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. dispusiera la colocación de árboles de sombra en la ve-

reda de la Avenida Escalada, de Rivadavia a Juan B. Alberdi y en esta última, en todo su trayecto.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

147

Instalación de líneas de tranvías entre los Parques Patricios, Centenario, Los Andes y el C. del Oeste.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestionara de la Empresa de Tranvías Anglo Argentino y de acuerdo con la obligación que esta tiene de construir treinta kilómetros de vías, la implantación de un servicio de tranvías entre el Parque de los Patricios, Parque Centenario, Parque Los Andes y el Cementerio del Oeste, y cuyo recorrido se haga por las siguientes calles:

De la esquina de Caseros y Dean Funes, por ésta hasta Garay, por ésta hasta Boedo, por ésta hasta San Juan, por San Juan hasta Colombres, continuando por ésta última y Salguero hasta encontrar Díaz Vélez, Gaona, Campichuelo, Warnes, Dorrego, Lemos, Jorge Newbery y por Triunvirato hasta el Cementerio del Oeste, y regresando por Triunvirato, Jorge Newbery, Lemos, Dorrego, (Parque Los Andes), Warnes, Campichuelo, Gaona, (Parque Centenario), Díaz Vélez, Gazcón, Quintino Bocayuva, San Juan, Boedo, Garay y por Rioja y Caseros hasta encontrar el punto inicial.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

148

Sobre la calidad del pan que se elabora en el Hospital Alvear.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante solicita del D. E. quiera informarle acerca de las causas a que responde la mala calidad del pan elaborado en el Hospital Alvear y para el caso de que ellas consistiesen en la calidad de los hornos, se sirva proyectar las obras destinadas a substituirlos y calcular su costo.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

149

Suspensión de los partidos de foot-ball durante los meses de verano.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

Por las razones que se aducen en el precedente dictamen, el H. Concejo Deliberante vería complacido que el D. E. directamente o por intermedio de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos, realice las gestiones pertinentes a fin de obtener se suspenda la realización de los partidos de foot-ball, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de cada año.

Saludo al señor Intendente con mi distinguida consideración.

150

Habilitación de salas de espera para el público en los hospitales municipales.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. con los recursos ordinarios de la administración, tome las providencias necesarias a fin de dotar a todos los hospitales municipales de un local destinado a sala de espera para el público.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

151

Elaboración y expendio de materias grasas. — Aclaración.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

A fin de que las oficinas administrativas de la Municipalidad conozcan el verdadero espíritu que ha guiado a este H. Concejo Deliberante al sancionar la ordenanza de 30 de Diciembre de 1920, sobre elaboración y expendio de materias grasas que se empleen en la alimentación, hace saber al D. E. que la disposición del Inciso b) del Art. 9o. de la Ordenanza citada, no exige que los rótulos lleven impresa la palabra "peso" al especificar la cantidad, en volumen o en peso, contenida en el envase respectivo.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

152

Traslado de la feria franca que funciona en Villa Devoto.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

Atendiendo a la conveniencia y buen servicio del público, el H. Concejo Deliberante vería con agrado que la feria franca de Villa Devoto no sea trasladada del sitio en que actualmente funciona (estación del F. C. B. A. al Pacífico).

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

153

Cumplimiento de la ordenanza sobre cercos y veredas.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. haga cumplir estrictamente las disposiciones vigentes sobre cercos y veredas dentro del perímetro comprendido por las calles El Cano, Chorroarín, Alvarez Thomas y Avenida Del Campo.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

Prolongación del recorrido de las líneas de la Cía. Lacroze hasta
Boca y Barracas.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. gestione de la empresa de tranvías Lacroze, la implantación a la brevedad posible, de las líneas cuya concesión ya tiene acordada, y que beneficiarán directamente a Boca y Barracas.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

Instalación de alumbrado eléctrico en la calle Lobos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante insiste en el pedido que formulara al D. E. en la minuta sancionada el 23 de Diciembre de 1920, exteriorizando el deseo de que se instalase el alumbrado eléctrico, entre otras, en la calle Lobos, de Varela a Culpina.

Saluda al señor Intendente con toda consideración. •

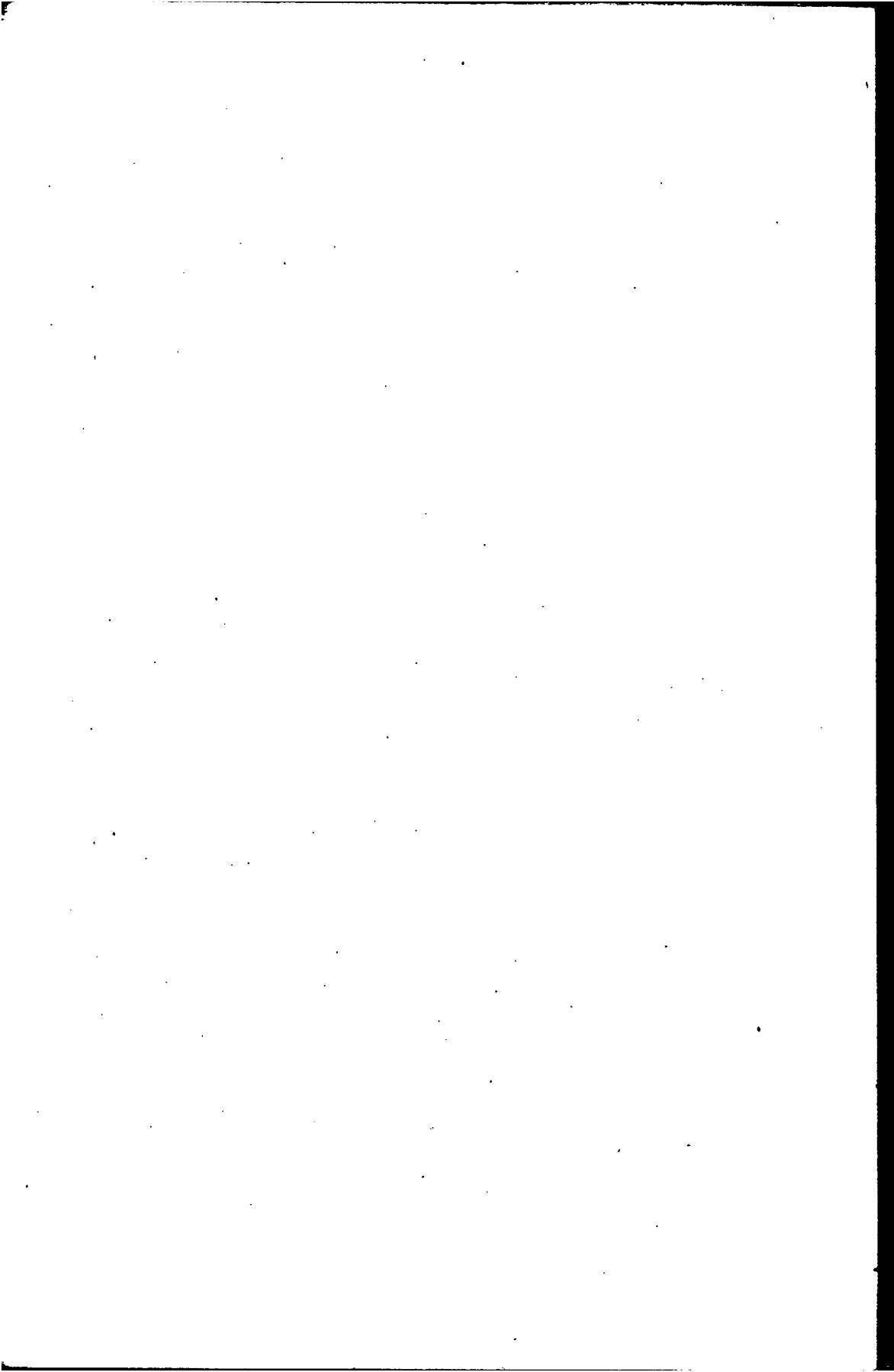
Cumplimiento del artículo 9º. de la ordenanza de presupuesto.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1921.

Señor Intendente:

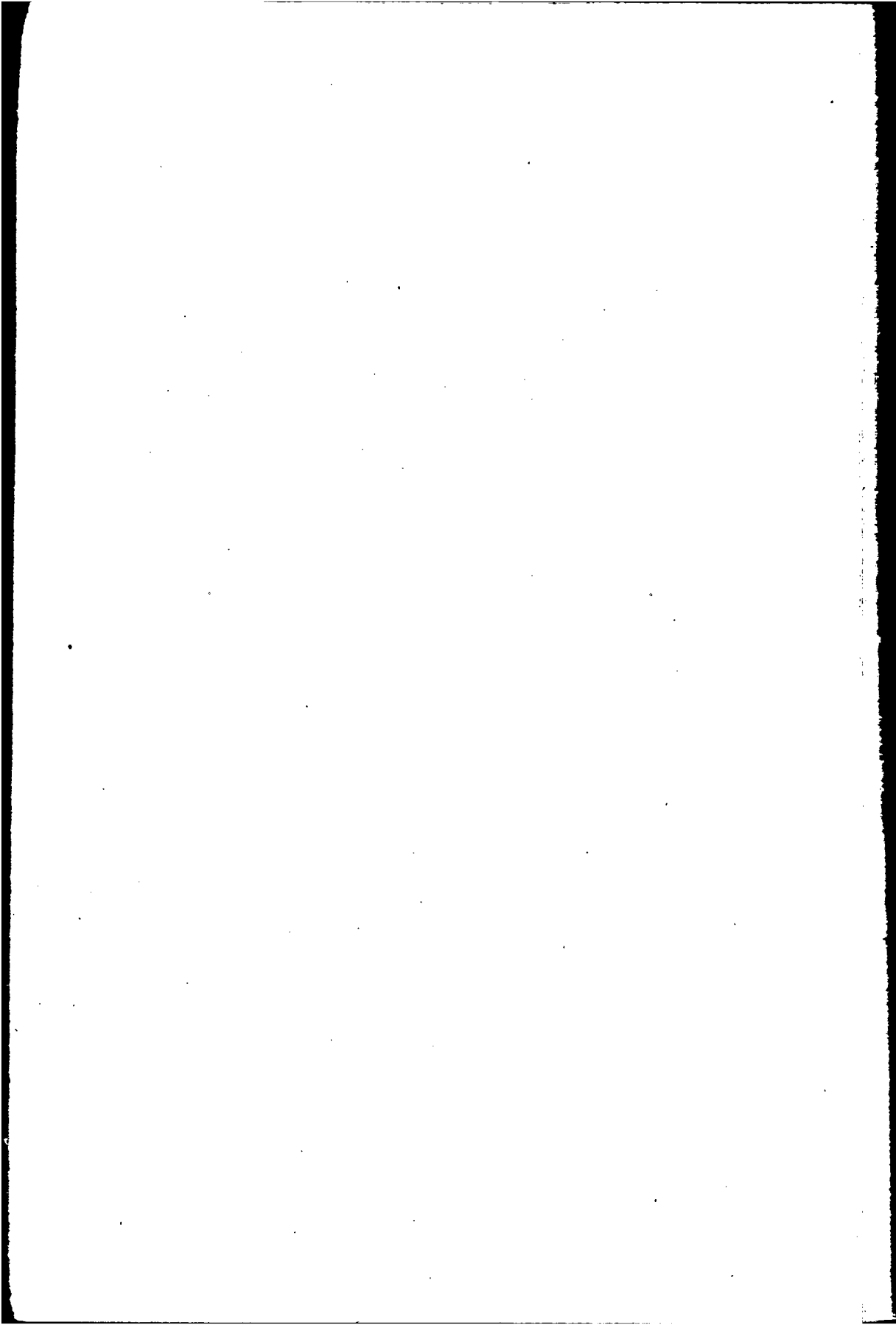
El H. Concejo solicita del D. E. se sirva informar en la forma que lo estime conveniente, porque razón no se cumple con lo establecido en el artículo 9º. de la ordenanza de presupuesto.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.



NOTA. — Las Ordenanzas y Resoluciones que llevan los números 30; 48; 112; 185; 208 y 633, han sido observadas por el Departamento Ejecutivo.

La Ordenanza número 227 (General de Impuestos) ha sido observada en la parte que se refiere a la imposición de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, a los templos de cualquier culto religioso.



H. CONCEJO DELIBERANTE

NÓMINA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

BERGALLI HECTOR
BIDEGAIN PEDRO
CASCO HORACIO
CASTIÑEIRAS ALEJANDRO
COMOLLI ALEJANDRO
COSTAS LEÓNARDO O.
DIAZ ARANA JUAN JOSE
DUPRAT LEOPOLDO
FERLINI JUAN
GARCIA ANIDO SATURNINO J.
GIOVINE JOSE
GIUSTI ROBERTO F.
GONZALEZ MASEDA MANUEL
IRIBARNE ALBERTO
IRIONDO REMIGIO
JIMENEZ ESTEBAN
MANTECON ANTONIO E.
MOHR F. ALEJANDRO
MOLINA AVELINO
MOUCHET ENRIQUE
NEUMEIER JULIO E.
PENELON JOSE F.
PERTINI SANTIAGO
SPINETTO ALFREDO L.
TEDIN URIBURU VIRGILIO
THOMPSON HENRY C.
TRUCCO ROMULO B.
VENTRE ANDRES F.
VILLARREAL ENRIQUE
ZACCAGNINI ANTONIO

COMISIONES INTERNAS

Interpretación

Villarreal Enrique
Casco Horacio
Duprat Leopoldo
Giovine José
Iribarne Alberto

Presupuesto

Mohr F. Alejandro
García Anido Saturnino J.
Giusti Roberto F.
Pertini Santiago
Villarreal Enrique

Hacienda y Cuentas

Díaz Arana Juan José
Bergalli Héctor
Bidegain Pedro
Comolli Alejandro
Jiménez Esteban

Obras Públicas y Seguridad

Zaccagnini Antonio
Iriondo Remigio
Mantecón Antonio E.
Thompson Henry C.
Ventre Andrés F.

Previsión y Asistencia Social

Giusti Roberto F.
Castiñeiras Alejandro
Ferlini Juan
Tedín Uriburu Virgilio
Trucco Rómulo B.

Higiene

Neumeier Julio E.
Costas Leonardo O.
González Maseda Manuel
Molina Avelino
Mouchet Enrique

INDICE ALFABETICO

Ordenanzas, Resoluciones y Minutas de Comunicación

Año 1921

Páginas

A

Abaratamiento del precio de la carne. — M. de C.	455
Aceites comestibles. — Modificación de la ordenanza	24, 153 y 154
—Vinos, etc. Cumplimiento de la ordenanza .	148
Acreedores varios. Véase Cancelación de créditos.	
Acuerdo para designar al Dr. Delfor del Valle (hijo) director de la Adm. Sanitaria y A. Pública	313
Acuerdo para designar el Directorio del Banco Municipal de Préstamos.	49
Acuerdo para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. . . .	393
Acusaciones formuladas contra el señor Presidente del H. Concejo. — Dictamen de la Comisión Especial	393

Acusaciones formuladas contra el señor Presidente del H. Concejo. — Nombramiento de una Comisión Especial	184
Adivinación. — Prohibición. Cumplimiento de la ordenanza. M. de C.	402
Administración Gral. de Limpieza. — Pago de haberes a varios empleados . . . 229, 239 y	341
Adopción de medidas sobre salubridad e higiene. M. de C.	409
Afirmados. Véase Calles.	
Aguas corrientes. — Gestiones para proveer de este servicio a la población conocida por "25 de Mayo". M. de C.	420
Aguas gaseosas. — Elaboración y envase. Cumplimiento de la ordenanza	154
Aguas gaseosas y jarabes. — Fabricación y expendio. Modificación de la reglamentación .	314
Agüero Narciso. — Informes sobre las causas por las cuales se le permite actuar como licitante.	448
Aguinaldo al personal de servicio del D. E. Autorización	372
Aguinaldo al personal de servicio del H. Concejo.	274
Aguirre, Adelina Keen de. — Permuta de terrenos	39
Albarracín, Manuel J. y Cesáreo Assorati. —Computación de servicios. No ha lugar	300
Alcácer Ismael S. — Concesión de ómnibus automóviles. Prórroga	251
Alimentos. — Su esterilización. Estudio. . . .	357
Alonso Mariana P. de. — Acuérdatele subsidio.	303
Alquileres de una propiedad que ocupa la Direc-	

ción de Alumbrado. Su pago	342
Alquileres. — Sobre la aplicación de la ley	453
Alsina, Faustino. — Exoneración de impuestos . .	36

ALUMBRADO PUBLICO.

—Su instalación en el barrio comprendido por las calles San Pedrito, Varela, Av. Campana y Merlo. M. de C.	428
—Su instalación en la calle Lobos. M. de C.	478
—Su instalación en la zona comprendida por las calles Rivadavia, Escalada, Tellier y J. B. Alberdi. M. de C.	455
—Su instalación en las calles Centenera y Corrales. M. de C.	428
—Su instalación en varias calles. M. de C.	430
—Su instalación en Villa General La Madrid	22
—Su instalación en Villa General Ortuzar	465
—Su instalación en Villa Pueyrredón Sud	395
—Suspensión hecha por la Cía. Primitiva de Gas. Aprobación de un decreto del D. E.	5
—Transformación en varias calles. M. de C.	407
Alvarez José Luis. — Acuerdo para nombrarlo director del Banco Municipal de Préstamos.	49
Alvarez de Otin, Vicente. — Permiso para abrir una puerta sobre la Av. de Mayo	16
Amasadoras mecánicas en la fabricación de embutidos. Uso obligatorio. Prórroga	117
Amor, Manuel. — Venta de terrenos para la apertura de la Av. Castañares, y formación de ochavas	195
Ampliación de una suma para la compra de un au-	

	Páginas
tomóvil para el servicio del H. Concejo . . .	371
Ampliación de una suma para la instalación de dos ascensores en el Palacio Municipal	341
Ampliación y corrección del Digesto Municipal.	261
Anchorena Mercedes Castellanos de — Inhumación de sus restos en la iglesia del Santísimo Sacramento	273
Anzola, Juan P. — Venta de terreno para apertura de la calle Viel	317
Aparato cinematográfico. — Su instalación en el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. . .	166
Aparatos de rayos ultra-violetas. — Su adquisición para el Hospital Pirovano	360
Aparatos indicadores de velocidad de los automóviles. Uso obligatorio.	310
Aparatos fumivoros. Prórroga para su colocación.	13
Aparatos para la conservación de substancias alimenticias. Concurso. M. de C.	416
Apertura de calles. — Véase Calles.	
Apolinario, Domingo. — Compra de un terreno municipal	21
Aravena, Lucio O. — Computación de servicios .	361
Arboles de sombra. — Su plantación en las avenidas Escalada y J. B. Alberdi. M. de C. .	473
Argerich, Adelina C. — Donación	67
Argerich Lahitte, María D. — Cesión de terreno en el Cementerio del Oeste	205
Arlanti, Pedro y Saturio Soneyra. — Computación de servicios	321
Armano, Pedro. — Computación de servicios. .	36
Armesto María. — Donación	376

Arrendamiento del Teatro Colón. Bases . . .	252
Arrendamiento del Teatro Colón. Déjase sin efecto la segunda parte del decreto reglamentario.	263
Arriola, Familia de D. Eduardo C. — Cobro de un subsidio	320
Arroyo Cildañez. — Compra de terreno al D. Fernando Cigorraga para su rectificación y ensanche	187
Arroyo Maldonado. — Compra de terreno a doña Mercedes W. de Espinosa	309
Arroyo Maldonado. — Construcción de muros a sus costados	69
Arroyo Maldonado. — Construcción de puentes .	8
Artículos alimenticios adulterados — Exoneración de multas a los expendedores	18
Artículos alimenticios. — Estampillado de control. No ha lugar	154
Artículos alimenticios. — Represión del fraude en su fabricación y expendio. M. de C. . .	414
Ascensores. — Instalación de dos en el Palacio Municipal	124-341
Asilo de Crónicos General M. Rodríguez. Ropa para los asilados. Reparto	275
Asilo Gobernador Viamonte. — Denominase al Asilo de Mendigos	177
Asilo Gobernador Viamonte. — Adquisición de varios objetos	11-463
Asilo de Mendigos. — Denominase "Asilo Gobernador Viamonte"	177
Asilo Mercedes de la Sala y Riglos. — Informes.	459
Asistencia a domicilio de enfermos pobres. — De-	

	Páginas
volución de impuestos.	90
Asistencia Pública. — Compra de materiales y máquinas. Autorización	306
—Denuncias de irregularidades en la Droguería Central	260
—Informes sobre la cantidad de practicantes adscritos. M. de C.	454
—Sobre la entrada a las maternidades municipales a los parientes de las internadas	458
Asociaciones. — Véase Sociedades.	
Assorati Cesáreo y Manuel J. Albarracín. — Computación de servicios. No ha lugar	300
Automóvil para el servicio del H. Concejo. — Su compra. Ampliación de una suma	371
Automóviles. — Aparatos indicadores de velocidad. Su uso obligatorio	310
Avellaneda. — Prolongación de las líneas de tranvías Nos. 25 ó 28. M. de C.	431
Avenidas. — Véase Calles.	
Aves. — Sobre el tamaño de las jaulas para su transporte. Prórroga	282
Aviación. — Creación de becas para el aprendizaje	351
Azúcar. — Sobre su venta. Informes. M. de C. . . .	396

B

Badaracco Juan A. — Venta de terreno para formación de una ochava	316
Badaracco y Bardín. — Donación	171
Balaguer, Francisco. — Computación de servicios	180

Ballesteros, Antonio E. — Reclamo sobre pago de impuestos	298
Bancalari Angela C. de. — Donación	188
Banco Germánico de la América del Sud. — Pago del sobrante del terreno de la Quinta Olivera	19
Banco Municipal de Préstamos. — Acuerdo para designar el Directorio	49
—Investigación. Aclaración de facultades.	435
—Nombramiento de una Comisión Especial Investigadora	50
Banda Municipal. — Computación de servicios a los músicos	381
—Conciertos corales en la Sociedad Rural	278
—Construcción de un local propio	149
—Reformas en su organización presentadas por D. J. Mandariní	112
—Se reitera el pedido de antecedentes	453
Baños. — Construcción de una casa en Nueva Pompeya	141
Baños públicos. — Construcción de una casa en el parque de los Patricios	147
Baños, Francisco. — Acuérdasele subsidio	70
Barbieri Corti, Santa B. de. — Cobro de un subsidio	299
Barcos, Justo. — Reconstrucción de una vereda	41
Bardin y Badaracco. — Donación.	171
Barrancas de Belgrano. — Colocación de un busto del Gral. Mitre. Autorización	60

BARRIO OBRERO:

—Butteler. Aplicación de la ordenanza sobre su

	Páginas
administración. M. de Comunicación	457
—Butteler. Cesión gratuita de una pieza a doña Antonia T. de Castro	74
—Butteler. Uso de una casa por doña María Butteler	148
—Cafferata. Construcción de veredas. M. de C.	467
—Cafferata. Pavimentación de sus calles. . . .	84
—Nueva Chicago. Mejoras. M. de C.	411
—Parque. Donación de terrenos a las Municipa- lidades de Río de Janeiro y Montevideo . . .	161
Barvie y otros. — Venta de terreno para amplia- ción de una ochava	390
Bases para el contrato de arrendamiento del Teatro Colón	252
Bases para el nuevo contrato de arrendamiento del Teatro Colón. M. de C.	440
Bases para la licitación del Teatro Colón. Déjase sin efecto la segunda parte del decreto regla- mentario	263
Basualdo, Vital — Solicita un subsidio. . . .	167
Basuras. — Construcción de hornos incineradores	399
Basuras. — Utilización de las vías de tranvías para el servicio de recolección. M. de C.	430
Bassillan, Alejandro. — Computación de servi- cios	181
Basso, Florencia G. L. de. — Donación. . . .	171
Bava, Victorio. — Acuérdasele jubilación. . . .	182
Bebidas o refrescos. — Concurso para la presen- tación de tapones higiénicos	168
Becas para el curso de aviación. Su creación .	351
Belgrano. — Instalación de una línea de tranvías	

para unirlo con Villa Urquiza y Villa Pueyrredón. M. de C.	424
Belisson, Juan. — Venta de terreno para rectificación de la calle Canning	222
Benites, Avelino. — Acuerdo para designarlo director de la Caja de Jubilaciones. Retiros y Subsidios	393
Benoit, Arturo. —Construcción de una galería en el H. Concejo	236
Beretervide, Virginia M. de. — Subsistencia de un muro divisorio	15
Bering, Brothers y Cía. — Integración de un empréstito. M. de C.	468
Berisso, J. ; G. Miranda y S. Rodríguez Rivero. — Computación de servicios	77
Bernasconi, Pedro. — Venta de terreno para formación de una ochava	233
Bernasconi y Brazzola José. — Permuta de terrenos.	240
Bertinat Gounet, Elías. — Computación de servicios	330
Betzel, Teodoro R. — Venta de terreno para rectificación de la calle Cerrito	228
Bianchi, Angel. — Ampliación de jubilación	339
Bianchi, Juan P. — Venta de terreno para la formación de una ochava	217
Biblioteca. — Instalación en el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos	166
—para el Asilo Gobernador Viamonte. Adquisición	II
—Popular B. Mitre. Acuérdasele subsidio	104

	Páginas
—Popular de Belgrano. M. de C.	463
—Popular de San Bernardo. Acuérdasele subsidio	242
—Popular José Enrique Rodó. Acuérdasele subsidio	104
—Popular y Centro Social de Villa Gral. Mitre. Acuérdasele subsidio	242
—Popular y Centro Social "El Talar". Acuérdasele subsidio	347
—Obrera. Acuérdasele subsidio	346
—Obrera. Exoneración de impuestos.	84
—Obrera. Inclusión en las sesiones extraordinarias del veto sobre instalación de armarios en los parques y paseos. M. de C.	436
—Obrera. Instalación de bibliotecas en los parques y plazas	122-350
—y Recreos Infantiles. Acuérdasele subsidio	302
Bidegain, Salvador. — Computación de servicios	91
Bonduel, Eduardo. — Venta de terreno para ensanche de la avenida San Martín	211
Bonduel, Octavio. — Venta de terreno para ensanche de la avenida San Martín.	211
Bonetti, Camilo. — Rescisión del contrato de arrendamiento del Teatro Colón	146
Bonfiglio, Enea. — Venta de terreno para ensanche de la calle Castaños	369
Bonfiglio, Juan, Alfredo P. Lamas y Víctor Tassara. Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste	332
Bonifacio José. — Denomínase a la calle Convención	160

Bonun, Juan de. — (Pastor de la Misión Evangélica). Donación	67
Bosso y otros. Donación	326
Botellas de refrescos o bebidas. Concurso para la, presentación de tapones higiénicos	168
Bourre, Mariano. — Venta de terreno para la formación de una ochava	283
Bowder, Franck. — Venta de terreno para rectificación de la calle Rosario	210
Bozzola, Antonio M. — Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste	164
Bucafusco, Vicente. — Demolición de varias piezas de madera. Intimación	31
Buteler, María. — Uso gratuito de una casa en el barrio obrero Butteler	148

C

Caballeriza. — Habilitación de una por Don Clemente D. Cases	122
Caballerizas y corralones. — Retiro de los medidores de agua. M. de C.	439
Caballerizas y tambos.—Municipalización del servicio de recolección de estiercol	72
Café-bar sito en la calle B. de Irigoyen 1225. Denuncia	319
Café empaquetado. Permiso a la Sociedad A. La Martona para su venta	392
Cairo, Humberto. — Devolución de impuestos	45
Caja de Conversión — Libre exportación de oro y apertura parcial. M. de C.	402

CAJA DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS:

—Arriola, Familia de D. Eduardo C. Pago de un subsidio	320
—Barbieri Corti, Santa B. de. Pago de un subsidio	290
—Bava, Victorio. Acuérdasele jubilación	182
—Bianchi, Angel. Ampliación de jubilación	339
—Cajigao, Matías y M. Pafundo. Ampliación de jubilación	180
—Camin, Mauricio. Devolución de descuentos	264
—Cavagna, Carlos., Ampliación de jubilación	42
—Carrato, Francisco. Acuérdasele jubilación	298
—Computación de servicios. Véase Computación de servicios.	
—Devolución de descuentos a varios ex-empleados municipales.	111
—Devolución de descuentos a los empleados que hayan sido declarados cesantes.	277
—Devolución del 5 o/o adicional a los empleados jubilados	387
—Ferraro, Vicente. Pago de un subsidio	319
—Ferrazo, Pascual. Acuérdasele jubilación	183
—Fioca, Carmelo. Pago de un subsidio	46
—Fournier, Tomasa. Pago de un subsidio	320
—Integración del Directorio	393
—Lettieri, Juan. Ampliación de jubilación	322
—Maidava, Juan. Pago de un subsidio	181
—Modificación en el régimen de la jubilación	133
—Pastena, Clara N. de. Pago de un subsidio	353
—Perrone, Angel. Retiro. No ha lugar.	184

—Portaluri, D. C. de. Condonación de una deuda. No ha lugar.	365
—Rapela, Marcial E. Jubilación	362
—Supresión del descuento adicional a los empleados jubilados.	60
—Titta, Salvador. Acuérdatele jubilación	12
—Varios empleados jubilados solicitan se les exima del descuento extraordinario	178
Caja menor del D. E. Gastos. Imputación	312
Cajigao, Matías y M. Pafundo. — Ampliación de jubilación. No ha lugar	180
Calcagno, P. Juan. — Legado	118
Calefacción. — Ampliación del servicio en el Hospital P. Piñero	142
—En los hospitales. M. de C.	458
—Su instalación en los hospitales Muñiz y Pirovano	304
—Y agua caliente. Instalación de esos servicios en los hospitales	142

CALLES:**AVENIDAS:**

—Alvear. Sobre la utilización de ladrillos de máquina para la construcción de veredas	7
—Alvear N° 3357. Modificación de la valuación de la propiedad de la sucesión de D.G. Fahling	38
—Campana. Modificación de la línea de edificación	31
—de Mayo. Aprobación de un decreto del D. E. sobre el corso de carnaval	29

—de Mayo. Permiso a D. V. Alvarez de Otin para abrir una puerta	16
—del Tejar. Instalación de una feria franca.	348
—Escalada y J. B. Alberdi. Plantación de árboles de sombra. M. de C.	473
—Independencia, La Plata y Chiclana. Formación de jardines en varias plazoletas	202
—Patricios y Almirante Brown. Construcción de refugios para peatones	208

CALLES:

—Caballito. Construcción de cercos y veredas.	426
—Florida. Sobre la circulación de vehículos	7
—Lobos. Instalación de alumbrado público	478
—Moreno N° 1476 8. Existencia de un foco de infección. M. de C.	434
—Nazca. Instalación de alumbrado eléctrico privado	186
—Triunvirato esquina Pampa. Desagotamiento de una laguna. M. de C.	434
—Zinny Antonio A. Colocación de una placa	52
—Centenera y Corrales. Instalación de alumbrado eléctrico. M. de C.	428
—Gaona, B. Blanca, Jonte y Cuenca. Mejoras edilicias. M. de C.	422
—Godoy Cruz, J. Newbery, Guzmán, Camargo y Flores. Higiene. M. de C.	409
—Hidalgo y Avellaneda. Permiso para efectuar obras en un terreno a D. D. Goti	326
—Rivadavia, Escalada, Tellier y J. B. Alberdi. Instalación de alumbrado eléctrico	455

—San Pedrito, Varela, Avenida Campana y Merlo. Instalación de alumbrado. M. de C.	428

APERTURA:

—Avenida Castañares. Compra de terreno a D. M. Amor	195
—de la calle Olivieri. Compra de terreno a los señores A. O., L. I. de y A. C. L. Iglesias.	198
—de la calle Paez. Compra de terreno a doña Isabel M. de Flores e hijos	285
—de la calle Riglos. Permuta de terrenos con D. C. C. Molina	245
—de la calle San Julián. M. de C.	472
—de la calle Viel. Compra de terreno a D. J. P. Anzola y otros	317
—de las calles Carabobo, Santander y Avelino Díaz. M. de C.	421
—de las calles Convención, Directorio y Cachimayo. Permuta de terrenos con la Cia. A. Argentino	304
—de varias calles. Cesión de terrenos por la Sociedad Gral. Pobladora	391
—del Pasaje Raulet. Compra de terreno a D. J. B. Mignaqui.	232
—del Pasaje Tupiza. M. de C.	433
—de pasos a nivel. M. de C.	449

ENSANCHE:

—del Arroyo Cildañez. Compra de terreno a D. Fernando Cigorraga	187

—de las Avenidas Corrientes y Triunvirato . . .	9
—de la Avenida San Martín. Compra de terreno a D. Eduardo Bonduel	211
—de la Avenida San Martín. Compra de terreno a D. Octavio Bonduel	211
—de la Avenida San Martín. Compra de terreno a Guillermo Ferrari	196
—de la Avenida Vertiz. Compra de terreno a D. Emilio Jori	367
—de la calle Castañares. Compra de terreno a D. Enea Bonfiglio	369
—de la calle Córdoba. Compra de terreno a do- ña E. S. A. de Cardiel San Martín . . .	226
—de la calle Directorio. Compra de terreno a D. C. W. Healey Spaton	315
—de la calle Directorio. Compra de terreno a D. Christian Haupt	221
—de la calle Directorio. Compra de terreno a D. Guido Colombo	220
—de la calle Perú. Compra de terreno a D. Al- berto Carpanelli	223

Pavimentación:

Aplicación de multas. Reglamentación	384

AVENIDAS:

—Campana. M. de C.	470
—Constituyentes. M. de C.	411
—del Tejar. M. de C.	442
—Río de Janeiro. M. de C.	450

—Cobo y Vernet y calle Garay	173
—Corrientes y Triunvirato. M. de C.	9

CALLES:

—Albarellos	62
—Alberti	5
—Almeira	422
—Alvarez Thomas	25
—Angaco. M. de C.	468
—Areco. M de C.	423
—Argerich	7
—Artigas, José G.	62
—Arrecifes. M. de C.	427
—Arribeños	174
—Australia. M. de C.	470
—Avellaneda. M. de C.	468
—Azara	328-470
—Bazurco	62
—Belén	327
—Bermudez. M. de C.	327-406
—Blanco Encalada	392
—Bogotá. M. de C.	468
—Brandzen	328-470
—Caballito. M. de C.	468
—Cabezón	7, 62 418
—Calcena. M. de C.	418
—Camarones. M. de C.	466
—Canalejas	62, 418 y 427
—Caracas	7-62
—Carranza	201
—Carrasco. M. de C.	406-468

—Castro. M. de C.	422
—Ceretti	204
—Chivilcoy	327
—Cockrane	62
—Colpayo.	368
—Condarco 7, 62 y	427
—Convención	201
—Craig	327
—Cubas, José	7
—Cuenca	7-468
—Cucha-Cucha	174
—del barrio "Diputado Juan F. Cafferata" . .	84
—Delgado	368
—Diamante. M. de C.	470
—Directorio	327
—Dulce	328
—Escobar.	62
—España. M. de C.	328-470
—Estados	43
—Estomba	292
—Flores	25-327
—Fonseca	327
—Fraga. M. de C.	327-468
—Gaona. M. de C.	468
—Gavilán	7
—General Paz	292
—Girardot	43
—Goya	327
—Guaminí. M. de C.	446
—Guaileguay. M. de C.	470
—Guaileguaychú	327-468

—Guanacache	174-292
—Guayra	201
—Gurruchaga. M. de C.	406
—Guttenberg	201
—Guzmán	25
—Habana	7
—Heredia	327
—Hualfin	101
—Iberá	201
—Indio	327
—Irala	328
—Ladines	7
—Lamas, Andrés	62
—Larsen	62
—Las Naciones	30
—Leiva	43
—Lemos	43
—Leones	205
—Llavallol	87
—Llerena	368
—Malabia. M. de C.	405
—Manzanares	292
—Mármol	62
—Maure	368
—Maza	433
—Médanos	292
—Mercedes	327
—Metán. M. de C.	422
—Montenegro	43
—Morelos. M. de C.	431
—Moreto	368

—Morón. M. de C.	87,	327-468
—Moreno, José María		327
—Newbery, Jorge		25
—Muñecas		43-411
—Murillo. M. de C.		405
—Nahuel Huapí		174
—Neuquén		62
—Olaya. M. de C.		405
—Orán. M. de C.		466-468
—Otero		43
—Paez		62-327
—Parral. M. de C.		428
—Picheuta. M. de C.		468
—Pinzón		328-470
—Río Cuarto		328-470
—Risso. M. de C.		427
—Rocamora. M. de C.		418
—Rosetti. M. de C.	292,	327-466
—Ruiz Díaz. M. de C.		470
—Rondeau.		5-433
—Sadi Carnot. M. de C.		427
—Salado		328
—Salcedó. M. de C.		422
—San Alberto		7-62-418
—San Blas. M. de C.		466
—San Eduardo. M. de C.		468
—San Julián. M. de C.		327-406
—San Matías		201
—Santander. M. de C.		422
—Sarachaga. M. de C.		327-468
—Suárez. M. de C.		470

—Schmidel	328
—Tandil	25
—Tarija	62
—Tellier. M. de C.	454
—Tequendama	7
—Tres Cruces	43
—Tres de Febrero	174
—Terrada	7
—Torrero. M. de C.	292-418
—Timbó	7
—Tonelero. M. de C.	427
—Treinta y Tres. M. de C.	422
—Trole	292
—Tuyú. M. de C.	427
—Valle, Aristóbulo del. M. de C.	470
—Valle	101
—Vallejos	7
—Vernet. M. de C.	422
—Villanueva	62
—Willafañe, Wenceslao. M. de C.	470
—Washington	327
—Zamudio	7-62
—Zubiría	327
—Pasaje Coronda	368
—Pasaje. Continuación de la calle Guayaquil	368
—Compañía Anglo-Argentino. Reclamos	65-329
—Devolución de derechos a doña V. M. E. M. de Méndez	331
—Exoneración de multas a doña M. Sánchez Collazo	71
—Exoneración a doña Frieda Wahli	150

—Rectificación de una cuenta de D. F. Francioni	178
—Rescisión de un contrato con D. C. H. Martini	381
—Subdivisión de terrenos para el pago de derechos, solicitado por doña C. E. de Rolland .	72
—Su renovación. Ampliación de límites . . .	25

Nomenclatura:

—Colocación de chapas en las calles comprendidas por las de Seguro, Rivadavia, Jonte y J. G. Artigas	420
—Denomínase Bonifacio José a la calle Convención	160
—Denomínase Campos Salles a la calle Apipé .	160
—Denomínase Cruz Osvaldo a la calle Tres Esquinas	160
—Denomínase Drago Luis M. a la calle Atacama	337
—Denomínase Goncalves Dias a la calle Santa Adelaida	160
—Denomínase Viale Luis a la calle Dúgenes.	279
—Denomínase Gobernador Viamonte al Asilo de Mendigos	177
—Denomínase Zinny Antonio A. a una plazoleta	151

Rectificaciones:**ARROYOS:**

—Cildañez. Compra de terreno a D. Fernando Cigorraga	187
—Maldonado. Compra de terreno a doña Mercedes W. de Espinosa	309

CALLES:

—Canning. Compra de un terreno	307
—Canning. Compra de un terreno a don Juan Pelisson	222
—Cerrito. Compra de terreno a D. Teodoro R. Betzel.	228
—Cerrito. Compra de terreno a los señores C. A. y A. C. de Ceriani	236
—Garay. Permuta de terrenos con D. J. Bernasconi y Brazzola	249
—Gómez, Valentín. Compra de terreno a los señores N., C., y V. Morelli	287
—Guayaquil. Compra de terreno a D. A. Elo-segui	225
—Perdriel. Compra de terreno a D. José Tarela	290
—Remedios. Compra de terreno a doña B. B. de Lavagne	197
—Rodríguez Peña. Compra de terreno a doña I. M. de López	226
—Rosario. Compra de terreno a D. A. Sierra.	199
—Rosario. Compra de terreno a D. F. Bowder	210
—Rosario. Compra de terreno a D. P. Oberti.	209
—Rosario. Compra de terreno a doña R. A. de García y Sta. L. García	196
—Rosario. Permuta de terreno a D. C. C. Molina	245
—San Pedrito. Compra de terreno a doña B. B. M. de Lavagne	197
—Villanueva. Compra de terreno a doña M. G. S. de Manifold	213

Trazado:**CALLES:**

—Bogotá. Modificación	281
—Moldes. Gestiones para la cesión de terrenos.	451
—San Alberto. M. de C.	426
—Vidt. Modificación	201
—Bompland, Neuquén, Alvarez, etc. Declárase de utilidad pública varios terrenos	308
—Carreras, Moreto y Mozart. Sobre cesión de terrenos. M. de C.	446
—Orán y Tres Cruces	30
—Marcos Sastre y J. A. Artigas. Modificación	280
Calvi, Américo. — Donación	67
Capurro, Enrique A. — Computación de servicios	338
Cambiasso, Teresa P. de. — Venta de terreno pa- ra la formación de una plaza en Villa del Par- que	216
Camin, Mauricio. — Devolución de descuentos .	264
Camiroaga y otros. — Donación.	326
Campa Muñiz, Fernando. — Computación de ser- vicios	338
Campos, David Z. — Donación.	67
Campos Salles. — Denomínase a la calle Apipé .	160
Canale, Oscar P. — Computación de servicios . .	312
Canals, José. — Venta de terreno para formación de una ochava	317
Canaveri, Fortunato. — Computación de servicios	113

—CANCELACION DE CREDITOS:

—Acreedores varios: 64, 65, 79, 80, 81, 82, 88, 94,

95, 96, 98, 99, 100, 121, 192, 193, 194, 230, 231, 294, 295, 377 y	378
—a la Cía. Alemana de Electricidad	261
—a la Cía. Unión Telefónica	295
—a las Compañías Alemana e Italo Argentina de Electricidad	232
—a D. G. Kraft.	330
—a D. Pedro Llanos	229
—a D. Juan A. Peluffo	63
Canchas de foot-ball. — Instalación de retretes y surtidores de agua	204
Canje de certificados de deuda. M. de C.	405
Canop, Julio. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	202
Cañete, Juan. — Computación de servicios	37
Cárcano, Blanca. — Donación	93
Cardiel, San Martín E. S. A. de. — Venta de te- rreno para ensanche de la calle Córdoba	226
Cardona, Rafael M. — Donación	238
Cardona y Cía. R. M. — Donación	326
Cariac, Celestino M. y Victoria C. de Pourtale. — Venta de terreno para ampliación de una ocha- va	283
Carpanelli,, Alberto. — Venta de terreno para en- sanche de la calle Perú	223
Carpi, José J. — Donación	67
Carne. — Sobre el abaratamiento del precio	455
Carrato, Francisco. — Acuérdasele jubilación	298
Carrera Otazu, Fabian. — Computación de servi- cios	299
Carril, Luisa M. de. — Venta de terreno para for-	

mación de ochavas	227
Carruaje para la Colonia de Vacaciones. Adquisición	278
Carteles anunciadores de los cursos de extensión universitaria. Su fijación gratuita	303
Carteles conteniendo las prescripciones de la ley 10240. Impresión	170
Casacuberta, Antonio, Juan F. y Carlos; Gaspar Tresguerras y Sociedad An. Bilz. Compra de varios terrenos municipales	247
Casa de baños. Su construcción en Nueva Pompeya	141
Casa de baños. Su instalación en el parque de los Patricios	147
Casa de compra-venta. Sobre clasificación de un local de D. José Neiman	175
Casas de inquilinato. Cantidad de cuartos de baños. Ampliación de la reglamentación	169
Casas de inquilinato. Sobre la clasificación dada al inmueble de D. M. I. Correa	174
Casas en terrenos de propiedad particular. Su construcción	243
Casas habitación. Desinfección obligatoria de las que se desocupen	115
Casas habitación. Su construcción en terrenos municipales	109
Casas modernas de habitación. Su construcción en terrenos de propiedad municipal	357
Casas o viviendas declaradas insalubres. Reglamentación	167
Cases, Clemente D. — Habitación de una caba-	

	Páginas
Ileriza	122
Castelleti y Garibaldi. — Devolución de un depósito de garantía	175
Castillo, Tomás. — Computación de servicios . .	313
Castro, Antonia T. de. — Cesión gratuita de una pieza en el barrio obrero Butteler. No ha lugar	71
Cavagna, Carlos. — Ampliación de jubilación . .	42
Caución de títulos. Autorización al D. E. . . .	54
Ceballos, Zenobio. — Acuérdasele subsidio . . .	30
Cella, Luis. — Venta de terreno para la formación de una ochava	237

CEMENTERIOS:

—Británico. Permuta de terrenos	55
—Británico. Permuta de terrenos. Modificación del convenio. No ha lugar	384
—de Flores. Cesión de un subsuelo al Círculo de Obreros de San José de Flores	69
—de Flores. Prórroga a doña R. G. de Guerrero para construir una bóveda	192
—del Norte. Cesión de una demasía de terreno a la familia del Almirante D. E. O'Connor.	335
—del Norte. Permiso para trasiadar los restos de D. Antonio Devoto y doña R. V. de Devoto a la iglesia de Villa Devoto	274
—del Norte. Subsistencia del sepulcro que guarda los restos del Dr. Tristán Achával Rodríguez	68
—del Norte. Venta, por doña M. A. V. de Irribarren y doña M. I. de Attales, de un nicho que les fué cedido	175

Del Oeste:

Arrendamiento de sepulturas a los señores:

—Bonfiglio, Juan	332
—Bozzola, Antonio M.	164
—Ceriotti, Antonio	163
—Grimaux, Eduardo	163
—Guerrico, Martín	159
—Lamas, Alfredo P.	332
—López, L. C.	171
—Maldonado, Horacio	237
—Pujato, Manuel E.	237
—Riviello, Miguel	27
—Videla, Manuel	237
—Tassara, Víctor	332
—Cesión de sepulturas a la familia del Doctor Osvaldo Eguía	220
—Cesión de sepulturas a la Comisión Pro-home- naje al Coronel Calvete	239
—Cesión de sepulturas a la Comisión de Damas Cooperadoras Salesianas	335
—Cesión de sepulturas a la señora M. D. Ar- gerich Lahitte	205
—Permiso a la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital para ocupar el sub- suelo	282
—Permuta de sepulturas con D. Nicolás Parisi	331
—Prórroga a D. Enrique Huber, para la cons- trucción de una bóveda	367
—Prórroga a la Sociedad Española de Beneficen- cia para construir un panteón	189
—y parque de los Patricios, Los Andes, y Cente-	

nario. Instalación de una línea de tranvías.	
M. de C.	474
—Permiso para construirlo a la Sociedad Chevrah Keduscha Aschkenasi	388
Ceniza. Cesión de cinco vagones a la Municipalidad de Matanza	331
Censo sobre empleados municipales. M. de C. .	439
Centros. — Véase Sociedades:	

CERCOS Y VEREDAS:

—Cumplimiento de la ordenanza. M. de C. .	477
—Referente a que la E. del FF. CC. de las Catalinas cumpla la ordenanza. M. de C. . .	409
—Referente al cumplimiento de la ordenanza. M. de C.	408
—Su construcción en la calle Caballito. M. de C.	426
Ceriani, César A. y Angela C. de. — Venta de terreno para rectificación de la calle Cerrito .	236
Cerioti, Antonio y Eduardo Grimaux. — Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste . .	163
Certificados de deuda. — Canje. M. de C. . .	405
Chapas de nomenclatura. Su colocación en las calles Rivadavia, Jonte, etc. M. de C. . . .	420
Cigorraga, Fernando. — Venta de terreno para ensanche y rectificación del arroyo Cildañez .	187
Cinematógrafo. — Permiso para exhibir la película "Los Tres Ases del Toreo"	29
Cinematógrafo. — Sobre la exhibición de la película "Los Tres Ases del Toreo".	136
Cinematógrafos. — Hora de terminación de los espectáculos públicos. Reglamentación . . .	315

Cine-Teatros. — Ampliación de la reglamentación	322
Cine-Teatros. — Sobre los proyectos. M. de C.	447
Cinta cinematográfica filmada con motivo de la visita de los ediles brasileños y uruguayos. Adquisición de tres copias	375
Círculos. — Véase Sociedades:	
Clausura de una propiedad de don Miguel Forcella Club. Véase Sociedades.	118
Colocación de un busto del General Mitre en las Barrancas de Belgrano. Autorización . . .	60
Colombo, Carlos. — Donación	67
Colombo, Guido. — Venta de terreno para ensanche de la calle Directorio	220
Colonia de Vacaciones. — Adquisición de un carruaje	279
Colonias de Vacaciones para niños débiles. Modificación de la ordenanza	11
Colonna, Gerónimo C. — Computación de servicios	42
Colegio Nacional Mariano Moreno. — Devolución de una suma	334
Comisiones. — Véase Sociedades:	
Completo en los tranvías. — Reglamentación . .	131
Comunas Americanas. — Invitación	133
Comunidades. — Véase Sociedades:	
Condonación de una deuda a doña Dominga C. de Portaluri	365
Concejal Antonio E. Mantecón Donación . . .	67
Concejales. Duración del mandato. Sorteo . .	54
Concesión de servicio de ómnibus automóviles a don Ismael S. Alcacer. Prórroga	251

Concesión del Teatro Colón. Bases para la licitación	252
Concesión del Teatro Colón. Déjase sin efecto la segunda parte del decreto reglamentario sobre las bases	263
Conciertos corales en la Sociedad Rural	278
Congregaciones. — Véase Sociedades:	
Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Sobre un permiso solicitado por don D. Goti	326
Consejo Nacional de Educación. Exoneración de impuestos	170
Consejo Nacional de Higiene. Se solicita se impida el anuncio de específicos de propiedades curativas falsas. M. de C.	401
Conservación y expendio de huevos. Reglamentación	156
Constructor. — Inscripción de don Félix J. Sumay	281
Constructores. — Eliminación del registro a don A. E. Venere	38
CONTRATO:	
—de arrendamiento del Teatro Colón. Bases .	252
—de arrendamiento del Teatro Colón. Su rescisión con don Camilo Bonetti	146
—de arrendamiento del Teatro Colón. Sobre las bases. M. de C.	440
—de concesión del Teatro Colón. Déjase sin efecto la segunda parte del decreto reglamentario	263
—de concesión de la Compañía Alemana Trans-	

atlántica de Electricidad. Transferencia . . .	139
—de construcción de pavimentos con don Carlos H. Martini. Rescisión	381
Contribución de mejoras. Sobre los proyectos de ley de expropiación, M. de C.	415
Contribución directa y patentes. Descuento de le- tras de Tesorería	16
Conventillo. — Manuel Maquieira denuncia el ubi- cado en la calle Moreno N° 364	164
Cooperativas de consumo, producción, etc. Exen- ción de impuestos. Aclaración	134
Cordans, Magdalena. — Donación	67
Coronel Francisco de Elía. — Solicita la Asocia- ción de Fomento Oeste se denomine a una pla- zoleta	326
Corralones y caballerizas. Retiro de los medido- res de agua. M. de C.	439
Correa, Edistro M. — Reclamo sobre rebaja de im- puestos	71
Correa, Manuel I — Sobre clasificación de un in- mueble como casa de inquilinato	174
Corrección y ampliación del Digesto Municipal .	261
Corridas de toros. Reproducción cinematográfica., Modificación del Art. 207 del D. M.	130
Corso de carnaval en la Avenida de Mayo . . .	29
Corso de las flores. Autorización.	365
Costa, Eduardo. — Donación	67
Costas, Andrés. — Donación	67

COMISION ESPECIAL:

—Investigadora. Su nombramiento para el Ban-

co Municipal de Préstamos	50
—Su nombramiento para el homenaje al General don Bartolomé Mitre	50
—Su nombramiento para investigar las acusaciones formuladas contra el señor Presidente del H. Concejo	184
—Su nombramiento para investigar las denuncias hechas contra el D. E.	185
Comisiones honorarias de vecinos, encargadas de inspeccionar las ferias francas. Aclaración .	130

COMPANIA:

—Alemana e Italo Argentina de Electricidad. Cobro de créditos.	232
—Alemana Transatlántica de Electricidad. Cobro de crédito	261
—Alemana Transatlántica de Electricidad. Convenio para la provisión de corriente eléctrica a Villa General La Madrid	22
—Alemana Transatlántica de Electricidad. Devolución de impuestos	87, 300-339
—Alemana Transatlántica de Electricidad. Transferencia del contrato de concesión	139
—De tranvías. Véase Tranvías .	
—Italo Argentina de Electricidad. Devolución de impuestos	176
—Primitiva de Gas. Suspensión del alumbrado público	5
—Nacional de Tabacos. Devolución de impuestos	336
—Seguros "La Inmobiliaria". Permiso para edi-	

ficar a mayor altura	275
—Unión Telefónica. Cobro de créditos . . .	295
—Unión Telefónica. Gestiones. M. de C. .	438
—Unión Telefónica. Informes	448

COMPUTACION DE SERVICIOS:

—Albarracín, Manuel J.	300
—Aravena, Lucio O.	361
—Arlanti, Pedro	321
—Armano, Pedro	36
—Assorati, Cesáreo	300
—Balaguer, Francisco	180
—Basillan, Alejandro	181
—Berisso, J.	77
—Bertinat Gounet, Elías	330
—Bidegain, Salvador	91
—Campa Muñiz, Fernando	338
—Canale, Oscar P.	312
—Canaveri, Fortunato	113
—Cañete, Juan	37
—Capurro, Enrique A.	338
—Carrera Otazú, Fabián	299
—Castillo, Tomás	313
—Colonna, Gerónimo C.	42
—Davison, Horacio E.	329
—De Carlo, Pascual	361
—Defelippo, Juan	329
—Durao, Carlos M.	319
—Empleados municipales que han desempeñado puestos en empresas públicas	389
—Escobar, Fabio	73

—Fino, Antonio	36
—Franck, Carlos	35
—Gentile, Félix	72
—Granwart, Damián	182
—Helmán, Ricardo	337
—Insúa, Eduardo	74
—Kaminsky, Isabel	37
—Loguercio, Angel	46
—Marcenaro, Francisco J.	92
—Mercantetti, Juan	78
—Miranda G.	77
—Montanaro, Juan Carlos	45
—Montero (hijo), Belisario	296
—Moreira, Alberto	362
—Moretti, Enrique	297
—Músicos de la Banda Municipal	381
—Niño, Francisco B.	182
—Novaro, Vicente	278-383
—Novelli, Andrés	76
—Padula, Humberto	108
—Paez, Edgardo R.	183
—Peralta, Timoteo	325
—Piantieri, Salvador	75
—Picazzo Cazón, Emilio	318
—Piegarí, Gregorio	321
—Quaini, Félix	114
—Ramos, Rosendo	34
—Rioja, Manuel A. de	380
—Rodríguez, Rivero S.	77
—Rufaldi, Natalio	91
—Sammartino, Matilde	74

—Sebastiá, José	37
—Sienra, Luis H.	77
—Soneyra, Saturio	321
—Tarrarosa, María	340
—Trillo, Ramón A.	75
—Varios empleados de la Administración 39, 48,	115-179
—Vilas, Maximino	113
—Villalba, Nestor E.	114
—Vivanco, Oscar T.	340

CONCURSO:

—de obras teatrales para el teatro Infantil Labardén 101,	215
—para la presentación de aparatos para la conservación de sustancias alimenticias.	416
—para la presentación de modelos de saliveras adaptables a los coches de tranvías	177
—para la presentación de tapones higiénicos con destino al uso en las botellas de refrescos o bebidas	168
Cuartos de baño. Cantidad que deben tener las casas de inquilinato. Ampliación de la reglamentación	169
Cuentas de afirmado. Véase Calles.	
Cunetas y pasos de piedra en varias calles. Su construcción	203
Cursos completos de aviación. Creación de becas.	351
Créditos. — Véase Cancelación de créditos:	
Cruz, Osvaldo. — Denomínase a la calle Tres Esquinas	160

D

Dall'Orso, Luis y José Lorenzo. — Permuta de terrenos	41
Dargentón, Pablo. — Donación	326
Davison, Horacio E. — Computación de servicios	329
De Carlo, Pascual. — Computación de servicios	361
Dell'Acqua y Cía. Enrique. — Donación	238
Defelippo, Juan. — Computación de servicios	329
Demolición de dos piezas de madera en la propiedad de D. P. T. Sánchez	15
Demolición de dos piezas de madera en la propiedad de D. V. Bucafusco	31
Demolición y expropiación de edificios insalubres. Aclaración de facultades. M. de C.	441
Denuncias contra el D. E. Nombramiento de una Comisión Especial	185
Denuncias contra el señor presidente del H. Consejo. Dictamen de la Comisión Especial	393
Denuncias contra el señor presidente del H. Consejo. Nombramiento de una Comisión Especial	184
Denuncias de irregularidades en la Droguería de la Asistencia Pública	260
Denuncias (falsas). Penalidades	325
Departamento de Obras Públicas. Construcción de un pabellón en los talleres	230
Departamento de Policía. Condiciones higiénicas de sus dependencias	59
Depósito de garantía. Devolución a los señores Castelleti y Garibaldi	175

Desagües de aguas pluviales	399,	407-461
Descuento adicional a los empleados jubilados. Su supresión		60
Descuento adicional a los empleados jubilados. Su devolución		387
Descuento de letras de Tesorería. Autorización .		16
Descuentos efectuados a empleados que hayan sido declarados cesantes. Devolución		277
Descuentos. Su devolución a D. M. Camín . .		264
Descuentos. Su devolución a varios ex-empleados municipales		111
Desinfección de los carros y enseres que utilizan los vendedores ambulantes.		158
Desinfección obligatoria de toda casa-habitación que se desocupe. Reglamentación		115
Deuda. Sobre el canje de certificados. M. de C.		405
Devolución de una suma a la Rectoría del Colegio Nacional Mariano Moreno		334
Devoto, Antonio y doña Rosa Viale de Devoto. In humación de sus restos en la iglesia de Villa Devoto. Permiso		274
Díaz, Alejo. — Venta de terreno para ensanche de la plaza San Antonio		200
Díaz Rafael. — Permuta de terrenos		250
Di Franco. — Donación		67
Digesto Municipal. — Ampliación del artículo 1097		47
Digesto Municipal. — Modificación del artículo referente a reproducción cinematográfica de corridas de toros		130
Digesto Municipal. — Modificación del Art. 504 sobre cuartos de baño		169

Digesto Municipal. — Su corrección y ampliación.	
Autorización	261
Di Lorenzo, Pascual. — Venta de terreno para formación de ochava	219
Dinerman, David. — Reclamo sobre pago de impuestos	381
Dirección de alumbrado. — Pago de alquileres por una casa que ocupa	342
Discos anunciadores en las columnas de los tranvías. Su colocación por D. C. A. Poggi	73
Distribución de juguetes a los niños	276-364
Donaciones.—Se aceptan varias 67, 93, 171, 188, 238, 326, 376	
Donación. — Asociación Nacional de Empleados de Banco	342
Donación. — Isaac Fernández Blanco	373
Donación. — P. Juan Calcagno	118
Donación. — Rómulo Raggio	57-161
Donati, Eugenio. — Donación	188
Drago, Luis M. — Denomínase a la calle Atacama.	337
Duhalde L.; Rapela, M. E. y M. Durañona. — Cobro de diferencias de sueldos	68
Duración del mandato de los señores concejales.	
Sortec	54
Durán, Juan D. — Donación	376
Durañona M.; M. E. Rapela y L. Duhalde. — Cobro de diferencias de sueldos	68
Durao, Carlos M. — Computación de servicios	319

E

Edificio para el H. Concejo. Confección de planos	103

Edificación a mayor altura. Permiso a la Cía. de Seguros "La Inmobiliaria"	275
Edificios insalubres. Aclaración de la facultad de expropiar y hacerlos demoler. M. de C. . . .	444
Echayde, Jorge A. — Acuerdo para designarlo presidente del Banco Municipal de Préstamos .	49
Echeverría, Esteban. — Traslado de la estatua del prócer	464
Eguía, familia del Dr. Osvaldo. — Cesión de sepulturas. Modificación	220
Ejercicio de la adivinación. Cumplimiento de la ordenanza.	402
Ejército de Salvación. — Acuérdatele subsidio .	333
Ejército de Salvación. — Donación	67
Ejército de Salvación. — Exoneración de derechos	106
Elaboración y envase de aguas gaseosas. Cumplimiento de la ordenanza. Prórroga	154
Elaboración y expendio de materias grasas. Aclaración de la ordenanza	476
Electricistas egresados de la escuela Industrial de la Nación. Modificación del D. M.	47
Elosegui, Antonio. — Venta de terreno para rectificación de la calle Guayaquil y formación de una ochava	285

EMPLEADOS MUNICIPALES:

—del D. E. Haberes extraordinarios de varios. Pago	376
—del H. Concejo. Remuneración extraordinaria	277
—Informes. M. de C.	459

—jubilados. Devolución del 5 o/o adicional . .	387
—jubilados. Solicitan se les exima del descuento extraordinario	178
—jubilados. Supresión del descuento adicional .	60
—que hayan desempeñado puestos en empresas de servicios públicos. Computación de servi- cios	389
—que han sido declarados cesantes. Devolución de descuentos	277
—Referente a los sueldos y salarios	414
—Se solicitan informes	441
—Se solicitan informes sobre el censo . . .	439
—Sobre la creación de una Asociación de Ayuda Mútua	176
—Sobre préstamos hipotecarios	437
—Varios. Computación de servicios . 39, 48,	115-179
Empresas de servicios públicos. Computación de servicios a los empleados municipales . . .	389
Empréstito. — Integración del contratado con los señores Bering, Brothers y Cía.	468
Enea, José. — Fijación de una patente	212
Enfermos. — Ingreso a los sanatorios particulares por medio de corredores. Prohibición . . .	460
Ensanche del hospital Argerich	10
Ensanche de la Plaza San Antonio. Compra de te- rreno a D. A. Díaz	200
Ensanche de calles. Véase Calles:	
Envase de aguas gaseosas. Cumplimiento de la or- denanza. Prórroga	154
Epidemia de gripe. Cumplimiento de la orde- nanza sobre el completo en los tranvías . .	418

Escobar, Fabio. — Computación de servicios . . .	73
Escuela Argentina de Música. — Devolución de impuestos	34
Escuela Contralmirante García Mansilla. —Acuérdasele subsidio	85
Escuela Industrial de la Nación. — Ampliación del artículo 1097 del D. M.	47
Escuela Municipal de Música. — Instalación eléctrica	296
Escuela Normal de maestras "Asociación Salus". —Devolución de impuestos	172
Específicos de propiedades curativas falsas. Gestiones ante el Consejo Nacional de Higiene .	401
Espectáculos inmorales. M. de C.	456
Espectáculos Públicos. — Habilitación de salas .	414
Espectáculos Públicos. — Hora de terminación. Reglamentación	315
Espinosa, Gutiérrez y Cía. — Donación	67
Espinosa, Mercedes W. de. — Venta de terreno para la rectificación del arroyo Maldonado .	309
Establecimiento Químico Farmacéutico "Dr. M. Calesi e hijo". Donación	376
Estampillado de control en los artículos alimenticios	154
Estiércol. — Municipalización del servicio de recolección	72
Esterilización de los alimentos. Estudio . . .	357
Etiqueta de contralor en el pan que elabora la Unión Panaderos Israelitas. Autorización .	117

EXONERACION:

—de derechos. Al Club Sportivo Almagro . . .	189
—de derechos al señor Pastor de la Segunda Iglesia Metodista Episcopal	224
—de derechos a la Comisión de Canillitas Pro- Placa a Florencio Sánchez	9
—de derechos a la Sociedad Luz	218
—de impuestos a don Faustino Alsina	36
—de impuestos a don Roberto de Igarzábal .	13
—de impuestos al Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina	123
—de impuestos al Club Harrods	191
—de impuestos al Club Social Esclava	350
—de impuestos al Consejo Nacional de Educa- ción	170
—de impuestos al Ejército de Salvación . . .	106
—de impuestos a la Asociación Amigos de la Educación	166
—de impuestos a la Asociación Catalana de S. M. "Montepío de Monserrat"	25-165
—de impuestos a la Biblioteca Obrera	84
—de impuestos a la Comisión Auxiliar de Be- ficencia del Tigre	190
—de impuestos a la Comisión de Damas Men- docinas	26
—de impuestos a las Cooperativas de Consumo, de producción, etc. Aclaración	134
—de impuestos a la Escuela Argentina de Mú- sica	34
—de impuestos a la Liga Argentina contra la Tuberculosis	124

	Páginas
—de impuestos a la Sociedad de San José . . .	63
—de impuestos a la Sociedad de S. M. La Jo- ven Italia	178
—de impuestos a la Sociedad Española de Be- neficencia	93-354
—de impuestos a la Sociedad Italiana de Bene- ficencia "Hospital Italiano"	208
—de impuestos a la Sociedad Italiana de Tiro a Segno	86
—de impuestos a la Sociedad Israelita de Bene- ficencia "Ezrah"	106-165
—de impuestos a la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana	173
—de impuestos a varias sociedades	172
—de impuestos a varias sociedades de benefi- cencia y particulares	89, 90-363
—de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza a los Clubs de Foot-ball	440
—de multas a doña Frieda Wahli	150
—de multas a los expendedores de artículos ali- menticios adulterados	18
—de multas por falta de pago de impuestos . . .	17
—de pago de afirmado. No ha lugar a lo soli- citado por doña Matilde Sánchez Collazo . .	71
—de sellos a las Sociedades de Fomento en los expedientes que tramiten en la Municipalidad.	213
Expendedores de artículos alimenticios adultera- dos. Exoneración de multas	18
EXPENDIO:	
—de artículos alimenticios. Represión del frau- de	414

—de aguas gaseosas y jarabes. Modificación de la reglamentación	314
—de materias grasas. Acláración de la ordenanza. M. de C.	476
—y conservación de huevos. Reglamentación	156
Expropiación de terrenos para ensanche del Hospital Argerich	10
Expropiación y demolición de edificios insalubres.	444

F

Fabricación de embutidos. Uso obligatorio de amasadoras mecánicas. Prórroga	117
Fabricación de ladrillos apartándose de las disposiciones vigentes	27
Fabricación y expendio de aguas gaseosas y jarabes. Modificación de la reglamentación	314
Fabricación y expendio de artículos alimenticios. Represión del fraude	414
Facultad de Ciencias Médicas. — Fijación gratuita de carteles	330
Facultad de Filosofía y Letras. — Cesión de un terreno de propiedad municipal	372
Fahling, Guillermo. — (Su sucesión). Valuación de la propiedad Av. Alvear 3057	28
Falsas denuncias. Penalidades	325
Fama, Domingo. — Acuérdatele subsidio	315
Fansolatto y otros. Donación	326
Fernández Blanco, Isaac. — Donación	373
Fernández, Hector U. — Donación	93

Fernández, José. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	284
Fernández e (hijos), Viuda de. — Donación. . .	238
Ferias Francas. — Comisiones honorarias de vecinos encargadas de la inspección. Aclaración .	130
Ferias Francas. — Habilitación de locales para depositar los elementos que se utilizan . . .	356
Ferias Francas. — Instalación de una en la avenida del Tejar	348
Ferias Francas. — Sobre el traslado de la que funciona en Villa Devoto	477
Ferrari, Guillermo. — Venta de terreno para ensanche de la avenida San Martín	196
Ferraro, Vicente. — Cobro de un subsidio . . .	319
Ferrazo, Pascual. — Acuérdatele jubilación . .	183
Ferrocarriles. — Sobre el aumento de tarifas y fletes.	443
Ferrocarril Bs. As. al Pacífico. Donación . .	67
Ferrocarril de las Catalinas. Cumplimiento de la ordenanza sobre cercos y veredas	409
Fino, Antonio. — Computación de servicios . .	36
Fiocca, Carmelo. — Cobro de un subsidio . . .	46
Fioritto hermanos y Francisco B. Recondo.—Permuta de terrenos	136
Fletes y tarifas ferroviarios. Sobre su aumento.	443
Flores e hijos Isabel M. de. — Venta de terreno para apertura de la calle Paez y formación de una ochava	285
Flores. — Reglamentación de su venta . . .	33-61-297
Flores Sud. — Mejoras edilicias	445
Fontova León. — Devolución de impuestos. . .	363

Forcella, Miguel. — Levantamiento de una orden de clausura	118
Fournier, Tomasa. — Cobro de un subsidio.	320
Franceschini, Eugenia. — Donación	67
Francioni Francisco. — Rectificación de una cuenta de afirmado	178
Franck, Carlos. — Computación de servicios	35
Franzese, Antonio. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	285
Fraude. — Su represión en la fabricación y expendio de artículos alimenticios	414
Fuentes Ortíz, Victoria y Lucía. — Donación	171
Fumivoros. — Prórroga para la colocación de aparatos	13

G

Galería en la sala de sesiones del H. Concejo. Su construcción por D. A. Benoit	236
Galería. Su construcción en el hospital Pirovano	383
Galloni y Renner. — Donación	238
Gamerana, Dante. — Venta de terreno para rectificación de la calle Canning	307
Garay, Juan de. — Sobre la compra de un cuadro al óleo de D. E. Lahitte	189
García, familia del Gral. don Teodoro. — Reclama sobre las sepulturas donadas, don J. M. Martínez	338
García José M. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	293
García, Rosario A. de y Luisa. — Venta de terre-	

no para rectificación de la calle Rosario . . .	196
García de la Vega, Alvaro. — (Su sucesión).	
Acuérdasele subsidio	42
Garibaldi y Castelleti. — Devolución de un depó-	
sito de garantía	175
Garret Kavanagh, Diego. — Permuta de terrenos	27
Gawauza, Della. — Donación.	171
Gaye, Luis. — Venta de terreno para ampliación	
de una ochava	288
General Belgrano. — Ornato de jardinería alrede-	
dor del monumento	408
General D. Martín Güemes. — Homenaje . . .	53
General D. Bartolomé Mitre. — Colocación de un	
busto en las barrancas de Belgrano	60
General D. Bartolomé Mitre. — Homenaje. Nom-	
bramiento de una comisión especial . . .	50
Gentile, Félix. — Computación de servicios .	72
Gómez Smith, María E. — Permiso para edificar a	
mayor altura	14
Goncalvez Días. — Denomínase a la calle Santa	
Adelaida	160
González Castro, Isabel R. de. — Subsidio. . .	43
Goti, Domingo. — Permiso para efectuar obras .	326
Gran Colecta Nacional. — Se solicita la donación	
del dinero recogido	449
Granwart, Damián. — Computación de servicios .	182
Grimaux, Eduardo y Antonio Ceriotti. — Arren-	
damiento de sepulturas en el C. del Oeste . .	163
Guerrico, Martín. — Arrendamiento de sepulturas	
en el C. del Oeste	159
Guerrero, R. G. — Construcción de una bóveda .	192
Gutiérrez, Manuel. — Reducción de impuestos. .	111

HABERES:

—extraordinarios de varios empleados del D. E.	
• Su pago. Imputación	376
—Pago de diferencias a los señores M. E. Rapela, L. Duhalde y M. Durañona	68
—Pago a los señores C. M. de la Torre y J. A. Vigliani	179
—Pago a don R. Sestelo	35
—Pago a varios obreros de la Adm. General de Limpieza	229, 239-341
Habilitación de locales para depositar los elementos que se utilizan en las ferias francas . .	356
Habilitación de salas de espera para el público en los hospitales	476
Habilitación de salas para espectáculos públicos.	414
Haupt, Christian. — Venta de terreno para ensanche de la calle Directorio	221
Hayn, E. — Devolución de derechos	212
Healey Spaton G. W. — Venta de terreno para ensanche de la calle Directorio	315
Helman, Ricardo. — Computación de servicios . .	337
Hetlich, Rosa E. — Donación	171

HIGIENE:

—Aclaración de la facultad de expropiar y hacer demoler los edificios insalubres	444
—Ampliación de medidas.	409
—Denuncia sobre el conventillo calle Moreno 364, hecha por don M. Maquieira	164
—Desinfección obligatoria de toda casa-habita-	

ción que se desocupe	115
—En los coches de la Cia. de tranvías del Puerto de la Capital	421
—En los coches de tranvías	439
—Existencia de un foco de infección en la propiedad calle Moreno 1476 78	434
—Se solicita se mejore en el Departamento de Policía y sus dependencias	59
Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. — Informes.	459
Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. — Instalación de una biblioteca y un aparato cinematográfico	166
Hogar Policial. — Informes sobre la existencia de una epidemia de sarampión	462
Homenaje al Gral. don Martín Güemes.	53
Homenaje al Gral. don Bartolomé Mitre. — Nombramiento de una Comisión Especial	50
Homenaje al Gral. don Bartolomé Mitre. — Permiso para colocar un busto	60
Honorarios. — Su pago a los señores T. Pillado Matheu y J. B. Questas	125
Hornos incineradores de basuras. Su construcción	399

HOSPITALES MUNICIPALES:

—Alvarez, Teodoro. Cambio de ubicación de la sala de operaciones	150
—Alvear. Sobre la calidad del pan que se elabora.	475
—Argerich, Cosme. Adquisición de muebles para los consultorios, oficinas, etc.	240
—Argerich, Cosme. Expropiación de terrenos	

para su ensanche	10
—Construcción de pabellones destinados al personal subalterno, enfermeros, etc.	120
—Construcción en Nueva Pompeya	352
—Entrada a las maternidades de los parientes de las internadas	458
—Habilitación de salas de espera para el público.	476
—Inclusión de una partida en el presupuesto nacional para la construcción de hospitales	404
—Instalación del servicio de calefacción y agua caliente	142
—Inventario sobre la cantidad de elementos de cirugía que se necesitan.	445
—Muñiz y Pirovano. Instalación del servicio de calefacción	304
—Piñero, Parmenio. Servicio de calefacción	142
—Pirovano. Adquisición de un aparato de rayos-ultravioletas	360
—Pirovano. Ampliación y modificación de una sala. Autorización	379
—Pirovano. Construcción de una galería	383
—Rawson. Construcción de una sala	306
—Tornú. Instalación de una sala de maternidad	10
—Sobre el servicio de calefacción	458
Huber, Enrique. — Construcción de una bóveda en el C. del Oeste. Prórroga	367
Huevos. Conservación y expendio. Reglamentación	156
Hughes y otros. Donación	326

I

Igarzabal, Roberto de. — Devolución de impuestos	271
Iglesia de Villa Devoto. — Inhumación de los restos de don Antonio Devoto y doña Rosa V. de Devoto. Permiso	271
Iglesia del Santísimo Sacramento. — Inhumación de los restos de doña M. C. de Anchorena. Permiso	271
Iglesias, Antonio D. Lucia I. de y Ermindia. Venta de terreno para apertura de la calle Olivieri.	271

IMPUESTOS:

—Colocación de discos anunciadores en las columnas de los tranvías por D. C. A. Poggi.	271
—Devolución a don Humberto Cairo	271
—Devolución a la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad.	87, 307
—Devolución a la Cía. Italo Argentina de Electricidad	—
—Devolución a la Cía. Nacional de Tabacos	—
—Devolución a don Emilio Martín	—
—Devolución a doña V. M. E. M. de Méndez	—
—Devolución a don J. H. Varela	—
—Devolución a don E. Hayn. No ha lugar	—
—Devolución a los señores V. Peluffo y Cía.	—
—Exoneración a las Cooperativas de consumo, producción, etc. Aclaración	—
—Exoneración al Instituto de Artes Gráficas	—

—Exoneración de impuestos. — Véase Exoneraciones:	
—Exoneración de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza a los clubs de foot-ball	440
—Exoneración de multas	17
—Fijación gratuita de los carteles anunciadores de los cursos de extensión universitaria	303
—Modificación de la valuación de la propiedad Av. Alvear 3357 de la sucesión de don G. Fehling	38
—Ordenanza general para el año 1921	140
—Reclamo formulado por D. A. E. Ballesteros	298
—Reclamo sobre diferencias por el Centro de Consignatarios de productos del país	112
—Reclamo sobre pago por don D. Dinerman	381
—Reclamo sobre rebaja por don E. M. Correa	71
—Su percepción hasta el 31 de enero	371
—Su reducción a don M. Gutiérrez	111
—y Presupuesto. Prorrógase la vigencia hasta el mes de Marzo	6
—y Presupuesto. Prorrógase la vigencia hasta el mes de Abril	19
—y Presupuesto. Prorrógase la vigencia hasta el mes de Mayo	52
Inchausti, Manuel. — Acuerdo para designarlo di- rector del Banco Municipal de Préstamos	49
Indemnización a don Juan Noguer	190
Indemnización a don Pantaleón Pierre	78
Informes sobre las fincas de propiedad municipal	438
Informes sobre los empleados del D. E.	441
Ingratta, Tomás. — Permuta de terrenos	32
Inhumación de los restos de don A. Devoto y de doña R. V. de Devoto en la Iglesia de V. De-	

voto. Permiso	274
Inhumación de los restos de doña M. C. de Anchorena en la Iglesia de Santísimo Sacramento. Permiso	273
Inscripción e inspección de locales de substancias alimenticias	342
Inscripción obligatoria de los vendedores de leche. Suspensión de la ordenanza. No ha lugar . .	355
Inspección de ferias francas por comisiones honorarias de vecinos. Aclaración	130
Inspección e inscripción de locales de substancias alimenticias	342
Instalación de bibliotecas en las plazas y parques. Permiso a la Biblioteca Obrera	122
Instalación de dos ascensores en el Palacio Municipal	124-341
Instalación de retretes y surtidores de agua en las canchas de foot-ball	204
Instalación de servicios de calefacción y agua caliente en los hospitales	142
Instalación eléctrica en la Escuela Municipal de Música	296
Institución Mitre. — Acuérdatele subsidio . . .	59
Instituto de Artes Gráficas. — Exoneración de impuestos	206
Instituto Municipal del Radium. — Su creación.	144
Instituto de Radiología. — Su creación	143
Institutos del Radio y de Radiología. Inclusión en las sesiones extraordinarias	436
Interrupción del tráfico público.	461
Insua, Eduardo. — Computación de servicios . .	74
Inquilinato. — Sobre clasificación de la propiedad	

de don M. I. Correa	174
Inventario sobre los elementos de cirugía que se necesitan para los servicios hospitalarios . .	445
Investigación en el B. M. de Préstamos. Aclara- ción de facultades	435
Invitación para que los representantes de países americanos visiten esta ciudad	133
Irregularidades en la droguería de la A. Pública. Denuncias	260
Iribarren, María a V. de y Máxima Iribarren de Attales. — Venta de un nicho que les fué cedido en el C. del Norte	175
Irurtia, Rogelio. — Construcción. Permiso . .	281

J

Jarabes y aguas gaseosas. — Fabricación y expen- dio. Modificación de la reglamentación . .	314
Jardines. — Su formación en las avenidas Inde- pendencia, La Plata y Chiclana.	202
Jaulas para el transporte de aves. Prórroga . .	282
Jolly, y Cía. — Permiso para edificar a mayor al- tura	13
Jori, Emilio. — Venta de terreno para el ensan- che de la Avenida Vertiz	367

JUBILACIONES:

—Acuérdasele a don Victorio Bava	182
— " " " Francisco Carrato	298
— " " " Pascual Ferrazo	183
— " " " Salvador Titta	12

— „ „ „ Marcial E. Rapela	362
—Ampliación a don Angel Bianchi	339
— „ „ „ Matías Cajigao y Miguel Pafundo	180
— „ „ „ Carlos Cavagna	42
— „ „ „ Juan Lettieri	322
—de empleados municipales. Modificación	133
Juegos de azar. Cumplimiento de las disposiciones	398
Juegos infantiles. Su instalación en los parques	301
Juguetes. Distribución entre los niños de la Capital	275-364
Juicio de expropiación contra los propietarios de los terrenos que afectan el trazado de las calles Bompland, Neuquén, Alvarez, etc.	308
Junta Ejecutiva de la Gran Colecta Nacional. Se le solicita la donación del dinero recogido	449
Jurado, para la distribución de los premios a las Bellas Artes. Aclaración	24

K

Kaminsky, Isabel. — Computación de servicios	37
Kioscos. — Su instalación por la Sociedad Provi- dencia Femenina. Permiso	374
Kraft, Guillermo. — Cobro de créditos	330

L

Ladrillos de máquina. Sobre su utilización para construir veredas en la Av. Alvear	7
Lagaccia, Nicolás. — Subsistencia de un muro di- visorio	14

Laguna existente en las calles Triunvirato y Pampa	434
Lagustena, Pablo. — Devolución de impuestos.	363
Lahitte, Eduardo. — Venta de un cuadro al óleo del fundador de Buenos Aires	189
Lamas, Alfredo P. ; Juan Bonfiglio y Víctor Tassara. Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste	332
Landivar, Adolfo. — Donación	93
Latorre, Ricardo. — Acuérdatele subsidio	364
Lavado de veredas. Modificación de la reglamentación	33
Lavagne, Blanca B. Martínez de. — Venta de terreno para rectificación de las calles San Pedro, y Remedios y ampliación de una ochava	197
Lázara González, Antonio. — Subsidio	49
Lebegue y Cía. J. — Subsistencia de una instalación de madera	44
Lechería. — Instalación en el parque Avellaneda.	44-143
Lecuna, Gabriel R. — Venta de terreno para la formación de una ochava	224
Legado, P. Juan Calcagno	118
Leone, Alfredo M. — Permiso para edificar a mayor altura	14
Letras de Tesorería. — Su descuento.	16
Lettieri, Juan. — Ampliación de jubilación	322
Ley de alquileres. — Sobre su aplicación	453
Ley de expropiación y proyecto de ley sobre contribución de mejoras	415
Ley N° 10.240. — Impresión de carteles conteniendo sus prescripciones	170
Liberti, María A. de. — Donación	238

Libre exportación de oro y apertura parcial de la Caja de Conversión.	402
Libros pornográficos. Cumplimiento de la orde- nanza sobre la prohibición de su venta	443
Licencia. Concédesele a Don Ventura Stile. . . .	16
Licitación de la pavimentación de la calle Guaminí	446
Licitaciones. Informes sobre las causas porque se permite a don N. Agüero actuar como licitante	448
Licitaciones.. Modificación del Reglamento Inter- no del H. Concejo	18
Licitaciones. Reglamentación	19
Liga Patriótica Argentina.— Se solicitan informes al D. F.	398
Liga. Véase: Sociedades.	
Linari, Juan J.; José Lux y José Rico. Compra de varios terrenos municipales	138
Línea de edificación. — Avenida Campana. Mo- dificación	31
Llanos, Pedro. — Suministro de carne a varios hos- pitales. Pago de un crédito	229
Local para los ensayos de la Banda Municipal. Su construcción	149
Locales en los que se elaboren, manipulen, etc. substancias alimenticias. Inscripción e inspec- ción obligatoria	342
Locales para depositar los elementos que se utili- zan en las ferias francas. Habilitación	356
Locales para desinfección de los enseres que utili- zan los vendedores ambulantes. Su construc- ción	158
Locales sujetos a inspección. Prohibición de ocu- par los zaguanes que sean única entrada con	

muebles, negocios, etc.	155
Loguercio, Angel. — Computación de servicios . . .	46
López, Isabel M. de. — Venta de terreno para rec- tificación de la calle Rodríguez Peña	226
López, Leopoldo C. — Arrendamiento de sepultu- ras en el C. del Oeste	171
Lorenzo, José, y Luis E. Dall'Orso. Permuta de terrenos	41
Los Tres Ases del Toreo. — Permiso para exhibir la película	29-136
Lutjohann, Enrique E. — Donación	93
Lux, José; José Rico y J. J. Linari. Compra de varios terrenos de propiedad municipal . . .	138

M

Maidana, Juan. — Pago de un subsidio	181
Maldonado, Horacio, Manuel E. Pujato y Manuel Videla. Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste	237
Mandarini, Juan. — Reformas en la organización de la Banda Municipal	112
Mangiacavallo, Joaquín. — Donación	67
Manifold, María S. de. — Venta de terreno para rectificación de la calle Villanueva	213
Manrique, Elena S. de. — Donación	171
Mantecón Antonio E. — Donación	67
Mantecón Juan F. — Renuncia el cargo de miem- bro del jurado para distribución de los premios a las Bellas Artes	24
Maquieira, Manuel. — Denuncia sobre el conven- tillo ubicado en la calle Moreno N° 364 . . .	164

Marcenaro, Francisco J. — Computación de servicios	92
Marco y otros. — Donación	326
Mariani, Arturo C. — Permiso para edificar.	176
Mármol, José N. — Venta de terreno para formación de una ochava	292
Martín, Eduardo. — Acuerdo para designarlo director de la caja de jubilaciones, retiros y subsidios	393
Martín, Emilio. — Reclama por el cobro de derechos. No ha lugar	213
Martínez, José M. — Reclama sobre las sepulturas donadas a la familia del Gral. T. García	338
Martini, Carlos H. — Rescisión de un contrato sobre construcción de pavimentos	381
Mascitelli, Donato. — Venta de terreno para formación de una ochava	235
Masini, Antonio. — Venta de terreno para la formación de una ochava	209
Matanza de ovinos hembras. Cumplimiento de la ordenanza	435
Materias grasas. — Aclaración de la ordenanza sobre fabricación y expendio	476
Maternidad para tuberculosas. Instalación de una sala en el Hospital Tornú	10
Maternidades municipales. — Entrada de los parientes de las internadas	458
Mauriño, José. — Acuérdate subsidio	172
Mejoras edilicias:	
—en el barrio de Flores	445
—en la parte norte de Villa Devoto	425

—en la zona limitada por las calles Gaona, B. Blanca, Jonte y Cuenca	422
—en Nueva Chicago. Reiteración	464
—en una zona del municipio	413
—en varias calles	452-462
—en Villa Urquiza	429
Medidores de agua. Retiro de los existentes en los corralones y caballerizas	439
Memorias correspondientes a los ejercicios de 1919 y 1920. Sobre su envío	452-459
Méndez, Valentina M. E. M. de. --- Devolución de derechos de pavimentación	331
Mercado del Plata. Arrendamiento de un puesto a don Gerardo Noya. No ha lugar.	179
Mercantetti, Juan. --- Computación de servicios vicio de recolección de las basuras	78 430
Miceli, José. --- Venta de terreno para la formación de una ochava	234
Mignaquy, Juan B. --- Venta de terreno para apertura del pasaje Raulet	232

MINUTAS DE COMUNICACION:

—Abaratamiento del precio de la carne	455
---Aclaración de la facultad de expropiar y hacer demoler los edificios que sean insalubres	444
---Aclaración de la ordenanza sobre elaboración y expendio de materias grasas	476
---Alumbrado eléctrico en Villa Ortúzar	465
---Ampliación de medidas sobre salubridad e higiene	409
---Ampliación del recorrido de las líneas de tran-	

vías Nos. 86 y 96	471
—Aparatos para la conservación de las sustancias alimenticias. Concurso	416
—Apertura de la calle San Julián	472
—Apertura de la calle Carabobo, Santander y Avelino Díaz	421
—Apertura del Pasaje Tupiza	433
—Apertura de pasos a nivel	449
—Aplicación de la ley de alquileres	453
—Aplicación de la ordenanza sobre administración del barrio obrero Butteler	457
—Aplicación de las disposiciones sobre velocidad y ruidos en las motocicletas	396
—Asuntos relacionados con los tranvías	444
—Aumento de tarifas y fletes ferroviarios	443
—Banco Municipal de Préstamos. Investigación. Aclaración de facultades	435
—Bases para el nuevo contrato de arrendamiento del Teatro Colón	440
—Boletos de combinación entre las líneas de tranvías Nos. 2 y 5	473
—Calefacción en los hospitales	458
—Calles Rondeau y Maza. Pavimentación	433
—Canje de certificados de deuda	405
—Cesión del Teatro Colón a la Liga Nacional de Temperanza	401
—Cesión gratuita de la superficie afectada por el trazado de las calles Carrera, Moreto y Mozart	446
—Colocación de chapas de nomenclatura en las calles comprendidas por las de Rivadavia, Se-	

gurola, Jonte y J. G. Artigas	420
—Combinación de las líneas Nos. 11 y 25 con el subterráneo	465
—Compra de una biblioteca y una pianola para el asilo Gobernador Viamonte. Reiteración . . .	463
—Construcción de cercos y veredas en la calle Caballito	426
—Construcción de pasos de piedra en varias ca- lles	447
—Construcción de veredas en el barrio Cafferata	467
—Construcción de salas de espera en la calle Ri- vadavia.	467
—Cumplimiento de la ordenanza sobre cercos y veredas	408-477
—Cumplimiento de la ordenanza sobre el com- pleto en los tranvías	417
—Cumplimiento de las disposiciones que prohi- ben los juegos de azar	398
—Cumplimiento del artículo 9º de la ordenanza de presupuesto	470
—Desagotamiento de la laguna existente en las calles Triunvirato y Pampa	434
—Desagüe de las aguas pluviales 399.	407-461
—Distribución de las nuevas vías de tranvías que deben construirse	413
—Ejercicio de la divinación. Cumplimiento de la ordenanza	402
—Entrada, a las maternidades municipales, de los parientes de las internadas	458
—Epidemia de sarampión en el Hogar Policial .	462
—Espectáculos inmorales	456

	Páginas
—Existencia de casos de viruela en la Capital	451
—Existencia de un foco de infección en la propiedad calle Moreno N° 147678	434
—Exoneración de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza a los clubs de foot-ball	440
—Gestiones ante el Consejo Nacional de Higiene	401
—Gestiones ante la Cía. Unión Telefónica.	438
—Gestiones para la cesión de los terrenos afectados por el trazado de la calle Moldes	451
—Gestiones para proveer a la población conocida por "25 de Mayo" del servicio de aguas corrientes	420
—Habilitación de salas de espera para el público, en los hospitales municipales	476
—Habilitación de salas para espectáculos públicos	414
—Higiene en los coches de tranvías	439
—Higiene en los coches de tranvías de la Cía. del Puerto de la Capital	421
—Instalación de alumbrado público en Villa Pueyrredón Sud	395
—Flora de salida del último coche subterráneo de Plaza de Mayo	432
—Hornos incineradores de basuras sobre su construcción	399
—Inclusión en el presupuesto nacional de una partida para la construcción de nuevos hospitales	404
—Inclusión en las sesiones extraordinarias del veto sobre instalación, en los parques, de armarios por la Biblioteca Obrera	436

—Informes referentes a la venta de azúcar . . .	396
—Informes sobre el censo de empleados . . .	439
—Informes sobre el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos	459
—Informes sobre el monto de una suma recibida de la Liga Patriótica Argentina	398
—Informes sobre el Museo Municipal	442
—Informes sobre la cantidad de practicantes ad- scriptos en las dependencias municipales . . .	454
—Informes sobre la Cía. Unión Telefónica . . .	448
—Informes sobre la forma en que se han conce- dido los materiales al Club S. de Almagro . .	400
—Informes sobre las causas por las que se per- mite actuar como licitante a D. Narciso Agüer- ro.	448
—Informes sobre las multas aplicadas a las Com- pañías de Tranvías	442
—Informes sobre los empleados del D. E. . . .	441-450
—Informes sobre los empleados del D. E. y las memorias de los años 1919/20	452-459
—Informes sobre los servicios tranviarios de la Cía. Lacroze	403
—Ingreso de enfermos a los sanatorios particula- res por medio de corredores. Prohibición . . .	460
—Instalación de alumbrado eléctrico en el barrio comprendido por las calles San Pedrito, Varela, Campana y Merlo	428
—Instalación de alumbrado eléctrico en la calle Lobos	478
—Instalación de alumbrado eléctrico en las calles Centenera y Corrales	428

—Instalación de alumbrado en varias calles . . .	430
—Instalación de una línea de tranvías entre los barrios de Belgrano, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón	424
—Instalación de líneas de tranvías entre los par- ques de los Patricios, Centenario, Los Andes y el C. del Oeste	474
—Instalación de un polígono de tiro	425
—Integración del empréstito contratado con los señores Bearing Brothers y Cía.	468
—Interrupciones del tráfico	461
—Inventario sobre la cantidad de elementos de cirugía para los hospitales	445
—Libre exportación de oro y apertura parcial de la Caja de Conversión	402
—Licitación de la pavimentación de la Guamini	446
—Matanza de ovinos hembras. Cumplimiento de la ordenanza	435
—Materias grasas. Aclaración de la ordenanza .	476
—Maternidades municipales. Entrada de los pa- rientes de las internadas	458
—Mejoramiento de los servicios tranviarios . .	403
—Mejoramiento del servicio de la línea N° 47 .	410
—Mejoramiento del servicio de la línea de tran- vías N° 85	424
—Mejoras edilicias en el barrio de Flores Sud.	445
—Mejoras edilicias en Nueva Chicago	464
—Mejoras edilicias en Villa Pueyrredón Sud .	419
—Mejoras edilicias en Villa Urquiza	429
—Mejoras edilicias en la parte Norte de Villa Devoto	425
—Mejoras edilicias en la zona limitada por las	

calles Gaona, Cuenca, B. Blanca y Jonte . . .	422
—Mejoras edilicias en una zona del Municipio. . .	413
—Mejoras edilicias en varias calles	452-462
—Modificación del recorrido de la línea de tran- vías N° II	410
—Modificación del recorrido de varias líneas de tranvías que van a Belgrano	406
—Ocupación de la vía pública por la Cía. de tran- vías Lacroze	456
—Ornato de jardinería alrededor del monumen- to al Gral. Belgrano	408
—Pavimentación de la avenida Río de Janeiro. . .	450
—Pavimentación de la avenida del Tejar.	442
—Pavimentación de la calle Areco	423
—Pavimentación de la calle Morelos.	431
—Pavimentación de la calle Parral	428
—Pavimentación de la calle Tellier	454
—Pavimentación de varias calles: 405, 406, 411, 418, 422, 427, 466, 468 y	470
—Pavimentación de las calles Rondeau y Maza. . .	433
—Plantación de árboles de sombra en las aveni- das Escalada y Juan Bautista Alberdi	473
—Préstamos hipotecarios a los empleados muni- cipales	437
—Prohibición de la venta de libros pornográficos . .	443
—Prohibición del trabajo nocturno en las pana- derías de la capital	416
—Prolongación de la línea de tranvías N° II . . .	472
—Prolongación de la línea de tranvías N° 16 . . .	429
—Prolongación de la línea de tranvías N° 84 . . .	466
—Prolongación de las líneas de tranvías Nos. . .	

26 y 44	412
—Prolongación de las líneas Nos. 25 ó 28 por varias calles de Avellaneda	431
—Prolongación de las líneas Lacroze hasta Boca y Barracas	478
—Prolongación de líneas de tranvías	450
—Provisión de alumbrado eléctrico en la zona comprendida por las calles Rivadavia, Escala- da, Tellier y J. B. Alberdi	455
—Proyectos de ley sobre contribución de mejo- ras y de expropiaciones	415
—Proyectos referentes a cines-teatros	447
—Referente a que la Empresa del F. C. de las Catalinas, cumpla la ordenanza de cercos y ve- redas	409
—Refuerzo de la partida de ordenanzas especia- les	437
—Reglamentación sobre sanatorios particulares	460
—Rellenamiento de terrenos bajos con basuras	397
—Remisión de memorias y rendición de cuentas de los años 1919 y 1920	452-459
—Represión del fraude en la fabricación y ex- pendio de artículos alimenticios	414
—Retiro de los medidores de agua existentes en los corralones y caballerizas	439
—Salario mínimo	415
—Se solicita a la Junta Ejecutiva de la Gran Co- lecta Nacional la donación del dinero recogido	449
—Se solicita se incluya en las sesiones extraordi- narias los proyectos de creación de los institu- tos del Radio y de Radiología	436
—Se solicitan informes sobre las fincas de pro-	

piedad municipal	438
—Se solicitan informes sobre los gastos de explotación del Teatro Colón	417
—Se reitera el pedido de antecedentes relacionados con la Banda Municipal	453
—Sobre la Biblioteca Popular de Belgrano	463
—Sobre la calidad del pan que se elabora en el hospital Alvear	475
—Sueldos y salarios de los empleados de la Comuna	414
—Suspensión de los partidos de foot-ball durante los meses de verano	475
—Transformación del alumbrado público de varias calles	407
—Traslado de la estatua del poeta Esteban Echeverría	464
—Traslado de la feria franca que funciona en Villa Devoto	477
—Trazado de la calle San Alberto	426
—Utilización de las vías de tranvías para el servicio	
Miranda G.; J. Berisso y S. Rodriguez. Computación de servicios	77
Moldes, Joaquín. — Fijación de impuestos	207
Molina, Claudio C. — Permuta de terrenos para rectificación de la calle Rosario, apertura de la de Riglos y formación de ochavas	245
Montanaro, Juan Carlos. — Computación de servicios	45
Montero (hijo), Belisario — Computación de servicios	206
Monumento al Gral. Belgrano. Ornato de jardinería	408

Moreira, Alberto. — Computación de servicios .	362
Morelli, Natalio, Cayetano y Vito. — Venta de terreno para la rectificación de la calle V. Gómez	287
Moretti, Enrique. — Computación de servicios .	297
Moto Club Argentino. Acuérdasele un premio .	260
Motocicletas. Sobre la velocidad y ruidos . . .	396
Mozotegui, Pedro J. — Acuerdo para designarlo director del Banco Municipal de Préstamos .	49
Multas. Exoneración a los expendedores de artículos alimenticios adulterados. No ha lugar .	18
Multas. Exoneración por falta de pago de impuestos	17
Multas por falta de pago de afirmados. Reglamentación	384
Multas. Se solicitan informes sobre las aplicadas a las Cías. de tranvías	442
Muro divisorio. Subsistencia de uno de propiedad de D. N. Lagaccia	14
Muro divisorio. Subsistencia de uno de propiedad de doña V. M. de Beretervide	15
Muro divisorio. Subsistencia de uno de propiedad de doña C. P. de Nielsen	305
Muros. Su construcción a los costados del arroyo Maldonado	69
Mutualidad de estudiantes de Bellas Artes. Acuérdasele subsidio	70
Municipalidad de Matanza. Cesión de cinco vagones de ceniza	331
Municipalidad de Río de Janeiro. Saludo . . .	185
Municipalidad del Tandil. Donación	238

Municipalidades de Río de Janeiro y Montevideo..	
Donación de terrenos de propiedad municipal.	161
Municipalidades Americanas. Invitación a que sus	
representantes visiten esta ciudad.	133
Municipalización del servicio de recolección de es-	
tiercol de las caballerizas y tambos	72
Museo Municipal. Informes	442

N

Navarro Viola, Enrique. — Venta de terreno para	
formación de ochava	289
Negocios sujetos a inspección. Prohibición de ocu-	
par los zaguanes con muebles, etc.	155
Neiman, José. — Clasificación de un local como	
casa de compra-venta	175
Nielsen, Catalina P. de. — Subsistencia de un mu-	
ro divisorio	305
Niño, Francisco B. — Computación de servicios .	182
Niños débiles. Modificación de la ordenanza sobre	
creación de colonias de vacaciones	11
Niños. Distribución de juguetes a los de la Capi-	
tal	364
Noguer, Juan. — Pago de una indemnización . .	190
Nomenclatura. — Véase Calles	
Noriega, Miguel. — Venta de un terreno para la	
formación de una plaza pública en Villa Ortú-	
zar	365
Novaro, Juan. — Donación	238-326
Novaro, Vicente. — Computación de servicios .	278-383
Novelli, Andrés. — Computación de servicios .	76

Noya, Gerardo. — Arrendamiento de un puesto en el Mercado del Plata	179
Nueva Pompeya. Construcción de un hospital	352
Nueva Pompeya. Construcción de una casa de baños	141

O

Oberti, Pedro. — Venta de terreno para rectificación de la calle Rosario	209
Obra escultórica "El Trabajo". Su adquisición al D. E. Soto Avendaño	314
Obras sanitarias de la Nación. Provisión de agua corriente a Villa "25 de Mayo"	420
Obras teatrales para el Teatro Infantil Labardén. Concurso.	101-215
Obreros municipales. Salarios	414

OCHAVAS:

Compra de terrenos a los señores:

—Amor, Manuel	195
—Badaracco, Juan A.	316
—Barvié y otros, O. S. de	390
—Bernasconi, Pedro	233
—Bernasconi y Brazzola, José	249
—Bianchi, Juan P.	217
—Bourre, Mariano	283
—Carril, Luisa M. de	227
—Canals, José	317
—Canop, Julio	202

—Gariac, Celestino M. y doña Victoria C. de	283
—Cella, Luis	237
—Di Lorenzo, Pascual	219
—Blosegni, Antonio	285
—Fernández, José	284
—Flores, Isabel M. de	285
—Franzese, Antonio	285
—Gaye, Luis	288
—García José M.	293
—Lavagna, Blanca B. M. de	107
—Lecuna, Gabriel R.	224
—Marinol, José	202
—Masini, Antonio	209
—Maselli, Donato	235
—Miceli, José	234
—Molina, Claudio C.	245
—Navarro, Viola, Enrique	280
—Pacheco, Ernesto	234
—Pedretti, Juan	286
—Ricardes, Manuel y C. S. de. (Su sucesión)	291
—Ripandí, Silvio	290
—Robles, José J. y Matilde S. de	222
—Silvano, Gerónimo	214
—Sociedad Española de Beneficencia	280
—Soler, Josefine A. de	218
—Varela, José	290
—Weinert, Hermann	199
—Wright, John	287
—Zander, Curt	288
—O'Connor, familia del Almirante D. Eduardo, Ce-	335
—sion de terreno en el C. del Norte	

	Páginas
Oderigo, Ricardo. — Donación.	188
Oficina Química. Reorganización	264
Omnibus automóviles. Concesión al D. I. Alcá- cer. Prórroga	251
Ordenanza Gral. de Teatros. Sobre cine-teatros .	322-447
Ornato de jardinería alrededor del monumento al Gral. Belgrano	408
Ovinos hembras. (Matanza). Cumplimiento de la ordenanza	435

P

Fabellones para el personal subalterno de los hos- pitales. Se autoriza se proyecte su construc- ción	120
Padula, Humberto. — Computación de servicios.	108
Paez, Edgardo R. — Computación de servicios. .	183
Pafundo, Miguel y Matías Cajigao. Ampliación de jubilación	180
Pacheco, Ernesto. — Venta de terreno para forma- ción de ochava	234
Pago de créditos. — Véase Cancelación de créditos.	
Pan. Sobre la calidad del que se elabora en el Hos- pital Alvear	475
Panaderías de la Capital. Prohibición del trabajo nocturno	416
Parisi, Nicolás. — Permuta de sepulturas en el Ce- menterio del Oeste	331
Partidos de Foot-ball. durante los meses de verano	475

PARQUES:

—Avellaneda. Instalación de una lechería . .	44-143

—Chacabuco. Construcción de una pileta de natación	108
—de los Patricios. Construcción de un tambo modelo	158
—de los Patricios. Instalación de una casa de baños públicos	147
—de los Patricios, Centenario, Los Andes y el C. del Oeste. Instalación de una línea de tranvías	474
—Tres de Febrero. Permuta de terrenos con el Club de Gimnasia y Esgrima y el Tiro Federal Argentino	125
—y plazas. Inclusión en las sesiones extraordinarias del veto sobre instalación de armarios para la Biblioteca Obrera	436
—y plazas. Insistencia sobre la instalación de bibliotecas	350
—y plazas. Instalación de bibliotecas por la Biblioteca Obrera	122
—y plazas. Instalación de juegos infantiles	301
Pasos a nivel. Su apertura.	449
Pasos de piedra. Su construcción en varias calles.	447
Pasos de piedra y cunetas. Su construcción en varias calles	203
Pastena, Clara N. de. — Pago de un subsidio	353
Pastor de la segunda iglesia metodista episcopal. Devolución de impuestos	224
Patente. Fijación de una a don José Enea	212
Patente. Fijación de una a don Joaquín Moldes.	207
Patente. Fijación de una a los señores Pirillo y Cortese	207

Patronato de la Infancia. Acuérdasele subsidio . . .	262
Patronato Español. Devolución de impuestos . . .	89
Pavimentación. Véase Calles.	
Pedretti, Juan. — Venta de terreno para la forma- ción de una ochava	286
Peruffo, Juan. — Cobro de crédito	63
Peluffo, y Cía. Vicente. — Devolución de impues- tos	362
Penalidades. Por falsas denuncias	325
Peraíta, Timoteo. — Computación de servicios . . .	325
Período de sesiones del H. Concejo. Fijación . . .	139
Permiso a don Domingo Goti, para efectuar obras.	326
Permuta de sepulturas:	
—en el Cementerio del Oeste con don Nicolás Parisi	331
—con la Comisión Administradora del Cemente- rio Británico	55-384

PERMUTA DE TERRENOS:

—con don Rafael Díaz	250
—con don Diego Garret Kavanagh	27
—con don Tomás Ingratta	32
—con don Claudio C. Molina	245
—con doña Adelina Keen de Aguirre	39
—con el Cementerio Británico. Modificación . . .	384
—con el Club de G. y Esgrima y Tiro Federal Ar- gentino	125
—con la Compañía de Tranvías Anglo - Argen- tino	304

	Páginas
—con el señor José Bernasconi y Brazzola . . .	249
—con los señores Luis E. Dall'Orso y José Lorenzo	41
—con los señores Fiorito Hnos. y Francisco B. Recondo	136
Perrone, Angel. — Retiro.	184
Personal de servicio del D. E. Aguinaldo. Autorización	372
Personal del servicio del H. Concejo. Aguinaldo.	274
Peschi, Alfonso. — Compra de terreno de propiedad municipal	248
Petroni, María Ferraro de. — Cobro de un subsidio	45
Piantieri, Salvador. — Computación de servicios	75
Picasso, Cazón, Emilio. — Computación de servicios	318
Picozi y otros. — Donación	326
Piegari, G. — Computación de servicios	321
Pierre, Pantaleón. — Indemnización	78
Piezas de madera. Su conservación en la propiedad Salguero 402 8	112
Pileta de natación. Su construcción en el Parque Chacabuco	108
Pillado Matheu T. y J. B. Questas. Cobro de honorarios	125
Pirillo y Cortesse. — Fijación de impuestos.	207
Pirovano, Adolfo. — Donación	93
Pirovano, Aquiles. — Donación	188
Placa. Colocación de una en la calle Antonio A. Zinny	52
Planos para el edificio del H. Concejo. Su confección	103

PLAZAS:

—Compra de terreno a don Miguel Noriega, para la formación de una en Villa Ortuzar . . .	365
—Mitre. Denomínase al sitio limitado por las calles Anchorena y Agüero y Avenida Alvear .	58
—pública en Villa del Parque. Compra de terreno para su formación a doña Teresa P. de Cambiasso	216
—pública. Su formación en los terrenos cedidos por la Sociedad General Pobladora	391
—San Antonio. Compra de terreno a don Alejo Díaz para su ensanche	200
—y parques. Inclusión en las sesiones extraordinarias del veto sobre instalación, de armarios para la Biblioteca Obrera. M. de C.	436
—y parques. Insistencia sobre la instalación de bibliotecas	350
—y parques. Instalación de bibliotecas por la Biblioteca Obrera	122
—y parques. Instalación de juegos infantiles .	301
Plazoleta Antonio Abraham Zinny. Denomínase así a la ubicada en las calles Gorriti y Gazcón .	151
Plazoleta Francisco de Elía. Solicita se denomine a una la Asociación de Fomento del Oeste . .	326
Plazoletas de las Avenidas Independencia, La Plata y Chiclana. Formación de jardines . . .	202
Podestá, Luis. — Conservación de una pieza de marea en la propiedad calle Salguero 402 8 . . .	112
Poggi, Carlos A. — Colocación de discos anunciantes en las columnas de los tranvías . . .	73
Polígono de tiro. Su instalación	425

Ponzonei y otros. Donación	326
Portaluri, Dominga G. de. — Condonación de una deuda	365
Pourtale, Victoria C. de y Celestino M. Cariat. Venta de terreno para ampliación de una ocha- va.	283
Practicantes adscriptos en las dependencias hospi- talarías. Informes sobre su número	454
Precio de la carne. Sobre su abaratamiento . . .	455

PREMIO:

—Acuérdasele al Club Deportivo América. . . .	152
—Acuérdasele al Moto Club Argentino	260
—Acuérdasele a la Asociación Argentina de Cui- dadadores de Aves	152
—a las Bellas Artes. Aclaración de la ordenan- za.	24
—Se acuerda para la realización de un torneo Atlético	51

Presidente del H. Concejo. Nombramiento de una Comisión Especial para investigar las acusacio- nes formuladas en su contra	184
Préstamos hipotecarios a los empleados municipa- les	437

PRESUPUESTO:

—Ampliación del cálculo de recursos	373
—Aumento de sueldo a varios empleados de la Adm. Sanitaria y Dirección de Paseos	162
—Creación de varios puestos en la Adm. Sani- taria	163

	Páginas
—Cumplimiento del artículo 9º	479
—e Impuestos. Prorrógase la vigencia hasta el mes de Marzo	6
—e Impuestos. Prorrógase la vigencia hasta el mes de Abril	19
—e Impuestos. Prorrógase la vigencia hasta el mes de Mayo	52
—General de Gastos para 1921	140
—Instalación de una oficina de Registro Civil, en la sección 15	348
—Modificación de varias partidas del artículo 1º	159-160
—Nacional. Se solicita la inclusión de una par- tida para construcción de nuevos hospitales .	404
—Refuerzo del inciso de Ordenanzas Especiales.	275
—Refuerzo de la partida de Ordenanzas Especia- les	437
—Refuerzo de la partida 1a., inciso 2º del artícu- lo 1º	216
—Refuerzo de varias partidas	162-259
Prohibición del trabajo nocturno en las panaderías de la Capital	416
Prolongación de líneas de tranvías	450

PRORROGA:

—Acondicionamiento de yerba mate en zurrone de cuero. Prohibición	147
—a don Ismael S. Alcácer sobre concesión de óm- nibus automóviles	251
—a don Enrique Huber, para la construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste. . .	367
—a la Sociedad Española de Beneficencia para	

construir su Panteón Social	189
—Cumplimiento de las ordenanzas sobre aceites comestibles, vinos y vinagres	148
—de la Ordenanza sobre aceites comestibles	24
—fabricación de embutidos con amasadoras me- cánicas	117
—para el cumplimiento de la ordenanza sobre elabo- ración y envase de aguas gaseosas.	154
—para la colocación de aparatos fumívoros	13
—para la construcción de una bóveda a doña Ro- sario G. Guerrero	192
—Sesiones del II. Concejo	53-251
—Tamaño y capacidad de las jaulas para el trans- porte de aves	282
Puentes. Su construcción sobre el arroyo Maldon- nado	8
Pueyrredón, Adolfo J. — Donación	188
Pujato, Manuel E., Horacio Maldonado y Manuel Videla. Arrendamiento de sepulturas en el Ce- menterio del Oeste	237

Q

Quaini, Félix. — Computación de servicios	114
Quartin, Catalina V. de. — Donación.	67
Questa, J. B. y T. Pillado Matheu. — Cobro de honorarios	125
Quinta Olivera — Pago de un sobrante al Banco Germánico de la América del Sud	19
Quintana, Paula Maciel de. — Solicita un subsidio	165

R

Radiología. Creación del Instituto	143
Radium. Creación del Instituto	144
Raggio, Rómulo — Donación.	57-161
Ramos, Rosendo. — Computación de servicios	34
Rapela, Marcial. — Jubilación	362
Rapela, Marcial; L. Duhalde y M. Durañona. — Cobro de diferencias de sueldos.	68
Recinto de sesiones del H. Concejo. Mejoramiento de las condiciones de higiene	236
Recondo Francisco y Fioritto Hermanos. Permuta de terrenos	136
Reconstrucción de una vereda por el señor Justo Barcos	41
Recreo Infantil La Aurora. Acuérdasele subsidio	123
Registro Civil. Instalación de una oficina en la sección 15	348
Reglamentación de las funciones de la Oficina Química	264
Reglamentación sobre sanatorios particulares. Cumplimiento.	460

REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES:

—Conservación de una pieza de madera en la propiedad Salguero 402/8 de don L. Podestá	112
—Demolición de dos piezas de madera en la pro- piedad de don Pedro T. Sánchez	15
—Eliminación del registro de constructores a don A. E. Venere	38

—Inscripción como constructor a don Félix J. Sumay	280
—Intimación a don Vicente Bucafusco para la demolición de varias piezas de madera	31
—Modificación del artículo 202	38
—Permiso a don V. Alvarez de Otin para abrir una puerta sobre la Av. de Mayo	16
—Permiso a don Rogelio Irurtia	281
—Permiso a los señores Jolly y Cía. para edificar a mayor altura	13
—Permiso para edificar a mayor altura a doña María E. Gómez Smith	14
—Permiso para edificar a mayor altura a la Cía. La Inmobiliaria.	275
—Permiso a don Alfredo M. Leone para edificar a mayor altura	14
—Permiso para edificar a don Arturo C. Mariani. No ha lugar	176
—Subsistencia de un muro divisorio en una propiedad de doña V. M. de Beretervide	15
—Subsistencia de un muro divisorio en una propiedad de don Nicolás Lagaccia	14
—Subsistencia de un muro divisorio en una propiedad de doña C. P. de Nielsen	305
—Subsistencia de una instalación de madera de los señores J. Lebegue y Cía.	44
—Subsistencia de una ochava de la Sociedad Española de Beneficencia	280
Reglamento interno del H. Concejo. Licitaciones. Modificación	18
Refugios para peatones en las avenidas Almirante Brown y Patricios. Su construcción	208

Rellenamiento de terrenos bajos con basuras. Informes	397
Remisión de las memorias y rendición de cuentas correspondientes a los ejercicios 1919 20 . . .	452
Remuneración extraordinaria a los empleados del H. Concejo	277
Rendición de cuentas por el D. E. Su remisión . . .	452
Renovación de pavimentos. Ampliación de límites . . .	25
Reorganización de la Oficina Química	264
Rescisión de un contrato sobre construcción de pavimentos con don C. H. Martini	381
Retiro. Angel Perrone	184
Retretes y surtidores de agua en las canchas de football. Su instalación	204
Reymundo Robers, María Rosa R. H. de. — Donación.	171
Ricardes, Manuel. — (Su sucesión). Venta de terreno	291
Rico, José; José Lux y J. J. Linari. Compra de varios terrenos municipales	138
Rigoli, Natalio. — Donación.	67
Rimondi, Silvio. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	200
Rioja, Manuel A. de. — Computación de servicios	380
Riva, Máximo de la. — Donación	171
Rivera, Manuel. (Sus herederos). Acuérdasele subsidio	105
Rivero, Carmen H. de. — Donación.	171
Riviello, Miguel. — Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste	27

Robles, José J. y Matilde S. de Robles. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	222
Rocca, Gerónimo. — Donación.	93
Rodríguez, Carolina M. de. — Acuérdasele subsidio	140
Rodríguez, Fructuoso. — Reclamo	319
Rodríguez, María E. Alvarez de. — Acuérdasele subsidio	48
Rodríguez Rivero S.; Miranda G. y J. Berisso. Computación de servicios	77
Roentgenterapia. — Instalación del servicio	146
Rolland, Catalina E. de. — Subdivisión de terrenos para el pago de la contribución de pavimentos	72
Rovero, Alberto. — Acuerdo para designarlo director de la caja de jubilaciones, retiros y subsidios	393
Rufaldi, Natalio. — Computación de servicios	91
Ruiz Guñazú, Fernando. — Compra de un terreno de propiedad municipal	28

S

Salaberry, Ana María B. de. — Compra de un terreno municipal	248
Salario mínimo	415
Salarios y sueldos de los empleados de la Comuna	414

SALA:

—de cirugía para mujeres. Su construcción en el Hospital Ravson	306

—de operaciones del Hospital Teodoro Alvarez. Cambio de ubicación	150
—de sesiones del H. Concejo. Mejoras	236
—de espera para el público en los hospitales. Su habilitación	476
—de espera. Su construcción cerca de la esta- ción de tranvías Liniers	467
Salguero, Josefa V. de. — Acuérdasele subsidio	332
Saliveras adaptables a los coches de tranvías. Con- curso. Insistencia	177
Saludo a la Municipalidad de Río de Janeiro	185
Sammartino, Matilde. — Computación de servi- cios	74
Sanatorios particulares. — Ingreso de enfermos por medio de corredores. Prohibición	460
Sanatorios particulares. — Reglamentación. Cum- plimiento.	460
Sánchez, Pedro T. — Demolición de dos piezas de madera	15
Sánchez Collazo, Matilde. — Exoneración de pa- go de afirmado	71
Sarampión. Sobre la existencia de una epidemia en el Hogar Policial	462
Sebastiá, José. — Computación de servicios	32

SEPULTURAS:

—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a don Antonio M. Bozzola	164
—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a don Martín Guerrico	159
—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a don Leopoldo C. López	171

—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a don M. Riviello	27
—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a los señores Juan Bonfiglio, Alfredo P. Lamas y Víctor Tassara	332
—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a los señores Manuel F. Pujato, Horacio Maldonado y Manuel Videla	237
—Arrendamiento en el Cementerio del Oeste a los señores Antonio Ceriotti y Eduardo Grimau	163
—Cesión, en el Cementerio del Oeste a doña María D. Argerich Lahitte	205
—Cesión, en el Cementerio del Oeste a la Comisión de Damas Cooperadoras Salesianas	335
—Cesión, en el Cementerio del Oeste a la Comisión pro-homenaje al Coronel Calvete	239
—Cesión, en el Cementerio del Oeste a la familia del Dr. Osvaldo Eguía. Modificación	220
—Cesión, en el Cementerio del Norte de una demasia a la familia del Almirante don Eduardo O'Connor	335
—Donadas a la familia del general don Teodoro García. Reclama sobre ellas don José M. Martínez	338
—Permiso para ocupar un subsuelo, en el Cementerio del Oeste, a la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital	282
—Permuta, en el Cementerio del Oeste, con don Nicolás Parisi	331
—Permuta con la Comisión Administradora del Cementerio Británico	55-384

—Subsistencia del sepulcro que guarda los restos del Dr. Tristán Achával Rodríguez. Autorización	68

SERVICIO:

—de calefacción en el Hospital Parmenio Piñero	142
—de calefacción en los hospitales Muñiz y Pirovano. Su instalación	304
—de calefacción y agua caliente en los hospitales municipales. Su instalación	142
—de Roentgenterapia. Su instalación	146
Sesiones del H. Concejo. Fijación del segundo período	139
Sesiones del H. Concejo. Prórroga.	53, 251
Sestelo, Rodolfo. — Pago de haberes	35
Sienra, Luis H. — Computación de servicios	77
Sierra, Aparicio. — Venta de terreno para la rectificación de la calle Rosario	199
Silva, Julio H. — Acuerdo para designarlo Director del Banco Municipal de Préstamos	49
Silvano, Geronimo. — Venta de terreno para formación de una ochava	214
Soaje, José F. — Donación	67
Soler, Josefina A. de. — Venta de terreno para formación de una ochava	218
Soneyra, Saturio y Pedro Arlanti. Computación de servicios	321
Sorteo del mandato de los señores concejales.	54

SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CENTROS, COMISIONES, etc.

—Asistencia a domicilio de enfermos pobres. Devolución de impuestos	161
—Asociación Amateurs de Foot-Ball. Acuérdasele subsidio	151
—Asociación "Amigos de la Educación". Devolución de impuestos	166
—Asociación Argentina Criadores de Aves. Acuérdasele un premio	152
—Asociación Argentina de Foot-Ball. Acuérdasele subsidio	153
—Asociación Belgrano. Acuérdasele subsidio	191
—Asociación Casa de Galicia. Cesión de un terreno de propiedad municipal	385
—Asociación Catalana de S. M. "Montepío de Monserrat". Devolución de impuestos	25-165
—Asociación de Ayuda Mútua entre el personal municipal. Sobre su creación	176
—Asociación de Cultura "Los Tres López". Acuérdasele subsidio	354
—Asociación El Hogar y la Escuela. Acuérdasele subsidio	356
—Asociación Española de S. M. de Buenos Aires. Devolución de impuestos	363
—Asociación de Fomento del Oeste. Denominación de una plazoleta con el nombre de "Coronel Francisco de Elías"	326
—Asociación de Industriales en aceites comestibles. Solicitan la modificación de la ordenanza	154

—Asociación Escuela Mitre. Acuérdasele subsidio	241
—Asociación Filantrópica Infantil. Donación	67
—Asociación Filarmónica Argentina. Acuérdasele subsidio	105
—Asociación José María Ramos Mejía. Acuérdasele subsidio	263
—Asociación Juvenil Esteban Echeverría. Donación	93
—Asociación "La Casa del Niño". Acuérdasele subsidio	86
—Asociación Nacional de Empleados de Banco. Donación	342
—Asociación Pro-Bienestar Infantil. Acuérdasele subsidio	206
—Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas. Acuérdasele subsidio.	241
—Asociación Protectora del Niño de la Escuela Florencio Balcarce. Acuérdasele subsidio	92
—Asociación Química Argentina. Acuérdasele subsidio	346
—Asociación Salus (Escuela Normal de Maestras). Devolución de impuestos	172
—Asociación Tutelar de Menores. Acuérdasele subsidio	262
—Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Devolución de impuestos	90
—Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Permiso para ocupar un subsuelo	282
—Cantinas maternas. Subsidio	379
—Centro Cultural Latium. Donación	238

—Centro de Almaceneros. Estampillados de control en los artículos alimenticios . . .	154
—Centro de Consignatarios de productos del país. Reclamo sobre diferencia de impuestos .	112
—Centro de Estudiantes de Medicina y Círculo Médico Argentino	123-388
—Centro Defensores de Villa Crespo. Acuérdasele subsidio	149
—Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales. Devolución de impuestos	363
—Centro Estudiantes de Ingeniería. Devolución de impuestos	172
—Centro Estudiantes de la Boca. Acuérdasele subsidio	336
—Círculo de la Prensa. Devolución de impuestos	363
—Círculo de Obreros de San José de Flores. Cesión de un subsuelo en el Cementerio de Flores	69
—Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.	123-388
—Club Atlético "Esparta" de Quilmes. Donación	326
—Club de Gimnasia y Esgrima y Tiro Federal Argentino. Permuta de terrenos en el parque Tres de Febrero	125
—Club Deportivo América. Acuérdasele un premio	152
—Club Harrods. Devolución de impuestos . .	191
—Club Roque Sáenz Peña. Permiso . . .	173
—Club Social Eslava. Devolución de impuestos	350
—Club Sportivo Almagro	189-400

—Club Universitario de Buenos Aires. Acuérdasele subsidio	369
—Clubs de Foot-Ball "Dirección General de Alumbrado" y "Sportivo Municipal". Acuérdasele subsidio	120
—Clubs de Foot-Ball. Exoneración de la tasa de alumbrado barrido y limpieza	440
—Colegio de Abogados de la Capital. Acuérdasele subsidio	63
—Comisión Administradora del Cementerio Británico. Permuta de sepulturas	55-384
—Comisión Auxiliar de Beneficencia del Tigre. Devolución de impuestos	190
—Comisión de canillitas pro-placa a F. Sánchez. Devolución de impuestos	9
—Comisión de Damas Cooperadoras Salesianas. Cesión de sepulturas en el Cementerio del Oeste	335
—Comisión de Damas Mendocinas. Devolución de impuestos	26
—Comisión de Hijas de María. Devolución de impuestos	89
—Comisión de señoras del Patronato Español. Devolución de impuestos	89
—Comisión de Vecinos de Villa Lugano. Acuérdasele subsidio	355
—Comisión de Vecinos Pro-homenaje al Coronel Calvete. Cesión de sepulturas en el Cementerio del Oeste	239
—Comisión del Corso Triunvirato. Donación	238
—Comisión Directiva del Comité Billiken "Dios, Patria y Ciencia". Donación	188
—Comisión Especial Dictamen sobre las acusa-	

ciones formuladas contra el señor Presidente del H. Concejo	393
—Comisión Pro-Monumento al Dr. don Leandro N. Alem. Devolución de impuestos	90
—Comisión Universitaria de Deportes. Acuérdasele subsidio	240
—Comitato Italiano de Guerra. Devolución de impuestos	86
—Confederación Social Femenina. Donación	171
—Conferencia de Santa Ana de Nuestra Señora de Buenos Aires. Exoneración de impuestos.	89
—Congregación "Hijas de María de la Parroquia de Balvanera". Devolución de impuestos	90
—Escuela Contralmirante García Mansilla. Acuérdasele subsidio	85
—Escuela e Institutos Filantrópicos Argentinos. Acuérdasele subsidio	311
—Liga Argentina contra la Tuberculosis	124-363
—Liga Argentina de Lucha contra el cáncer. Acuérdasele subsidio	215
—Liga de Fomento de "Villa General Mitre". Acuérdasele subsidio	59-353
—Liga de Templanza del Colegio Nacional de Mujeres. Acuérdasele subsidio	119
—Mutualidad de estudiantes de Bellas Artes. Acuérdasele subsidio	70
—Obra Conservación de la Fe. Acuérdasele subsidio	393
—Sociedad Anónima Bilz. Compra de un terreno municipal	20
—Sociedad Anónima Bilz, Gaspar Tresguerras y Antonio, Juan F. y Carlos Casacuberta. Compra de varias fracciones de terreno municipal.	247

—Sociedad Anónima La Martona. Venta de café empaquetado. Permiso	392
—Sociedad Anónima Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Donación	188
—Sociedad Argentina de Actores. Devolución de impuestos	172
—Sociedad Ayuda Social Pro-Hospitales. Donación	188
—Sociedad Catalana de S. M. de Montepio de Monserrat. Devolución de impuestos	25
—Sociedad Chevrah Keduscha Aschknasi. Construcción de un cementerio. Permiso	388
—Sociedad "Dante Alighieri". Devolución de impuestos	172
—Sociedad de Beneficencia de San Juan Evangelista. Acuérdasele subsidio	333
—Sociedad de Educación Industrial. Acuérdasele subsidio	12
—Sociedad de Fomento. Exoneración de la reposición de sellos en los expedientes que tramiten en la Municipalidad	213
—Sociedad de "Patronato e Rimpatrio per gli immigrati Italiani". Devolución de impuestos	172
—Sociedad de San José. Exoneración de impuestos	63-118
—Sociedad de Socorros de Damas Israelitas. Acuérdasele subsidio	85
—Sociedad de S. M. la Joven Italia. Exoneración de impuestos	178
—Sociedad Española de Beneficencia. Construcción de un panteón social. Prórroga	190
—Sociedad Española de Beneficencia. Devolución de impuestos	93-354

—Sociedad Española de Beneficencia. Subsistencia de una ochava	280
—Sociedad General Pobladora. Cesión de terrenos para apertura de varias calles y formación de una plaza pública	391
—Sociedad "Hijas de María del Colegio de Santa Rosa. Devolución de impuestos	89
—Sociedad Hogar de niños débiles "Colegio Manuel Obarrio". Cesión de una propiedad	121
—Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah". Devolución de impuestos	106-165
—Sociedad Italiana de Beneficencia "Hôspital Italiano". Devolución de Impuestos	208
—Sociedad Italiana de Tiro a Segno. Exoneración de impuestos.	86
—Sociedad Italiana Reduci. Devolución de impuestos.	89
—Sociedad Luz. Acuérdatele subsidio	218
—Sociedad Nacional de Arte Decorativo. Acuérdatele subsidio	363
—Sociedad Nacional de Música. Acuérdatele subsidio	302
—Sociedad Pompieri Voluntari de la Boca. Devolución de impuestos	363
—Sociedad Popular de Educación de San Cristóbal. Acuérdatele subsidio	301
—Sociedad Popular de Educación "Fortunato Castro". Acuérdatele subsidio	366
—Sociedad Protectora de Animales. Cesión de un terreno de propiedad municipal	348
—Sociedad Protectora del Obrero. Sobre la administración del Barrio Butteler	457

—Sociedad Protectora de la Educación Cristiana. Devolución de impuestos	173
—Sociedad Providencia Femenina. Instalación de kioscos. Permiso	374
—Sociedad Rural Argentina. Donación	171
—Sociedad San Vicente de Paul. Devolución de impuestos	89
—Sociedad Tipográfica Bonaerense. Acuérdasele subsidio	88
—Sociedad Unión Italiana Reduci della Guerra Europea. Devolución de impuestos	89
—Sociedad de S. M. de Beneficencia "Maggiore Pietro Toselli". Devolución de impuestos	172
—Unión Obreros Panaderos Israelitas. Etiqueta de contralor en el pan que elabora. Autorización	117
—Universidad Popular Bernardo de Irigoyen. Acuérdasele subsidio	322
—Universidad Popular de la Boca. Acuérdasele subsidio	140
—Varias Sociedades y particulares. Devolución de impuestos. 89, 90, 172 y	363
Soto Avendaño, Ernesto. — Aquisición de su obra escultórica "El Trabajo".	314
Stile, Ventura E. — Concédesele licencia	16
Stile, Viuda e Hijos de Ventura E. — Acuérdasele subsidio	53
Stoker, Jacobo. — Compra de una fracción de terreno municipal	20

SUBSIDIOS:

Acuérdasele a:

—Alonso, María P. de	303

—Asociación Amateurs de Foot-Ball	151
— „ Argentina de Foot-Ball	153
— „ Belgrano	191
— „ de Cultura "Los Tres López"	354
— „ El Hogar y La Escuela	356
— „ Escuela Mitre	241
— „ Filarmónica Argentina	105
— „ José María Ramos Mejía	263
— „ Pro-Bienestar Infantil	206
— „ Protectora de Jóvenes Argentinas	241
— „ Protectora del Niño de la Escuela Florencio Balcarce	92
— „ Química Argentina	346
— „ Tutelar de Menores	262
—Baños, Francisco	70
—Basualdo, Vital	167
—Biblioteca Obrera	346
— „ Popular Bartolomé Mitre	104
— „ „ José Enrique Rodó	104
— „ „ de San Bernardo	242
— „ „ de Villa General Mitre	242
— „ „ y Centro Social "El Talar"	347
— „ y Recreos Infantiles	302
—Cantinas Maternales	379
—Ceballos, Zenobio	30
—Centro Defensores de Villa Crespo	149
—Centro Estudiantes de la Boca	336
—Círculo Médico Argentino y Centro Estudian- tes de Medicina	388
—Club Universitario de Buenos Aires	369
—Clubs de Foot-Ball Dirección General de Alum- brado y Sportivo Municipal	120

—Colegio de Abogados de la Capital	63
—Comisión de Vecinos de Villa Lugano	355
—Comisión Universitaria de Deportes	240
—Fama, Domingo	347
—Ejército de Salvación	333
—Escuela Contralmirante García Mansilla	85
—Escuelas e Institutos Filantrópicos Argenti- nos.	311
—García de la Vega, Alvaro (Su sucesión)	42
—González Castro, Isabel R. de	43
—Institución Mitre	59
—La Casa del Niño	86
—Latorre, Ricardo	364
—Lázara González, Antonio	49
—Liga Argentina de lucha contra el Cáncer.	215
—Liga de Fomento "Villa General Mitre"	59-353
—Liga de Templanza del Colegio Nacional de Mujeres	119
—Mauriño, José	172
—Mutualidad de Estudiantes de Bellas Artes	70
—Obra Conservación de la Fe	393
—Patronato de la Infancia	262
—Quintana, Paula Maciel de	165
—Recreo Infantil "La Aurora"	123
—Rivera, Manuel (Sus herederos)	105
—Rodríguez, Carolina M. de	140
—Rodríguez, María E. Alvarez de.	48
—Salguero, Josefa V. de	332
—Sociedad de Beneficencia de San Juan Evan- gelista	333
—Sociedad de Educación Industrial	12
—Sociedad de Socorros de Damas Israelitas	85

	Páginas
—Sociedad Luz	218
—Sociedad Nacional de Arte Decorativo . . .	363
—Sociedad Nacional de Música	302
—Sociedad Popular de Educación de San Cris- tóbal	301
—Sociedad Popular de Educación "Fortunato Castro"	366
—Sociedad Tipográfica Bonaerense.	88
—Stile, Ventura E. (Viuda e hijos)	53
—Taccone, Vicente	47
—Tissoni, María V. M. de	216
—Torres, Manuel J.	301
—Universidad Popular Bernardo de Irigoyen .	322
—Universidad Popular de la Boca	140
—Vignati, R. G. de	87
—Uquerman, Carlota Vázquez de	307
—Zárate, Pedro	43
Pago a:	
—Arriola, Familia de E. C.	320
—Barbieri Corti, Santa B. de	299
—Ferraro, Vicente	319
—Fioca, Carmelo	46
—Fournier, Tomasa	320
—Maidana, Juan	181
—Pastena, Clara N. de	353
—Petroni, María Ferraro de	45
Subsistencia de una instalación de madera. Permi- so a los señores J. Lebegue y Cía.	44
Substancias alimenticias. Concurso para la presen- tación de aparatos para su conservación. .	416
Substancias alimenticias. Inscripción e inspección obligatoria de los locales en los que elaboren, manipulen, depositen, etc.	342

Sueños y salarios de los empleados de la Comuna	414-415
Sumay, Félix J. — Inscripción como constructor.	281

T

Taccone, Vicente. — Acuérdatele subsidio . . .	47
Tallaferro, Dolores Z. de. — Donación . . .	171
Taller de reparaciones de la Asistencia Pública.	
Compra de materiales . . .	306
Taller municipal de Telares. Su instalación . .	144
Talleres del Departamento de Obras Públicas.	
Construcción de un pabellón . . .	230
Tambo Modelo. Su construcción en el Parque de los Patricios . . .	158
Tambo y caballerizas. Municipalización del servi- cio de recolección de estiércol . . .	72
Tapones higiénicos con destino al uso en las bote- llas de refrescos o bebidas. Concurso . . .	168
Tarela, José. — Venta de terreno para la rectifica- ción de la calle Perdriel y formación de una ochava . . .	290
Tarifas y fletes ferroviarios. Sobre su aumento .	443
Tarrarosa, María. — Computación de servicios .	340
Tassara, Víctor; Alfredo P. Lamas y Juan Bonfi- glio. Arrendamiento de sepulturas en el Ce- menterio del Oeste . . .	332

TEATRO:

—Colón. Autorización para representar óperas en más de un idioma . . .	51
—Colón. Bases para el nuevo contrato de arren- damiento . . .	440

—Colón. Bases para el contrato de arrendamiento	252
—Colón. Bases para la licitación. Déjase sin efecto parte del decreto reglamentario	263
—Colón. Rescisión del contrato con la empresa concesionaria C. Bonetti	146
—Colón. Se solicitan informes sobre los gastos de explotación	417
—Colón. Su cesión a la Liga Nacional de Temperanza	401
—Hora de terminación de los espectáculos públicos. Reglamentación	315
—Infantil Labardén. Concurso de obras teatrales.	101-215
—Ordenanza General. Modificación del artículo 207 sobre reproducción cinematográfica de corrida de toros	130
Telares. Instalación del taller Municipal	144
Terrenos bajos. Sobre el rellenamiento con basuras	397

TERRENOS MUNICIPALES:

—Cesión a la Asociación Casa de Galicia	385
—Cesión a la Facultad de Filosofía y Letras . .	372
—Cesión a la Sociedad protectora de animales .	348
—Cesión a la Sociedad de Niños Débiles "Colegio Manuel Obarrio"	121
—Construcción de casas habitaciones. Reglamentación	109
—Construcción de casas. Reglamentación . . .	357

	Páginas
—Construcción de casas en terrenos de propiedad municipal	243
—Donación a las municipalidades de Río de Janeiro y Montevideo	161
—Informes	438-459
—Permiso al Club Roque Sáenz Peña	173
—Permuta con don José Bernasconi y Brazzola	249
—Permuta con don Diego Garret Kavanagh	27
—Permuta con don Tomás Ingratta	32
—Permuta con don Claudio C. Molina para rectificación de la calle Rosario	245
—Permuta con doña Adelina Keen de Aguirre	39
—Permuta con el Club de Gimnasia y Esgrima y el Tiro Federal Argentino	125
—Permuta con la Cía. Anglo Argentino	304
—Permuta con los señores José Lorenzo y Luis E. Dall'Orso	41
—Permuta con los señores Francisco B. Recondo y Fioritto Hermanos	136
—Uso gratuito de una casa por doña María Butteler	148
—Venta a don Domingo Apolinario	21
—Venta a don Rafael Díaz	250
—Venta a don Alfonso Peschi	248
—Venta a don Fernando Ruiz Guiñazú	28
—Venta a don Jacobo Stocker	20
—Venta a doña Ana Maria B. de Salaberry	248
—Venta a la Sociedad Anónima Bilz	20
—Venta a los señores José Lux, José Rico y Juan J. Linari	138
—Venta a los señores Gaspar Tresguerras, An-	

tonio, Juan F. y Carlos Casacuberta y Sociedad Anónima Bilz	247
The Genius Oats Cy. Donación	67
Tiro Federal Argentino y Club de Gimnasia y Esgrima. Permuta de terrenos en el Parque Tres de Febrero	125
Tissoni, María V. M. de. — Acuérdasele subsidio	216
Titta, Salvador. — Acuérdasele jubilación . . .	12
Títulos. Autorización al D. F. para su caución .	54
Torneo Atlético. Acuérdasele un premio . . .	51
Tornquist, Magdalena M. de. — Devolución de impuestos	89
Torre Campos, Carlos M. de la y Juan Andrés Vighiani. Pago de haberes	179
Torre Foot-Ball Club. Donación	188
Torres, Manuel J. — Subsidio	301
Trabajo nocturno en las panaderías de la Capital.	416
Tráfico (Ordenanza General). Sobre velocidad y ruido en las motocicletas	396
Tráfico. Sobre las interrupciones	461
Transferencia del contrato de concesión de la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad . .	139
Traslado de la estatua del poeta Esteban Echeverría.	464
Transporte de aves. Sobre tamaño y capacidad de las jaulas. Prórroga	282

TRANVIAS:

—Ampliación del recorrido de las líneas números 86 y 96	471
—Boletos de combinación entre las líneas números 2 y 5	473

—Colocación de discos anunciadores en las columnas por don Carlos A. Poggi	73
—Combinación de las líneas N° 11 y 25 con el subterráneo	465
—Cia. de Buenos Aires y Quilmes. Ampliación del recorrido	107
—Concurso para la presentación de tipos de saliveras adaptables a los coches	177
—Construcción de salas de espera en la calle Rivadavia.	467
—Cumplimiento de la ordenanza sobre el completo	417
—Higiene en los coches de la Cía. del Puerto de la Capital	421
—Higiene en los coches	439
—Hora de salida del último coche subterráneo de la estación Plaza Mayo	432
—Informes sobre las multas aplicadas	442
—Informes sobre los servicios de la Cía. Lacroze.	403
—Instalación de una línea entre los barrios de Belgrano, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón	424
—Instalación de una línea entre los parques de los Patricios, Centenario, Los Andes y el C. del Oeste.	474
—Mejoramiento de servicios	403
—Mejoramiento de servicios de la Cía. Lacroze	370
—Mejoramiento de los servicios de la línea N° 85	424
—Mejoramiento del servicio de la línea N° 47	410
—Modificación del recorrido de la línea N° 11	410
—Modificación del recorrido de las líneas Nos. 26 y 44	412

—Modificación del recorrido de algunas líneas que van a Belgrano	406
—Ocupación de la vía pública por la Cia. Lacroze	456
—Permuta de terrenos para apertura de las calles Convención, Directorio y Cachimayo con la Cia. Anglo Argentina	304
—Prolongación de líneas	450
—Prolongación del recorrido de la línea N°. 11	472
—Prolongación del recorrido de la línea N°. 16	429
—Prolongación del recorrido de las líneas números 25 y 28 por varias calles de Avellaneda	431
—Prolongación de la línea N°. 68	186
—Prolongación de la línea N°. 84	466
—Prolongación del recorrido de líneas de la Cia. Lacroze hasta Boca y Barracas	478
—Reclamo de cuentas de afirmados por la Cia. Anglo Argentino	65-329
—Referente a la distribución de las nuevas vías que deben construirse	413
—Reglamentación del completo	131
—Sobre fijación de fecha para la interpelación	444
—Utilización de las vías para el servicio de recolección de basuras	430
Trazado de calles. Véase Calles:	
Treglia, Horacio J. — Acuerdo para designarlo Director de la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios	393
Tresguerras, Gaspar; Antonio, Juan F. y Carlos Casacuberta y Sociedad Anónima Bilz. Compra de varias fracciones de terreno municipal.	247
Trillo, Ramón A. — Computación de servicios.	75

U

Ullman y Loch. — Donación	238
Universidad. Véase Sociedades.	
Uquerman, Carlota V. de. — Subsidio	307

V

Valle, (hijo), Dr. Delfor del. — Acuerdo para designarlo Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública	313
Varela, Julio H. — Devolución de derechos	334
Varias calles. Construcción de pasos de piedra	447
Varias calles. Mejoras.	452-462
Varias sociedades. Devolución de impuestos.	90-172
Varias sociedades de Beneficencia. Devolución de impuestos. No ha lugar	89
Varios empleados municipales. Computación de servicios 39, 48, 115 y	179
Varios empleados municipales. Solicitan se les exima del descuento extraordinario	178
Varios ex-empleados municipales. Devolución de descuentos	111
Vazquez, Felisa P. de. — Donación	188
Vecinos de la calle Nazca. Sobre provisión de corriente eléctrica	186
Vendedores ambulantes. Construcción de locales para desinfección de los enseres que utilizan.	158
Vendedores de leche. Suspensión de la ordenanza sobre inscripción obligatoria	355

Vehículos. Sobre su circulación por la calle Florida	7
Velocidad en los automóviles. Aparatos indicadores. Su uso obligatorio	310
Velocidad y ruidos en las motocicletas. Aplicación de la ordenanza.	396
Venere, A. E. — Su eliminación del registro de constructores	38
Venta de flores en la vía pública	33-61-297
Venta de libros pornográficos. Prohibición	443
Veredas (lavado). Modificación de la reglamentación	33
Veredas. Reconstrucción de una por don Justo Barcos	41
Veredas sobre su construcción con ladrillos de máquina en la Av. Alvear	7
Veredas. Su construcción en el barrio Cafferata.	467
Viale, Luis. — Denominase a la calle Dúngeness	279
Videla, Manuel; Manuel E. Pujato y H. Maldonado. Arrendamiento de sepulturas en el C. del Oeste	237
Vierno, S. M. — Devolución de impuestos	336
Vigliani, Juan Andrés y C. M. de la Torre Campos. Pago de haberes	179
Vignale, Carlos R. — Donación	188
Vignati, Rosario G. de. — Ampliación de subsidio	87
Vila, Maximino. — Computación de servicios	113
Villa de Nueva Chicago. Mejoras edilicias	464
Villa Devoto. Mejoras edilicias en la parte Norte	425
Villa Devoto. Sobre el traslado de la feria franca	477
Villa del Parque. Compra de terreno a doña Te-	

resa P. de Cambiasso para la formación de una plaza	216
Villa General La Madrid. Provisión de corriente eléctrica	22
Villa 25 de Mayo. Provisión de agua corriente	420
Villa Ortuzar. Alumbrado eléctrico	465
Villa Ortuzar. Compra de terreno a don Miguel Noriega para la formación de una plaza	365
Villa Pueyrredón. Instalación de una línea de tranvías	424
Villa Pueyrredón Sud. Mejoras edilicias	395-419
Villa Urquiza. Instalación de una línea de tranvías	424
Villa Urquiza. Mejoras edilicias	429
Villaíta, Nestor E. — Computación de servicios	114
Vinagres, vinos y aceites comestibles. Cumplimiento de la ordenanza. Prórroga	14
Viruela. Sobre su existencia en la Capital	451
Visita de los ediles brasileños y uruguayos. Copias de una película. Adquisición	375
Vivanco, Oscar T. — Computación de servicios	340
Viviendas o casas declaradas insalubres. Reglamentación	167
Viviendas o casas declaradas insalubres. Expropiación. Aclaración de facultades	444

W

Wahli, Frieda. — Exoneración de multas	150
Weinert, Hermann. — Venta de terreno para la formación de una ochava	199

—Petroni, María Ferraro de. Pago de un subsidio	45
Wright, John. — Venta de terreno para ampliación de una ochava	287

Y

Yerba mate. Acondicionamiento en zurrone de cuero. Prórroga	147

Z

Zaguanes que sean única entrada a locales sujetos a inspección. Prohibición de ocuparlos con muebles, negocios, etc.	155
Zalazar y otros. Donación.	326
Zander, Curt. — Venta de terreno para formación de una ochava	288
Zarate, Pedro. — Subsidio	43
Zelaya, Tomasa y Estela. — Donación.	171
Zinny, Antonio Abraham. — Denomínase así a la plazoleta ubicada en las calles Gorriti y Gascón	151
Zurrone de cuero. Sobre acondicionamiento de yerba mate. Prohibición. Prórroga	147

